FONDOMOC

DOCUMENTOS DEL MOC

AÑO 1986

SEGUNDO CONGRESO

FONDOMOC

Movimiento de Objeción de Conciencia
Equipo de Relaciones
Desengaño nº 13, 1º izda.
28004 - Madrid

Ponencia: EL MOC ANTE LA CAMPAÑA DEL REFERENDUM

Parece que finalmente nos adentramos en el último tramo de una larguísima campaña - (la del referéndum para la salida de la OTAN) con indudables aspectos tanto positivos como negativos en lo que al Movimiento pacifista y al MOC en concreto respecta (que necesariamente tendremos que analizar detenidamente en otro momento) pero, indudablemente, objeto - de buena parte de los esfuerzos colectivos habidos en los últimos años.

Nos encontramos ahora con que durante los próximos dos meses vamos a jugarnos en una partida final, en principio sin posibilidad de revancha, la consecución de tan deseado objetivo: ganar el referéndum y salir de la OTAN. Conviene, pues, ante la importancia del envite, analizar mínimamente nuestras cartas para jugarlas de tal manera que al final la - partida pueda inclinarse de nuestro lado.

Para ello, veamos en un primer momento la estrategia que a nivel general prepara la CEOP, ya que indiscutiblemente (salvo en algunas zonas como Euskadi) lo decidido en la CEOP marcará decisivamente la estrategia de la mayoría de las organizaciones que la forman.

Calendario provisional:

- 3 y 4 de Febrero: Distintas actividades a realizar, coincidiendo con el desarrollo del debate de Política de Exteriores (en Madrid, a modo de ejemplo, el día tres se preparan caceroladas y debates por los barrios, y el cuatro una concentración cercana al Congreso, seguida de rueda de prensa o debate, intentando que tenga especial resonancia)

- 6 de Febrero: Si durante el debate de política de exteriores se hiciese pública la pregunta del referéndum, en términos tales que permitiese claramente que la respuesta a dar sea el NO, este día 6 y ocupando una página entera del El País, se haría pública la respuesta de la CEOP, acompañada de la argumentación correspondiente (ésta iría en la línea del contradecálogo)

- 16 y 17 de Febrero: Distintas actividades y movilizaciones descentralizadas y en todas las localidades, que sirvan asimismo para crear ambiente de cara al 23

- 23 de Febrero: Vuelta a Madrid. Gran manifestación en Madrid, a la que acudiría el máximo de gente posible de otras localidades, tal y como ocurrió el 3 de junio de 1983. Se pretende que en esta manifestación participen 500.000 personas (cifras reales)

- Del 23 de Febrero a la fecha del referéndum: Sería el periodo de campaña, en el que ya habría que lanzarse de forma masiva y continua. Pues ---

FONDOMOC

bien, pasmémonos, hasta ahora la CEOP no tiene absolutamente nada previsto para este periodo, salvo el estudio económico de lo que podría costar la diversa propaganda.

- - - - - - - - - - - - - - - -

A la vista de lo expuesto, a nuestro entender, la CEOP comete varios errores graves:

ERRORES

1º.- Basar su estrategia en la idea equivocada de que el elemento primordial a la hora de sumar gente, radica fundamentalmente en el éxito de las movilizaciones. Pero, aún siendo verdad que las movilizaciones son importantes, o mucho se cree en el borreguismo popular, o nos encontraremos con que a esas movilizaciones seguiremos acudiendo los que hasta ahora lo hemos hecho, sin que la movilización por sí sóla sea argumento suficiente para convencer a indeciso alguno, más aún cuando éstas son ya tremendamente reiterativas en cuanto a la forma se refiere (pareciera que al margen de caceroladas, concentraciones y manifestaciones, no existieran otras formas de movilización).

2º.- No prestar la debida atención a lo que creemos debería ser el elemento primordial de lo que queda de campaña: LA ARGUMENTACION. Parece detectarse una excesiva ingenuidad en amplios sectores de la CEOP, al creer que ésta como tal vaya a contar con algún tipo de "cancha" en los medios de comunicación. Si estamos hartos de constatar hasta ahora el mínimo eco que nuestra campaña tiene en los diferentes medios informativos, cómo imaginar que ahora, cuando el gobierno y todo el aparato de su partido piensan basar su campaña precisamente en la "toma" de esos medios de comunicación, éstos vayan a cambiar su aptitud hacia nosotros.

Por otra parte, y en la misma línea, intentar que nuestra opinión (hasta ahora sólo reflejada en el "contradecálogo" y en un nuevo díptico, aún por hacer, que dé respuesta a los nuevos argumentos proatlantistas) sea transmitida mediante el escaso material impreso (dípticos y carteles, y algún anuncio en prensa) que nuestras finanzas imponen, no supone sino dos nuevos errores:

a) Una falta de imaginación total.

B) Caer en una clarísima trampa: ¿de verdad que nuestra argumentación debe basarse simplemente en la respuesta a las argumentaciones de los sectores pro-OTAN? ¿es que no hay razones mucho más profundas y graves para exigir la salida de la OTAN, que precisamente esos sectores pretenden a toda costa mantener silenciadas?

3º.- Olvido prácticamente total de los demás contenidos asumidos por la CEOP, colocándola en tal situación que su supervivencia depende indefectiblemente del triunfo en el referéndum (¿por qué el arrinconamiento de la campaña contra los gastos militares? ¿ya no interesa la objeción fiscal?,

FONDO DOC

¿es que el incremento de la militarización social que padecemos es debido sólo a nuestra permanencia en la OTAN? ¿ de qué nos ha servido el ejemplo de lo ocurrido en Europa tras la instalación de los euromisiles?

4º.- La creencia sumida de que la convocatoria de referéndum con pregunta clara y sin trampas, son dos hechos consumados.

La estrategia actual de la CEOP ante la eventualidad (para nosotros más que probable) de alguno de estos supuestos, se define con dos palabras: DESCONCIERTO E IMPROVISACION

- -

Detengámonos ahora a ver las líneas de trabajo del MOC hasta ahora, en cuanto a la campaña que comentamos. Básicamente se pueden dividir en dos apartados:

a) Participación y colaboración en las campañas de la CEOP: Por tanto co-partícipes de sus errores; sobre todo si tenemos en cuenta el agravante - de que a las reuniones de la coordinadora, donde se deciden los pasos a - dar, el número de grupos de MOC que han participado, se cuenta con los de dos de una mano (¡y sobran dedos!). En consecuencia, y salvo las excepciones señaladas, mucho nos temenos que no haya ido más allá de la aportación de gente y pancartas, y alguna que otra pegada de carteles (Si pensáis que somos muy exagerados, podíamos probar a realizar esta pequeña encuesta entre los grupos: ¿qué es la junta de portavoces de la CEOP? ¿por quién está compuesta? ¿tiene el MOC algún/a representante en dicha junta? ¿quién? ¿No es el punto de informaciones de la CEOP el momento elegido - por muchos de los asistentes a las asambleas estatales para echar un cigarro o intercambiar chapas y pegatas?).

b) Aportaciones propias del MOC:

- Campaña de Objeción a la OTAN: Pensamos que tanto las peticiones - de material de esta campaña, hasta ahora hechas, así como el número de documentos recibidos en el apartado de la campaña, son lo suficientemente reveladores como para imaginar el interés que desde los distintos grupos hemos demostrado por esta campaña.

Salvo esto (no mucho, ¿verdad?) difícilmente encontramos más aportaciones, aunque eso sí, nuestrs solidaridad con algunos de los errores de la CEOP ha sido manifiesta: ¿dónde está nuestra campaña contra los gastos militares? ¿le estamos prestando toda la atención debida a la objeción fiscal? ¿hay garantías de que se vayan a realizar acciones en las tallas? ¿hemos debatido ultimamente sobre nuestras - argumentaciones en cuanto al NO a la OTAN?...

- -

Con todo esto no pretendemos decir, en modo alguno, que nos hayamos desentendido de la campaña, sino que, posiblemente un enfoque erróneo del trabajo a desarrollar ha impedido

FONDO MOC

que las energías derrochadas hayan dado mejores resultados. Aún así y aunque pensamos que hay mucho por rectificar, estamos todavía a tiempo (he ahí una de las intenciones de esta Asamblea extraordinaria) de reorientar nuestras aportaciones de forma que aumentemos nuestra contribución para que la campaña consiga su objetivo. En este sentido van las siguientes propuestas:

PROPUESTAS

- En la campaña general con la CEOP: Contribuir tanto en las distintas localidades como en las reuniones de la CEOP a que se subsanen los errores señalados, dándoles la siguiente orientación:

  - Saber llegar a todo un importante núcleo de población completamente aturdido por lo que ve, necesitado de información clara y argumentada y que es de definitiva parte sustancial del resultado del referéndum (debates en barrios, asambleas en fábricas y lugares de trabajo, charlas en institutos y universidades...)

  - Imaginación de cara a los medios de comunicación. En este sentido el MOC tiene toda una experiencia acumulada de como provocar es atención. (P. ej. las ruedas de prensa de la junta de portavoces tal vez no tengan demasiado eco, pero si se toma la iniciativa y los/las miembros de la citada junta ocupan el Mº de Asuntos Exteriores o se encadenan ante él, o practican acciones similares a buen seguro habrán encontrado una forma de atraer a los medios de comunicación).

  - Acudir a la desobediencia civil. Durante la precampaña oficial del referéndum hay un periodo en el que no se permite la publicidad electoral de los partidos, aprovechemos pues y saquemos nuestros carteles y propaganda con la confianza de que cualquier tipo de represión que intentasen no sería sino un reforzamiento de esa propaganda.

  - Preparar respuestas adecuadas para cualquier posible "cambio de ideas" con que puedan sorprendernos.

- En cuanto al MOC en concreto:

  - Replantearnos seriamente la actitud y los objetivos de la campaña de Objeción a la OTAN.
  - Seguir impulsando todas esas otras actividades y campañas que deben realizarse y que hasta ahora la campaña anti-OTAN se engulle.
  - Contribuir con todos esos argumentos que la CEOP parece olvidar, para dejar claro a la gente lo que en realidad supone la permanencia en la OTAN (en este sentido intentaremos presentar a discusión en la Asamblea un documento sobre las razones de nuestro NO a la OTAN)
  - Impulsar la realización de otro tipo de movilizaciones que provoquen la repercusión, así como utilizar siempre que sea preciso la desobediencia civil (No estaría de más una acción del MOC a nivel estatal tal y como hacemos en otras campañas.

FONDO MOC

- Analizar y tener en cuenta las posibilidades y límites que como MOC vamos a encontrar una vez que comience la campaña oficial.

- - - - - - - - - - - - - - - -

Esperamos pues, que esta asamblea sirva para impulsar nuestro trabajo en esta campaña, sin perder de vista que no es otra la intención de esta ponencia, ya que tanto, nuestra relación con la CEOP como con los demás grupos o movimientos debe ser objeto de un debate mucho más profundo cuyo marco indicado parece el próximo congreso del MOC

Besitos en la calva, el equipo de relaciones.

FONDOMOC

M.O.C. INFORMATIU 7

CERVANTES 2, PRAL. 1 — 08002 BARCELONA

EDITORIALET

Ja es respira a l'ambient la proximitat del referèndum per a sortir de l'OTAN. No se sap la data concreta; ni tan sols estem segurs que es farà (són capaços de tot). Es probable però que sigui a primers de març, i ja falta poc.

La postura del MOC sobre aquesta qüestió és prou coneguda : com a grup anti-militarista propugnem la neutralitat i, per tant, la sortida de l'OTAN. Participem en la Campanya anti-OTAN com a membres de la CDD (Coordinadora per al Desarmament i la Desnuclearització Totals), i molt aviat hi haurà més feina que el foc no en cremaria. Us demanem per tant que, per poc que pugueu, us passeu pel Casal per a participar en la Campanya. (Diu que ens tocarà enganxar 10.000 cartells !)

Canviem de tema. A hores d'ara ja haureu rebut el "full rosa" de convocatòria per la Primera Assemblea Intercomarcal del MOC català, tal com es va decidir a l'assemblea del dia 21-12-85 a Justícia i Pau. Us recordem que hauríeu de notificar la vostra assistència abans del 15 de febrer, i enviar també abans d'aquesta data al Casal totes les opinions o els materials que us semblin útils.

L'Assemblea es farà els dies 22 i 23 de març al Centre Democràtic i Progressista de Caldes de Montbui. Us hi animeu?

CAMPANYA OBJECCIO A L'OTAN
RETORNADA DE CARTILLES

La majoria de nosaltres tenim la cartilla militar, o hauríem de passar a recollir-la, i la veritat és que ja no sabem què fer-ne d'ella, objectors "legals" com som.

En coincidir aquest any la campanya de retornada de cartilles amb la campanya anti-OTAN, es va considerar de donar a l'esmentada retornada el caire de rebuig a la política militarista del govern. S'ha plantejat de forma àmplia, amb la intenció d'abastar un sector major de personal, essent assumit, a proposta del MOC, per la Coordinadora Estatal d'Organitzacions Pacifistes (CEOP), la de Catalunya, i la Coordinadora per al Desarmament i la Desnuclearització (CDD), contribuint així a la campnya per a sortir de l'OTAN.

Us adjuntem el full proposat per a que acompanyi a la cartilla, o a allò que es vulgui, a fi que, a més a més que ens feu arribar al Casal la "blanca" pròpia, difongueu la idea entre reservistes sobretot -ara que, si volen, ho tenen fàcil per a objectar-. També us adjuntem una variant del full, a distribuir entre les dones (amb fotocòpies i tal), que sort tenen de no poder tornar cap cartilla.

FONDO MOC

RECURS COTRA EL CODI PENAL MILITAR

Per a donar suport a la sol.licitud de recurs d'inconstitucionalitat que el MOC ha demanat al Defensor del Poble contra el Codi Penal Militar, el Règim Disciplinari de les Forces Armades (pel tema de l'homosexualitat) i pel codi penal dels objectors, hem editat una postaleta per enviar al Defensor del Poble. Amb una mica de sort, la rebreu junt amb aquest Full Informatiu.

EP! US ESPEREM, REUNIÓ GENERAL DEL MOC PER TREBALLAR EN LA CAMPANYA ANTI-OTAN, NO HI FALTEU.

NOTA SOBRE ORGANITZACIÓ:

Ara que sembla més estabilitzat un sistema de funcionament al Casal,que serveixin aquestes 4 ratlles perquè tingueu clares les possibilitats i formes de treball existents.

La reunió general del MOC es fa els dimecres i és quinzenal, a les 20.00h.Paral.lelament estan coordinades algunes comissions de treball:Difusió i accions,MOC inf, Solidaritat amb els objectors amb problemes,etc...

I els grups de participació en els àmbits de:Coordinadora anti-mili(MILI K-K) i el moviment paci-fista i anti-OTAN (CDD).

Com a coordinador permanent i "fitxant" cada tarda al Casal de 6-9h. hi ha la figura del"secretari"que es dedica a informar sobre l'objecció,a portar la minima burocràcia existent,contactes,etc... Està establerta com a feina rotativa i compta amb una petita retribució.

Així queda doncs,a grans trets,dibuixada l'organització de tots els "pencaires" constants del MOC de Barcelona.Queda pendent per a l'assemblea intercomarcal el tractar sobre l'org. del MOC de Catalunya.

ATENCIÓ:

REUNIÓ GENERAL MOC

dia 8 de febrer

a les 11h del matí

al casal

EXPOSICIÓ SOBRE L'OBJECCIÓ:

Amb motiu dels actes que es van celebrar a can Serra(Hospitalet) en complir-se els deu anys d'haver començat la lluita de l'objecció a Catalunya,es va fer una exposició sobre la història de l'objecció a l'estat espanyol.

Aquesta exposició consta de 30 panels,50 cartells i un vídeo. Si bé a la llarga se'n fara responsable la Fundació per la Pau, el MOC la tindrà durant un any. Si sabeu d'algun lloc on exposar-la i,per què no? aprofitar per fer una xerrada d'ara fins al maig està a la vostra disposició. Les úniques condicions,son que la vingueu a recollir (hi cap en un cotxe) i la torneu al cap de set dies.

AGENDA:

25 de Gener:a les 5h de la tarda al Casal hi ha l'assemblea oberta per a preparar la campanya contra les "Talles de Mossos"

9 de Febrer:Carnesd'OTAN.Participació activa a la rua.

16 de Febrer:Cadena Humana per la Pau.Marxa-concentració al consulat ianki.

23 de Febrer:Marxa monstre a Madrid amb autocar:mani i concentració.Informació al Casal.

14 i 15 de Març:Mani contra la mili(vespre),i ROCK conta la mili(nit).

FONDO MOC

INFORME Nº1/86

Enero/Febrero

MOC - ESPAÑA
EQUIPO INTERNACIONAL

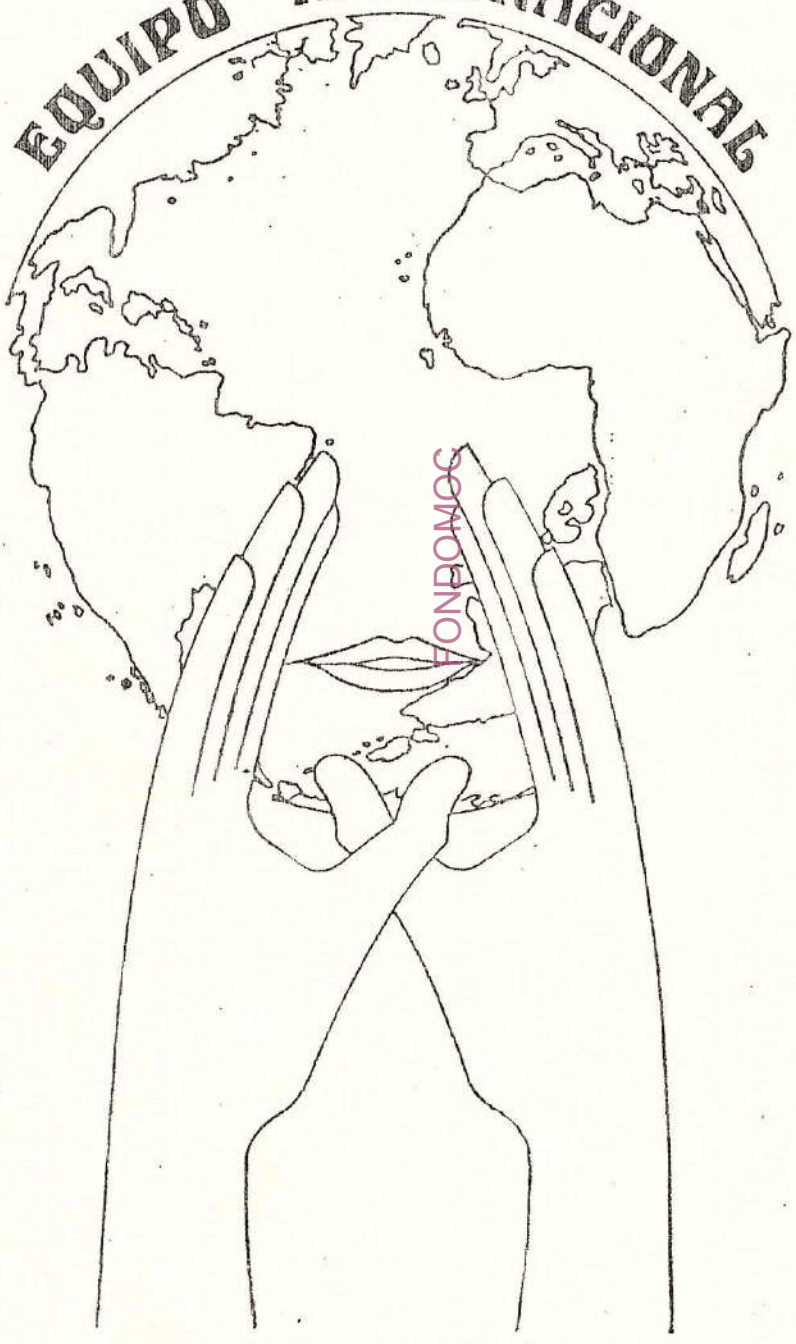

FONDO MOC

C/ Desengaño 13, 1º Izq. MADRID 28004
MOVIMIENTO DE OBJECION DE CONCIENCIA

Indicé →:

EIRENE, servicio cristiano internacional por la PAZ, → presentación (p.1)

Objeción Fiscal: Conferencia Internacional en Alemania (p.3)

IRG: La resistencia y mas alla (p.5)

IRG: Reunión trienal en India (p.6)

IRG: Lista de prisoneros por la paz, 1985 (p.7)

Dossier de la campaña de los prisoneros por la paz (p.7)

Libano: Iniciativas de Paz (p.9)

Argentina: El frente opositor al servicio militar obligatorio (FOSMO) (p.11)

Insumision/Solidaridad: (p.12)

Grecia: Gabriel Tzintzivas (p.12)

Alemania: Condena-doble para insumiso (p.14)

"Alternativas de PAZ" (p.18)

Brigadas Internacionales de Paz (PBI) (p.20)

La Marcha por la paz (p.22)

Noticiarios cortos: (p.23)

La Marcha Antimilitarista Internacional '86 }
Italia: Libertad de Informacion } (p.23)
Noruega: Insumision }

Chile: La via de la no violencia }
Creacion de un instituto de investigacion Sobre la noviolencia } (p.24)

FONDOMOC

Gracias a todos, que han escrito, traducido, resumido, traído, tecleado... articulos o/y informaciones para este informe del Equipo Internacional. Saludos a Andreas en Alemania!!

Además:

y: La "mina verde" declarada de utilidad militar (p.24)

EIRENE

Servicio Cristiano Internacional por la Paz

Hola!!!
Yo soy Thomas (de Alemania), el sucesor de Andreas en el Equipo Internacional del MOC-Madrid. Como sabeis, Andreas hacia lo que yo voy a hacer aqui, un servicio por la paz. Nos envia un movimiento de Alemania, que se llama EIRENE (Palabra griego, que significa "Paz"). De una parte, EIRENE es una organisación, que esta muy ocupado en el "tercer mundo"(programa del sur). Esta apoyando proyectos de autoayuda financieramente y personalmente en Africa (p.e. en Niger) y en América Latina (p.e. en Nicaragua). Por otro lado esta organizando servicios por la Paz (tambien para objetores de conciencia) p.e. en Francia, Belgica, España, Irlanda del Norte y Estados Unidos (programa del norte), y tambien servicios solidarios por la Paz (servicios de estudios para voluntarios sin formación en el programa del sur) p.e. en Nicaragua y Sri Lanka.

Por tanto puedo imaginarme, que quizas esteis interesado en saber, como funciona el sistema de estes servicios de EIRENE, quiero tratar de describirlo en pocos palabras:

El servicio por la Paz no esta reconocido oficialmente como servicio-civil. Solo existe un acuerdo administratívo entre el Consejo Nacional de O.C. de Alemania y EIRENE, que dice, que todos los objetores, que han hecho un servicio por la Paz en el extranjero (duración de por lo menos 2 meses más, que la duración del servicio-civil) normalmente no tienen que hacer un servicio-civil después. Pero los servicios por la Paz no estan legitimados por una ley! Por esa razón el estado aleman no da ningún dinero para servicios por la Paz. Además EIRENE no puede financiar estes servicios, porque todo el dinero, que recibe (p.e. del estado, de la iglesia etc.) tiene que ser destinado obligatoriamente para los proyectos en el "tercer Mundo".

De la necesidad financiero EIRENE ha hecho virtud.

Cada persona, que quiere hacer tal servicio, debe buscar gente (p.e. de la familia, amigos, grupos, organizaciones ...), que se declaran dispuesto a apoyar su servicio por la Paz,

- economicamente:
Cada apoyador o grupo de apoyo da subsidios mensuales en la caja de socorros de EIRENE. El voluntario recibe su dinero mensual para vivir de EIRENE (suficiente para no murir, pero demasiado poco para vivir -- broma!!). Cada voluntario recibe el mismo dinero mensual (un parte del grupo, donde trabaja, otra parte de EIRENE), independientemente del dinero, que dan sus apoyadores. Porque la situación financiero de los grupos en el extranjero es muy diferente (p.e. el MOC tiene muy poco dinero para su trabajo logicamente los gastos de EIRENE para los voluntarios en distintos paises (grupos) estan diferentes. Pero cada voluntario tiene que allegar (en forma de donaciones de sus apoyadores) por lo menos los gastos mensuales por termino medio para un proyecto. Asi los apoyadores financian en realidad todo el programa de los servicios por la paz de EIRENE.

- apoyo moral y psiquico:
Cada voluntario tiene su grupo de gente, que le apoya y su trabajo por la Paz. P.e. yo tengo más de 40 personas

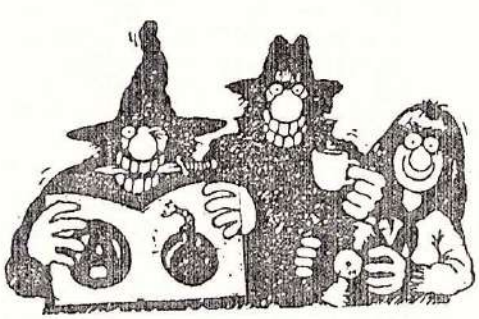

en Alemania y claro, que saber eso e una gran ayuda psiquica. Me he compr metido a escribir informaciones bime suales a mis amigos, sobre mi vida y trabajo con el MOC, sobre la situaci politica etc.. Por otro lado me escr ban las novedades de Alemania. Este intercambio es importante, con eso llegan más informaciones a Alemania, en nuestro caso sobre la situación e España, especialmente de la O.C..

Asi funciona tecnicamente más o m nos el sistema de apoyo, y el siste

FONDO MOC

de los servicios por la Paz de EIRENE.

Estos servicios existen desde el año 1977. La idea resultaba logicamente de los principios basicos y del trabajo anterior de EIRENE.

EIRENE, fundado entre otras cosas de 3 gran iglesias por la Paz (los cuaqueros, los menonitos (de EEUU) y la iglesia protestanta de Alemania) en el año 1957, se concentraba originariamente en su trabajo en el "tercer mundo", es decir en su trabajo contra la injusticia, contra la distribución desigual de la prosperidad en el mundo. Los tres princi-

pios basicos, que determinaban y determinan la vida y el trabajo de la gente de EIRENE,

1. la no-violencia
2. el altruismo
3. el amor al projimo

resultaban de la creencia cristiana. La gente, que quiere trabajar con EIRENE (voluntarios en el "tercer mundo", en el programa del Norte, tambien compañeros de los proyectos, que quieren colaborar con EIRENE) deben respectar estos principios. En esto no es tan importante, que estos principios de vida resultan de la creencia cristiana, de otra creencia o de una ideologia o filosofía. Lo más importante es, que estos principios determinan la vida y la acción del ser humano! ---

Aparte del trabajo en el tercer mundo, la gente de EIRENE tambien se enfrentaba con su estilo personal de vida.

El conocimiento, de que la prosperidad de los paises industrializados solo se llevaba a cabo a causa de la expoliación del "tercer mundo", y el conocimiento, de que nuestro nivel de vida solo se puede mantener a cuesta del desarollo insuficiente permanente de los "paises en vias de desarollo", los provocaba entre otras cosas busca estilos nuevos, estilos alternativos de vida, que no apoyan más esta expoliación.

Además de nuestro modo de vida (Prodigalidad de materias primas, producción y consumo en gran escala, sociedad de derroche etc.) tambien o sobre todo la politica de armamento de los paises industrializados representa una causa principal de la depauperación de los paises del "tercer mundo".

Logicamente se tiene que empezar con cambios de los modos de vida y con el trabajo por la Paz en su propio pais, es decir naturalmente tambien en los otros paises industrializados.

Por esas razónes EIRENE empezaba en el año '77 con su programa del Norte, es decir con su apoyo de grupos, iniciativas, comunidades etc. en Europa y Estados Unidos, que tambien intentan a vivir de una forma alternativa y más consciente de su responsabilidad, de una forma no-violenta, que pugnan por la Paz, contra el militarismo, que se preocupen de sus projimos, que viven al borde de la sociedad... .

Pero la enviación de voluntarios no es solo un apoyo del trabajo politico o/y social de los grupos en el extranjero. Por otro lado, el voluntario puede y debe aprender mucho de la otra forma de la vida, tel trabajo, de la mentalidad diferente ...

Esperando, que esta descripción pequenita de EIRENE y sus servicios voluntarios os ha interesado, ahora quiero llevar a termino mi articulo con mi presentación personal:

FONDOMOC

Indicación!!!

Todos, que estan interesado saber más sobre EIRENE, pueden pedir la declaración-fundamental de EIRENE, 10 paginas, escrito (traducido) en castellano. Porque el MOC necesita cada Pta. para su trabajo, enviarnos por favor sellos (valor por lo menos de 80 Ptas.) para financiar las fotocopias y el porte!

Orden de detención:

Nombre: Thomas
Tengo 26 años, nacido el 8.4.59 en Kaiserslautern (Alemania).
Bachillerato en el año '77 en Kaiserslautern. Desde el año '77 hasta el año '85 he vivido y estudiado en Mainz (ciudad cerca de Frankfurt). En mayo '85 he terminado mis estudios de economia-politica. En los años '82-'84 estudié tambien sociología y trabajaba politicamente como representante de los estudiantes de sociología. Además trabajaba en un grupo politico, alternativo y basisdemocratico a la universidad.
El ultimo medio-año he preparado mi servicio (aprender castellano, buscar apoyadores, contactar grupos etc.) y trabajaba algunos meses en la oficina internacional de EIRENE en Alemania. Hasta ahora llevo 4 semanas aqui en Madrid; me gusta y me interesa mucho el trabajo con el MOC y la vida en España.

Hasta pronto Thomas

EDIDOMOC

Objeción Fiscal !!

Conferencia Internacional sobre la 'Objeción Fiscal', el 18. - 21.9.86 en Alemania.

Hace poco tiempo recibiamos una carta del grupo "Ohne Rüstung leben" (vivir sin armamento) de Alemania, que quiere organizar juntos con otros grupos de la O.F. de Alemania una conferencia internacional sobre el téma "Objeción Fiscal" en este septiembre '86.
Abajo mencionado encontrais una traducción acortado de esta carta:

En septiembre '85 hemos preguntado a grupos de la O.F. en todo el mundo, si tienen interés en una reunión internacional de objetores fiscales e iniciativos de "impuestos sobre la paz". Hasta ahora hemos recibido un eco tan grande (sobre todo de los grupos extranjeros), que hemos decidido convocar esta conferencia en el año '86.

Ya se celebró una primera reunión de grupos alemanes para preparar la conferencia internacional.

Los resultados del primero "encuentro de preparación:

1) El lema de la conferencia será: "Ningun dinero para el armamento - conferencia internacional de los objetores fiscales y de las iniciativas de impuestos por la paz."
2) Se celebrará desde el 18. hasta el 21. septiembre 1986.
3) Las lenguas de la conferencia serán Aleman y Inglés: Por lo menos intendamos organizar traduciones simultanes para los discursos en el pleno. Hasta ahora no sabemos, si podemos organizarlas tambien para los 'grupos de trabajo'.
4) Los participantes del extranjero no deben pagar para la participación, pero tienen que pagar sus viajes.
5) Estamos esperando más o menos 100 - 120 participantes, 20 - 30 de ellos

vendran del extranjero.

6) Hasta ahora, los interesados propusieron los siguientes grupos de trabajo/temas:

a) Legalización de la objeción fiscal: Informe sobre los proposiciones para una ley de distintos paises.... y informe sobre la situación actual de la legislación en estos paises.

b) Objeción fiscal y objeción de conciencia: En relación con la acción de la objeción de todos los servicios militares, y en relación con otras formas de acciones del Movimiento por la Paz.

c) Intervenciones juridicos contra la introducción de los impuestos para el armamento: Relación entre objeción fiscal y derechos individuales.

d) Trabajo publico (difusión) y acciones simbolicas.

e) Carácteres principales de una campaña internacional contenidos y argumentos comunes.

f) Objeción fiscal y iglesia.

g) Objeción fiscal y desarme: Descenso del presupuesto militar y propuestas alternativas para la Defensa.

Además el MOC-Madrid proponia los siguientes temas:

- Discursion sobre el destino de los fondos
- Discursion sobre la forma de la coordinación internacional
- La Objeción laboral

La proxima reunión del grupo de preparación será el 1 febrero'86. Hasta entonces este grupo quiere elaborar el programa, para que podemos enviar la invitación oficial en marzo'86.

Hasta ahora los siguientes grupos, organisaciones y personas han comunicado su interés a Alemania, a participar en la conferencia internacional:

Conscience/Canada, Movimento Internazionale della Reconciliazione/Italia, IRG/Inglaterra, Vredesaktie/Belgica, Peace People/Irlanda del Norte, Diakonia/Republica del Africa-Sur, Nonviolent Direct Action Group/Sri Lanka, Kristent Fredslag/Noruega, Versöhnungsbund/Austria, Beweging Weigering Defensiebelasting/Holanda, Conscience and Military Tax Campaign/Estados Unidos, MOC/España, Asamblea Andaluza de Noviolencia/España, Contribuables pour la Paix/Francia, Comit/Japon, Centre M.L.King/Suissa, Quaker Council for European Affairs/Belgica, Peace Tax Campaign/Australia, Peace Tax Campaign/Inglaterra, Tom Nielson/Noruega

De Alemania quieren venir por lo menos 8 grupos de la O.F. y 4 objetores fiscales.

Queremos pediros, que informeis de la conferencia y su fecha a todos los interesados posibles muy pronto. Además queremos saber, si podeis y quereis apoyar la preparación organizativa de la conferencia (Traducción, comidas...) o/y si podeis dar ayuda economica?

Para la estructura del programa hemos acordado lo siguiente:

Jueves tarde/noche:
Llegada de los participantes del extranjero - recepción - saludo - distribución de las habitaciones - indicaciones técnicas.

Viernes por la mañana:
Presentación - llegar a conocerse. Introducción a la situación de la iniciativa para impuestos por la paz en Alemania.

Viernes por la tarde:
Programa "turistico" - paseo alternativo por la ciudad, en el que los objetos y sitios militares contienen un significado importante en relación con la politica por la Paz.
Al mismo tiempo: llegada de los participantes alemanes.

Viernes tarde/noche:
Foro internacional.

FONDOMOC

Sabado por la mañana/medio dia y tarde:
Grupos de trabajo (arriba indicado).
Sabado tarde/noche:
Discusión en el pleno.
Domingo medio dia:
Pleno final.
Domingo por la tarde:
Despedida de los participantes.

Por favor, informad a todo la gente, a quienes pueda interesar esta conferencia!

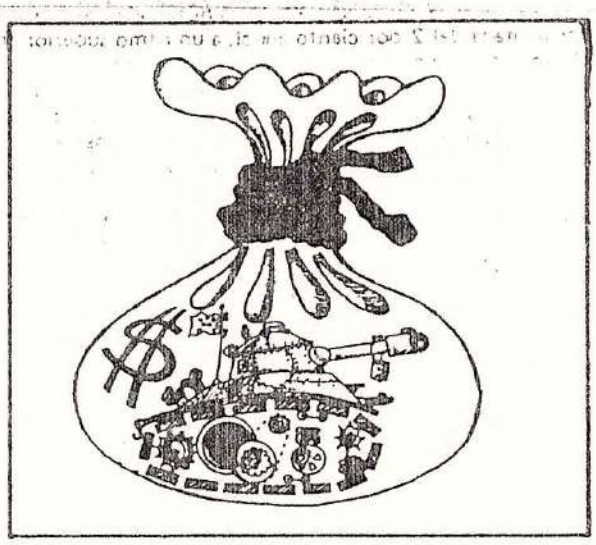

CONSTRUIR LA PAZ SIN ARMAS

- IRG -

LA RESISTENCIA Y MAS ALLA

FONDO MIDC

Un mensaje de David McReynolds, Presidente de la Internacional dos Resistentes a la Guerra (IRG - War Resisters' International) a los asistentes a la Conferencia Trienal de Resistentes a la Guerra, que se celebra en Vedchhi - India - y a todos aquellos que piensan como nosotros.

Es evidente para todos nosotros el que debemos profundizar en nuestra resistencia a la guerra y que la necesidad de su abolicion es una vieja leccion de aprendimos en 1.984 con el desarrollo y uso de las armas nucleares. Para ello, debemos unir a nuestra postura moral una inteligente vision politica. No es suficiente la aportacion de nuestro testimonio personal; debemos encontrar los caminos para transformar el mundo en que vivimos.

Esta es la tarea mas monumental que jamas haya afrontado la raza humana. No se trata de controlar las armas nucleares, ni incluso de abolir este tipo de armas, sino de acabar con la institucion de la guerra.

La IRG no puede por si sola llevar a cabo esta tarea - humildemente lo reconocemos -, pero somos conscientes de que si no conseguimos estructurar el esfuerzo de esos hombres y mujeres que han roto definitivamente con el uso de la violencia organizada, no existe esperanza alguna de que aparezca una forma de politica totalmente nueva.

Es por esto por lo que somos una liga, red u organizacion de hombres y mujeres de todo el mundo que, al margen de su defensa de los valores de las propias culturas, enarbolan una firma postura de rechazo ante la violencia como metodo de guerra o revolucion.

Y esta ruptura con la violencia es, en si misma, una ruptura revolucionaria con el pasado.

En segundo lugar, y porque somos conscientes de que terminar con la guerra requiere una reestructuracion de la sociedad a niveles multiples, sabemos que tenemos un compromiso con aquellos que luchan por conseguir una sociedad democratica y justa, incluso si sus metodos son violentos. No somos indiferentes al derecho a la autodeterminacion de cada pueblo.

En tercer lugar, somos un movimiento internacional no porque sintamos un especial y utopico placer en tal concepto de internacionalidad, sino porque nuestra estrategia politica y nuestra vision politica global, asi como nuestra postura moral, van mas alla de las fronteras y se apoyan por las luchas por la paz de muchas naciones.

En este sentido, quiero hacer hincapie en el hecho que reuniendonos en la India rechazamos el enfoque eurocentrico del desarme. Estamos en contra de la idea de que la paz es asunto de unas pocas naciones en el Occidente. El movimiento para acabar con la guerra afecta a toda la humanidad.

En cuarto lugar, hemos de afirmar que la institucion de la guerra y la carrera de armamentos estan intimamente ligadas a la opresion devastadora de muchos pueblos. El mayor enemigo de las libertades politicas, religiosas y culturales es el Estado armado. La lucha por la libertad autentica del ser humano - una libertad ejercida dentro del marcho de una comunidad responsable - es la lucha contra el Estado armado y la institucion de la violencia.

En quinto lugar, la profunda injusticia social, la pobreza, el hambre, las enfermedades y la falta de vivienda que afecta a millones y millones de personas, son el resultado directo de haber dirigido nuestros recursos hacia el desarrollo improductivo y parasitario de las armas militares. Las grandes potencias no son las unicas culpables en este derroche, a pesar de que son ellas las mas culpables y las que han iniciado el camino. Naciones mas pequenas tambien intentan por todos los medios conseguir armamento militar a costa de ahorrar alimentos para los hambrientos. Liberarse del hambre y de la pobreza son condiciones previas para que otras libertades tengan sentido.

En sexto lugar, la no-violencia, por su propria naturaleza representa la necesidad de contemplar nuestro planeta como un todo, como el unico hogar que la raza humana tiene o, en un futuro lejano, espera tener. En consecuencia, estamos preocupados por la guerra sutil que la tecnologia industrial lleva a cabo contra el medio ambiente a traves de la destruccion gradual del sistema ecologico, y cuando hablamos de paz, de no-violencia, de justicia social, de derechos humanos, tambien hablamos de un mundo en el que la raza humana busca vivir en equilibrio con el medio ambiente y desea el fin de la guerra contra nuestro propio planeta.

La IRG no espera resolver por si misma estos problemas. Pero si esperamos ser parte de la solucion. Somos genty muy pratica. Nuestras soluciones empiezan en cada uno de nosotros, en nuestras vidas y en nuestras comunidades. Nuestra politica se construye sobre esas bases.

Finalmente, ayudemos a todos aquellos que estan proximos a nuestras posiciones, incluso si todavia no estan de total acuerdo con nosotros. Construyamon puentes, conscientes de que solo tenemos una parte de la respuesta, y que mientras intentamos ensenar a otros lo que sabemos, necesitamos tambien aprender de ellos lo que nos puedan endsenar.

Reunión trienal de la IRG en India !!!

Entre los dias 30 de diciembre y 7 de enero se celebro en Vedchhi la reunion trienal de la IRG, de lo cual ya debeis estar enterados a estas alturas Como el MOC-Madrid es seccion de la IRG tiene derecho a mandar un representante a la reunion del consejo y todos los miembros que quiera al reststo del congreso; fui yo el único que al final tuvo la posibilidad economica de ir hasta la India, asi que de paso fui representante.
Los objetivos administrativos principales de la Trienal eran 2:

*Eleccion de un nuevo consejo que a su vez renueve el ejecutivo (el ejecutivo y el consejo son los organos permanentes de la IRG, junto contres empleados en la oficina de Londres)

*Discusion y propuesta en las comisiones de trabajo(abiertas a todo el mundo)de la politica de la IRG, asi como de cuales han de ser sus o objetivos a corto plazo, lugares de accion, apoyos, temas a trabajar, etc. Las propuestas eran presentadas y votadas el dia 5 en una reunion abierta en donde solo tenian voto los miembrosdel consejo(representantes de seccion y miembros electos)

Asi me parecióque todo se desarrolbo en un tono demasiado formal que entristecio la discusion politica. 2 cosas importantes a señalar:

*Mariam fue elgida miembro del consejo

*Vuelvo con algunas ideas sobre temas concretos y bastante informacion(la mayor parte aun por llegar)Asi que me ire poniendo en contacto con los diferentes gr grupos de trabajo, a ver si os sirvo de algo.

De todos modos lo mejor del congreso(aparte de los atardeceres indios, la gente inspirada, los campesinosde por alli, etc.)fueron los debates en que nose decidia nada (especialmente uno acerca de deep ecology(ecologia profunda?), si alguien esta a. interesado que se ponga en contacto), las posibilidades de discutir la situacion de su pais con sudafricanos, panamenos, malasios, tibetanos; tener la sensacion de que hablar de no violencia no es solo posibledesde nuestros sillones europeos. Tambien los videos, las conferencias de sesudos especialistas charlasetc. en los que teenterabasde muchos nuevos problemas(no, no os preocupeis por mi, no me deprimi mucho) nada, que os lo habeis perdnido. Si me pillais por el pasillo, o me invitais a una cana o teneis la pacienciade esperar al proximoinforme(hecho sin tanta prisa) os enterareid de mas cosas.

Jaime

FONDO MOC

IRG: LISTA DE PRISIONEROS POR LA PAZ, 1985.

Tenemos la lista de los prisioneros por la paz de 1985. Si queréis las direcciones para escribir cartas de solidaridad, podéis pedirlas al equipo internacional:
Equipo Internacional
M.C.C. Madrid. C/ Desengaño nº 13

Aquí van los países y el número de detenidos en cada uno:
Africa del Sur: 1
Bélgica: 1 ; Bulgaria: 2
España: 3; Finlandia: 2
Francia: 2; Grecia: 300 testigos de Jehová;
Hungría: 14; Italia: 1
Kanaky:1; Noruega: 2
Países Bajos: 4; Polonia:2
República Democrática Alemania:3; Repúblca Federal Alemania: 5; Reino Unido: 2;
Suecia: 1; Suiza: 9
Turquía: 10; URSS:7; USA:30.

EDICIONES OMOC

DOSSIER DE LA CAMPAÑA DE LOS PRISIONEROS POR LA PAZ.

Coincidiendo con la celebración del día de los presos por la paz, la I.R.G ha editado un dossier en el que denuncia la difícil situación enque viven los objetores, y en general todos los antimilitaristas, en la mayoría de los paises del mundo.

El escrito, que se centra sobre todo en aquellos paises que no reconocen la objeción y de los que, habitualmente, tenemos pocas noticias, no se olvida tampoco de hechos como; el encarcelamiento de decenas de insumisos en paises como Suecia, Noruega, Italia, Francia o Alemanis que si que reconocen la objeción; ni tampoco del incremento en 5 meses del servicio civil en Alemania;ni de la represiva ley de objeción Española.

SYDAFRUCA: ROMPER LAS CADENAS DEL APARTHEID: CAMPAÑA POR LA ABOLICION DE LA CONSCRIPCION.

El gobierno sudafricano no consider la O.C como un hecho moral o religioso, dependiente de la conciencia de cada individuo, sino que para él, la negativa a llevar las armas es un acto de subversión equiparable a cuestionar la legitimidad del estado, sus actividade s militares o el sistema que defienden. Ypor lo tanto no está dispuesto a tolerar esta negativa.

La objeción de conciencia solo se acepta por motivos religiosos, y siempre y cuando sea una objeción absoluta a la guerra en general y se acepte un servicio civil completamente dependiente de las Fuerzas de Defensa Sudafricanas (SADF). El servicio militar se puede iniciar a partir de los 17 años de edad, y se prolonga durante 2 años, seguidos de 240dias de entrenamiento distribuidos a lo largo de 10años.

Como consecuencia de la utilización incesante del ejército en la represión de los n ciudadanos negros el número de desertores se ha ido incrementando considerablemente: del 1973 al 76 cinco mil jovenes fueron perseguidos por falta de comparecencia al servocio militar y entre 1976 y 1980 cerca de 6000abandonaron el pais.En la actualidad el éxodo continua a un ritmo de 2000 jovenes al año. Los resistentes en el exilio han organizado comités en Inglaterra y en los paises bajos para continuar su lucha contra el militarismo del apartheid.

En 1983 el parlamento editò un decreto por el que los objetores no creyentes serian penados como màximo a 6 años de reclusiòn. Como consecuencia de esto se iniciò la campaña por la abolición de la conscripciòn (E.C.C.). La E.C.C se organiza en comites que funcionan en las principales ciudades , y han obtenido el apoyo de distintas organizaciones e individuos de todo el pais, entre otros, el Frente Democràtico Unido. Hasta ahora la E.C.C ha lanzado 4 campañas principales.-

— Mayo-junio de 1984: camapaña contra el papel de las tropas sudafricanas en Namibia, y por su retirada inmediata.

— Octubre de 1984: afirmaciòn pùblica de la Declaraciòn de la ECC pidiendo la abolición de la conscripciòn y reivindicando una paz justa en Sudafrica.

— Julio de 1985: festival pacifista en Johannesburgo. La presidenta de la ECC del cabo oriental fue detenida.

— Septiembre- octubre de 1985: ayuno pùblico en la campaña de tres semanas "soldados fuera de las zonas habitadas".

La ECCha representado un gran problema para el gobierno Sudafricano, que aunque acostumbrado a las protestas de los ciudadanos negros, no lo estaba simembargo a la desobediencia civil, organizada y extendida, procedente de la comunidad blanca.La reacciòn del estado no se ha hecho esperar; numerosos activistas de la ECC han sido detenidos y sus reuniones en ciudad del cabo prohibidad.

O.C EN LA URSS: RECHAZAR UN DEBER HONORABLE

El articulo 52 de la constirución sovietica garantiza la libertad de conciencia, mientras que el 59 dece que "ls reivindicaciòn de los derechos y libertades no impedirà al ciudadano cumplir sus deberes". El articulo 63 habla del servicio militar como un "deber honorable"del ciudadano soviètico y que en caso de ser rechazado seria severamente castegado.

En la U.R.S.S hay dos tipos de objetores al servicio militar: los creyentes y los que desean emigrar de la Unión Soviètica. Los creyentes (baptistas, testigos de Jehovà, adven

FOEDOMOC

tistas, y comunidad de pentecostès) desran servir al pais pero se niegan a llevar armas o a prestar el juramento militar, porque no aceptan el obedecer òrdenes que van en contra de los mandamientos de Dios.

Segùn una precisiòn jurìdica de 1981, la negativa a prestar juramento es un delito punible. Sin embargo el procedimiento normal que se sigue en estos casos no es la detenciòn inmediata, sino que primero se le suele retener en el cuartel para que las autoridades militares intenten obligarlo a prestar el juramento, recurriendo a la injuria y a la intimidaciòn. Si las autoridades no lo consiguen, puede ocurrir una de estas 3 cosas:pueden llevar al objetor a unidades de construcciòn donde no se les obligarà a llevar ar,as: pueden ser juzgados, o bien encerrados en hospitales psiquiàtricos.

En cuanto al 2º grupo de personas suelen ser judíos que desean ir a Israel, o descendientes de alemanes del Volga que desean ir a la R.F.A. Esta gente se niega a hacer el servicio porque una vez que se ha servido en las fuerzas armadas, no se puede abandonar el país antes de cinco años porque supuestamente se conecen los secretos militares.A ellos se suele condenar a dos años de carcel, y al acabarla se les obliga a cumplir el servicio militar de nuevo.

El rechazo del servicio militar por convicciones pacifistas personales no es apenas conocido en la Unión Soviética. Los dirigentes soviéticos tienen la filosofía de que el pacifismo es deseable y útil en Occidente, pero no en la U.R.S.S. Por lo tanto, dificil lo van a tener los objetores pacifestas

GRECIA

El S.M es obligatorio para todos los hombres a partir de los 20años. La primera formación dura de 22 a 26 meses con la obligación de permanecer en la reserva hasta los 45 años.

La objeción de conciencia solo es reconocida a los objetores creyentes, testigos de jehová, y sólo en el marco de un servicio no combatiente dentro de las fuerzas armadas y con una duración doble a la del servicio militar. Para lo O.C esto es indmisible y en la actualidad más de 300 testigos de jehová están en prisión y cerca de 1600 han preferido exiliarse voluntariamente.

La excusa que ponen las autoridades políticas y militares para no regular la objeción es que mientras Grecia esté en guerra con Turquia y los golpes de estado sean aun posibles, no se tratará este tema .

Hasta ahora, el movimiento de O.C se limitaba a los testigos de Jehová, los otros O.C preferian exiliarse antes que objetar públicamente. Pero, actualmente existen dos grupos comprometidos en la lucha contra la conscripción. Este joven movimiento no tiene ninguna herencia en la O.C, por lo que necesita apoyo y solidaridad procedente del extranjero. Si queris enviarles cualquier tipo de información, consejo o ayuda he aquí un par de direcciones útiles:

1. Grupo ecológico de Thessaloniki (movimiento de Oc):
Pavlou Mela 19, 54622 Thessaloniki, o bien:
Stelios Psomas, Arkakiou 49, 56121 Ampelokipi, Thessaloniki.

2. Revista ecológica:
c/o Nikos Chrysoyelos, Anapafseos 7, 11636 Atenas.

POSTDATA: Si queris el original completo está en el M.O.C de Madrid.

FONDO MOC

Líbano: Iniciativas de Paz

En el curso de su estancia en Líbano en agosto pasado, Christian Delorme-reportero entrevistado po la revista "Non Violence Politique"- ha entrado en contacto con personas próximas a la idea de la noviolencia. Resaltamos algunos aspectos interesantes de la entrevista:

El Líbano es un país arrasado por la guerra, en medio de esto hay algo que asombra: a medida que te encuentras con la destrucción, entre escombros y cascotes surge la reconstrucción.

No se puede andar sin tropezarte con gente armada, milicias, jó

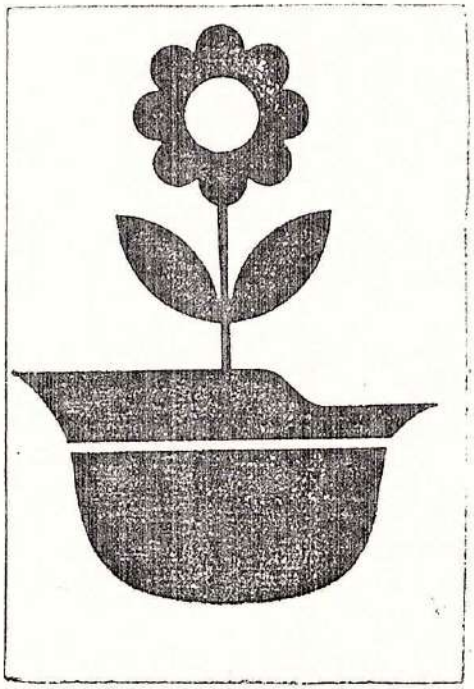

venes de 16-17 años con un Kalachnikov entre las manos. Por todas partes está el tiroteo y, sobretodo, el miedo de las gentes.

El drama del Líbano está en el miedo entre las distintas comunidades religiosas (musulmanes, drusos, cristianos, chiitas, palestinos) todos tienen miedo y no están dispuestos a ceder en la más mínima concesión mientras su seguridad siga en peligro.

En medio de la guerra surgen asociaciones que intentan plantear sus alternativas de paz. Una de estas es el Movimiento Social Libanés, fundado por Gregorio Addad en 1967 y se define como un movimiento noviolento.

El MSL surge como un grupo de trabajadores que lucha por suplir las deficiencias asistenciales del Estado en materia de equipamientos sociales, sanitarios o escolares. Es un movimiento que se define no confesional y partidario de una laicización del Líbano en la que todas las comunidades puedan hacer uso de la palabra en un plano de igualdad. Durante los años 70 este movimiento alcanzó un gran desarrollo (3.000 militantes). Hoy ha decaído y se mantiene como una institución social con sus trabajadores sociales, enfermeros,...Sus miembros realizan un trabajo muy valioso en varias regiones del Líbano, pero no tiene la fuerza de un movimiento militante.

Ha habido durante la guerra otras iniciativas que se han manifestado en contra de la violencia en forma de acciones testimoniales. Pero siempre ha tenido más fuerza el poder de las Milicias. El último intento que ha trascendido es el movimiento iniciado en 1984 por la musulmana Imane Kalifé que organizó una marcha de acuerdo conjunto musulmán-cristiano a través de Beirut en contra de la situación de violencia.

Las Milicias se han puesto siempre en contra de estas iniciativas y las han manipulado cara a la opinión pública del país.

C. Delorme habla de otro movimiento próximo a la noviolencia, a-

unque no se reconoce como tal. Es la agrupación de Familiares de Desaparecidos organizado en Beirut-oeste después de la "victoria" de Amin Gemayel. Desde 1987 sus tropas han detenido y asesinado a cientos de musulmanes (chiitas). Las Milicias han impedido el desarrollo de este movimiento que intenta pedir cuentas de las detenciones y muertes que ellas mismas practican. Todos temen los Familiares de Desaparecidos del Líbano adquiera la importancia e influencia de las "Madres de la Plaza de Mayo" de Argentina.

Aparte de todo esto, la gente más concienciada realiza un trabajo admirable en defensa civil, en la seguridad de los barrios. Cuando hay un bombardeo, estas gentes organizadas acuden en ayuda de las víctimas.

"Es interesante ver cómo mucha gente no quieren alistarse en las Milicias sin que por esto sean traidores a su comunidad".

FONDOMOC

ARGENTINA: EL FRENTE OPOSITOR AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO (FOSMO)

Argentina ha salido hace poco de unos largos años de dictadura. Esa salida fue menos el resultado de una lucha popular por la vuelta a la democracia que la consecuencia de la derrota de las Facklands-Malvinas; pero tras la llegada del Presidente Alfonsin al gobierno, el pueblo argentino respira y florecen asociaciones democraticas y militantes. De ellas es el FOSMO la que nos interesa ahora.

El servicio militar en Argentina es obligatorio desde 1901. Como en todo el mundo fueron los Testigos de Jehova los que primero lo rechazaron, lo que les costaba tres años y un mes de prisión militar...
Durante su campaña electoral, Alfonsin prometió la abolición del SMO (1), pero ya se sabe lo que valen las promesas electorales...
El 2 de noviembre de 1982. Eduardo Pimentel, entonces presidente de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y uno de los más firmes opositores públicos a la dictadura, escribió una carta al Presidente de la República, general Bignone, comunicándole la decisión de prohibir a sus hijos (naturalmente con el acuerdo de ellos) realizar el SM. E.Pimentel se basaba para esto en el deber de la "paternidad responsable" con respecto a un menor de edad y en una larga serie de argumentos religiossos, morales y políticos.
Otros padres y otras madres siguieron su ejemplo, y durante la guerra de las Malvinas muchas madres y padres se opusieron a que sus hijos sirvieran como carne de cañón.

Todas estas personas comenzaron a organizarse. En abril de 1984 el FOSMO realizó su primera campaña de difusión de sus reivindicaciones, la principal de las cuales era la abolición del SMO. La argumentación del FOSMO es antimilitarista y por lo tanto muy razonable (es el militarismo lo que es irracional, evidentemente) y se basa en razones de orden político, moral, social, económico e histórico.

De este modo, el SMO es contrario a la Declaración de los Derechos Humanos la cual ha sido suscrita por el gobierno argentino. El SMO somete al conscripto a un severo regimen disciplinario con violencia siquica, física y moral, sin posibilidad de recurso frente a los actos arbitrarios y humillantes de los que se es victima. El recluta es obligado a adoptar la mentalidad militar y un código de valores diferente e incluso opuesto al del resto de la sociedad. El SMO es contrario al bienestar general porque impide a miles de jovenes ejercer sus actividades especificas en los campos productivos, culturales, educativos, etc... El SMO conduce al culto obsesivo de los valores militares y de la guerra como medio más eficaz de asegurar la paz, justificando la carrera de armamentos, ensalzando la carrera militar y sacralizando la patria. En resumen, el SMO, desde su creación, tiene por fin intervenir sobre el cuerpo social y sobre la sociedad civil para controlarla; ha sido, por lo tanto, utilizado como un instrumento del Ejercito para ejercer su poder sobee el resto de la sociedad.

Aunque radicalmente contra la conscripción, el FOSMO sin embarbo se dispone a trabajar por la instauración de una prestación social sustitutoria y ha presentado un proyecto de ley (Inspirado en nuestra malevola ley de objeción) sobre la objeción de conciencia, al Congreso nacional. En cuanto a los objetores actuales, algunos están refugiados en el extranjero y otros tienen procesos pendientes (uno de los cuales está recurrido en el Supremo). Parece que van a organizar próximamente una campaña de solidaridad, pero no hace falta esperar para animarles y enviarles material ya desde hoy.

Les podeís escribir a: FOSMO
C/ Hipolito Yrigayen 1516, 5º O
1089 Buenos Aires
Argentina

(1) Servicio Militar Obligatorio

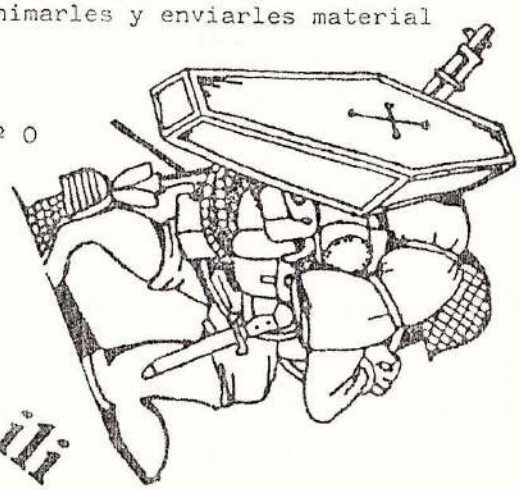

FONDO DOCUMENTAL

Insumision/Solidaridad

El dia 27 de enero, el diario "El Pais" publicó una noticia, referente a un objetor de conciencia griego condenado a 4 años por negarse a realizar el servicio militar!! (Esta información sobre la ultima hora de Ammistia Internacional)

→ Para que tengámos una idea de cómo se suelen redactar las cartas al presidente, nos han enviado un ejemplo (→ proxima pagina!)

Presos de conciencia

GRECIA

Gabriel Tzintziras

Fue juzgado en marzo de 1985 por negarse a cumplir el servicio militar. Se le condenó a una pena de cuatro años de cárcel, que está cumpliendo en la prisión militar de Avlon, 30 kilómetros al norte de la capital, Atenas.

Gabriel Tzintziras, un testigo de Jehová, ha renunciado a prestar tanto el servicio militar como el servicio militar no-armado, única alternativa legalmente reconocida, fundándose en motivos religiosos. El servicio militar no-armado tiene una duración de cuatro años. Amnistía Internacional considera esta duración como punitiva, por ser considerablemente superior al período de servicio militar normal, que se prolonga por 22 meses. La ley griega no prevé la objeción de conciencia por motivos éticos ni la existencia de un servicio civil alternativo.

Todos los objetores de conciencia que se niegan a prestar el servicio militar no-armado son condenados por consejos de guerra a una pena mínima de cuatro años y medio de cárcel y la privación de sus derechos civiles por cinco años o más.

Amnistía Internacional ha adoptado a Gabriel Tzintziras como preso de conciencia y ha manifestado reiteradamente su preocupación al Consejo de Europa, instando a que se pongan en práctica las resoluciones que "introducen el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar en la Convención Europea de Derechos Humanos".

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando la liberación de Gabriel Tzintziras a: Christos Sartzetakis, presidente. Oficina de la Presidencia. 17 Stisichorou. Atenas. Grecia.

!!

Recordad que interesa enviar una carta cada uno en lugar de una sola firmada por todos / porque de esta manera tienen más impacto.
Existe un sistema muy basado para enviar cartas al extranjero: son los AEROGRAMAS; cuestan 27 Ptas. Si se envía a Europe y 42 para el resto del mundo. Se pueden adquirir en el Palacio de Correos de Cibeles (Cpe.).

FONDOMOC

AMNISTIA INTERNACIONAL

Ejemplo!

Madrid, 28 de enero de 1986

Excelencia:

He sabido a través de Amnistía Internacional de la suerte corrida por el testigo de Jehová y objetor de conciencia GABRIEL TZINTZIRAS, condenado en marzo de 1985 a una pena de cuatro años de cárcel por negarse a cumplir el servicio militar.

He sabido también que en su país sólo se permite el servicio militar no armado como única alternativa al servicio militar armado. Este último, según los informes de Amnistía Internacional, tiene una duración de 22 meses en tanto que el primero se prolonga hasta cuatro años.

Este hecho ha sido considerado por A.I. como un castigo a la objeción de conciencia.

Asimismo he sabido que la ley griega no contempla la objeción de conciencia por motivos éticos. De igual manera, las personas que se niegan a realizar el servicio militar no armado son condenadas por consejos de guerra a una pena mínima de cuatro años y medio de cárcel acompañada de la privación de sus derechos civiles durante 5 años o más.

Permítame, señor Presidente, expresarle en mi calidad de objetor de conciencia, la repulsa que me merece la condena del camarada GABRIEL TZINTZIRAS, así como del tratamiento que reciben en su país los objetores de conciencia.

Todo esto me muestra, una vez más, la prepotencia de que hacen gala la mayoría de los Estados del mundo cuando una persona decide seguir su propio camino sin necesidad de vestir un uniforme y empuñar un fusil.

Por consiguiente apelo, señor Presidente, a sus sentimientos humanitarios para que ponga en libertad a un hombre cuya única falta ha consistido en seguir los dictados de su conciencia.

De no ser así, se cometería una gravísima injusticia, difícilmente reparable y, en todo caso, impropia de un sistema democrático y un estado de derecho.

Confío, por lo tanto, en la benevolencia de Su Excelencia y en su amplitud de espíritu para que devuelva, sin mayor dilación, la libertad a GABRIEL TZINTZIRAS.

Cuenta Vd. con mi agradecimiento.

Lucas Claudin Di Fidio
D.N.I. 5.403.916
C/ Manuel Marañón, 15 3º B
28043 MADRID
ESPAÑA

FONDO MOC

CONDENA - DOBLE PARA INSUMISOS EN ALEMANIA !!!!!!!!!!!

El 21.1.'86 recibiamos la carta del insumiso Christoph Bausenwein de Alemania (tradución abajo), que han encarcelado el 13.1.'86 en el carcel de Bayreuth (Alemania).

La historia de su objeción de conciencia empezaba el 12.4.'78, cuando se declaraba O.C. . Necesitaba 3 instancias al "Consejo Nacional" de Alemania, hasta que aceptaba su declaracion, es decir sus razones, el 22.5.80. El 4.5.81 empezaba su servicio civil, pero lo cortaba despues de 12 meses el 1.5.82, porque este servicio civil no era más compatible con su conciencia. El 9.12.82 el tribunal de justitia le cordenaba a 8 meses de carcel (condena condicional de 3 años). Porque no accedia a la siguiente exhortación a hacer los 4 meses restantes de su servicio, el tribunal le cordenaba el 9.2.84 por segunda vez a 8 meses de carcel (ahora no condicional), asi 16 meses de encarcelamiento en total!!!

El tribunal confirmaba este juicio en su segundo procedimiento de apelación el 18.11.85. Desde el 13.1.86 Christoph Bausenwein esta encarcelado para 16 meses en el carcel de Bayreuth!!!

Aqui la tradución de su carta al MOC-Madrid:

Queridos amigos,
tengo que contaros, que estoy viviendo en un pais, que todavía no es un de los mayores paises pacificos y liberales - la Republica Federal de Alemania. Desde el 13.1.86 estoy encarcelado en el carcel de Bayreuth, porque he rechazado el llamado "servicio civil para O.C.'s", que está un servicio-militar sin armas. Lo peor es el hecho, que me han demandado ante los tribunales dos vezes y me han condenado dos vezes para el "crimen" - mi insumisión, mi no aceptación del "servicio civil": Me condenaban a 8 meses de carcel (libertad provisional), porque rechazaba continuar mi servicio-social despues de 12 meses (oficialmente tenia que hacer 16 meses). Me condenaban a otro 8 meses, porque no accedia a la siguiente exhortación a hacer los 4 meses restantes del servicio.

Pues, ahora me metian en carcel para 16 meses, porque no voy a hacer ningun tipo de servicio-militar!

Estoy esperando a vuestra solidaridad y apoyo contra este tipo de Opresión politica, que está inequivocamente en contradición con los derechos humanos basicos.

Por favor,

- firmar la declaración (pagina 17) y enviarla a una de las dos siguientes direcciónes. Vamos a publicarla en el momento oportuno.

Bettina Pütter
Schoppershofstr. 67
8500 Nürnberg 20
Republica Federal
de Alemania

Jörg Schmid
Rennweg 72
8500 Nürnberg 20
Republica Federal
de Alemania

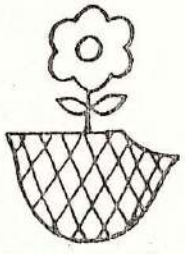

- escribir vuestra protesta contra la "Doppelbestrafung" (condena-doble por el mismo "crimen"), contra el hecho, que me condenaban dos vezes por mi unica no aceptación al'comisionado para el servicio-civil'.

(ejemplo: → proxima pagina!)

An den
Bundesbeauftragten für Zivildienst
Werner Hintze
Bundesministerium für Jugend, Familie und Gesundheit

5300 Bonn 2

Reverenz-Nummer:250559-B-61512

Sehr geehrter Herr Hintze,
mit Erstaunen habe ich vernommen, dass der Kriegsdienstverweigerer Christoph Bausenwein seit 13.1.86 im Gefängnis von Bayreuth inhaftiert ist, um eine 16-monatige Gefängnisstrafe zu "verbüssen". Er wurde zu dieser Strafe verurteilt, weil er die Ableistung seines Zivildienstes, angesichts einer Notstandsgesetzgebung (u.a.), die das "Heer der Zivildienstleistenden" in die Gesamtverteidigungsstrategie mit einbezieht (dadurch ist der Zivildienst kein Friedensdienst, sondern ein den militärischen Belangen nach- bzw. untergeordneter Ersatzdienst), nicht mehr mit seinem Gewissen vereinbaren konnte.

Ich bedauere es, dass aufgrund der gesetzlichen Ausgestaltung des Zivildienstes als indirekter Kriegsdienst Menschen sich gezwungen sehen, aus Gewissensgründen auch diesen Dienst verweigern zu müssen.

Ich bin schockiert, zu erfahren, dass in der Bundesrepublik Deutschland Kriegsdienstverweigerer, die ihre Gewissensentscheidung konsequent vertreten, zu Gefängnisstrafen verurteilt werden. Dies steht in krassem Gegensatz zur Menschenrechtserklärung der Vereinten Nationen sowie auch zur Europäischen Menschenrechtskonvention, wobei ich davon ausgehe, dass auch Sie beide Erklärungen unterstützen. Auch das Deutsche Grundgesetz schützt die persönliche Gewissensfreiheit!!

Geradezu entsetzt hat mich die Tatsache , dass Christoph Bausenwein zweimal verurteilt wurde wegen derselben "Tat", insgesamt zu 16 Monaten, weil er die letzten 4 Monate seines Dienstes verweigerte, und ich möchte Ihnen hiermit meinen ernsthaften Protest gegen diese, das Grundgesetz und die Menschenrechte verachtende juristische Verfahrensweise ausdrücken.

Ich appelliere hiermit an Sie, sich für die sofortige Freilassung von Christoph Bausenwein sowie aller in deutschen Gefängnissen inhaftierter Kriegsdienstverweigerer einzusetzen, insbesondere auch für die Abschaffung der "Doppelbestrafung", die von bundesdeutschen Gerichten noch immer, speziell gegenüber von Kriegsdienstverweigerern (zuletzt im "Fall Bausenwein"), praktiziert wird.

Ich bin nur einer von vielen auf dieser Welt, die Ihnen für Ihre sofortige Intervention dankbar sein werden,

mit hoffnungsvollen Grüssen

LONDOMOC

- escribir vuestra protesta contra mi encarcelación al ministerio de la justitia en Bavaria:

(nota: se puede utilizar la misma carta, que enviais al 'comisionado para el servicio civil', solo teneis que cambiar la dirección, que está:) \y el tratamiento/

An den
Bayerischen Justizminister
Herrn Lang
Bayerisches Justizministerium
Postfach

8000 München

Reverenz-Nummer: 102 VRs 8126/83

Sehr geehrter Herr Lang,

mit Erstaunen habe ich vernommen, dass der .....

- el texto de la carta es igual!!!!!

Seria demasiado traducir toda la carta, pero aqui un resumen de los puntos más importantes, que he escrito en esta carta:
- sorpresa de la encarcelación de Christoph Bausenwein
- explicación de sus razones, es decir
- servicio civil, como servicio militar indirecto
- objetores de conciencia estan previsto para la defensa civil, que es parte de la defensa total
- estructuras militares del servicio civil .....etc
- condenación de objetores esta en contra de los derechos humanos
- protesta contra la condenación y encarcelación de los objetores, sobre todo contra la condena-doble, que esta en contra la constitución
- llamada y reclamación de la liberación de todos los objetores encarcelados

- escribirme durante estoy en carcel y apoyarme de alguna manera, que penseis apropiada.

Espero vuestro apoyo y solidaridad,

Christoph Bausenwein
Markgrafenallee 49
(Justizvollzugsanstalt)

8580 Bayreuth
Republica Federal
de Alemania

← su dirección en carcel

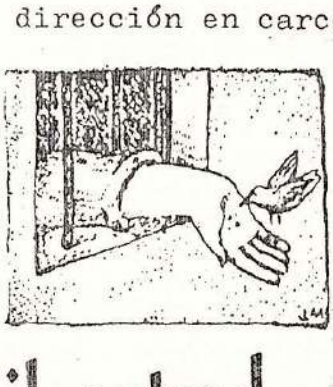

libertad
objetores

FONDOMOC

SOLIDARITÄT MIT TOTALVERWEIGERERN
(Verweigerer von Militär- und Zivildienst)

Den Totalverweigerern, die bereit sind, im gewaltfreien Widerstand gegen die Militarisierung der Gesellschaft und des Ersatzdienstes aus innerer Überzeugung und unter Inkaufnahme von Verurteilungen Stellung zu beziehen, erklären die Unterzeichner ihre Solidarität und Unterstützung gegen die Willkürmaßnahme der Doppelbestrafung als politisches Druckmittel.

Die Unterzeichner erklären ihre Solidarität mit den Totalverweigerern, die wegen ihres friedenspolitischen Engagements nach den zur Zeit bestehenden gesetzlichen Regelungen nicht nur eine einmalige strafrechtliche Verfolgung auf sich nehmen, sondern sich auch noch gegen eine allen rechtsstaatlichen Prinzipien Hohn sprechende Doppelbestrafung zur Wehr setzen müssen.

Wir sehen solche Rechtspraktiken im Umgang mit politisch Andersdenkenden als eine Abkehr vom Rechtsstaat und werden alle Möglichkeiten ausschöpfen, dieser Entwicklung zu begegnen und sie zu verhindern.

I. Die Unterzeichner erkennen an, daß Totalverweigerer den Zivildienst nicht mit ihrem Gewissen vereinbaren können. Der Zivildienst ist im allgemeinen nicht als Friedensdienst im Sinne einer echten Alternative, sondern als ein militärischen Belangen nach- bzw. untergeordneter Ersatzdienst gestaltet, so daß im Kriegsfall auch die Zivildienstleistenden einen wichtigen Beitrag zur Funktionsfähigkeit der Kriegsmaschinerie leisten müssen. Jeder Zivildienstleistende erfüllt die Wehrpflicht, unterliegt denselben gesetzlichen Strukturen wie Soldaten (Befehls-Gehorsams-Prinzip) und kann im Ernstfall (gem. § 79 Zivildienstgesetz) unbefristet für Zwecke der zivilen Verteidigung eingesetzt werden. Der Zivildienst ist in die zivile Verteidigung integriert und wird damit zu einem wesentlichen Bestandteil der Gesamtverteidigung.

Wir bedauern, daß durch die gesetzliche Ausgestaltung des Zivildienstes als indirekter Kriegsdienst Menschen sich gezwungen sehen, aus Gewissensgründen auch diesen Dienst zu verweigern. Wir fühlen uns mit diesen Totalverweigerern solidarisch, auch wenn wir sehen, daß im Moment eine Rechtsgrundlage für die Totalverweigerung nicht gegeben ist. Umso nachdrücklicher dringen wir daher auf eine Ausgestaltung des Grundrechts der Kriegsdienstverweigerung, die einer gegen jede Art des Kriegsdienstes gerichteten Gewissensentscheidung gerecht zu werden vermag.

II. Mit Entschiedenheit wehren wir uns dagegen, daß die Menschen, die zu solchem konsequenten Verhalten kommen und dabei auch Bestrafungen auf sich nehmen, wegen dieser grundsätzlichen Entscheidung immer wieder einberufen; vor Gericht zitiert und bestraft werden. Dies widerspricht nach unserer Einschätzung wesentlichen Rechtsgrundsätzen nach dem Grundgesetz.

1. Art. 103 Abs. 3 des Grundgesetzes: „Niemand darf wegen derselben Tag auf Grund der allgemeinen Strafgesetze mehrmals bestraft werden."
   Die Entscheidung der Totalverweigerung ist eine einmalige, grundsätzliche Entscheidung gegen das auch im Zivildienst durchschlagende militärpolitische Primat; die andauernde Wirkung dieser Entscheidung wird spätestens durch die Ablehnung weiterer Einberufung dokumentiert.

2. Art. 3 Abs. 1 des Grundgesetzes: „Alle Menschen sind vor dem Gesetz gleich" und Abs. 3: „Niemand darf wegen ... seiner religiösen oder politischen Anschauung benachteiligt oder bevorzugt werden".
   Das Verbot der Doppelbestrafung duldet nach Art. 103 Abs 3 GG keine Ausnahme und mußte daher vom Bundesverfassungsgericht in seiner Entscheidung vom 7.3.1968 (NJW 1968, 982) zur Totalverweigerung der Zeugen Jehovas anerkannt werden. Es ist völlig unstreitig, daß diese Entscheidung nicht nur für Zeugen Jehovas, sondern für alle Totalverweigerer gelten muß, auch für solche, die aus politischen Gründen zu dieser Überzeugung kommen. Eine positive oder negative Differenzierung nach Weltanschauung oder Religionszugehörigkeit verbietet Art. 3 GG.

3. Sollten dennoch juristische Unklarheiten bestehen, müßten diese nach dem alten Rechtsgrundsatz „Im Zweifel für den Angeklagten" entschieden werden. Wenn Richter den Angeklagten das Nichtvorhandensein von Gewissensgründen unterstellen, so kann das niemals die Mißachtung des grundgesetzlichen Verbots einer Doppelbestrafung rechtfertigen.

Name (Nombre)	Adresse (Dirección)	Unterschrift (firma)

FONDOMOC

Tradución de la declaración de la pagina 17

SOLIDARIDAD CON LOS INSUMISOS!!!

Los abajo firmantes declaran su solidaridad y apoyo a los insumisos, que se declaran dispuesto a luchar contra la militarización de la sociedad y del servicio civil, que se oponen de una forma no violenta, por razon de su conciencia, que arriesgan condenas y sanciones, solo por reclamar un derecho humano, la libertad de la conciencia. Condenamos la medida arbitraria del castigo-doble como medio de opresión.

Los abajo firmantes aceptan, que para los insumisos el servicio-civil no es compatible con su conciencia, porque

- el servicio civil no es un verdadero servicio por la Paz como alternativa al servicio militar
- el servicio-civil es parte integrante de la defensa civil, que es componente esenciale de la defensa-total

Reivindicamos una forma del derecho funtamental sobre la Objeción de Conciencia, que hace justicia a esta decisión de la conciencia, que se opone a cada forma del servicio militar.

(eso es la tradución de los puntos más importantes de la declaración)

"Alternativas de PAZ"

Siempre ocurre que cuando surge un movimiento que pone en cuestión los cimientos del sistema éste intenta devorarlo o asumirlo convirtiéndolo en algo inofensivo. Así el movimiento contracultural de los 60 intentó ser asimilado y reconvertido en forma de un comercio de moda vaquera.

De la misma manera, ya se está intentando que el sistema asimile aquellos aspectos del pacifismo que no puedan hacerle daño. Se trata de "cambiar algo para que todo siga igual", una antigua estrategia del poder.

Están de moda dos "alternativas de paz" que ni son alternativas, ni son de paz. Esto se puede comprobar directamente en las obras que contienen este pacifismo descafeinado:

-GALTUNG, J.:"¡Ha alternativas! Cuatro Caminos hacia la paz y la seguridad" Madrid, 1984. Tecnos

-MELLON, G.;MULLER, J.M.;SEMELIN "Perspectivas para la consideración de los principios y métodos de resistencia noviolenta en la estrategia global de defensa en Francia". Estudio publicado en Francia, Octubre 1985.

El estudio publicado en Francia es una propuesta a las Fuerzas Armadas para que incluyan en los planes de defensa nacional las estrategias de Defensa Civil Noviolenta que elaboran los autores. A los militares les ha interesado la idea...

Hay que aclarar que el estudio distingue entre Resistencia Civil Noviolenta y Defensa Civil Noviolenta. La primera intenta restablecer una situación de justicia y libertad, a veces contra el propio Estado. La segunda se propone la disuasión de un enemigo potencial y exige la acción conjunta de la sociedad civil y el Estado.

FONDOMOC

¿Se trata de que el pacifista colabore con una institución que produce, legitima y mantiene la violencia? Es una contradición demasiado gorda. Además, el hecho de que se conciva una estrategia "noviolenta" como medio de disuasión ante ese enemigo potencial que siempre está en la mente del Estado militarista, va deja sin sentido la calificación de "noviolenta". De esta manera, los fines ensucian los medios de tal forma que ya no se puede hablar de pacifismo. Todo esto consiste en el fondo en aplicar la estrategia noviolenta con la misma filosofía que se pondría en funcionamiento un misil.

La propuesta de J. Galtung -fundador del SIPRI- también trata de ofrecer vías concretas que suavicen la situación mundial. Después de un análisis del conflicto actual localizado entre los bloques Este-Oeste y puesto en evidencia en la división Norte-Sur, ofrece cuatro vías concretas hacia la pacificación:

-el trasarmamento: consiste en dar marcha atrás a la carrera de armamentos empezando por la eliminación de las armas "ofensivas" (¿existe algún arma que no sea "ofensiva"?) y acabando por el desarrollo de formas de defensa no-militar combinada con las tradicionales.

-No alineamiento: se refiere a una independencia totalde los bloques para que el no alineamiento sea real.

-Fortaleza interna: consiste en la autodependencia interna del país (económica, cultural, política, ecológica)

-Utilidad para el exterior: se trata de crear una simbiosis entre los países y deconvencer al exterior de lo rentable que resulta mantener en paz ciertos países (como reserva de alimentos, tecnología, asistencia sanitaria ...para los demás países en caso de guerra internacional).

Galtung trata con demasiado mimo al sistema económico que mantiene la carrera de armamentos ¿cómo piensa convencer a todo este movimiento de capital para que se reduzca su carrera de beneficios con un trasarmamento?

El no-alineamiento es posible, viable y obligatorio como vía hacia la paz pero ¿quién le pide a un país del Tercer Mundo que ponga en práctica todas las demás medidas cuando está obligado a malvivir en una dependencia históricamente forzada desde el Norte a todos los niveles?

Este pacifismo de poca monta está pensado para los países ricos y, sobretodo, como ocurre con las alternativas presentadas en Francia, se intenta cambiar algo para que todo siga igual. Cambiar un poquito porque, en el fondo, esta gente "bienintencionada" se da cuenta de que un sistema que ha creado su propia autodestrucción no puede mantenerse en pie mucho tiempo. Pero, señores, no se trata de lavarle la cara al sistema sino de crear algo distinto. ¡Hay que llegar hasta el fondo!.

FONDOMOC

EL PBI EN AMERICA CENTRAL: EN NICARAGUA Y GUATEMALA

Dos grupos, desde Suiza ha visitado Nicaragua para explorar la situación de este país y ver que tipo de necesidades están necesitando y pueden ser realizadas. El 1º grupo estuvo desde el 11 de Noviembre al 14 de Diciembre de 1984. El 2º fué del 13 de Enero al 11 de Febrero del 85. Ueli se unió al 2º grupo, para continuar después por otros paises de América Central hasta mediados de Abril. Esto le ha permitido recoger información abundante de Costa Rica, Guatemala...

Ueli, después pasó por Francia y España, y aquí nos habló sobre la situación en Guatemala, en particular sobre el Grupo de Apoyo Mutuo y el Grupo de Ayuda mutua en la ciudad de Guatemala. Este país es el más represivo en el momento; a pesar de esto, el GAM continua con su actividad normal, mostrando gran iniciativa y coraje en preparar protestas, en particular, después de los trágicos sucesos que causaron la muerte de un número de miembros del grupo.

El trabajo de este grupo, sin embargo, empezaba a estar amenazado y se notaba la necesidad de asegurar la continuación urgente desde el exterior. Se hacia una llamada, pidiendo voluntarios allí, para ejercer una presión internacional. Así se creó un grupo de PBI en Guatemala, para dar mayor seguridad a los GAM. Al principio, la entrada en el país era facil (Se pasaba como turista y después se iba renovando la solicitud de permanencia). Pero en los últimos meses empezó a haber dificultades, siendo finalmente expulsados los 7 brigadistas que allí se encontraban; algunos volvieron a Europa, y otros permanecieron refugiados en Costa Rica, esperando las elecciones. Ahora, con el nuevo presidente (Vinicio Cerezo), la situción de injusticia no ha mejorado, pero existe un deseo del gobierno de mejorar la imagen exterior, por lo que ha sido posible la entrada de 4 personas fijas (permanencia de 3 meses), y otras temporales.

Hay que destacar que cualquier europeo no puede permanecer un tiempo superior a los 3 meses, excepto los españoles, que pueden hacerlo durante todo un año. (Hasta el momento no hay ningún español).

El Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) incrementa sus actividades

FONDO MOC

PROYECTO FRONTERIZO ENTRE NICARAGUA Y COSTA RICA:

Julio Quan, representante de PBI en Centroamérica, que vive en Costa Rica, propone un proyecto fronterizo en 3 secciones de la frontera entre Nicaragua y Costa Rica, bajo el grupo de naciones de Contadora. Estas 3 secciones estarian formadas por voluntarios de: Costa Rica (donde hay un centro de preparación de noviolencia); de Nicaragua; de USA (importante por el papel que juega USA en la región); e Internacional (de las PBI).

Parece que este proyecto marcha adelante; ya se informará con más detalle cuando las cosas vayan saliendo. Quan sugiere también campamentos en las orillas de Costa Rica y Nicaragua, para hacer entrenamientos durante un tiempo variado (dias o semanas).

El apoyo de los acontecimientos puede ser organizado en todos los paises posibles, como ha sucedido en otras acciones internacionales.

ACTIVIDADES EN EUROPA+GRUPO DE MADRID:

Los grupos o las personas interesadas en el tema y que no puedan irse, también tienen su trabajo; estos son algunos puntos que se pueden tratar:

-Promoción general del PBI
-Grupos de apoyo para voluntarios
-Brigadas de tiempo corto(Equipos de frontera)
-Actividades locales de los grupos de apoyo
+Responsabilidad de un proyecto
-Brigadas de respuesta inmediata

En Madrid está como coordinador Pedro Tostado. También trabajamos en el tema, el grupo de "Sin Fronteras", del MNM (de Solidaridad con los paises del Tercer Mundo). Podeis preguntarnos.

Existe la posibilidad de preparar para el mes de julio, un curso de formación en Madrid, para voluntarios de Europa. Es el lugar ideal para la gente que quiere aprender el idioma. Y para nosotros también.

FONDO MDC

EL PAÍS, domingo 26 de enero de 1986

La Marcha por la Paz solicita a Estados Unidos que cese su intervención en Centroamérica

M. Á. E., Madrid

Una delegación de la Marcha por la Paz en Centroamérica, que concluyó el miércoles en Ciudad de México, ha viajado a Washington, donde ayer pidió a EE UU que cese "su ayuda a los antisandinistas, la ocupación de Honduras y el rearme de El Salvador, Guatemala y Costa Rica", según anunciaron el viernes en Madrid españoles que hicieron la marcha.

5 de los 10 españoles que participaron en la marcha llegaron a Madrid el viernes, y ayer recibieron oficialmente la bienvenida, con una pequeña fiesta organizada por el comité preparatorio de la marcha.

Bajo el lema *Por los derechos humanos, la autodeterminación y la solidaridad*, los participantes, entre 200 y 400 según las etapas, han pretendido llamar la atención internacional acerca de las dificultades con las que se enfrentan los pueblos centroamericanos para alcanzar la paz. Sindicalistas, estudiantes, artistas e intelectuales de 35 países paraticiparon en ella.

Han sido recorridos cerca de 2.000 kilómetros desde que, el pasado 10 de diciembre, la Marcha por la Paz salió de Panamá con el propósito de atravesar —a pie o en autobús— los territorios de Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala y finalmente, México, a donde llegaron el miércoles pasado. No siempre ha sido posible, y los *marchistas* han encontrado algunas trabas en su camino.

"Los problemas empezaron al llegar a Costa Rica", declara Javier Romeo, uno de los españoles participantes en la marcha.

Las autoridades costarricenses quisieron impedir la entrada de los *marchistas* y les tuvieron retenidos durante más de 24 horas en la frontera. Finalmente les concedieron un visado por 72 horas, que más tarde fue revocado con una orden de expulsión. En San José, la capital, grupos de extrema derecha atacaron violentamente a los pacifistas.

La entrada en Honduras desde la frontera nicaragüense también encontró dificultades. Finalmente se optó por enviar una delegación en avión a Tegucigalpa, la capital hondureña, y otra a San Salvador, pues las autoridades salvadoreñas se negaron desde un principio a autorizar el paso de la Marcha.

El Gobierno militar de Guatemala negó la entrada al país de la marcha como organización, pero los participantes lograron visados como turistas y pudieron entrar en pequeños grupos, para reunirse luego en la capital. Su estancia coincidió con la toma de posesión del nuevo presidente, Vinicio Cerezo, y aprovecharon la ocasión para denunciar la existencia de 30.000 desaparecidos en ese país.

Los gastos de participación en la marcha han sido costeados particularmente por cada uno de los asistentes.

MARCHA POR LA PAZ.

Ha sido una marcha polémica; ha habido marchas paralelas, manifest. Ahora, una Delegación con 9 españoles se dirige a Washington. La gente del pueblo les apoya. ¿Seguirán sordos en Washington?

Noticiarios cortos!!!!

NOVEDADES SOBRE LA MARCHA INTERNACIONAL ANTIMILITARISTA 1986

La última hora sobre la infotmación acerca de la próxima Marcha Internacional Antimilitarista es que Siuza se muestra interesada en ser la sede de la Marcha para 1986. Se ha recibido la comunicación a través del"Grupo para una Suiza sin armas"que se ofrecen para ser los organisadores.

El lugar se decidirá definitivamente en la próxima reunión de la Coordinadora de la Marcha Antimilitarista Internacional que se celebrará en Lyon el 14 de febrero de 1986.

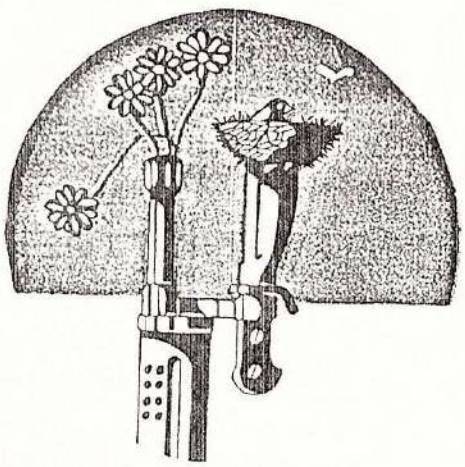

FONDOMOC

ITALIA: ATENTADO CONTRA LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE INFORMACION

Hemos recibido la información de que se ha abierto un procedimiento penal contra algunos objetores fiscales y el director del diario L'Adige por la publicación de una carta sobre la práctica de la objeción fiscal.

Os informaremos próximamente sobre el curso de este procedimiento contra la libertad de expresión.

NORUEGA: INSUMISION.

Conocemos ya el resultado del caso de Jorgen Johansen que llevo al gobierno noruego a la Comision Europea de Derechos Humanos por violar el articulo 5 de la constitucion al encarcelar a un individuo sin juicio. Esta Comision dio via libre al gobierno noruego para encarcelar a los 70 objetores insumisos que existen en el pais.

LA "VIÑA VERDE" DECLARADA DE UTILIDAD MILITAR

CONVOCADA UNA SENTADA EN ROMA EL 25 DE ENERO

El Ministerio de Defensa ha declarado zona de utilidad militar un trozo de terreno de 30 m. alrededor de la base militar de Magliocco en Comiso. En este anillo de terreno está comprendida la mayor parte del terreno de "viña verde" adquirido en 1983 por el Movimieno Noviolento y miles de pequeños propietarios para frenar la expansión de la base nuclear. Los multipropietarios han presentado un recurso al Ministerio de Defensa juzgando esta situación como ilegítima en cuanto que la utilización de la base militar es considerada anticonstitucional por la instalación de los Cruise.

El 25 de enero la expropiación tuvo efecto. Para este día el Comité de gestión convocó una sentada de protesta frente al Ministerio de Defensa en Roma y un acto de desobediencia civil en el terreno de la Viña Verde en Comiso.

Para más información:
"Verde Vigna"
vía S. Giuseppe,1
97013 Comiso CRG
ITALIA.

CREACION DE UN INSTITUTO DE INVESTIGACION SOBRE LA NO-VIOLENCIA

El Gobierno francés ha subvencionado en 1985 con 80.000 F. al IRNC (Institut pour la Résolution Non-Violente des Conflicts) que empezó desarrollando su programa de actividades con la organización del Coloquio sobre "las estrategias civiles de defensa" el 27, 28, y 29 de noviembre pasado en Strasbourg.

También ha iniciado el IRNC contacto con varias universidades francesas. La investigación se dirige en tres direcciones:

-desarrollo y contimuidad de los estudios sobre "disuasión civil"
-relación con las universidades con el objetivo de poner estudiantes al frente de las investigaciones
-participación en la edición y difusión de la revista de investigación "Alternativas No-Violentas"

CHILE: LA VIA DE LA NOVIOLENCIA

"La noviolencia activa comienza a abrirse camino en la mentalidad de las gentes". Esto comenta Pierre Dubois a propósito de las nuevas alternativas de resistencia a la dictadura que se llevan a cabo en el barrio de La Victoria próximo a Santiago de Chile. Las autoridades consideran a Pierre Dubois -párroco de La Victoria- como un líder peligroso. Es el único que puede tomar la cabeza de una manifestación pacífica. La iglesia chilena le reconoce como una autoridad moral y hasta ahora esto es lo que ha impedido al Gobierno expulsarlo del país.

Si teneis articulos, informaciones, critica, propuestas etc. para el proximo Informe, escribirnos pronto ooo

chachi! dabuti!

-La ultima!-

FONDOMOC

BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ (PBI)

Supongo que ya conocereis la existencia de las Brigadas Internacionales de Paz, de las que hemos hablado en otra ocasión. De todas formas, vamos a comenzar haciendo un rápido recorrido por su historia, para adentrarnos después en algunas de las activfdades que ahora realizan, saber como les va, y qué es lo que podemos hacer desde aquí.

INFORMACION GENERAL SOBRE EL PBI:

-Su origen es La India, a partir de las enseñanzas de Gandhi.
-Finalidad: formar un grupo que pudiera servir, intervenir y mediar en situaciones de violencia.
-Se realizan distintas experiencias en La India, y se propaga a Sudáfrica por medio de un discipulo de Gandhi.
-El movimiento surge oficialmente en 1981, tras diferentes contactos personales de los promotores en distintos paises.
-El PBI lo forman equipos de personas dispuestas a intervenir en situaciones conflictivas, actuando como intermediario y proponiendo acciones noviolentas.
+Es necesario tener una buena formación pacifista, y procurar ser imparcial, aunque no se puede ser neutral en situaciones de injusticia donde se violan los derechos humanos.
-PBI intenta mediar y dialogar en situaciones de conflicto, pero sin olvidar que las causas que generan la injusticia son el origen de todo conflicto .
-PBI no es una organización estructurada; se mueve a nivel de relaciones personales.
+Se considera imprescindible no usar nunca la violencia para resolver conflictos; siempre existen otros medios mejores, aunque a veces parezcan más lentos o inefectivos.
-No es un grupo centralista; las decisiones no se toman desde arriba, sino en los lugares en que surge el problema y de forma participativa.
-El Consejo del PBI, formado por unas 15 ó 20 personas, se ha reunido en La India los dias 9-11 de Enero en el centro Gandhi, al norte de Bombay, con el fin de crear una red de apoyo a nivel de Europa.
-Los grupos de apoyo local pueden tener diversas actividades, pero las principales son las de divulgación y el apoyo económico.
-Para el proyecto de Guatemala hay un comité especial en Toronto que se está encargando hasta ahora de la financiación y de la coordinación.
-Es importante comprometerse con puntos concretos de trabajo, por ej., proyecto de Guatemala apoyado por Canadá y Francia, Sudáfrica, apoyado o promovido por el grupo holandés, etc.
-PBI va a los lugares donde se les llama(la llamada viene del lugar).
-También a nivel local, los grupos del PBI pueden llevar a cabo actividades noviolentas de apoyo a grupos minoritarios, ej. en Suiza com los refugiados chilenos.
-El PBI no tiene estatutos reconocidos a nivel diplomático; solo tiene estatutos reconocidos, civiles.

FONDOMOC

QUIEN SE ENCARGA DEL TRABAJO DE INTERNACIONAL

En estos momentos, contamos con una serie de datos:

a) Existen dos únicos grupos con gente dedicada específicamente a este curro, con un nivel de contactos mínimamente serio. Reciben publicaciones e información y actúan como referencia internacional del M.O.C.: Madrid y Bilbao (a parte de los contactos específicos de Salamanca con Portugal).

b) El grupo de Madrid se ve desbordado por el nivel de trabajo que esto supone si se quiere llevar en serio, sobre todo ahora que se quiere incrementar el trabajo internacional.

c) Hay gente en otros grupos con ganas de currar en internacional, pero sin contactos en el extranjero.

Por eso, se ha decidido en el congreso que la organización de las relaciones internacionales en el M.O.C. responderá al siguiante esquema:

- 2 grupos gestores: Madrid y Bilbao.
- grupos dedicados al trabajo internacional en temas específicos:
  - Mujer: Avilés
  - Objeción laboral: Xixón
  - Educación por la paz: Madrid
  - Marcha internacional: Iruñea
  - Situación legal y relaciones con instituciones internacionales: Bilbao.
  - ...Los demás temas, mientras no vayan apareciendo otros grupos que se ofrezcan, los seguirán llevando los mismos dos grupos que hasta ahora.

FONDO MOC

La información que reciben los dos grupos gestores puede clasificarse como: urgente, o más de fondo. La "urgente" es la que versa básicamente sobre casos de represión o campañas puntuales que requieren una respuesta rápida. Para estos casos, la labor de los grupos gestores se limitaría a poner en marcha la rueda de teléfonos establecida entre asambleas para que la información llegue inmediatamente a todos los grupos.

Con la información "no urgente", de fondo, el proceso es el siguiente: Los grupos gestores recogen la información a través de las publicaciones que reciben y los materiales específicos que les llegan. No "digieren" esta información, sino que la clasificam por temas. Envían entonces el material llegado sobre un tema al grupo dedicado al trabajo internacional en ese tema específico. Si se trata de informaciones aparecidas en un revista que se colecciona desde antes, no se envía la revista, sino fotocopias de la información relevante.

Luego, los "grupos de trabajo internacional específico":

- traducen y trabajan los contenidos.
- almacenan la información (fotocopias en-viadas, dossieres, convocatorias, etc.)

- Envían lo que creen más interesante al grupo de Madrid, para que éste poblique un boletín bimensual con información del internacional.

- Envían a Madrid la ficha de los materiales que han ido recogiendo, con una pequeña reseña, para elaborar un banco de datos sobre cada tema. Las fichas de todos los temas se almacenan así en el banco de datosde Madrid, conservando cada grupo especializado en un tema específico los materiales que existan sobre el mismo.

Como se ha dicho, el grupo de Madrid edita cadados meses un boletín de información internacional, con las informaciones enviadas por cada grupo "espedífico".

Elgrupo de Bilbao edita, cada dos meses, un boletín para el extranjero con información de lo que pasa aquí (se envía a IRG y a una referencia concreta en cada país de Europa).

Sobre la asistencia a los congresos y encuentros:

- si es de un tema esecífico, alguien del grupo que lo trabaje específicamente (se entiende que la gente comprometida en un grupo específico se compromete así mismo a controlar al-gún idioma distinto a los hablados en el E. Español; no es tan difícil).

- si es de temas generales, en principio, iría alguien de alguno de los dos grupos gestores. Por supuesto, si es posible, se confirmará la asistencia y representación en la asamblea, que es soberana para enviar a quien quiera.

Nada más. Hay temas específicos por cubrir, así que quien se anime, que escriba por favor inmediatamente a Bilbao o Madrid para asumir el curro en O.C. fiscal, armamentismo, desobeeiencia civil, bases, campos de tiro y asunto OTAN, etc...

Como véís, el curro es amplio pero bien organizado. Se trata tan solo de llevarlo con un mínimo de orden y constancia. Hay gente con ganas, y un mínimo de medios. A ello, pues.

FONDO MOC

RELACIONES INTERNACIONALES

1.- INTRODUCCION

Las relaciones internacionales de un movimiento político como el M.O.C. exceden del ámbito de lo puramente organizativo, para representar un aspecto de nuestra línea política inherente a la configuración ideológica del propio movimiento.

En efecto, el componente internacionalista íntimamente unido a toda visión antimilitarista de la acción política, hace que el planteamiento de estas relaciones suponga un reto básico al M.O.C., en la medida en que quiera ser coherente con la ideología que proclama. Y ello, a dos niveles:

- La visión militarista del mundo, debe ser contestada por los movimientos antimilitaristas mediante la colaboración al proceso de organización y estructuración de la sociedad civil por encima de los estados y las fronteras. A partir de la contradicción "opresores-oprimidos" frente a la de "nacionales-extranjeros", "Norte-Sur" frente a "Este-Oeste", debemos trabajar en subrayar y hacer patente que tenemos mucho más en común con cualquier joven del Pacto de Varsovia al que su Estado pretende obligar a participar en el ejército, que lo que los militares de uno y otro bando nos quieren hacer creer.

- En un plano más pragmático y ciñéndonos a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar en concreto, es necesario consolidar una red internacional de solidaridad con los/as objetores/as que se enfrentan a la represión, tanto por parte de los estados "tolerantes", como los que no ofrecen siquiera una salida legalista. Esta labor de apoyo y denuncia ayuda a la ampliación del acto de un indivíduo a un nivel más colectivo, estatal, internacional y global. No cabe duda que las coordinaciones internacionales han de jugar un papel efectivo de puente entre la persona, el gobierno de su estado y los organismos internacionales, especialmente allídonde los movimientos de objeción y antimilitaristas no tienen capacidad suficiente para hacer llegar su voz hasta el resto de los países, así como para contrarrestar la desinformación de las agencias de prensa multinacionales que controlan cierto tipo de noticias.

FONDO MOC

Este internacionalismo inherente al M.O.C. hace que merezca la pena desarrollar en el congreso la siguiente cuestión: Cuál es la fórmula óptima para estructurar las relaciones de los grupos que se coordinan en el M.O.C. con los grupos que fuera del Estodo Español trabajan la Objeción de Conciencia, la desobediencia civil y el antimilitarismo en general, así como la política hacia las instituciones internacionales.

2.- EL MARCO INTERNACIONAL

a) Las Instituciones

Desde la 2ª Guerra Mundial, se han venido firmando gran número de acuerdos intergubernamentales y declaraciones sobre derechos de la persona. De hecho, ninguna de ellas reconoce como tal el derecho a la Objeción de Conciencia. Hasta hoy, el consenso más amplio se ha conseguido en las instituciones europeas.

- La Asamblea Consultiva del Consejo de Europa dio un primer e importante paso en 1967, con la resolución 337:" La Asamblea, teniendo en cuenta el artículo 9 de la Convención Europea de Derechos Humanos, que exige a los estados miembros a respetar la libertad de conciencia y religión del indivíduo, declara: Las personas sometidas a conscripción para el servicio militar, que por pazones de conciencia o profunda convicción basada en razones religiosas, éticas, morales, humanitarias, filosóficas o similares, rechacen prestar un servicio armado, disfrutarán de un derecho personal a ser dispensados de la obligación de realizar tal servicio".

FONDOMOC

Este principio básico se ve limitado por el pto. 8 de esta resolución, en que se define el procedimiento para el reconocimiento del objetor.

-El Parlamento Europeo ha dictado la resolución más positiva a nivel institucional para los objetores: la Resolución Macciocchi, de 7 de Febrero de 1983. En ella se dice que el derecho a la Objeción de Conciencia es un derecho fundamental y que el rechazo a la prestación del servicio militar por motivos de conciencia es un ejercicio de este derecho. Que ningún tribunal o consejo puede penetrar las conciencias de las personas y que la declaración de un indivíduo sobre estos motivos ha de ser suficiente para garantizar su reconocimiento como objetor. También, que el servicio sustitutorio no podrá ser considera-

do como una sanción, y que su duración no debe exceder de la del servicio militar normal.

De cualquier forma, la solicitud reiterada por estos dos organismos internacionales a los estados miembros para que adapten sus regulaciones a estos principios no han surtido efecto. Ni siquiera los parlamentarios europeos pueden introducir estas recomendaciones y resoluciones en su derecho interno, por lo que, al no tener efecto vinculante, su utilidad es más bien como plataforma de presión moral ante la opinión pública para poner término a las legislaciones restrictivas (desde un punto de vista legalista, de intentar mejorar una determinada ley) o para poner a los estados ante la evidencia de que no cumplen lo que ellos mismos acuerdan.

La primera vez que se trató el asunto en las Naciones Unidas fue durante el debate por prohibir la servidumbre involuntaria en la Declaración ~~Europea de~~ Universal de Derechos del Hombre. De nuevo en 1950, durante la elaboración del Convenio Internacionalde derechos políticos y civiles al tratar el art. 18(libertad de pensamiento, conciencia y religión).

FONDOMOC

Veinte años después, dentro de una campaña para que este derecho fuera reconocido como tal, la Asamblea General trasmitió a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU la resolución A/C3/L 1766/Res.3, que recomendaba "no castigar a un joven que rechazara sumarse a las fuerzas armadas de su país si tal joven conscientemente objeta a verse implicado en la guerra, y tomar en consideración sus profundas convicciones". La primera vez que la ~~Asamblea General~~ Comisión de Derechos Humanos de la ONU fue en la 27ª sesión, en 1971, encotrándose con la furte oposición de los países socialistas principalmente, que se negaron incluso a que se hiciera un examen de la situación en cada estado, aduciendo que eso era una interferencia en los asuntos internos, particularmente en el derecho soberano a la autodefensa.

La resolución, sin embargo, fue aprobada y se discutió de nuevo en 1973, tras el informe del secretario general. %7 países habían contestado sobre su situación, 23 de les cuales afirmaban no tener conscripción, 21 sí tenían, sin nada previsto para la objeción, y 13 tenían c conscripción con algún tipo de medida para los objetores. Austria y Ho-

landa votaron para que se invitara a los estados miembros a reconocer los derechos de los objetores, pero se rechazó por motivos de procedimiento y, desde entondes, cada sesión ha pospuesto la decisión sobre una resolución adecuada por "falta de tiempo".

En 1978 hubo consenso en la Asamblea General para reconocer el derecho a la O.C. en fuerzas armadas que mantengan el apartheid, lo cual es el primer reconocimiento concreto por la ONU del derecho a la O.C. en un contexto determinado.

En los años ochenta,se ha actualizado el informe de 1972-73 sobre la situación internacional, incluyendo además un informe sobre la noción y dimensión de la O.C. , estableciendo ciertas conclusiones y recomendaciones para conformar las legislaciones estatales a las normas intermacionales. El Consejo Económico y Social, en 1984 (Mayo), decidió aceptar estas conclusiones y recomendaciones, que son básicamente:

Que todas las legislaciones reconozcan el derecho de la persona que, por motivos de conciencia o en reazón de...(lo de siempre)

Que el reconocimiento de este derecho sea por órganos independientes y que haya posibilidad de recurso, y poder ser asistido por abogado.

Que exista difusión del derecho a la objeción.

Que la duración del servicio sustitutorio no sea una forma de sanción, aunque se admite que pueda ser de duración mayor que el militar, y que se intente que tenga un sentido práctico, incluyendo el trabajo social y por la paz y el desarrollo.

Cuando no te reconozcan como objetor y te sigas negando, que las penas no sean excesivamente severas.

Que se establezca el derecho de asilo para O.C.s

Este es el informe Eide-Mubanga Chipoya, que a efectos de vinculación práctica tiene incluso menos posibilidades qie las resoluciones del Parlamento Europeo, pero que puede ser útil en la línea vista antes.

Por último, los intentos de que la Comisión de Derechos Humanos acepte la O.C. como un derecho humano funadamental no han surtido efecto hasta ahora. El tema está en la agenda de esta comisión como "el papel de la juventud en la promoción y protección de los derechos humanos, incluyendo la cuestión de la objeción de conciencia al servicio militar". El año pasado se acabó sin tratar, y el asunto sigue estancado.

FONDO MOC

b) Coordinaciones

- Internacional de Resistentes a la Guerra:

Agrupa a los movimientos semejantes al M.O.C. en toda Europa, así como a grupos antimilitaristas de todo el resto del mundo. A semejanza del M.O.C., surge de la lucha concreta del a O.C. al S.M. para ampliar el campo de la lucha al antimilitarismo en general.

Brinda un sistema de comunicación y coordinación para los objetores de conciencia, tanto a nivel puramente individual como colectivo. Coordina acciones directas y campañas educativas para difundir la O.C. y para poner fin a la naturaleza discriminatoria y represiva de la legislación sobre O.C., si bien mantiene una postura contraria por principio a la conscripción. De cara al objetivo de su abolición, entiende que es el "clima de opinión" en cada contexto político el que ha de guiar el trabajo de las organizaciones coordinadas en I.R.G., de cara a trabajar por un servicio civil más constructivo o a retar directamente el derecho de conscripción en sí mismo.

Su trabajo se puede estructurar así:

- Organización de conferencias y seminarios: dando oportunidad a organizaciones de diferentes países a encontrarse, compartir problemas y experiencias, comparar situaciones legales, entrenamientos para la acción directa...

- Campañas "regionales": frecuentemente como consecuencia de lo anterior, hasta ahora han tomado como referencia ámbitos culturales, como el francófono (Suiza, Francia y Bélgica) o del Norte (Alemania, Países Bajos y Escandinavia)

- Difusión de la información sobre cómo están las cosas en un país, como modo de generalización de las campañas que se hayan empezado en un sitio concreto.

- Campañas especiales: Se suelen dirigir a embajadas, gobiernos, etc. Las más conocidas son:

. El día internacional de la O.C., el 15 de Mayo: Surgido en Alemania, es hoy apoyado por grupos de O.C. y movimientos pacifistas de toda Europa, sobre todo del Norte, concentrándose las acciones en los casos de mayor castigo en el tratamiento legislativo de la O.C.

. El día de los prisioneros por la Paz, el 1 de Diciembre: Comenzado por la I.R.G. hace ya tiempo, es apoyado en todo el mundo,

FONDO MOC

incluso en países dónde no existe la conscripción. Se envía a todos los grupos una "lista de honor" (algo muy británico) con nombres y direcciones de gente encarcelada, tanto por no haber en su país posibilidad de objetar, como por ser insumisos.

- Oficina Europea para la O.C.

Coordinación de los grupos de objetores de toda Europa interesados en mejorar las legislaciones, en contacto con instancias oficiales de los organismos comunitarios. Centro de documentación para el análisis y publicaciones. Promotor de simposiums y conferencias en conexión con el Consejo de Europa y el Parlamento Europeo. Se concentra en que los gobiernos acaben asumiendo las líneas de la resolución 337 (la de 1967) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, y la del 7 de Febrero de 1983 del Parlamento Europeo.

Son fuertemente contrarios a cualquier postura que huela a insumisión, y no apoyan a la gente presa por esta causa.

3.- POLITICA DE RELACIONES

a) Con las instituciones:

En el M.O.C. todavía arrastramos como lastre la reivindicación de la O.C. como un derecho al que pueden optar ciertas personas, en vez de entenderla plenamente como una lucha política de desobediencia civil. Donde más se pone en evidencia esa contradicción es en nuestras relaciones con estas instituciones.

Como hemos visto, a lo más que están dispuestas a llegar es a una consideración liberal del régimen de reconocimiento del derecho a servir al estado sin ser en el ejército, a partir de derechos individuales, con una fuerte carga moralista, desde una típica perspectiva de respeto a los derechos individuales anglosajona-protestante. Nosotros nos hemos de mover a otro nivel. Nosotros partimos de las bases, reflejamos una realidad social. Las instituciones como el Parlamento Europeo o el Consejo de Europa, están para hacerse eco de los "estados de opinión" puestos de manifiesto por movimientos como el nuestro, en caso de que realmente cumplan su papel. Está claro que nunca aceptarán un planteamiento antimilitarista, por la simple razón de que, en último término, están controlados por los mismos partidos políticos y gobiernos que llevan a cabo políticas militaristas y de castigo a la

FONDOMOC

objecion. Lo que ocurre es que estos gobiernos, cuando toman parte enlas instituciones internacionales, tienen un compromiso moral más fuerte en elsentido de hacerlas funcionar hacia los fines para los que fueron teóricamente creadas: el internacionalismo y la defensa de los derechos humanos. Por eso, no pueden recurrir con tanta facilidad al argumento nacionalista como lo hacen en las instituciones internas para justificar una politica militarista.

Las organizaciones de objecion, coordinadamente en toda Europa, hemos de aprovechar estacontradiccion en que incurren para denunciar el divorcio entre las politicas reales de cada estado y los fines que dice defender, contradicción que es mas facil de apreciar en los foros internacionales. Para provocar y denunciar esta contradicción, nada mejor que reivindicar nuestros derechosante estas instituciones, en base a las grandes convenciones y declaraciones de derechos y principios internacionales. De esta forma, ademas, podemos ir consiguiendo mejorar las situaciones concretas en cada país, en la medida en que la mala conciencia de los gobiernos, o el temor a una"mala imagen" internacional les haga adecuar sus legislaciones a tales principios.

En este sentido, las instituciones como el Parlamento Europeo o el Consejo de Europa tienen dos"límites", más allá de los cuales no están dispuestas asumir los derechos meramente individuales de los resistentes a la guerra: los propios textos en los que se fija su papel internacional y los derechos humanos que se protejen, y un limite más coyuntural: la interpretacion que en un momento determinado se dé a estos textos, segun la politica de los partidos que en ese momento controlen tales instituciones.

Por eso, nuestra politica con respecto a ellas ha de tener claro hasta dónde se puede llegar, en la linea indicada antes, y, por otro lado, un punto importante: Hay que evitar en todo momento que las limitaciones que sufren estas instituciones a la hora de asumir nuestros planteamientos hagan que, por un procesos de asimilacion. nuestras exigencias se autolimiten a lo que creamos que en un momento dado es el máximo que están dispuestas a aceptar. El trabajo con ellas es algo totalmente sectorial en la estrategia de lucha, por lo que la linea politica que marque la misma ha de basarse en el grado en que la organización del movimiento puede incidir favorablemente en la opinion publica de cara a crear un estado de opinión favorable a nuestro planteamiento, dirigido en todo momento a la abolicion de lae conscripcion. Será la propia dinamica social la que despues se encargara de presionar a estas instituciones para que vayan reflejando esos cambios, pero no ha de ser lo que ellas estén dispuestas a aceptar lo que nos haga decidir hasta dónde queremos reclamar.

FONDOMOC

b) Las coordinaciones

La Internacional de Resistentes a la Guerra, por las caracteristicas antes apuntadas, supone la coordinacion más interesante para un movimiento de nuestras caracteristicas:

- Por la infraestructura de coordinacion con desobedientes civiles al militarismo, con lo que se evita el gran peligro de quien toma un compromiso personal: la sensacion de aislamiento individual o de falta de refencia en un contexto sociopolitico distinto al suyo.

- Un marco de análisis téórico sobre antimilitarismo desde un punto de vista radical e independiente, con aportaciones desde ámbitos distintos, lo que evita que los analisis que se hacen en un sitio determinado se anquilosen y empobrezcan por falta de perspectiva global.

- Informacion de primera mano sobfre las situaciones en cada pais, las estrategias de lucha, las interrelaciones entre las politicas militaristas de los distintos estados...

Para gestionar estas relaciones, como sabéis, es necesario ser sección de I.R.G. En este momento, en el Estado español lo son el M.O.C. Madrid y la Asamblea Andaluza de Noviolencia. Creo que es positivo que cualquier coordinacion de grupos de M.O.C. que se desarrolle en un ámbito desde el que se le encuentre sentido a llevar el trabajo internacional, en la línea antes expuesta, de una manera diferenciada, se constituya en sección de la Internacional de Resistentes a la Guerra. Hay qué evitar dogmatismos de todo tipo en este sentido.

El problema de la gestión de las relaciones internacionales pasa, a mi juicio, por la cuestion de la forma de estructuración que adopte el M.O.C. Al existir una falta de estructuracion, al menos hasta ahora, ha faltado tambien una referencia única frente al exterior. Las relaciones internacionales las lleva gente mas o menos de por libre, por contar con posibilidades personales para ir a tal o cual coordinación internacional, por supuesto siempre que los organizadores paguen el viaje.

Tenemos a la vez, que, de la misma forma que la estructuración del M.O.C. ha funcionado mejor historicamente a partir de momentos de represión o de campañas fuertes alrededor de ella, es también en esos momentos cuando ha habido mas contactos internacionales, a partir del factor solidaridad.

Creo que conviene aprovechar el congreso para introducir una mayor racionalidad en este panorama; dos posibilidades pueden ser:

FONDO MOC

- centralizar toda la información y contactos internacionales en uno de los dos grupos que en este momento están llevandoel trabajo de internacional, Madrid y Bilbao . Asi, cualquier informacion que llegue a un grupo se pasa directamente al central que distribuye la informacion a todos los demas y se encarga de mantener los contactos. La sección de I.R.G. dejaria de ser Madrid, para ser simplemente el M O.C. una seccion de la I.R.G. en el estado español, independientemente de que como otra sección ,por lo antes apuntado, se configure gente como la de la Asamblea Andaluza (El Kontzientzi Eragozpen Mugimendua lo tiene también acordado, aunque no acabamosde solicitarlo formalmente).
- Que cada grupo se encargue de gestionar los contactos internacionales a los que tenga acceso, enviando de todas formas la informacón que tenga a un solo grupo para todo el M.O.C. que actuaría como una especie de banco dedatos sobre internacional. En cuanto a secciones de I.R.G., lo dicho en la alternativa anterior.

Luego, tendria que haber un comité específico para coordinar la marcha internacional antimilitarista, bien para todo el estado, o bien en las naciones que lo deseen pero, en este caso, que se intente asegurar la presencia más o menos estable de un representante de cada coordinacion (estatal o nacional) en el comite internacional preparador.

En cuanto a las relaciones con los demás grupos e iniciat vas que a nivel internacional coordinan el asunto de la objeción y el antimilitarismo:

- Como coordinadora pacifista, lo unico que se puede reseñar es la Coordinadora para el Desarme Nuclear Europeo (END), que organiza congresos anualmente, en plan pacifismo muy descafeinado, para estudiar propuestas "realistas" de cara a lograr el desarme nuclear, con fuerte influencia de intelectuales . Nuestra presencia aquí nos interesa porque es lo nico que hay a nivel pacifista en general, por lo que se suele juntar gente maja, haces contactos que siempre vienen bien, y pillas informacion. El nivel de debate en cuanto a profundidad de análisis del militarismo es sensiblemente inferior al del foro de la I.R.G. Deberiamos por ello estar presentes a través de la C.E.O.P. (o en lo que se convierta), teniendo en cuenta de todos modos que, en el momento actual, cualquier marco es bueno para explicar nuestra postura frente a la ley de O.C. y cosechar solidaridad internacional.

- Las iniciativas aisladas (seminarios europeos a los que nos convoquen , peticiones de datos, conferencias organizadas por instituciones no gubernamentales) es importante intentar asistir. Hasta el momento representamos la única referencia de todo tipo de organizaciones del resto del mundo en el tema de la O.C.en el Estado Español. Debemos trabajar para que siga siendo asi,

FONDO MOC

llevando a todo tipo de instancias toda la información de lo que pasa aquí.Ello dará mayor sentimiento de cohesión a los objetores del Estado, y facilitara que se nos brinde un apoyo bien coordinado, dirigido en una linea politica establecida por el M.O.C., cuando llegue la represión. Esto es de gran importancia, pues para que el apoyo exterior sea efectivo es necesario que vean que aquí se tienen las cosas claras, y que es apoyo para objetivos concretos, marcados en cada momento por el M.O.C., lo que se demanda.

Para bien o para mal. hasta la administracion nos presenta sin mayores problemas como interlocutores ~~del~~ por parte de los interesados o afectados en las relaciones con grupos del extranjero. Sin rebajar la radicalidad, es posible seguir manteniendo esa imagen, y es necesario mantenerla, sobre todo a traves del aval que representa nuestra experiencia. Con el tiempo que llevamos trabajandolo en solitario, no ha de ser difícil conseguirlo .

FONDOMOC

DECLARACION DEL MOVIMIENTO DE OBJECION DE CONCIENCIA DE EUSKADI ANTE EL REFERENDUM SOBRE LA OTAN

A nadie se le puede ocultar la trascendencia de la actual situación, a las puertas de un referéndum que decidirá la permanencia o no del Estado español en la OTAN. Desde el Movimiento de Objeción de Conciencia (M.O.C.) de Euskadi deseamos aportar unos elementos de análisis que ayuden a la necesaria reflexión que nuestro pueblo debe realizar.

1.- EL MARCO INTERNACIONAL

Si hay una palabra que defina fielmente el actual marco internacional, que retrate la vida de los pueblos, ésta sería la de MILITARIZACION.

Son cada vez más cuantiosos los recursos de todo tipo puestos a disposición de los aparatos militares, en un proceso acelerado a partir de finales de la anterior década. Así, las sociedades vemos empeoradas nuestras condiciones de vida a causa de los astronómicos gastos militares; el medio ambiente se deteriora progresivamente como consecuencia de un "desarrollo" industrial y tecnológico puesto al servicio no de las personas, sino de grupos de poder atrincherados tras unos estados altamente militarizados; las guerras asolan a gran parte del Tercer Mundo, empobreciendo aún más los recursos ya esquilmados por los países desarrollados; la disidencia política, social, nacional o meramente personal es duramente reprimida en la mayoría de los casos, utilizando para ello las más avanzadas técnicas de control social que la tecnología les ofrece; la investigación, tanto en sus recursos económicos como humanos, se orienta hacia la fabricación armamentista, etc., etc.

Comprobamos pues cómo la crisis económica, social, política y cultural intenta ser superada por los estados a través de una creciente militarización, lo cual consolida la división del mundo en dos, Norte y Sur, donde los primeros seguimos explotando al segundo con más saña que nunca, a pesar de que cada día se ensancha más la brecha que nos separa; y también comprobamos cómo las condiciones de vida de los sectores populares de los estados desarrollados empeora gravemente. Es decir, la militarización no ha resuelto absolutamente nada, al contrario, está causando duras penurias a todos los pueblos -especialmente a sus estratos más desfavorecidos-, se utiliza para recrudecer la represión estatal, crea mayor tensión internacional y amenaza con conducirnos, dado el poder mortífero de los actuales arsenales, a una situación hasta ahora desconocida en la historia de la humanidad: la destrucción total del planeta.

En este contexto, el fortalecimiento de los bloques militares y su creciente importancia internacional es coherente con el escenario anteriormente descrito. Concretamente, en el caso de la OTAN, cabe resaltar la instalación de los euromisiles, la decisión de aumentar un 3% anual los gastos militares de sus miembros, el apoyo mal disimulado a la "guerra de las galaxias" reaganiana y, especialmente, la entrada de un nuevo estado, el español, en su organización. Es decir, nuestra entrada y actual permanencia en la OTAN viene derivada directamente del rumbo a-

.../...

doptado por los estados y sus organizaciones pretorianas, como es la Alianza, en irección a la militarización social. Por lo que, en caso de salirnos de esta tétrica organización militar, daríamos un importante impulso en sentido contrario, lo cual abriría nuevos horizontes y proporcionaría renovadas fuerzas para una transformación social.

2.- EL MOVIMIENTO DE OBJECION DE CONCIENCIA DE EUSKADI ANTE LA OTAN

El MOC lleva años luchando contra el proceso anteriormente descrito; bastante antes de que en el Estado español se empezase a hablar de la OTAN, el MOC ya contaba con una larga trayectoria en el trabajo antimilitarista. Cuando aquí se hablaba muy poco sobre desarme, defensa alternativa, etc. objetores de conciencia ingresábamos en prisión por nuestra negativa a colabrorar con el militarismo.

Hoy son muchos los colectivos sociales, políticos, religiosos y sindicales que comparten el trabajo antimilitarista. Pero a la variada y enriquecedora pluralidad del movimiento por la paz deseamos aportar nuestra propuesta de desobediencia con el fin de que sea asumida y ejercida por el conjunto de colectivos y personas que se movilizan contra la guerra y el militarismo.

Nosotros y nosotras partimos de la base de que es absurdo esperar el desarme por parte de los estados, ya que son éstos los primeros beneficiados por el proceso militarizador que ellos mismos conducen; pero también mantenemos que, aún necesaria, es insuficiente la mera denuncia de la situación para acabar con la misma, siendo preciso desvincularse personalmente de todo aquello que constituye las bases materiales e ideológicas de la realidad que queremos transformar. Así,no podemos olvidar que los ejércitos están formados por personas, los armamentos son fabricados por obreros y somos todos, con nuestos impuestos, los que pagamos, haciéndolos así posibles, los mismos. De este modo, si todas las personas que buscamos este cambio social nos negásemos a prestar el Servicio militar, a fabricar instrumentos de muerte, a dar al estado el dinero que éste utiliza para sus necesidades, no para las nuestras, estaríamos abriendo una vía de superación del militarismo que se sumaría a la concienciación, debate y movilización que está llevando a cabo el moviemiento anti-OTAN.

Es necesaria la extensión de la objeción de conciencia, tanto al Servicio militar como laboral y fiscal. Si el militarismo es un hecho impuesto de arriba abajo, la desmilitarización debe ser un proceso de desobediencia civil activa en sentido inverso.

Coherentemente con lo dicho hasta aquí, somos partidarios del desarme unilateral como forma de romper, también desde nuestra propia capacidad de acción, la (i)lógica de enfrentamiento entre ambos bloques, que se autoalimenta a sí misma en un proceso autista. Este desarme unilateral posibilitaría el desarrollo de un concepto alternativo de defensa, no orientado hacia los objetivos de la "defensa" militarista, sino a defender las libertades y derechos de las personas y los pueblos; en ella sería imprescindible la coherencia de los medios empleados con los fines que se persiguen, no adoptando en ningún caso valores o esquemas militaristas. Todo el movimiento anti-OTAN debería entenderlo así, si desea realmente ir más allá del presente trabajo por la salida de la Alianza Atlántica.

Por otra parte, el actual movimiento anti-OTAN no debe venirse abajo tras la celbración del referéndum, sea cual sea el resultado del mismo.

FONDO MOC

El militarismo no se acaba en la OTAN, ahí tenemos al ejército, la mili, a la represión policial, los gastos militares, la opresión en el Tercer Mundo.....Mil y una tareas que nos esperan. El MOC de Euskadi, desde luego, seguirá potenciando la desobediencia civil a todas las manifestaciones del militarismo.

3.- EUSKADI Y LA OTAN

La OTAN no es una alianza de pueblos, como suelen decirnos los proatlantistas, sino una alianza de estados que se unen para reforzarse mutuamente sus respectivos aparatos estatales. Es decir, la OTAN consolida los actuales marcos estatales, ahogando de este modo las realidades nacionales de los pueblos que, como el nuestro, ven coartadas sus ansias de libertad, e incluso su propia personalidad, por estos mismos marcos. En este sentido, la OTAN supone un nuevo obstáculo para nuestro pueblo en la búsqueda de sus derechos.

La OTAN es un instrumento que utilizan los EE.UU. y los estados capitalistas de Europa para conservar y extender su hegemonía en el mundo, imponiendo su sistema económico y social al resto de los pueblos, imposibilitando así el libre desarrollo de aquellos que se le someten. La existencia de bloques militares y la guerra fría no constituyen el ambiente idóneo que haga posible que cada pueblo decida libremente su propio destino.

Tampoco queremos ver a nuestro pueblo convertido en enemigo de ningún otro, ni partícipe en organizaciones dispuestas para la guerra; la única Euskadi que debemos de alcanzar es un pueblo solidario con el resto de pueblos de Europa y del mundo, colaborador en la tarea de alcanzar la paz en base al respeto mutuo entre los pueblos. En cambio, con la OTAN y la CEE se está apuntalando la Europa de los estados, militaristas y autoritarios, y no la Europa de los pueblos.

FONDO MOC

Asimismo, la OTAN conlleva la colaboración entre los estados para acabar con las disidencias internas, con lo cual la represión policial se incrementará, y no es preciso recordar que nuestro pueblo es un objetivo de primer orden en este sentido. Las torturas, las extradiciones, los cadávere flotantes, etc. contarán con mayor colaboración y "comprensión" internacional. El control informático nos hará cada día menos libres, más sujetos a las arbitrariedades del Poder.

4.- EL REFERENDUM SOBRE LA OTAN

El Gobierno español, agotando todos los plazos legales, se ha decidido, por fin, a convocar un referéndum sobre la OTAN. Es de justicia recalcar que si se ha convocado el citado referéndum no ha sido para dar cumplimiento al programa electoral del PSOE, como ellos se empeñan en decir, sino gracias a las movilizaciones que millones de personas hemos realizado a lo largo de los últimos cuatro años.

Una diferencia importante existe, de todos modos, entre lo prometido y lo que hemos conseguido: se prometió un referéndum "para salir" y ahora estamos ante un referéndum "para quedarnos". Por bien conocida, no vamos a describir aquí el cambio del PSOE desde su antiatlantismo a su actual conversión a la fe otánica. Sólo destacar un aspecto de este viraje: no se ha ofrecido una sóla explicación seria para justificar su cambio de postura; las presiones del militarismo internacional se aparecen, de esta forma, como el principal motivo.

Denunciamos como falsos los tres puntos del preámbulo que figurará en la papeleta de voto. La OTAN es una organización básicamente militar, preparada paara la guerra, por lo que todos sus comités y estructuras tienen implicaciones militares. El Gobierno español posee representantes en el Comité Militar -la más alta autoridad en la estructura militar-, en el Comité de Planes de Defensa, en el Grupo de Planes Nucleares, etc. Estamos metidos, ya mismo, hasta el cuello en la OTAN.

* Por otra parte, es falso que exista una prohibición para instalar armamento nuclear en el Estado español; en el Convenio Hispano-norteamericano vigente, ratificado por las Cortes en 1.983, queda esta instalación a expensas, únicamente, de que así lo autorice el Gobierno español. Si nos quedamos en la OTAN, la nuclearización será inevitable, como lo ha sido en otros estados de la Alianza.

* Por último, de continuar en la OTAN, las instalaciones militares extranjeras aumentarán de número, dado el papel que la Alianza asigna al estado español en orden a servir de almacén logístico para la misma. Estas bases se podrán llamar yankis, otánicas o españolas, pero en cualquiera de los casos estarán al servicio de los intereses geoestratégicos de la OTAN.

Tampoco la omisión de la expresión OTAN en la pregunta nos parece propio de un régimen que dice sentir respeto por los ciudadanos; es más propio de publicistas y técnicos del marketing político, a sueldo de gobernantes maniobreros.

También queremos destacar la desigualdad de medios entre los partidarios de la OTAN y los que nos oponemos a ella. Los proatlantistas ya están abusando de los medios de comunicación públicos -especialmente la TVE-, mientras que nosotros, la mayoría social según las encuestas, vemos limitada gravemente nuestra comparecencia a dichos medios. La gran desigualdad económica entre unos y otros constituye otro problema más para que los ciudadanos puedan acceder, en igualdad de condiciones, al conocimiento de todas las posturas ante el referéndum.

El Gobierno, al no poseer razones mínimamente sostenibles para defender el SI, está recurriendo al miedo como forma de "convencernos". Así, están augurando grandes catástrofes si salimos de la OTAN: golpes de estado, perder el tren tecnológico, sanciones económicas por parte de aquellos que se dicen nuestos aliados, etc. Ante esto, insistimos en que el abandono de la OTAN supondrá únicamente ventajas para las clases populares, ya que significaría un duro golpe al militarismo.

Que no nos vengan tampoco con que el desarme, la salida de la OTAN, la neutralidad son utopías irrealizables. Al contrario, son pasos perfectamente posibles que sólo requieren para su realización voluntad política.

Mal que bien -pregunta capciosa, catastrofismos augurados desde el Poder, desigualdad en medios económicos, imposibilidad de acceder a medios de comunicación de masas, etc.- estamos dispuestos, junto a otros sectores del movimiento anti-OTAN, a hacer llegar nuestra voz a toda la población, exponiendo nuestras propuestas sobre desarme unilateral, defensa alternativa....

Nos encontramos ante una ocasión histórica: por vez primera, y aunque de forma parcial, se pretende legitimar una determinada política de "defensa" buscando el consenso de todos; es el momento de decir ¡basta!

Conscientes pues de la importancia del referéndum, nos vamos a volcar, el MOC de Euskadi, en la campaña, solicitando el NO a la propuesta gubernamental; porque votar NO es votar contra la guerra, contra

.../...

FONDO MOC

los gastos militares, cantra las bases yankis, por el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas, por la neutralidad y por la paz.

Euskadi, Febrero de 1.986

MOVIMIENTO DE OBJECION DE CONCIENCIA DE EUSKADI

Formado por los siguientes colectivos:

NAFARROA: Grupo Antimilitarista de Iruñea
Asamblea de objetores de conciencia de Nafarroa

ARABA: Grupo de no-violencia de Gazteiz

BIZKAIA: Grupo antimilitarista de Bilbao
Grupo antimilitarista de Basauri

GIPUZKOA: Donostiako talde antimilitarista
Hernaniko " "
Oiartzungo " "
Azkoitiko " "
Tolosako " "
Zaldibiko " "
ORERETAKO " "

FONDOMOC

SOC - ANDALUCÍA

ejemplar único. contactos con el grupo de Sevilla

INFORMACION GENERAL Y LISTA PROVISIONAL DE MILITANTES DEL SOC CONDENADOS POR ACTIVIDADES SINDICALES

Decimos ~~lista provisional porque aún~~ estamos pendientes de que algunas comarcas vayan elaborando sus propias listas de militantes represaliados y nos las envíen. Ésta que tienes en tus manos, sin acabar del todo, la hemos hecho pensando en este encuentro de Marinaleda del día 6 de abril entre los pueblos de El Coronil, Marinaleda y los Comités de Solidaridad con los jornaleros ubicados en los distintos puntos del suelo andaluz.

SIGUE LA REPRESION

No ha remitido la ola de represión; los juicios contra 350 militantes del SOC continúan día tras día. Muchos de ellos tienen varios juicios pendientes y algunos por encima de los 20 sumarios abiertos.

Las sentencias condenan ya a muchos militantes desde meses a años de cárcel, desde pequeñas a grandes multas (aunque aquí no existen pequeñas. !Cuando no se tiene nada!). En los nuevos juicios se fijan fianzas de hasta 300.000 pts (le habrán aplicado el IVA)

En lo que va de año unos 100 militantes están cumpliendo sentencias menores por días de cárcel o impago de multas. Muchos de ellos han estado cumpliendo estas sentencias bien en los depósitos carcelarios de los Ayuntamientos o en su mayoría en arrestos domicilia - rios que van desde 5 días a 1 mes. Por poner un caso, en El Coronil se han dado más de 30 casos de arresto domiciliario en los meses de enero, febrero y marzo. Y continúan...

Por otra parte, se calcula que hay unos 12 millones de pesetas en fianzas y multas a los jornaleros procesados. A muchos de ellos se les han embargado los pocos bienes de que disponen: motos, casas (en su mayoría de protección oficial y por las que todavía no han pagado nada). Hay casos como los de Diego Cañamero o Manuel Lara a los que les ha llegado ya el 7º y 6º embargo respectivamente.

¿DE QUE ACUSAN LOS TRIBUNALES Y LOS FISCALES?

Fundamentalmente de 4 delitos:

1) Desórdenes públicos. Motivados por cortes de carretera, encierros, etc.

2) Manifestaciones o asambleas públicas ilegales.

3) Coacciones (huelgas, ocupaciones de fincas, repartios -ir a trabajar sin ser avisado por el patrón aunque hay trabajo.

4) Sedición. Contra alcaldes por apoyar las reivindicaciones de los trabajadores. Caso de Rafael Montes, Los Corrales.

FONDO MOC

¿QUIEN DENUNCIA?

La represión va a tres bandas; terratenientes, guardia civil y algunos alcaldes PSOE (como los casos de Villamartín y El Coronil)

¿PERO QUE OCURRE REALMENTE?

Todo tiene una misma motivación: pedir trabajo y tierra.

Siempre ocurren los mismos hechos con ligeras variantes. Cuando el hambre aprieta más, no hay dinero en las casas, el "fiao" en las tiendas se hace muy grande y no hay perspectivas de trabajo; se empieza el peregrinar burocrático: se piden entrevistas, escritos, se denuncian fincas mal labradas... Los poderes públicos no hacen caso, se inhiben ante la situación; el silencio es su única respuesta cuando no la amenaza. Los pobres saben bien el refrán de "el que no llora no mama"; en la desesperación hacen cortes de carretera o encierros pidiendo trabajo para poder vivir. Se hacen asambleas informativas y decisorias, se hacen manifestaciones; la opinión pública se tiene que enterar del problema. También se toman fincas reivindicando trabajo en las fábricas de Andalucía: la tierra.

Es cuando intervienen los denunciantes y posteriormente la justicia "imparcial" para recordar que han infringido la ley al alterar la paz social y la convivencia ciudadana. Ellos juzgan tan sólo el momento del corte de carretera, asamblea o toma de finca, pero nunca hemos visto un juez, guardia civil o alcalde de los que denuncian preguntando en las tiendas cuánto deben los jornaleros u ojeando los frigoríficos de sus humildes casas a ver si queda algo de comida para el otro día o mirando a los hijos de los pobres para ver entre cuántas necesidades crecen, tampoco los hemos visto dándose una vuelta para ver las tierras mal labradas de muchos terratenientes.

Como se sigue sin trabajo, sin tierra y sumidos en la pobreza, seguirán las acciones reivindicando dignidad y poder vivir como personas; seguirá pues la represión a través del aparato judicial aparte de las otras vías tradicionales.

DESPUES DE LA EXPERIENCIA DE LOS JUICIOS OBSERVAMOS VARIAS COSAS

- Que las penas pedidas por el Ministerio Fiscal y las impuestas por los jueces han coincidido en su inmensa mayoría, siendo los abogados defensores unas figuras decorativas por muy bien que defiendan.

- Que los juicios han empezado al mismo tiempo que la puesta en marcha de la mal llamada Reforma Agraria PSOE; se ve en ello un intento de "distraer" al SOC para no tener oposición por parte de los que más han luchado por una verdadera Reforma Agraria.

FONDO MOVIMIENTO OBRERO

- Se piensa que el PSOE quiere castigar a los luchadores del campo mandando a algunos de ellos a la cárcel por un largo tiempo y descabezando así al movimiento obrero del campo. Al mismo tiempo se consigue asustar a todos aquellos que empiezan a luchar, a los simpatizantes y a los pueblos en general.

- Se recuerda que el Ministro de Justicia a preguntas de los periodistas acerca de los juicios contra jornaleros del SOC y CCOO respondió "que en un sistema democrático el que infringe la ley ha de ser castigado". Es decir, concluimos nosotros, que un sistema democrático está legitimado para castigar a los pobres cuando protestan por su situación social o cuando reivindican una necesidad histórica del campo andaluz como es la Verdadera Reforma Agraria.

- Las reacciones ante los juicios a nivel nacional, estatal y europeo por parte de los Comités de Solidaridad, fuerzas sindicales, políticas u otras clases de organizaciones o personas individuales se han considerado muy positivas. En esta nueva etapa pensamos que hemos de coordinarnos mejor y ampliar nuestros Comités y el conocimiento de los mismos para estar preparados ante la posibilidad de que quieran meter en la cárcel a los compañeros con más penas si el Tribunal Supremo confirma las últimas sentencias recurridas.

FONDO MOO

LISTA DE MILITANTES DEL SOC CONDENADOS POR ACTIVIDADES SINDICALES

Recordamos que faltan muchos, poco a poco iremos completando esta lista.

DIEGO CAÑAMERO VALLE (secretario general del SOC) tiene varias sentencias: (El Coronil)

a) 1 año y 1 día de cárcel recurrido al Tribunal Supremo por un corte de carretera.
b) 6 meses y 1 día de cárcel en condena del 17 de febrero con sentencia nº 61 dada por la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Sevilla en el Sumario de Urgencia 58/83, Rollo 1377 y expediente nº 3642. Está recurrida al Tribunal Supremo. La acusación fue por realizar un encierro en el Ayuntamiento de El Coronil siendo desalojado con explosivos.
c) Un mes y 1 día de cárcel recurrido al Tribunal Supremo. Acusado de coacciones.
d) Un mes de cárcel por sentencia de la Audiencia Provincial que reafirmó la pena del recurso impuesto ante el Juzgado Comarcal de Morón. Acusado de coacciones.
e) 4 meses y 1 día de cárcel y 100.000 pts de multa o 100 días de arresto en caso de impago. Acusado de coacciones. PEU 55/85. Recurrido a la Audiencia Provincial. Por este mismo hecho se han condenado a tre militantes de CCOO

DIAMANTINO CARCIA ACOSTA (Los Corrales)

Condenado a 6 meses de cárcel por un corte de carretera realizado en la Roda de Andalucía el 13-8-80. La sección 1ª de la Audiencia Provincial de Sevilla condenó a esta pena en la causa nº 5/82. La sentencia está recurrida al Tribunal Supremo.

FLORENCIO MARTIN CHIAS (Roda de Andalucía)

Condenado por la sección 1ª de la Audiencia Provincial a 6 meses y 1 día de cárcel por un corte de carretera realizado el 13-8-80. La causa es el nº 5/82. La sentencia está recurrida al Tribunal Supremo.

FELIX GONZALEZ OLIVA (Roda de Andalucía)

Condenado por la sección 1ª de la Audiencia Provincial de Sevilla en la causa nº 5/82, a 6 meses y 1 día de cárcel por un corte de carretera celebrado el 13-8-80. La sentencia está recurrida al Tribunal Supremo.

MANUEL LARA CASTEJON (El Coronil) (miembro de la Ejecutiva Nacional)

a) Sentencia del 14 de Noviembre de 1985 de la Audiencia Provincial de Sevilla (Sección 1ª) recogida en el Sumario de Urgencia 108/82 del Juzgado de Instrucción de Morón, Rollo 1418, condenado por un delito de desórdenes públicos (corte de carretera) a 6 meses y 1 día de cárcel. Recurrida al Tribunal Supremo.

b) 6 meses y 1 día de cárcel en condena del 17 de febrero con sentencia nº 61 dada por la sección 1ª de la Audiencia Provincial de Sevilla en el Sumario de Urgencia 58/83, Rollo 1377. Está recurrida al Tribunal Supremo. La acusación fue de realizar un encierro en el Ayuntamiento de El Coronil, siendo desalojados con explosivos.

FONDO MOC

FRANCISCO ALFARO NAVARRO (El Coronil)

a) Sentencia 15-6-81. Acusado de desórdenes públicos. Condenado a 6 meses de cárcel. Se le suspendió la ejecución de esta pena durante 2 años.

b) 2 años, 4 meses y 1 día de cárcel en condena del 17 de febrero con sentencia nº 61 dada por la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Sevilla en el Sumario de Urgencia 58/83, Rollo 1377. Está recurrida al Tribunal Supremo. La acusación fue de realizar un encierro en el Ayuntamiento de El Coronil, siendo desalojados con explosivos. La anterior sentencia le sirvió para agravar ésta, pues este encierro fue realizado dentro de los 2 años de suspensión.

FELIPE QUIROS (Marinaleda)

a) 1 año y 1 día de prisión
b) 4 meses y 1 día de prisión
c) 2 meses y 1 día de prisión

En la actualidad tiene suspendida la ejecución de estas penas por 2 años por auto de 11-6-84

RAFAEL MONTES VELASCO (Alcalde de Los Corrales)

Condenado por un delito de sedición (por haber dictado un Decreto como alcalde de Los Corrales apoyando una huelga general convocada por el SOC en julio de 1982) a 6 meses y 1 día de cárcel por la sección 1ª de la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia del 2 de Octubre de 1985 en el Sumario 36/83, Rollo 1376. Está recurrida ante el Tribunal Supremo.

ANTONIO CABEZAS MACIAS (El Coronil)

a) Sentencia del 14 de Noviembre de 1985 de la sección 1ª de la Audiencia Provincial de Sevilla seguida en el Sumario de Urgencia 108/82, Rollo 1418, condenado por un delito de desórdenes públicos (corte de carretera realizado el 23-2-81) a 6 meses y 1 día de prisión. Recurrida al Tribunal Supremo.

b) 6 meses y 1 día de cárcel por la misma causa que Diego Cañamero en su apartado b

JOSE NUÑEZ (Osuna) dirigente del SOC

Condenado a 6 meses de cárcel por un corte de carretera. La sentencia está recurrida al Tribunal Supremo.

GONZALO SANCHEZ FERNANDEZ (Lebrija)

Tiene una sentencia de 1 de febrero de 1984 dictada por la Audiencia Provincial de Sevilla (sección 1ª) recaida en el Sumario 9/81 por manifestación ilegal del Juzgado de Instrucción de Utrera, Rollo 172 por la que se condena a 6 meses y 1 día de prisión. Recurrida al Tribunal Supremo.

JOSE MORENO SALGUERO (Lebrija)

Tiene una sentencia de 14 de Enero de 1982 de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, recaida en el Sumario 230/79, por encierro en el Ayuntamiento, del Juzgado de Instrucción de Utrera, Rollo 4606 condenandolo a 6 meses y 1 día de prisión. Recurrida en Casación, la Sala 2ª del Tribunal Supremo, dictó sentencia el 18 de Julio de 1984 confirmando la de la Audiencia Provincial. Concedida posteriormente la remisión condicional de la pena.

JUAN RUIZ DE SOLA (El Coronil)

Condenado a 6 meses y 1 día por la misma causa que Diego Cañamero en el apartado b

ANTONIO ALFARO NAVARRO (El Coronil)

Condenado a 6 meses y 1 día por la misma causa que el anterior.

JUAN OCAÑA DE SOLA (El Coronil)

Condenado a 6 meses y 1 día de prisión por la misma causa que el anterior.

ANTONIO FERNANDEZ AVEZA (El Coronil)

Condenado a 6 meses y 1 día de prisión por la misma causa que el anterior

JUAN MANUEL SANCHEZ GORDILLO (dirigente del SOC y alcalde de Marinaleda)

Por ocupación de la finca Aparicio en julio de 1978, fue condenado en sentencia de 17 de junio de 1983 del Juzgado de Instrucción de Osuna recaida en las Diligencias Preparatorias 105/79, a 1 mes y 1 día de arresto mayor por el delito de coacciones. Sentencia del 24 de enero de 1984 de la Audiencia Provincial de Sevilla (Sección 3ª) desestimando el recurso de Apelación y confirmando la sentencia, en el Rollo 511/83.

FONDO COMÚN

FRANCISCO CASERO RODRIGUEZ (dirigente del SOC y responsable de éste en Cádiz)
Condenado a 1 mes y 1 día de arresto mayor por el mismo delito que el anterior.

JOSE SEÑO MORENO (Morón de la Fra)
Condenado a 1 mes y 1 día de arresto mayor por el mismo delito que el anterior.

JOSE ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ (miembro del Comité Nacional del SOC)
Condenado a 1 mes y 1 día de arresto mayor por el mismo delito que el anterior.

Muchos de estos militantes y otros que no están recogidos aquí tienen procesos pendientes, algunos en este mes de abril, por lo que esta lista nunca podrá ser de actualidad.

IMPORTANTE.- Recordamos que el sacar a la luz estas hojas, la correspondencia y otras cuestiones propias de información cuestan el dinero, y que los Comités de Solidaridad que publicamos esto y el SOC estamos sin blanca. Sabemos que lo comprendereis.

Comité de Solidaridad con los jornaleros andaluces

FONDOMOC

SOC
c/ Santas Patronas 24 - 2º
41002- Sevilla

BILBOKO TALDE ANTIMILITARISTA (M.O.C.)
BAKEAREN ETXEA
c/ CARNICERIA VIEJA, 9-4º (tfno. 4/4153772)
48004 BILBO
EUSKADI

Bilbao,9 de Abril de 1986

Querido Compañero:

Aquí te van unas pocas lineas,primero para saludarte,y sobre todo para informarte de la próxima celabración de nuestro 2ºCongreso del Movimiento de Objeción de Conciencia,que se va a celebrar en Madrid los próximos dias I,2,3 y 4 de mayo.

Los objetivos principales son:

- Reflejar la evolución ideológica experimemtada por los grupos desde el anterior congreso,en I979,consolidando una base ideológica antimilitarista.
- Definir el papel de la Objeción de Conciencia, el panorama actual de la lucha por la paz,y en concreto el del M.O.C.en la escena pacifista.
- Estrechar relaciones con los grupos y partidos alternativos europeos.
- Discutir formas de organización.
- Repasar y consolidar la estrategia de rechazo a la ley de Objeción de Conciencia.

Y ademas,encontrarnos unos con otros,charlar,intercambiar experiencias...

Los gastos de inscripción al Congreso serán de 3.000 pesetas que incluyen la carpeta de materiales del Congreso,las cuatro comidas de los cuatro dias de la reunión y otros gastos varios.

Si estás interesado en acudir o quieres más información,puedes ponerte en contacto con nosotros en BAKEAREN ETXEA,C/Carniceria Vieja 9-4º de lunes a viernes y de 6 a 9 de la tarde.

Es una buena oportunidad par seguir conociendonos o conocernos si aun no hemos tenido la posibilidad de hacerlo,para profundizar e intercambiar ideas...,empezar a trabajar todos de una forma más organizada.

Esperamos vuestra visita.Os seguiremos informando.

Saludos.

N.B. Os mandamos tambien el programa de actos de las cuatro dias con los temas de debate.

DIA	MAÑANA		TARDE	
	1ª SESION	2ª SESION	3ª SESION	4ª SESION
Jueves 1	Acogida y acreditación de los asistentes	Acto de inaguración	Debate sobre actualización del texto de declaración ideológica * Seminario sobre "Educación para la Paz"	
Viernes 2	Tema de debate nº 1 *	Tema de debate nº 6 *	Tema de debate nº 2 * Tema de debate nº 3 *	Tema de debate nº 7 *
	Seminario sobre "teatro de calle"		Seminario sobre "la objeción de conciencia en Europa" con representantes de grupos de OC europeos	
Sabado 3	Tema de debate nº 5 *	Tema de debate nº 4 *	Tema de debate nº 8 *	Tema de debate nº 9 *
	Cine o video antimilitarista		Seminario sobre "la objeción de conciencia en el Estado Español" Seminario sobre "OTAN y pacifismo en Europa" con parlamentarios verdes y representantes de grupos pacifistas europeos	
Domingo 4	Acto de clausura del Congreso: lectura de las conclusiones de los debates, intervenciones politicas de los invitados y festival final			

FIESTA por la noche

* sesiones no-públicas (solo para miembros del MOC)

FONDO MOC

Debates políticos: 1. Análisis de la situación política; estrategia a corto y medio plazo del MOC..
2. Relaciones con otros movimientos y organizaciones sociales.
3. Relaciones a nivel internacional.
4. Formas de organización.
5. Formas de trabajo.
6. Mujer y militarismo.

Debates sobre campañas y actividades: 7. Objeción colectiva y servicio militar.
8. Objeción fiscal y gastos militares; objeción laboral y producción militar.
9. OTAN y lucha por la paz.

M.O.C. INFORMATIU 8

CERVANTES 2 PRAL.1 — 08002 BARCELONA
T. 318 3994

SOLIDARITAT F. XAVIER ROCA

Francesc Xavier Roca i Uller és l'únic objector que en aquests està empresonat, va abandonar la mili abans de jurar bandera i fou detingut a figueres el 5 d'octubre del 85. Va ser traslladat a la presó militar de Cartagena i des d'allí va aconseguir posar-se en contacte amb el MOC. Ha fet la declaració col.lectiva; estem intentant que sigui reconegut com objector i deixat en llibertat. Ja porta més de 6 mesos a la garjola. S'han fet i es pensen fer ACCIONS PER LA SEVA LLIBERTAT. Estem recollint firmes. Escriviu-li donant-li ànims: a la

Prisión Naval Preventiva de la Marina "Santa Lucía"

CARTAGENA

(Región Murciana)

CONVOCATÒRIES CONCRETES

Dintre la campanya anti-mili:

CONCERT MILI-KK-ROCK amb l'actuació de:

- L'Odi Social
- Últimos de Cuba
- Pihorrea
- S.O.S.
- Monstruación
- Antimanguis
- SKATALÀ
- KAos Urbano

DISSABTE 19 d'abril a les 10 nit al Poliesportiu Valldaura (metro Llucmajor; prop de l'I.N.8. Sat Andreu)

M A N I A N T I - M I L I

DIVENDRES 25 D'ABRIL A LES 8 VESPRE A CANALETES

HI HA MOLTA FEINA AMB TOTES AQÜESTES COSES, AIXÍ COM TAMBÉ AMB LES CAMPANYES D'OBJECCIÓ FISCAL I OBJECCIÓ A L'OTAN. VINE . COL.LABORA. !!!!!!!!

FONDOMOC

II CONGRÉS ESTATAL DEL M.O.C. - MADRID DIES 1, 2, 3 i 4 DE MAIG 1986

Es pot assistir al congrés com a PARTICIPANT (és a dir, com a membre de MOC i assistint a tots els debats) o com a CONVIDAT (només participant en les sessions públiques). Viatges a part el PREU d'inscripció és de 3.000 ptes (1.000 = quota mínima; 500 = materials fotocopiats; 1.500= menjar). A part d'això, la gent de Barcelona PROPOSEM QUE QUI PUGUI I VULGUI PAGUI UN SUPLEMENT DE 1.000 ptes com a BOSSA D'AJUT per aquelles persones que no poden !.

A part dels actes festius, els debats de fons seran:

1. Anàlisi de la situació política; estratègia a curt, mitjà i llarg termini.
2. Relacions amb altres moviments i organitzacions socials.
3. Relacions a nivell internacional.
4. Formes d'organització.
5. Formes de treball.
6. Dona i militarisme; a més

CAMPANYES CONCRETES:
7. Objecció col.lectiva i mili
8. Objecció Fiscal, laboral, etc.
9. OTAN i lluita per la Pau

QUI PENSA PARTICIPAR-HI.... U R G E N T M E N T !!! que es posi en contacte amb el CASAL (tardes de 6 a 9- Joan Salabert) o si ets de fora de Barcelona T R U C A per TELÈFON RÀPIDAMENT !!! hem de saber-ho JA !

T. 318 3994

SINTESIS FINAL DE LA DECLARACION IDEOLOGICA DEL MOC.

El MOC es un movimiento político, radical y alternativo, dedicado específicamente al trabajo antimilitarista, y que participa solidariamente del desarrollo común de otras luchas revolucionarias.

El MOC es radical en cuanto que combate las raices del militarismo y no se plantea exclusivamente la reforma de sus consecuencias más escandalosas.

El MOC es alternativo en tanto que busca la transformación tanto en las estructuras económicas y en sus modelos de producción como en lo ideológico y cultural, partiendo de las iniciativas de base y de las luchas y necesidades cotidianas. En este contexto el MOC se compromete en la lucha por superar la actual situación de opresión que se ejerce sobre la mujer potenciando tanto el trabajo feminista que en él se desarrolla como un espíritu renovador y no-machista de las relaciones personales. Asimismo, el MOC se empeñará en la crítica y en la denuncia de la función del ejército y del militarismo como transmisor y exaltador de valores machistas y patriarcales.

El militarismo

Entendemos el militarismo como el conjunto de interrelaciones y funciones que se dan en toda sociedad autoritaria cuyos estados, aparatos fundamentales de dominación política, social, económica y cultural, se sirven de los ejércitos como instrumento de mantenimiento y expansión de la ideología de la dominación. Supone la existencia primera de una violencia estructural y la institucionalización de una violencia represiva, así como la priorización de la realización material de la guerra y/o su preparación como sistema válido e idóneo para la organización de una sociedad y un estado. Como justificación ideológica el militarismo parte de una concepción de la realidad basada en la existencia de un hipotético enemigo (intra y extra estatal) frente a quien la unica relación posible es la de dominio y/o aniquilación.

En su desarrollo internacional el militarismo es la estructura de desarrollo del imperialismo, de la división mundial del trabajo y de la expoliación del llamado Tercer Mundo, de la carrera de armamentos y de la economía enfocada a la preparación de la guerra, de la división mundial en bloques oprimidos por las superpotencias y de la amenaza de la destrucción nuclear del planeta.

El antimilitarismo

El antimilitarismo es un planteamiento de lucha revolucionaria que se enfrenta a la estructura y funciones militares y sus implicaciones sociales, contra el sistema de dominación política, económica e ideológica; sistema que encuentra su último baluarte y una de sus principales vias de expansión en la movilización de personas y recursos para la preparación de la guerra.

La actividad antimilitarista se desarrolla:

- En la crítica y desenmascaramiento del papel del militarismo en todos sus campos. Promoviendo el debate en profundidad.sobre sus fundamentos ideológicos.

- En las movilizaciones y protestas sobre la actividad puntual o general del militarismo.

- En la desobediencia civil a sus imposiciones.

A largo plazo el antimilitarismo lucha por un modelo de organización social basado:

- En la propiedad y utilización colectiva de los medios de producción, comunicación e información.

- En la sustitución de todas las estructuras y relaciones de dominación por la descentralización y autogestión de la toma de decisiones.

- En un modo de vida y producción en armonía con el medio ecológico

- En el replanteamiento de los roles sexuales que supere al patriarcalismo.

- En el desarrollo propio de la cultura de cada pueblo dentro de un internacionalismo solidario que supere la opresión estatalista actual.

Siendo el antimilitarismo radical en el análisis de la actividad del ejército y del Estado, sus planteamientos, actividades y alternativas, han de ser necesariamente radicales en la búsqueda de la abolición total de todas las causas del militarismo.

FONDO MOC

Oposición a la conscripción

El MOC se opone a toda conscripción (servicio obligatorio impuesto por el Estado) con fines militares o civiles y aboga por su abolición total. Estando por principio opuesto a la conscripción no reconoce al Estado el derecho a imponer una sustitución al servicio militar obligatorio.

Alternativa de defensa

El militarismo basa su justificación en el concepto de "Defensa", que encierra la defensa de privilegios económicos, principios ideológicos y fronteras estatales. El MOC no rechaza el derecho a la defensa que considera legítima, pero desde el antimilitarismo se debe investigar y desarrollar una defensa alternativa en la que exista una coherencia de los medios empleados con los fines que se persiguen, no adoptando en ningún caso valores o esquemas militaristas. Este sistema de defensa cuyo primer paso es combatir mediante la subversión y la lucha, la ideología, estructura y resultados de la "defensa" militarista, debe:

- responder a las necesidades real es de lo que un pueblo tiene que defender (derechos humanos y sociales, sistema social jus to, calidad de vida, el derecho a una educación libre, respeto del medio ambiente).
- constituir un sistema de defensa eficaz ante eventuales agresiones interiores y exteriores, fundamentado en la resistencia no violenta.
- estar al alcance y control de la mayoría de los ciudadanos, una defensa descentralizada que restituya a los individuos y a las comunidades locales, iniciativas, responsabilidades y poder, una defensa en la que la mujer sea tan responsable como el hombre, una defensa que se apoye directamente sobre el modo de vida en tiempo de paz porque son las mismas fuerzas populares las que participan en la vida económica y socila de un pueblo y las que se convierten en elementos activos de su defensa, en definitiva, que sea una práctica cotidiana alentada hacia un objetivo de desmilitarización social.

Estrategia de lucha

La estrategia de lucha del MOC será una estrategia noviolenta. Se entiende la estrategia noviolenta como una forma de insubordinación activa al sistema que se distingue por su contenido revolucionario de otras interpretaciones pasivas y oportunistas. Los medios de lucha del MOC tenderán siempre a destruir la concentración de poder y a potenciar su ejercicio desde la base. Las estrategias y los medios serán siempre coherentes con los fines que se persiguen. Las acciones serán siempre participativas y no excluyentes. La acción directa, la no-colaboración, la desobediencia civil, ampliando los campos de la objeción, son los medios prioritarios de lucha del MOC.

FONDO MOC

Organización del MOC

El MOC está formado por grupos autónomos, con un funcionamiento asambleario, sin jerarquías y tendente a la toma de decisiones por consenso. Su funcionamiento exige la necesaria coincidencia política que se concreta en el respeto a la declaración ideológica y a los acuerdos de Congresos y asambleas, así como la adecuada organización que posibilite la agilidad de actividades y decisiones.

NOTA: Esta declaración no es cerrada, quedando abierta a una mayor profundización.

Madrid, 4 de mayo de 1986

individuos y a las comunidades locales iniciativas, responsabilidades y poder, en la que la mujer sea tan responsable como el hombre, que se apoye directamente sobre el modo de vida en tiempo de paz, porque son las mismas fuerzas populares las que participan en la vida económica y social de un pueblo y las que se convierten en elementos activos de su defensa en definitiva, que sea una práctica alentada hacia un objetivo de desmilitarización social.

El MOC se opone a toda conscripción, servicio obligatorio impuesto por el Estado con fines militares o civiles y aboga por sus abolición total. Estando por principio opuesto a la conscripción, no reconoce al Estado el derecho a imponer una sustitución al servicio militar obligatorio.

La estrategia del MOC es en su lucha, será una estrategia novio lenta. Se entiende la estrategia noviolenta como una forma de insubordinación activa al sistema que se distingue por su contenido revo lucionario de otras interpretaciones pasivas y oportunistas.

Los medios de lucha del MOC tenderán siempre a destruir la concentración del poder y a potenciar su ejercicio desde la base; las estrategias y los medios serán siempre coherentes con los fines que se persiguen. Las acciones serán siempre participativas y no excluyentes; la acción directa, la no colaboración, la desobediencia civil ampliando los campos de la objeción son los medios prioritarios de la lucha del MOC.

El MOC está formado por grupos autónomos, con un funcionamiento asambleario, sin jerarquías, tendente a la toma de decisiones por unaminidad, (o consenso); su funcionamiento exige la necesaria coincidencia política que se concreta en el respeto a la declaración ideológica y los acuerdos de congresos y asambleas así como la adecuada organización que posibilite la agilidad de actividades y decisiones.

(Esta declaración no es cerrada quedando abierta a una mayor profundización). profundización).

DECLARACION IDEOLOGICA DEL

MOC

MOVIMENT D'OBJECCIÓ DE CONSCIÈNCIA

MADRID 4 DE MAYO DE 1986

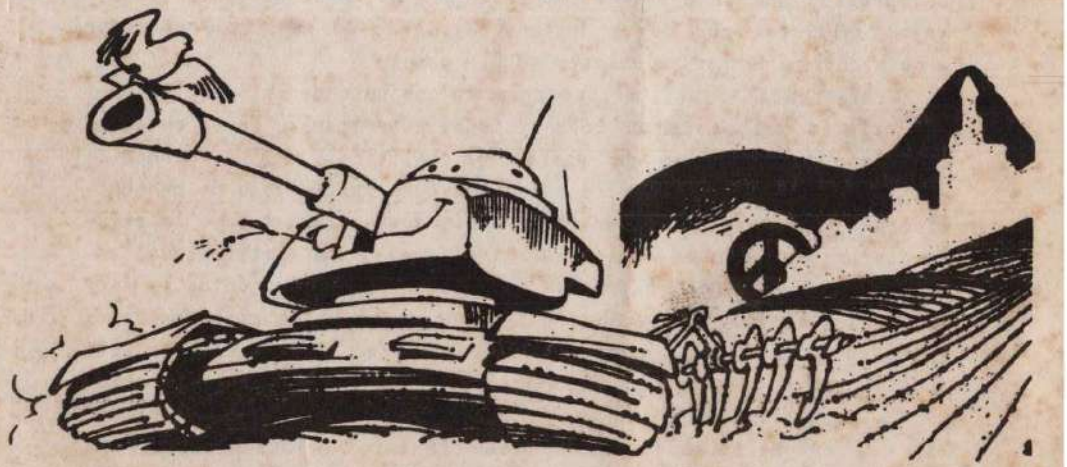

FONDOMOC

MOVIMENT D'OBJECCIÓ DE CONSCIÈNCIA
VALENCIA

BLANQUERIAS, 4-1 °. Tel. 332 35 93
46003 VALENCIA

DECLARACION IDEOLOGICA DEL MOC MADRID 4 DE MAYO DE 1986

El movimiento de Objeción de Conciencia es un movimiento político radical y alternativo dedicado específicamente al trabajo antimilitarista y que participa solidariamente del desarrollo común de otras luchas revolucionarias.

El MOC es radical en cuanto combate las raices del militarismo y no se plantea exclusivamente la reforma de sus consecuencias más escandalosas.

El MOC es alternativo en cuanto que busca la transformación tanto en las estructuras económicas y en sus modelos de producción, como en lo ideológico y cultural partiendo de las iniciativas de base y de las luchas y necesidades cotidianas. En este contexto, el MOC se compromete en la lucha por superar la actual situación de opresión que se ejerce sobre la mujer, potenciando tanto el trabajo feminista (que no se desarrolla), como un espíritu renovador y no machista de las relaciones patriarcales.

Entendemos el militarismo como el conjunto de interrrelaciones y funciones que se dan en toda sociedad autoritaria, cuyos estados, aparatos fundamentales de dominación política, social, económica y cultural, se sirven de los ejércitos como instrumento de mantenimiento y expansión de la ideología de la dominación, supone la existencia primera de una violencia estructural y la institucionalización de una violencia represiva así como la priorización de la realización material de guerra y/o su preparación como sistema válido e idóneo para la organización de una sociedad y de un Estado. Como justificación ideológica, el militarismo parte de una concepcción de la realidad basada en la existencia de un hipotético enemigo intra y extraestatal frente a quien la única relación posible es la de dominio y/o aniquilación.

En su desarrollo internacional, el militarismo es la estructura de desarrollo del imperialismo, de la división mundial del trabajo y de la expoliación del llamado tercer mundo, de la carrera de armamentos y de la economía enfocada a la preparación de la guerra, de la división undial en bloques oprimidos por las superpotencias y de la amenaza de la destrucción mundial del planeta.

FONDOMOC

El antimilitarismo es un planteamiento de lucha revolucionaria que se enfrenta a la estructura y funciones militares y sus implicaciones sociales; contra el sistema de dominación política, económica e ideológica, sistema que encuentra su último baluarte y una de sus principales vías de expansión en la movilización de personas y recursos para la preparación de la guerra.

La actividad antimilitarista se desarrolla:

En la crítica y desenmascaramiento del papel del militarismo en todos sus campos, promoviendo el debate en profundidad sobre sus fundamentos ideológicos.

En las movilizaciones y protestas sobre la actividad general o puntual del militarismo.

En la desobediencia civil a sus imposiciones.

A largo plazo, el antimilitarismo lucha por un modelo de organiozación social basado en la propiedad y utilización colectiva de los medios de producción, comunicación e información, en la sustitución de todas las estructuras y relaciones de dominación por la descentralización y autogestión de la toma de decisiones, en un modo de vida y producción en armonía con el medio ecológico, en el replanteamiento de los valores sexuales que supere el patriarcalismo, en el desarrollo propio de la cultura de cada pueblo dentro de un internacionalesmo solidario que supere la opresión estatalista actual; siendo antimilitarismo radical en el análisis de la actividad de del ejército y del Estado, sus planteamientos, actividades y alternativas han de ser nécesariamente radicales en la búsqueda de la abolición total de todas las causas del militarismo.

El militarismo basa su justificación en el concepto de "defensa" que encierra la defensa de privilegios económicos, ptincipios ideológicos y fronteras estatales. No rechazamos el derecho a la defensa que consideramos legítima, pero desde el antimilitarismo se debe investigar y desarrollar una defensa alternativa en la que exista una coherencia entre los medios empleados con los fines que se persiguen. No adoptando en ningún caso valores o esquemas militaristas; este sistema de defensa cuyo primer paso es combatir mediante la subersión y la lucha, la ideología, estructura y resultados de la defensa militarista, debe en primer lugar responder a las necesidades reales de lo que un pueblo tiene que defender :
Derechos humanos, sistema social justo, calidad de vida, derecho a una educación libre, respeto al medio ambiente.

En segundo lugar constituir un medio de defensa eficaz ante eventuales agresiones interiores y exteriores fundamentadas en la resistencia noviolenta. En tercer lugar estar al alcance y control de los ciudadanos, una defensa descentralizada que restituya a los

TREN POR LA PAZ . LISBOA - MOSCU - LISBOA

La Iniciativa del tren por la paz por una Europa libre de armas nucleares consiste en realizar un recorrido en tren desde LISBOA hasta MOSCU, pasando por las ciudades señaladas en el mapa, donde se desarrollarán diversas actividades. El TREN POR LA PAZ saldrá de LISBOA el día 2 de Julio.87, regresando a esta misma ciudad el día 27 de Julio.87

El viaje se realizará en tren especial de literas, para circular de noche.

. Grupos juveniles, pacifistas e instituciones de las ciudades/ encargarán de acoger a los participantes y preparar activid.

. ORGANIZACION:

Colectivo por la paz y el desarme de Zaragoza, y el Consejo de la Juventud de Zaragoza.

Animo, y a echar una mano en el tema.

Si estás o estás interesados en el «TREN POR LA PAZ», recortad esta ficha y enviadla a:

OFICINA TECNICA «TREN POR LA PAZ»
C/ Escartero, 4, 2º izda.
50001 ZARAGOZA (España)
Teléfono (976) 23 10 67
Télex 58956 AYZA-E

Estoviestamos interesados en:

- ☐ Recibir más información.
- ☐ Participar en la organización.
- ☐ Apoyar esta iniciativa.
- ☐ Realizar el viaje.

• Nombre de la persona u organización:

• Dirección (calle, ciudad, país):

• Teléfono de contacto:

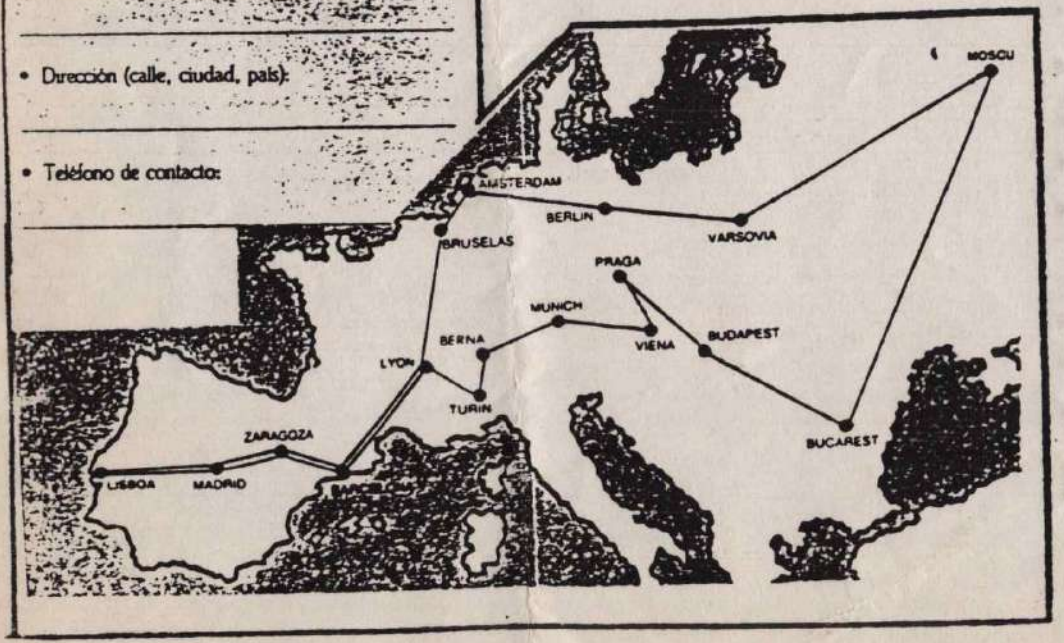

FONDOMOC

DECLARACION IDEOLOGICA DEL MOC. (MADRID - 86)

El MOC es un movimiento político, radical y alternativo, dedicado específicamente al trabajo antimilitarista, y que participa solidariamente del desarrollo común de otras luchas revolucionarias.

El MOC es radical en cuanto que combate las raices del militarismo y no se plantea exclusivamente la redorma de sus consecuencias más escandalosas.

El MOC es alternativo en tanto que busca la transformación tanto en las estructuras económicas y en sus modelos de producción como en lo ideológico y cultural, partiendo de las iniciativas de base y de las luchas y necesidades cotidianas. En este contexto el MOC se compromete en la lucha por superar la actual situación de opresión que se ejerce sobre la mujer potenciando tanto el trabajo feminista que en él se desarrolla como un espíritu renovador y no-machista de las relaciones personales. Asimismo, el MOC se empeñará en la crítica y en la denuncia de la función del ejército y del militarismo como transmisor y exaltador de valores machistas y patriarcales.

El militarismo

Entendemos el militarismo como el conjunto de interrelaciones y funciones que se dan en toda sociedad autoritaria cuyos estados, aparatos fundamentales de dominación política, social, económica y cultural, se sirven de los ejércitos como instrumento de mantenimiento y expansión de la ideología de la dominación. Supone la existencia primera de una violencia estructural y la institucionalización de una violencia represiva, así como la priorización de la realización material de la guerra y/o su preparación como sistema válido e idóneo para la organización de una sociedad y un estado. Como justificación ideológica el militarismo parte de una concepción de la realidad basada en la existencia de un hipotético enemigo (intra y extra estatal) frente a quien lá única relación posible es la de dominio y/o aniquilación.

En su desarrollo internacional el militarismo es la estructura de desarrollo del imperialismo, de la división mundial del trabajo y de la expoliación del llamado Tercer Mundo, de la carrera de armamentos y de la economía enfocada a la preparación de la guerra, de la división mundial en bloques oprimidos por las superpotencias y de la amenaza de la destrucción nuclear del planeta.

El antimilitarismo

El antimilitarismo es un planteamiento de lucha revolucionaria que se enfrenta a la estructura y funciones militares y sus implicaciones sociales, contra el sistema de dominación política, económica e ideológica; sistema que encuentra su último baluarte y una de sus principales vias de expansión en la movilización de personas y recursos para la preparación de la guerra.

La actividad antimilitarista se desarrolla:

– En la crítica y desenmascaramiento del papel del militarismo en todos sus

...os promoviendo el debate en pro...idad sobre sus fundamentos ideológi...os.

— En las movilizaciones y protestas sobre la actividad puntual o general del militarismo.

— En la desobediencia civil a sus imposiciones.

A largo plazo el antimilitarismo lucha por un modelo de organización social basado:

— En la propiedad y utilización colectiva de los medios de producción, comunicación e información.

— En la sustitución de todas las estructuras y relaciones de dominación por la descentralización y autogestión de la toma de decisiones.

— En un modo de vida y producción en armonía con el medio ecológico.

— En el replanteamiento de los roles sexuales que supere al patriarcalismo.

— En el desarrollo propio de la cultura de cada pueblo dentro de un internacionalismo solidario que supere la opresión estatalista actual.

Siendo el antimilitarismo radical en el análisis de la actividad del ejército y del Estado, sus planteamientos, actividades y alternativas han de ser necesariamente radicales en la búsqueda de la abolición total de todas las causas del militarismo.

Oposición a la conscripción

El MOC se opone a toda conscripción (servicio obligatorio impuesto por el Estado) con fines militares o civiles y aboga por su abolición total. Estando por principio opuesto à la conscripción no reconoce al Estado el derecho a imponer una sustitución al servicio militar obligatorio.

Alternativa de defensa

El militarismo basa su justificación en el concepto de "Defensa", que encierra la defensa de privilegios económicos, principios ideológicos y fronteras estatales. El MOC no rechaza el derecho a la defensa, que considera legítimo, pero desde el antimilitarismo se debe investigar y desarrollar una defensa alternativa en la que exista una coherencia de los medios empleados con los fines que se persiguen, no adoptando en ningún caso valores o esquemas militaristas. Este sistema de defensa cuyo primer paso es combatir mediante la subvención y la lucha, la ideología, estructura y resultados de la "defensa" militarista, debe:

— responder a las necesidades reales de lo que un pueblo tiene que defender (derechos humanos y sociales, sistema social justo, calidad de vida, el derecho a una educación libre, respeto del medio ambiente).

— constituir un sistema de defensa eficaz ante eventuales agresiones interiores y exteriores, fundamentado en la resistencia noviolenta.

— estar al alcance y control de la mayoría de los ciudadanos, una defensa descentralizada que restituya a los individuos y a las comunidades locales, iniciativas, responsabilidades y poder, una defensa en la que la mujer sea tan responsable como el hombre, una defensa que se apoye directamente sobre el modo de vida en tiempo de paz porque son las mismas fuerzas populares las que participan en la vida económica y social de un pueblo y las que se convierten en elementos activos de su defensa; en definitiva, que sea una práctica cotidiana alentada hacia un objetivo de desmilitarización social.

FONDOMOC

Estrategia de lucha

La estrategia de lucha del MOC será una estrategia noviolenta. Se entiende la estrategia noviolenta como una forma de insubordinación activa al sistema que se distingue por su contenido revolucionario de otras interpretaciones pasivas y oportunistas. Los medios de lucha del MOC tenderán siempre a destruir la concentración de poder y a potenciar su ejercicio desde la base. Las estrategias y los medios serán siempre coherentes con los fines que se persiguen. Las acciones serán siempre participativas y no excluyentes. La acción directa, la no-colaboración, la desobediencia civil, ampliando los campos de la objeción, son los medios prioritarios de lucha del MOC.

Organización del MOC

El MOC está formado por grupos autónomos, con un funcionamiento asambleario, sin jerarquías y tendente a la toma de decisiones por consenso. Su funcionamiento exige la necesaria coincidencia política que se concreta en el respeto a la declaración ideológica y a los acuerdos de Congresos y asambleas, así como la adecuada organización que posibilite la agilidad de actividades y decisiones.

NOTA: Esta declaración no es cerrada, quedando abierta a una mayor profundización.

Madrid, 4 de mayo de 1986

EQUIPO INTERNACIONAL

MOC -

Mayo/Junio

INFORME

Nº 3/86

LLIBERTAT OBJECTORS EMPRESONATS

FRANCESC ALEXANDRI MUCHART

FONDOMOC

→ proxima hoja

EXIGIMOS EL DERECHO DE PODER OBJETAR EN TODO MOMENTO Y SIN RETRICCIONES !

BASTA DE REPRESIÓN CONTRA LOS OBJETORES !

LIBERTAD INMEDIATA DE FRANCESC ALEXANDRI I MUCHART !

FRANCESC ALEX [illegible] I [illegible] nació en [illegible] el 7 de Octubre de 1.963. En el 1.9[illegible]5 lo llamaron para cumplir el servicio militar. Entonces alega [illegible] miopia y le hicieron pasar las pruebas médicas [illegible] les en estos casos. La sentencia del tribunal médico militar fue negativa y seguidamente se le da la orden para que se incorpore a filas en el CIR 9 de Lt. Vilament (Girona) el 25 de Marzo de 1.985. Seguidament él se puso en contacto con el abogado Sr. Pelegrí y presentaron un Recurso de alzada en contra de la sentencia, el día 20 de Abril de 1.985. Considerando que este recurso era de suficiente peso, decidió no incorporarse a filas y seguir su vida como si nada hubiera ocurrido, esperando la sentencia.

Pasa casi un año y el no modifica en nada su vida, es decir , no se esconde, y el lunes día 5 de Mayo de 1.986 es detenido y confinado al calabozo regional del cuartel del Bruc de Barcelona.

Como Francesc es una persona con muchas amistades y se movía en el mundo de la "gralla", y dado el activismo alternativo que reina en la actitud de gran parte de la gente de estas "colles gralleres", en un momento dado alguien le planteo el hecho de declararse objetor, y hasta hizo la instancia colectiva y la firmo. Pero su situación, pendiente del recurso en trámite, no hizo conveniente mezclar su declaración de objeción y no la personó a Gobierno Civil. La detención lo precipitó todo, y por fín esta instancia consiguió llegar a su destino después de que el interesado pudiera tomar su primer contacto con el MOC de Catalunya, el día 16 de Mayo de 1.986.

Actualmente se encuentra encarcelado en el calabozo regional del cuartel del Bruc de Barcelona.

EN QUE SITUACIÓN SE ENCUENTRA FRANCESC ?

Por un lado, Francesc se ha declarado objetor y espera que delibere el CNOC (Consejo Nacional de la Objeción de Conciencia). Por otro lado, parece ser, pues la confusión es lo que envuelve estas circunstancias, que hay Auto de Procesamiento por el hecho de no obedecer la orden de incorporación a filas, no obstante no se ha concretado si se le acusa de deserción o de ser un prófugo, cosa que variaría en gran medida la situación. Si se le acusa de deserción se da por entendido que se ha incorporado a filas, y por tanto el CNOC lo considerará objetor sobrevenido (durante la mili) y no podrá declararlo objetor pues la ley no contempla tal caso, por lo que dejarán pendiente la respuesta haciéndola depender de la sentencia del Tribunal Constitucional que está estudiando (atendiendo el recurso presentado por el Defensor del Pueblo) si la ley es constitucional en este punto. No obstante, si se le acusa de prófugo, quiere decir que no se ha llevado a cabo el acto de incorporación a filas, y por tanto el CNOC debería declararlo objetor.

El abogado ha presentado un segundo recurso, esta vez de Revocación por el procesamiento al que lo quieren someter.

Según la ley 48/1984 de 26 de Diciembre reguladora de la objeción de conciencia, este derecho está vetado durante el cumplimiento del servicio militar. Así mismo, con fecha de 28 de marzo de 1985, el Defensor del Pueblo interpuso recurso de inconstitucionalidad contra la citada ley y en consecuencia contra la no aceptación de la objeción sobrevenida (durante la mili).

Además, el 6 de Diciembre del 85 la Sección Primera de la Sala Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional envió al Tribunal Constitucional el tema de la objeción sobrevenida a raíz del objetor Jesús Carlos Sánchez Leucerica.

QUE PIDE EL M.O.C. ?

El Movimiento de Objeción de Conciencia EXIGE que Francesc Alexandri i Muchart sea reconocido como objetor de conciencia y puesto inmediatamente en LIBERTAD.

El MOC no piden trabaja por la abolición de la mili, contra los ejércitos y el militarismo y delante de una ley com la del actual gobierno, el problema que ha ocasionado consecuencias más graves hasta ahora ha sido LA IMPOSIBILIDAD DE DECLARARSE OBJETOR DENTRO DEL SERVICIO MILITAR.

FONDOMOC

Indicé →:

Encuentro hispano-aleman de objetores en Alemania 1
Encuentro sobre objeción de conciencia y afirmación de conciencia. Estrasburgo 10 y11 de junio'86. 3
EVRY 1986: Sesion especial de la 5ª convención E.N.D. 5
Entrevista con ROLAND JAHN (Insumiso de la RDA) 7
Brigadas Internacionales de Paz (Invitación) 11
Amnistia Internacional (Acción urgente) 13
Campo pagado (iepala) 14
DIE GRUNEN (Los Verdes)
Radioactividad en la RFA 15

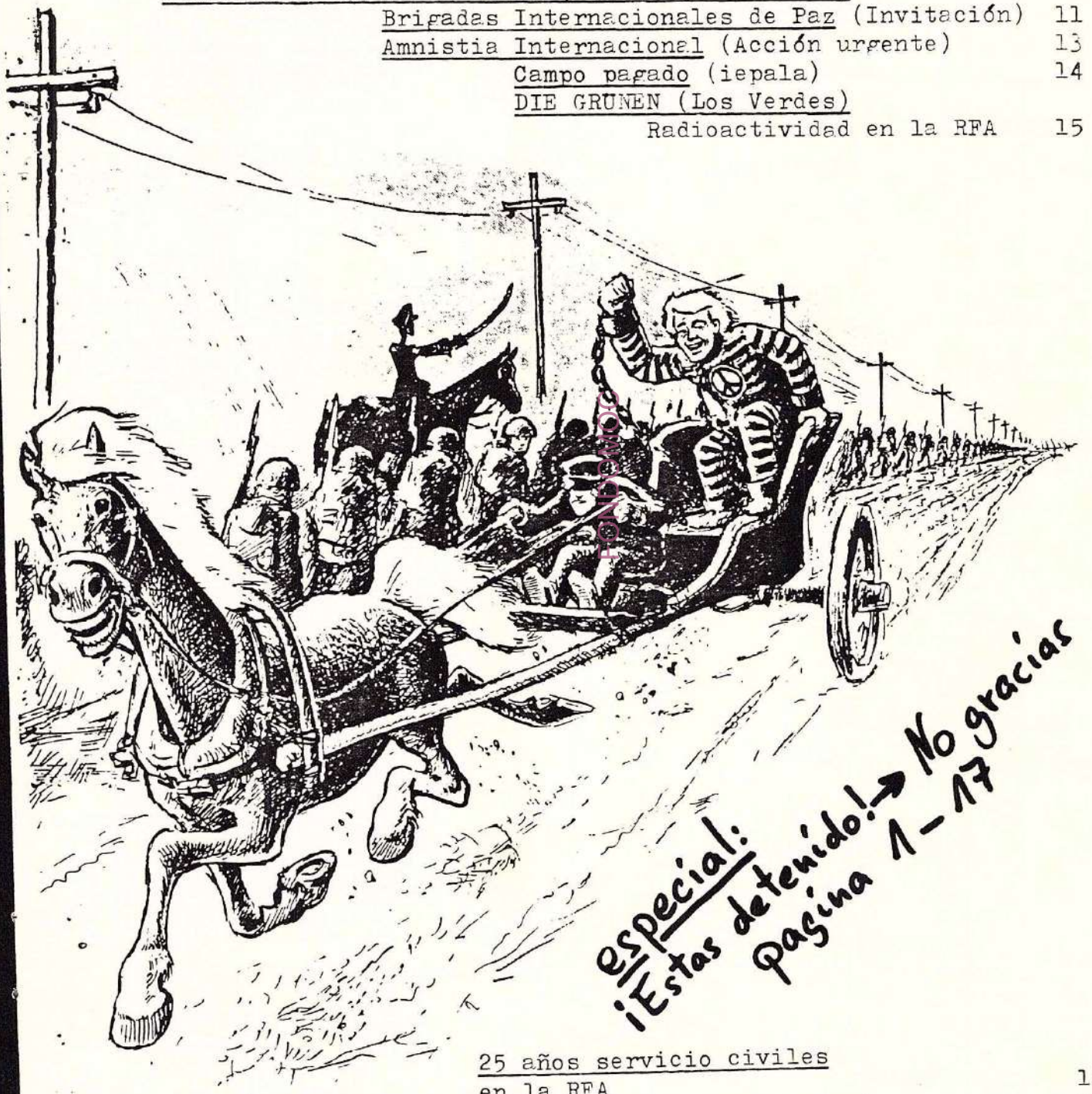

especial: ¡Estas detenido! → No gracias pagina 1-17

25 años servicio civiles en la RFA 16
Movimiento por la Paz en la RFA (Serie) 18
TEMA: Lucha contra la conscripción 22
Alimentación y Desarme 23
En LAKABE, una hermosa tarde deprimavera 24
PETICION para franceses encarcelados 25

(1)

¡ESTAS DETENIDO!

NO, GRACIAS

manual de conocimientos, reglas y consejos prácticos para hacer valer tus derechos y afrontar la represión

→

ENCUENTRO EN BUCKEBURG (RFA)

En primer lugar hay que decir que el programa que se nos había propuesto, no se pudo realizar, a causa de problemas organización del lugar donde se desarrollaba el/ encuentro.

Nosotros habíamos preparado algunas propuestas que nos parecían interesantes, - pero que no se pudieron llevar a cabo en la medida que nos hubiera gustado, por la - imposibilidad de muchos de los objetores con que contactamos para trasladarse a donde estábamos con tan poco tiempo.

Sin entrar en excesivos detalles, lo que hicimos durante estos días, fue lo siguiente:

- Contacto con objetores que estaban haciendo su Servicio Civil, y que se encontraban en aquel lugar en un cursillo. Era gente bastante joven, sin demasiadas motivaciones; no trabajaban en ningún grupo de objetores, y los Servicios Civiles les parecían estupendos: nunca se les había ocurrido que podían quitar puestos de trabajo, servir de coartada al gobierno...

Tras los primeros mosqueos y mucha discusión en grupo o a nivel individual, algunos se replantearon estas cosas. Es posible que alguno se haga insumiso, y otros - quizá colaboren apoyando a insumisos.

- Contactos con insumisos. Se redujeron a asistir a una charla de un insumiso en Hannover, y a una visita con charla en el sitio que estábamos, a la que asistió la - gente de los Servicios Civiles. Fueron sobre todo, experiencias personales y el porqué de su insumisión.

Hay que aclarar que en Alemania hay muy pocos insumisos, unos 15 al año, y que/ la insumisión está mal vista (los insumisos son "delincuentes"), y esto debido en - gran parte a que en general está muy asumido el hecho de que existen los Servicios - Civiles y son buenos; con lo cual si te niegas a hacerlo, pues ya se sabe, eres...

FONDOMOC

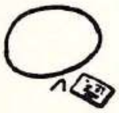

INDICE

- INTRODUCCION............... 2
- EN CASO DE REGISTRO DOMICILIARIO 3
- EN CASO DE DETENCION 6
- OTROS REGISTROS Y CONTROLES...... 8
- ESTANCIA EN COMISARIA 10
- MALOS TRATOS Y TORTURAS 14
- PETICION DE HABEAS CORPUS 16
- ANTE EL JUEZ...............17
- DERECHO DE DEFENSA Y BENEFICIO DE POBREZA.......18
- EN CUANTO A LAS DENUNCIAS 20
- LIBERTAD PROVISIONAL FIANZAS Y PRISION PREVENTIVA................21

Este "manual" pretende ser algo más que una guía básica de los derechos legalmente reconocidos que todos tenemos. Pretende dar a conocer las posibilidades de utilizar esa legalidad y ser una ayuda para afrontar la represión.

La legalidad es el reflejo del orden económico y político vigente, fruto de una relación de fuerzas, y es claro que no podemos limitarnos a ella. Sin embargo es importante conocerla, para saber cómo utilizarla, cómo exigirla, cómo desobedecerla, cómo ampliar espacios de libertad frente a las medidas represivas.

La represión es hoy, aquí, una realidad cotidiana que va desde la abierta persecución política hasta la extensión de un feroz control social a todos los sectores de la sociedad, especialmente a los más inadaptados y combativos.

Por ello nos ha parecido importante realizar este pequeño "manual", que se centra fundamentalmente en los aspectos relacionados con la detención (registros, estancia en comisaría,...) y que quiere ser también una ayuda para acabar con la sistemática práctica de la tortura y malos tratos.

Edita: SALHAKETA. Asociación de Apoyo a Presos y Presas de Euskadi.
D.Legal: BI - 1.551 Nº Asociación: 1.550 Euskadi. nov. 1984

– Tambien tuvimos contactos pero a nivel más informal, con gente de DFK-Föga, o por lo menos que está en relación con ellos, que al final no me aclaré muy bien.

CONCLUSIONES:

– La situación de la objeción en Alemania, está tan asumida por el Estado, que/ la mayoría de los objetores han perdido el carácter reivindicativo y de lucha. La minoría que va un poco más allá, sufre las consecuencias.

– Valoración positiva de lo que suponen encuentros de este tipo (pero bien organizados), y posibilidad de realizar otro el próximo año.

– Propuesta del Internationales Freundschafteim (o algo así), de enviar un representante del MOC durante un año, con gastos pagados, a trabajar en esta fundación, coordinando los temas de relaciones con el Estado Español, Objeción, contactos internacionales...

Este tema habrá que discutirlo en la próxima asamblea. A ver qué os parece.

Lo que se me olvide os lo contamos en la asamblea directamente.

Besos

"Manifestamos nuestro agradecimiento por la colaboración prestada a:

- Ministerio de Cultura
- Iberia Líneas Aéreas ".

FONDOMOC

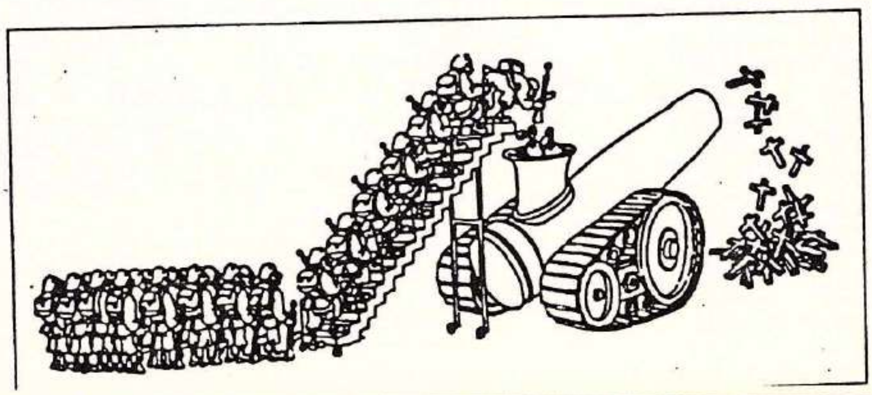

INFORME

ENCUENTRO SOBRE OBJECION DE CONCIENCIA Y AFIRMACION DE CONCIENCIA. ESTRASBURGO 10 y 11 DE JUNIO

El coloquio celebrado en Estrasburgo ha sido continuación del de Luxemburgo del año pasado.

El objetivo era estudiar las distintas legislaciones europeas sobre objeción de conciencia, el eco que en ellas habían tenido las resoluciones del consejo y parlamento europeo. y qué posibilidades se abrían hacia el futuro.

En las sesiones se estudió la diversidad de legislaciones de los estados europeos y en qué medida acogían o no los principios de las resoluciones 337 del C.E. y de 7-II-83 del P.E., viéndose la posibilidad de llegar a una legislación unificada y vinculante para todos los estados miembros del C.E.

Los distintos ponentes, llegaron a la conclusión de que lo ideal era forzar una directiva común, pero que, en principio, el consejo y parlamento no tenían competencia para hacerla, por lo que se pretendía presionar a los gobiernos y adoptar una resolución nueva.

Respecto a la directiva que se pretendía lograr, respondía a los siguientes criterios:

a- Todos tienen el derecho a negarse a realizar el servicio militar, por motivos de conciencia, en cualquier momento.

b- La negativa a hacer el servicio militar no es una negativa a la defensa, sino una manera diferente de defensa.

c- Debe existir un servicio civil de sustitución o reemplazo, que deberá 1) Respetar la dignidad de la persona.
2) Favorecer la seguridad y bien común.
3) Ser de igual duración que el servicio militar.

d- Los procedimientos para la declaración de objetor de conciencia no deberán producir retardos.

e- Los estados deberán adoptar medidas para modificar sus legislaciones y acercarlas a la resolución de 7 de Febrero de 1.983

La intención de llegar a una directiva común respondía a la idea, al parecer compartida por la mayoría de los asistentes, de impulsar un estado federal europeo, y dentro del marco de los derechos humanos y como respuesta al problema de defensa y seguridad de éste estado.

NUestra impresión personal es que no ha habido mucho debate, sino que todo han sido intervenciones de los ponentes.

Igulamente, nos pareció que la cosa ya estaba muy trabajada y que de los objetores lo único que interesaba era conseguir respaldo a la proposición de directiva que nos presentaron, y que, una vez se fuera a votar ésta en el C.E., que hiciésemos campaña de presión a los gobiernos.

EN CASO DE REGISTRO DOMICILIARIO

La inviolabilidad del domicilio es un derecho formalmente constituído. Por lo que se refiere a la práctica del registro domiciliario este suele hacerse en el curso de una detención o con posterioridad a esta para buscar información.

1. SOLO CABE que la policía,g. civil o ertzantza, realice un registro domiciliario mediante mandato judicial o consentimiento del interesado (art. 18-2º de la Const. y 550 de L.E.Cr.). Hay tres supuestos en los que esto no es así:
   - en caso de flagrante delito y persecución del "delincuente" (art. 553 LECr.).
   - en caso de "estado de excepción y sitio", en donde no se requiere mandato judicial pero si orden formal y escrita de la autoridad gubernativa (art. 55-1º de la Const. y art 17-2º y 32-3º de la Ley Organica 4/81 de 1 de junio).
   - por delitos de "terrorismo", en cuyo caso cabe registrar el domicilio donde se ocultase o refugiase, sin necesidad de mandato judicial previo (art.55-2º de la Const. y art 4-1º Ley Orgánica 11/80 de 1 de dic.). En este último supuesto de aplicación de la "ley antiterrorista", su utilización injustificada o abusiva, es delito (art. 55-2º Const. y 8-1º L.Org. 11/80 en relación con art. 194 y otros del C. Penal).

569 L.E.Cr.) todos los cuales deberán firmar el acta de registro.

3. NORMAS que deben respetar:
   - No cabe perjudicar ni importunar al interesado más de lo necesario.
   - Se tomarán todo tipo de precauciones para no comprometer su reputaci
   - Se respetarán sus secretos salvo que interesen a la investigación.

(art. 552 L.E.Cr.)

4. INCURRE EN DELITO el funcionario
   - que entre en un domicilio particular sin consentimiento o sin mandat judicial, salvo lo dicho (art 191-1º C. Penal).
   - que en ocasión de registro legal realiza cualquier vejación injusta. 191-3º C. Penal).

NOTA: Todo lo dicho respecto al registro domiciliario, vale igualmente para e de que el registro se lleve a cabo en un establecimiento público o en l de una organización política (art. 546 y 547 de L.E.Cr.)

ALGUNAS REGLAS PRACTICAS

1. Controlar la hora.
2. Exigir la presentación del mandato judicial:(*)
   - verificar que está remitido por el juez de instrucción y firmado.
   - que precisa el motivo del registro.
   - que precisa el nombre y dirección de la persona a "visitar".
   - comprobar la identidad de los policías encargados de efectuarlo.
3. Procurarse testigos del registro (llamar a vecinos...). Es obligatoria la presencia de los testigos.
4. No dejar entrar si estas condiciones no se reunen.
5. Vigilar el registro y todo lo que se llevan y que conste en el acta la relación exacta de todo lo que se llevan por mínimo que parezca (43 fotos,...)
6. Si el registro ha sido a pesar nuestro o en condiciones irregulares, hacerlo constar al firmar el acta de registro. Igualmente denunciarlo ante el juez y/o públicamente.
7. Si el resultado del registro es negativo conviene exigir a los que lo han realizado un certificado acreditativo. Tienen que darlo.(art. 569 L.E.Cr.)
8. Conviene ponerse en contacto con grupos o personas afines quepuedan asesorar respecto a la conducta a seguir.

(*) El art. 550 de la L.E.Cr. autoriza a que el mandato judicial se notifique al interesado en el momento mismo o a más tardar dentro de las 24 horas de haberse dictado. Es decir, tienen que tenerlo en el momento de ir, pero pueden no enseñarlo hasta las 24 horas. En todo caso esto puede comprobarse luego, al poner la denuncia.

5

EN CASO DE DETENCION

4

Nos referimos en principio a la detención gubernativa, es decir, ala llevada a cabo o por los cuerpos de seguridad del estado que puede darse en los dos siguientes supuestos, según la ley:

1. Cuando tengan motivos racionalmente suficientes para creer que haya participado en la comisión de algún hecho delictivo (art.492 L.E.Cr.).
2. O bien cuando sea inminente la comisión del delito, seeste cometiendo o la persona este fugada (art.492 L.E.Cr.) . En este últimocaso la detención puede llevarla a cabo cualquier ciudadano (art. 490. L.E.Cr.).

No caben otras causas de detención, ni tampoco "retención" dado el derecho de todos los/as ciudadanos/as a la libertad (art. 17-1º Const.) y se entraría en una "detención ilegal" (ver más adelante).
La detención debe practicarse en la forma que menos perjudique al detenido en su persona, reputación y patrimonio (art. 520-1º L.E.Cr.).

En el mismo momento de la detención debe ser informado de modo comprensible de:
- sus derechos
- las razones de la detención y especificar los hechos que se le imputan. (art. 17-3º Const. y 520-2º L.E.Cr.)

Según la pena que indique la ley para el supuesto delito por el que se le detiene, pueden darse tres casos:
1. Que sea mayor de 6 años de carcel, en cuyo caso permanecerá bajo custodia policial hasta su presentación al juez.
2. Que no supere los 6 años de carcel. Entonces la policía tomará la identidad del detenido, le dejara libre y entregara aquella al juez (art. 493 L.E.Cr.). Sin embargo, puede no dejar libre al detenido si por

---

Se anunció que la propuesta de directiva había sido presentada en el C.E. por M. Rogalla el Lunes.

El encuentro acabó con la votación de una carta dirigida al P.E., C.E, Comisión Ejecutiva de C.E.E., consejo de la C.E.E. y Comisión de Reglamentos, en la que se pedía la adopción de una directiva común, la modificación de las leyes de O.C. de los estados miembros, y que tenga efectividad la resolución del P.E. de 7 febrero de 1.983. Igualmente, se pasó a votar el apoyo a un insumiso de ¿Belgica? llamado Olivier Dupuis.

Nosotros ni firmamos ni apoyamos la petición de una ley, y sólo votamos a favor de la carta de apoyo a Olivier Dupuis.

No apoyamos por entender que:

a- Intentaba limitar el campo de la objeción de conciencia a los supuestos que la supuesta directiva iba a consagrar.

b- Establecía la obligatoried de los servicios civiles como sustitutorios del servicio militar.

c- Se entendía dentro de unas relaciones de defensa y seguridad de la Europa Occidental (como estado federal) muy parecidas a lo que nos contó en nuestro congreso R. Cicciomessere.

d- Era una propuesta que parecía venir desde arriba y dirigida a las instituciones.

Además de ésto, nos pusimos en contacto con David Braham, investigador de A.I. para Europa, a quien informamos de la situación de la O.C. en España y preguntamos en qué supuestos A.I. apoyaría a los objetores.

Nos dijo que A.I. apoyará a los objetores fundamentalmente en tres supuestos:

- Objetores que son negados por el consejo, en cualquier circustancia (obj. anterior a incorporación. obj. sobrevenida).
- Objetores a quienes se impusiera un servicio civil de una duración excesivamente superior al servicio militar (p. ej. ó ó 12 meses más).
- Objetores a quienes no se permita elegir entre varias posibilidades de servicio civil.

NOs dió unos modelos de cuestionarios poara dirigir a A.I. en caso de querer que acojan a alguno como preso de conciencia.

NOs pusimos en contacto con objetores italianos que nos aclararon el sentido de las sentencias del T.C. italiano sobre Objeción Fiscal y Objeción de COnciencia, las cuales no dicen nada que valga la pena.

FONDO MOC

EVRY 1986. SESION ESPECIAL DE LA 5ª CONVENCION E.N.D.:
SEGURIDAD EUROPEA. POLITICAS [illegible]TALES. NUEVOS DEBATES-NUEVAS RESPONSABILIDADES.

La 4ª Convención E.N.D. se celebró en Amsterdam en 1985 cerrando un ciclo de debates entre los movimientos por la Paz iniciado en la Conferencia de Roma de 1981 y la Convención de Bruselas. Durante todo este período la acción de los movimientos ha estado marcada por la resistencia a la implantación de euromisiles americanos y soviéticos. Las conferencias han sido reveladoras de la dinámica de las fuerzas reunidas en torno a la llamada de E.N.D. por una nueva forma de organización internacional de la lucha por el desarme, lo que ha sido calificado de "distensión por la base".

La batalla contra el despliegue de misiles está perdida. El desenvolvimiento de la nueva dinámica está en marcha. Este es el balance [illegible] de los movimientos por la Paz en el curso de este período. Por otra parte, este balance entraña inmediatamente la reflexión acerca de los métodos utilizados en la lucha por el desarme y sobre la forma de crear verdaderas condiciones de seguridad y libertad para los pueblos de Europa.

La 5ª Convención E.N.D. fue celebrada en Evry (ciudad cercana a París) durante los días 5,6,7 y 8 de junio. La dinámica [illegible] la de debates abiertos entre grupos espontáneos con la participación [illegible] de algunos "expertos". La reunión se desarrolla en torno a unos centros de interés que marcan distintas [illegible] en el debate:

- 1ª etapa:

Nuevas iniciativas [illegible] en materia de seguridad [illegible].
Estudio de los [illegible] relación entre los [illegible] de paz y los [illegible] de las nuevas iniciativas político-militares.

- 2ª etapa:

sus antecedentes o las circunstancias del hecho, se presume que no vaya a comparecer ante el juez cuando sea llamado. No obstante, mediante el pago de fianza podrá ponérsele en libertad aún en aquel supuesto. (art. 492 L.E.Cr.)

3. En ningún caso podrá privarse de libertad al que se acuse de faltas, es decir, con penas leves (arresto menor: 30 días máximo, multa...), salvo que no tenga domicilio conocido o no deposite en su caso la fianza suficiente. (Art. 495 L.E.Cr.). Si no hay motivos para la detención, la policía puede tomar nota de su identidad y domicilio (art. 493 L.E.Cr.)., pero nada más.

DETENCION ILEGAL

Cualquier otra detención o privación de libertad, constituye delito, puesto que se realiza sin las mínimas garantías (art. 184 C.Penal). Sin embargo es práctica frecuente por parte de las F.O.P. llevarlas a cabo amparandose en una figura legalmente inexistente, que es la de "retención". Es'a constituye una verdadera DETENCION ILEGAL, realizada ya sea para controlar a determinada gente o amedrentar.
Así pues, es fundamental preguntar insistentemente si se está detenido o no y porqué, para:

- en caso de estar detenido saber a qué atenerse, derechos,...
- en el caso de no estar detenido, exigir la puesta en libertad y en todo caso denunciarlo posteriormente. Puede denunciarse judicialmente y debiera denunciarse públicamente (art. 17-1º Const. y art. 490 L.E.Cr.).

OTROS REGISTROS Y CONTROLES

a. Cualquier control de identidad, cacheo o registro de papeles o efectos personales lo tendrá justificación en la medida en que sea necesario para la investigación de un hecho delictivo concreto y el aseguramiento de los objetos y pruebas de su comisión (art. 17-1º Const., 2-2º Ley 55/78, 16-1º 19 y 20-1º y2º L.Org. 4/81 "a sensu contrario").
Sin embargo es frecuente que los "controles de identidad" se extralimiten amplia[illegible] a pesar de que sólo pueden hacerlo para investigar un delito concreto o para restablecer el "orden público". En todo caso, la petición debe ser personalizada (a la presunta persona sospechosa, pero no a un grupo). Es decir, que todo control "ru[illegible]rio" o todo registro indiscriminado o injustificado de papeles y fectos, salvo c[illegible]sentimiento del interesado o resolución judicial es constitutiva de delito (art. 191 y 194 de C. Penal y 576 y 550 L.E.Cr.).
En todo momento el trato debe ser absolutamente correcto (Orden 30/9/81)

Algunos consejos prácticos

Ante toda conducta o control irregular:

1. Petición de explicación de motivos del control.
2. Petición del carné de policía (sobre todo en algunos controles, puede argumentarse que hay que estar seguros de que no es un impostor). Están obligados a identificarse.

3. Si se niegan a dar explicación o a enseñar su documentación:
   - recoger los mayores datos posibles para la posterior identificación de los agentes.
   - recoger datos del control: tipo, lugar, hora, características...
   - recoger datos del vehículo.
   - procurarse la presencia de testigos. La presencia de estos y la situación psicológica personal es determinante para la conducta a seguir.

4. Denunciar cualquier irregularidad o maltrato, en el juzgado.

b. En cuento a otros registros, cabe que el juez acuerde la detención de la correspondencia privada, postal o telegráfica, que el procesado remitiere o recibiere y su apertura y examen (art. 579 L.E.Cr.). Cualquier otro caso es delictivo (art. 192 C. Penal). En todo caso, la apertura y registro de la correspondencia postal se hará en presencia del interesado o persona que este designe (art. 584 L.E.Cr.). Se excluyen de todo esto la aplicación de "estados de excepción o sitio" (art. 55-1º Const. y 18 y 32-3º de L. Org. 4/81) o de legislación antiterrorista (art. 55-2º Const: y 5-2º L. Org. 11/80), pero en ambos casos se dará cuenta por escrito motivado al juez.

ESTANCIA EN COMISARIA

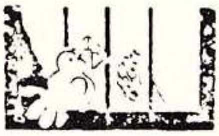

El aislamiento que supone la propia estancia en comisaría es siempre un factor que juega en contra del detenido/a. Las fuerzas de seguridad del estado son ahí omnipotente y su acción no esta sujeta en la practica a control alguno. Romper las barreras de incomunicación entre las comisarías y el exterior, es el primer paso para terminar con estas estructuras que nunca debieron ser centro de detención.

Para ello podemos hacer prevalecer una serie de derechos ciudadanos:

1. Existe el derecho a ELEGIR ABOGADO salvo si aplican la ley antiterrorista, en cuyo caso lo designan de oficio (art 17-3º Const. y 520-2c L.E.Cr. y 527a LECr
2. Existe igualmente el derecho de no declarar contra sí mismo y a no declararse culpable (art 24-2º Const. y 520-2b L.E.Cr.). Y derecho a NO DECLARAR o a no contestar a alguna pregunta o a declarar solo ante el juez (art 17-3º Const. 520-2a L.E.Cr.).

Consideramos importante no declarar en comisaría porque:
- No declarar da posibilidad de hablar directamente con el abogado. Cabe denunciarlo si no dejan.
- No declarar no es perjudicial para el desarrollo del proceso legal. Puede ser incluso beneficioso desde el punto de vista del detenido.
- Hay más posibilidades de reflexionar sobre los acontecimientos y la actitud a seguir.
- Ademas, así deberan pasar cuanto antes al juzgado y la "no declaración" podr convertirse en una denuncia continua del papel de la policía y en especial d

Discusiones concretas sobre algunas cuestiones particulares sobrevenidas de la 1ª etapa.
¿Cual es la opinión sobre estos temas de los participantes que provienen del Tercer Mundo y de la Europa del Este?
- 2ª etapa:
Respuestas de los movimientos por la Paz y más [illegible]
¿Cual es el papel de Europa?
¿Qué actividades concretas [illegible] llevar adelante hacia una política de [illegible]
se unirá?

PAISES QUE [illegible] EN EL COMITE DE RELACION DE E.N.D. (organizadores de las convenciones):
R.F.A., Austria, Bélgica, Dinamarca, Estado Español (Juventudes Socialistas, PCE, Comisión anti-OTAN, CIP, Euzkadiko Ezkerra, Fundación Pablo Iglesias), Finlandia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia, Noruega, [illegible], Portugal, Suecia, Suiza, Yugoslavia.

Para más información:
- Coordinación internacional:
Jan Turf
[illegible] rue de Toulouse
1040 Bruxelles. Belgique

- [illegible]
26 rue N.D. de Lorette
75009 París. [illegible]

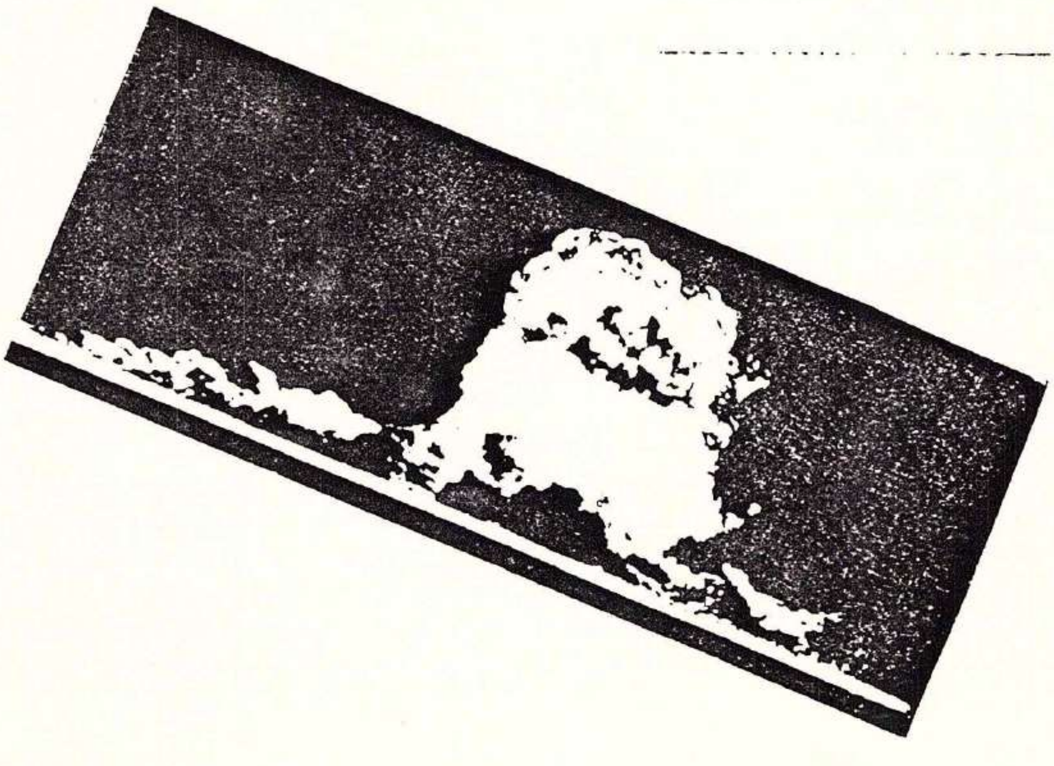

6

Movimiento por La Paz de Alemania del ESTE

ROLAND JAHN, joven de 33 años y subversivo veterano dentro del movimiento pacifista de la RDA-alemania del este- fue invitado los dias 31,1 y 2 de Junio por los organizadores de la primera feria alternativa en Madrid. Debía informar sobre sus experiencias con el regimen de la RDA, las actividades pacificas realizadas en los ultimos 5 años... . Algunos objetoras y objetores del MOC de Madrid nos pusimos en contacto con él, invitandole a Getafe para que nos diera algunas ideas de lo que significaba para él un trabajo por la paz en un país, en que la violación de los derechos fundamentales como son p.ej. la libertad de expresión, la libertad de residencia, la libertad de prensa..representa un hecho constante y cotidiano.

Entablamos la charla con él con algunas datos personales y visiones políticas suyas:

Roland vivió hasta que cumplió 29 años en la ciudad de Jena que está en la provincia de "Thüringen".Alcanzó cierta fama a través de su trabajo dentro del grupo pacifista de Jena llamado "Communidad por la paz de Jena". En diciembre 1982 el régimen alemán le detuvo de forma preventiva. El 23 de diciembre del mismo año recibió el auto de la detención sin haber podido contactar antes con algún abogado. El juicio lo tuvo el 17 de enero 1983 sin tener autorización alguna para la participación de los suyos.

Aunque fue declarado como un proceso de puertas abiertas, solamente lo acudieron los policias de la seguridad del estado(STASI).

Los puntos de acusación:

- Llevar con si mismo un banderín en la que ponía en polaco "Solidaridad con el pueblo polaco".
- Violación del párrafo 220 - Desprecio público contra el orden estatal,por haberse disfrazado el día uno de mayo como payaso con dos caras diferentes : en la izquierda se puso el rostro de Hitler y en su derecha el de Stalin.

En suma : 22 meses de condena !!!

En el exterior se denunció con firmeza esta condena que ha sido otra vez más un signo distintivo del régimen represivo de la RDA contra el movimiento pacifista independiente del estado. En base de su propia fama en la RDA y en base de una campaña internacional de solidaridad el estado "democrático" de la RDA se vió obligado a quitarse por encima el problema político de primer rango expulsando brutalmente el 8 de Junio a Roland del pais. Desde el 9 de Junio 1983 está viviendo en Berlín del oeste.

Así seguimos con la entrevista que le hicimos en Getafe el 2 de Junio 1986, casi exactamente 3 años después de su forzada salida de la RDA:

¿Como te defines politicamente?

R.: No me considero como enemigo del sistema. Siguo siendo socialista, aunque pongo bastantes reparos al socialismo realmente existente. Quiero conseguir algo desde dentro, no desde fuera(nota del traductor: dentro de la sociedad y en el interior de su pais).

¿No te parece contradictorio, siendo por un lado pacifista y por otro lado haber hecho la mili cuando tenías 19 años?

FONDO MOC

R.: Se puede decir que mi condenciación política empezó cuando entré a la mili. Antes no tenía ni idea de lo que significaba un servicio "alternativo" de soldados para la construcción (Bausoldatendienst). Formando parte de la policia móvil tuvimos que participar en maniobras cuyo objetivo era poder controlar los disturbios de los estudiantes. Al final sabía que ellos no iban a poder contar conmigo. Sin embargo no soy pacifista pues no me opongo principalmente a las armas. Así sé, que en circumstancias determinadas tomaría las armas.¿Pero qué sentido tienen las armas contra el pueblo?
¿ Cuando seguiste como estudiante de económicas y politología ya tenías problemas con las autoridades?
R.: A mi me gustaban mucho los debates y enfrentamientos con los funcionarios de economia, política y filosofía. Un día un profesor mio durante una charla me dijo:" Me parece que Ud. está representando demasiado la opinión del pueblo". Durante las elecciones de 1976 para el parlamento de la RDA(Volkskammer-camara del pueblo) los estudiantes tuvimos que votar en la universidad donde había cabinas para la votación. Pero nadie de los estudiantes solía utilizarlas. Pero yo,sí, tachando incluso todos los nombres de la lista. Allí fue cuando empezaron a fijarse en mi.

Luego formé parte en la movida de Jena, en la que participaron gente como Wolf Biermann, Sylvia Havemann la hija del escritor Robert Havemann, la cantautora Bettina Wegener; prupos de lírica pronunciandose a favor de Lutz Rathenow y Jürgen Fuchs. Estos ultimos les expulsaron primero de la universidad por sus posiciones políticas en contra del regimen vigente. Después les pasó lo mismo que a Wolf Biermann. El gobierno le ex-

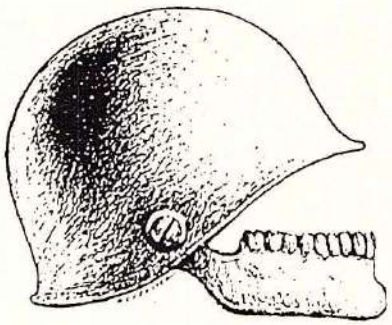

pulsó en 1976, junto con 8 amigos que participaban en los círculos de lectores aficionados de Wolf Biermann.
Por eso en 1976 declaré publicamente mi postura contraria a los expulsaciones de personas críticas al sistema así como me opusé claramente en contra de la tergiversación de la información en los medios de comunicación.(p. ej. el periodico "Neues Deutschland"- Alemania Nueva). El resultado: Fue despedi-

FONDOMOC

---

las condiciones de incomunicación.

Todo esto es importante conocerlo ya que sobre el detenido se ejerce, ya la presión de la tortura y malos tratos como la presión psicológica de que no le pondrán el libertad hasta que haya firmado la declaración.
Cada uno debe juzgar si va a reconocer si va a reconocer los hechos imputados o no, pero no declarar es un derecho. No hay ninguna obligación de admitir nada, y ceder en un punto puede ser peligroso para el siguiente. No hay nunca que contradecirse. Por consiguiente la táctica más segura es responder con obstinación: "no tengo nada que declarar" (decir "no sé", o "he olvidado", es ya entrar en su juego).
Este método tiene el grave inconveniente de bloquear toda comunicación, pero sus ventajes son muchas.

3. En todo caso, EL ABOGADO DEBE ESTAR PRESENTE EN CUALQUIER DECLARACION O RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD (art. 520 L.E.Cr.). Sin embargo es práctica corriente, la realización de interrogatorios sin el abogado, práctica que es delictiva. El detenido/a puede entrevistarse reservadamente con el abogado tras el término de la diligencia en que hubiera intervenido, aunque esto no cabe para los incomunicados (art 520-6º y 527c L.E.Cr.). Además es importante hablar con el abogado tras la práctica de las diligencias policiales.
Si no apareciese el abogado puede negarse a que le practiquen ningún reconocimiento de identidad, además de no declarar (art 520-4º L.E.Cr.).

4. Es importante que se conozcan el hecho y las circunstancias de la detención. La policía tiene la obligación de poner en conocimiento de la persona que desee el detenido/a, el hecho de la detención y el lugar donde se encuentre (excepto en los incomunicados). (art. 520-2d y 527 L.E.Cr.).
Igualmente podrá comunicarse, salvo que efecte el secreto y éxito del sumario, con un ministro de su religión, un médico y parientes o amigos (art 523 L.E.Cr.). No cabe para los incomunicados (art 527 L.E.Cr.).

Si el detenido resulta ser menor de 18 años y no se haya a su representante legal debe ponerse su detención en conocimiento del ministerio fisca. (art 520-3º L.E.Cr.), "...sin que, en ningún caso, pueda ser recluido un menor de 16 años en las prisiones ni en departamentos policiacos de detención". (Decreto 11 jun. 1948 sobre la Ley del Tribunal Tutelar de Menores, art 11-2).

5. En cuanto a la declaración como tal, se pueden hacer valer los siguientes derechos:

- derecho a declarar en euskara (art. 3-1º y 2º Const y 6-1º del Estatuto).
- derecho a dictar la declaración (art. 397 L.E.Cr.).
- derecho a suspender la declaración y descansar si el detenido/a hubiese perdido la serenidad (art. 393 y 394 L.E.Cr.). La ley establece que las preguntas del interrogatorio deben ser directas y no contener ningún punto capcioso. (art. 389 L.E.Cr.).
- El detenido/a podrá leer la declaración y si no, la leerá el secretario (art. 402 L.E.Cr.). Siempre que se declare algo hay que releer atentamente la declaración y hacerla rectificar si es precido (aunque sea engorroso para todos).
- En la declaración deben consignarse íntegramente las preguntas y respuestas (art. 401 L.E.Cr.).
- Derecho de los extranjeros de ser asistidos gratuitamente por interprete y a que se comunique al consulado la detención y el lugar donde se encuentra (art. 520-2e y d L.E.Cr.).

6. Duración de la detención: Antes de transcurridas 24 horas desde la detención, la policía debe comunicar esta al juez incurriendo de lo contrario en delito (art. 287-1º C. Penal). Normalmente esta es una práctica que no se realiza, lo cual puede denunciarse. La detención no podrá durar mas del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y en todo caso, en 72 horas debe pasar a disposición del juez (art 17-2 de la Const y 520-1º L.E.Cr.). Si se le aplica la ley antiterrorista, el plazo puede prorrogarse incluso 7 días más, hasta un total máximo de 10 días (art 3-1º-4.-Org. 11/80).

7. Condiciones durante la detención

- derecho a una alimentación y estancia dignas (siendo aplicables por analogía los art. 19,20,21 de la L. Org. Penitenciaria). Pueden denunciarse todas las deficiencias alimenticias, de higiene, de espacio y otras, así como las irregularidades relacionadas con los siguientes puntos.
- podrá procurarse con sus medios, las comodidades u ocupaciones que no comprometan su seguridad o la reserva del sumario y sean compatibles con el objeto de su detención y el regimen del establecimiento (art. 522 L.E.Cr.). Ello no cabe para los incomunicados (art 527 L. E.Cr.).
- Salvo que perjudique la investigación, el detenido/a podrá mantener correspondencia escrita (art. 524 L.E.Cr.). No cabe para los incomunicados (art. 527 L.E.Cr.).
- No habrá medida extraordinaria de seguridad salvo en caso de desobediencia, violencia o rebelión, o cuando haya intentado o hecho preparativos para fugarse. En todo caso, tales medidas durarán el tiempo mínimo imprescindible (art. 525 L.E.Cr.). No rige para los incomunicados (art. 527 L.E.Cr.).

MALOS TRATOS Y TORTURAS

9

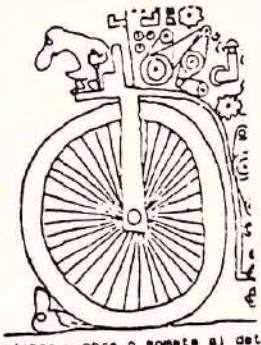

Las prácticas policiales y las condiciones creadas en especial por la legislación antiterrorista, favorecen la existencia de la tortura y malos tratos; pero ademas, la legislación en teoria tendente a impedir estas practicas (asistencia letrada, Habeas Corpus...) es absolutamente ineficaz. Por ello es importante denunciarlas ya sea publica y/o judicialmente.

Igualmente la legislación que penaliza la tortura es muy benigna para con quienes la practican.

- Incurre en delito la policía el maltrato de palabra u obre o someta al detenido a condiciones o procedimientos que le intimiden o violenten su voluntad (art. 204 bis C.Penal).
- Incurre en delito el funcionario o autoridad que impida a una persona el ejercicio de los derechos cívicos reconocidos por las leyes (art. 194 C. Penal) (ver anteriormente los derechos). Igualmente el que siendo responsable de la detención no impida la práctica de malos tratos o torturas (art 359 C. Penal).

Además de todos los derechos ya referidos, es importante conocer el derecho a ser reconocido por el médico forense o el de la comisaría u otro dependiente de la administración pública (art. 520 - 2f L.E.Cr.).

do de la universidad en el año 1977. Después me dediqué, entre otras cosas, a la producción y distribución de carpetas artísticas y tarjetas de arte con doble sentido, que mandamos por correos a mucha gente dentro del movimiento alternativo, Esto ha sido la única manera para decir: Mira, existimos aunque no nos veais, ya que estaba prohibido producir carteles o pamfletos.

! Tu expulsión el 8 de Junio 1983 solamente representó el punto final vergonzoso de una larga serie de represión y actos arbitrarios de parte del estado contra los grupos por la paz en toda alemania del este y especialmente contra ti! ¿ Que tipo de represiones has conocido?

R.: En consecuencia de todos mis comportamientos llamativos con los que quería sensibilizar a la gente sobre las injusticias dentro del socialismo real existente, la policia secreta me detuvó el uno de septiembre 1982. En la prisión preventiva querían intimidarme, es decir hacerme firmar una declaración en la que pedía mi salida del país. Pero me negué, objetando cualquier afirmación. Durante esos 5 meses las tomas de declaración con los funcionarios se hicieron más sutiles. Como quien no quiere la cosa aludieron a que volvería a ver a mi hija, (que por entonces tenía 3 años) hasta su entrada a la escuela. También me amenazaban con mezclar en los interrogatorios a un amigo mío que estaba casado y que tenía tres hi

jos. Pero aunque me entraron muchas dudas sobre mi comportamiento político y social saqué la conclusión de que solamente importaba una cosa: tomar el partido de mis ideas, porque ellos siguen haciendo lo que les da la gana independientemente de mis declaraciones. Otro ejemplo es el de mi amigo Mathias Domaschk que "murió" en el calabozo despues de haber estado detenido 2 dias allí. Cuando protestabamos con pamfletos y pegatinas durante el primer aniversari de su muerte la policía vinó a confiscar todo el material. El cuerpo de la policía a la iglesia también obligó de retirar una escultura que pusimos en el cementerio de la ciudad en memoria a la muert de Matthias Domaschk.

no a la mili

FONDOMOC

Al que hizo la escultura le condenaron a seis meses de carcel, por haberse negado a participar en un entrenamiento de soldados reservistas, organizado intencionalmente por los militares. Para los reservistas no hay un servicio sustituto - rio al servicio militar, utilizando la mili como instrumento "omnipotente" de disciplina. Además destruyeron la finca del artista, que servía como lugar de exposiciones, fiestas, encuentros regionales... . Antes del segundo aniversario de la muerte de M. Domaschk nos amenazaron con que interpretarían la conmemoración en el cementerio como un motín contra el estado. A pesar de todo llevamos a cabo una marcha funebre con ramos de flores que incluso tuvo su repercusión en la prensa y la televisión de alemania occidental. Cabe mencionar que la iglesia muchas veces nos ofreció sitio para reuniones, charlas, mítines... lo que tenía sus ventajas y inconvenientes. Pues, por un lado el estado no se atrevió a intervenir en las acciones dentro de la iglesia. Así pudimos sentirnos relativamente seguros. Por otro lado la iglesia funcionó como medio de canalización del movimiento independiente pues a través de agentes de la policía el estado en general se enteraba de las actividades claves con anterioridad. Así como los mismos curas nos prohibieron hacer una misa en memoria del 37 aniver - sario del bombardeo a Jena. La dirección de la iglesia tenía miedo de posibles conflictos resaltando que no sean considerados como portavoces ni como plataforma para objetivos políticos.
Para tratar temas más delicadas como p.ej. cuestiones sobre militarismo y ejercito seguimos en grupos pequeños clandestinos tratando preguntas sobre el servicio militar y nuestra desvinculación legal o ilegal. Estos grupos fuera de la iglesia a la vez llevaron la dinámica pacifista de entonces. Así la policía detuvo algunos de nosotros preventivamente cuando queriamos realizar un minuto de silencio por la paz el 24 de diciembre 1982. El día siguiente centenares de policias móviles cercaron la ciudad para evitar que hubiese más aprupaciones en los dias siguientes. Claro que ha sido una demo stración de poder increible por parte del estado, pero para todo el movimiento independiente pacifista sirvió para estrechar los lazos entre los grupos aislados.
Al final hay que subrayar el hecho de que a través de todas las movidas pacifistas en la RDA, el tema de la objeción de conciencia ya no es un tabú tan fuerte como lo ha sido todavía hace 7 anos.

Muchas gracias por tus palabras!

(En el Equipo Internacional tenemos más información para gente que quiere meterse más al tema de la situación del movimiento pacifista de la RDA. Además podríamos informar directamente en radios o en charlas sobre la RDA y el movimiento pacifista.)

FONDOMOC

PETICION DE HABEAS CORPUS

El Habeas Corpus es un procedimiento de puesta a disposición judicial en caso de detención ilegal, abarcando también los casos en que no se hayan respetado los derechos de los detenidos (art 1 de Ley Org. 6/84 sobre Habeas Corpus). La concesion del Habeas Corpus, supone la puesta a disposición inmediata ante el juez. Legalmente debiera ser un mecanismo de control de la detención.
Sin embargo, la "ley de Habeas Corpus" es prácticamente inválida en casos de aplicación de la legislación antiterrorista, y en la practica sistemáticamente se deniega. Pero la petición de Habeas Corpus puede ser tambien una forma de denunciar esa situación.

¿Quien puede solicitarlo?

Todo detenido/a, o su conyuge o similar así como padres, hijos, hermanos, cuando en la detención no se hayan cumplido los requisitos legales o no se respeten los derechos que le corresponden, puede pedir su aplicacion (art. 1º y 3º Ley Org. 6/84 del 24 de mayo sobre Habeas Corpus).
Ver referente a esto el apartado "EN CUANTO A LA DETENCION".

¿Cómo?

Mediante escrito o comparecencia ante el juez, detallando: (art 4 de la Ley)
- nombre y circunstancias personales del solicitante y de la persona para la que se solicita.
- lugar donde está detenido y otras circunstancias.
- motivo de la solicitud.

Es importante llevar a cabo una serie de consejos prácticos para evitar, o en su caso denunciar la práctica de la tortura y malos tratos:

- fijarse en el mayor número de detalles sobre la identidad de los policias, lugares a donde se es llevado, horario de la detención, etc.
- denunciar por ilegales todos los interrogatorios previos que suelen realizarse sin abogado. Recordar horas y policías que intervienen.
- denunciar cualquier clase de malos tratos, señalando ante el abogado a los responsables que estén presentes.
- en caso de cualquier irregularidad pedir el Habeas Corpus.
- igualmente, si han existido irregularidades, antes de firmar la declaración solicitar el ver la documentación de los policías, para ver si sus números coinciden con los que aparecen en el acta. Tienen obligación de mostrarla.
- pedir la presencia del médico si existe cualquier maltrato físico o psíquico o se está bajo el síndrome de abstinencia.
  Si se deniega este derecho, hacerlo constar en la declaración, en presencia del abogado.
- si se es trasladado a una comisaría lejana al lugar de los hechos, denunciarlo y pedir el Habeas Corpus.
- si en un traslado a un hospital se es esposado a la cama, denunciarlo.

ANTE EL JUEZ

Desde un punto de vista político hay que tener en cuenta el tipo de proceso o la defensa que se seguirá ante el tribunal:

- un proceso de aceptación de utilizar los mecanismos legales a nuestra disposición (con lo cual, por una parte se pueden lograr ciertas cosas, pero también te sometes a los valores que defiende la ley).
- un proceso de "ruptura", de recusación del "orden público" y la legalidad vigente.

La elección de abogado y las consideraciones que a continuación apuntamos, pueden verse pues modificadas por esta elección.

1. En cuanto a la forma y derechos de la declaración:
   - sirve todo lo dicho al hablar de la declaración en comisaría, incluido el derecho a no declarar. (ver apartado correspondiente).
   - la declaración debe ser en presencia del juez y del secretario, lo cual no sucede en muchas ocasiones.
     Es conveniente exigir en el momento de la declaración la presencia del juez, sobre todo si ha habido irregularidades o torturas.

2. El momento de la declaración ante el juez, es un buen momento para:
   - rectificar incluso totalmente lo declarado en comisaría.
   - denunciar y detallar todo tipo de irregularidades sufridas de parte de la policía, así como si han existido malos tratos o tortura. En este último caso debe examinarle el médico forense.
3. El menor de 16 años no tiene responsabilidad penal y será llevado ante el T. Tutelar de Menores (art. 8-2º C. Penal).

DERECHO DE DEFENSA Y BENEFICIO DE POBREZA

1. El acusado de un acto delictivo tiene derecho de defensa desde que se le comunique dicha acusación, bien porque haya sido detenido, bien por que se le aplique cualquier otra medida cautelar, o se haya acordado el procesamiento (art. 118 L.E.Cr.
2. Si solicita abogado y no conoce quien, se le nombrará de oficio.(art 118 L.E.Cr.)
3. Si no se tiene bienes y ha sido objeto de cualquier irregularidad, puede pedir que le nombren un abogado de oficio para personarse como acusación particular contra la policía.
   El perjudicado por un hecho punible o sus herederos, lo mismo que a quien se lo imputan tiene derecho a procurador y abogado gratis, y al no pago de costos judiciales, siempre que reúna el requisito de no tener un salario o renta superior al doble del salario mínimo interprofesional, que hoy en día equivale a no superar 69.480 ptas al mes (oct. 1984)

Cuando se supere tal importe, pero no rebase el triple del salario mínimo interprofesional, en la actualidad tiene derecho a la bonificación del 50% de los gastos judiciales (no entran las minutas de abogados, procurador y pago de testigos). (art. 123 L.E.Cr.).

En caso de trabajo de los dos conyuges,e hijos, el máximo de renta conjunta no puede superar el triple del S.M.I., hoy en día 104.220 ptas. (art. 126 L.E.Cr.).

BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ

INVITACION

Campo de trabajo de Brigadas Internacionales de Paz en Centroamerica sobre no-violencia.

7 - 13 de Julio 1986

COMUNIDAD DEL ARCA - SOTO Y ~~LUZ~~ IRUZ (Santander) España.

RONDOMOC

Durante los dos ultimos años, muchas de las actividades de PBI se han centrado en Centroamerica y en particular en Guatemala y Nicaragua. En Guatemala, miembros de PBI acompañaron al Grupo de Ayuda Mutua protegiendo algunos de sus miembros contra violencia. En Nicaragua con equipos en las fornteras con Costa Rica. En el equipo de Guatemala han trabajado ya algunos voluntarios de europa y en el futuro haran falta voluntarios para este equipo así como para trabajar en equipos fronterizos entre Nicaragua y Costa Rica.

El grupo europeo de PBI continuando sus actividades en apoyo a Centro america, organiza un campo de entrenamiento en españa cuyos objetivos son:

- introducir personas interesadas al PBI y sus actividades
- proveer un entrenamiento básico para las personas interesadas en colaborar con PBI
- formar las personas que estuviernan interesadas en actuar como reserva para futuros equipos.
- seleccionar personas para actividades posteriores del PBI.

El curso tendrá tres temas principaes:

(i) Información general sobre Centroamerica
(ii) formación sobre las habilidades necesarias en un equipo de PBI.
(iii) formacion de la personalidad facilitando la participación más activa y eficiente en equipos de trabajo.

Los participantes participaran activamente en el curso, se recalcará el trabajo en grupo y comunidad, la toma de decisiones en grupo y el aprendizaje orientado a la resolución de rpoblemas. La no-violencia será parte integral de todo el cursillo.
La vida durante el cursillo será sencilla y se colaborará en todas las tareas durante el mismo.

Participacion:

Brigada Internacionales de Paz invita a todas las personas que estén interesadas en la no-violencia y en la construcción de un mundo pacifico, especialmente aquellos interesados en conocer las Brigadas y que puedan desear formar parte de un equipo en el futuro.

Información practica

. Lugar del curso: Comunidad del Arca
Convento del Soto
SOTO Y ~~LUE~~ FRAY (Cantabria)

(Se informará como llegar a la comunidad)

. Precio: el coste del curso es de 5.000 Pts. En caso de per manecer más tiempo se abonaran 800 pts. por dias. Se solicita una cantidad equivalente a 5 dólares para compra del material educativo a utilizar dutante el curso.

. Utensi lios: saco de dormir y utensilios personales.

. Material todo el material que se pueda aportar sobre la no-violencia, actividades y publicaciones que se conozcan.
Los organizadores suministraran material sobre Centroamerica, no-violencia y aprendizaje del idioma.

. Idioma: el curso será una oportunidad para familiarizarse con el español. Se utilizará el ingles como segunda lengua.

. Suscripciones: se realizaran en las direcciones mencionadas antes de los primeros dias de Julio. Se enviará más información a las personas que se suscriban con la suficiente antelación.

FONDO MOC

12

PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL CURSO DE NO-VIOLENCIA

LUNES: Introduccion a las actividades del PBI en Guatemala y proyectos basados en varios aspectos sobre el proyecto de Guatemala Análisis de las estructuras de poder y relaciones en Centroamérica.

MARTES: Ejercicios de investigación: qué y como analizar los hechos; aplicacion de los resultados, estudio de la no violencia y acciones no violentas en America Latina, especialmente [illegible].

MIERCOLES Experiencias de mediacion e interposicion especialmente de los equipos de Guatemala e India. RElacion violente y grupos no violentos.

JUEVES: Actividades de inerposicion de grupos. ej. equipos fronterizos, dinamicas de grupos, etc.

VIERNES: Relacion sobre la noviolencia y actividades no violentas, compromiso.

SABADO: Que se puede hacer para desarrollar las actividades del PBI? Evaluación del curso.

DOMINGO: Se deja libre en caso de que surjan mas temas a tratar.

Se enviará un programa más detallado con información de material de estudio y como localizarlo.
Este programa será flexible y se ajustara a las necesidades del grupo.

Se incluye cupon de inscripción y una pequeña carta de presentación.

amnistía internacional

ACCION URGENTE

SERVICIO ESPECIAL DE TRADUCCIONES
Paseo de Recoletos, 18, 6.º - 28001 Madrid (España)
Teléf: 275 41 18 - Telex:47344

EXTERNO (para distribución general)

Indice AI: AMR 44/02/86
Distr: UA/SC

19 de mayo de 1986

Más información sobre AU 65/86 (AMR 44/01/86, 25 de marzo) - Temor de ejecución extrajudicial.

PANAMA: Carlos SECCHI
Italina UCROS
José PRETTO
Winston SPADAFORA

El Secretariado Internacional ha recibido la siguiente carta del *Comité Panameño por los Derechos Humanos*, organismo al que se pidió a los colaboradores de la red de Acciones que enviasen copias de los llamamientos remitidos a favor de las cuatro personas citadas:

> *"Con motivo de los atentados y amenazas a los panameños José Pretto, Carlos Secchi, Winston Spadafora e Italina Ucros, hemos recibido más de sesenta (60) cartas enviadas por miembros de Amnistía a altas autoridades panameñas. Ellas provienen de varios países europeos y hasta de Japón y Tunisia.*
>
> *Hemos informado de ello al Sr. Winston Spadafora.*
>
> *Agradecemos el interés que Amnistía ha despertado en este caso. Hasta ahora las autoridades no han reaccionado pero no se han repetido las amenazas y los atentados.*
>
> *Atentamente,*
> *Comité Panameño por los Derechos Humanos".*

Carlos Secchi, José Pretto, Italina Ucros y Winston Spadafora son miembros de un grupo formado para pedir una investigación oficial sobre las circunstancias que concurrieron en la muerte del hermano de Winston Spadafora, doctor Hugo Spadafora Blanco, cuyo cadáver, decapitado y torturado, fue hallado el 14 de septiembre de 1985. Carlos Secchi, José Pretto e Italina Ucros habían recibido una carta-bomba y amenazas de muerte.

Nueva acción recomendada: Se ruega seguir enviando llamamientos:

- expresando preocupación por el presunto hostigamiento de que son objeto Carlos Secchi, José Pretto e Italina Ucros, e instando a que se tomen todas las medidas posibles para proteger a todos los miembros del grupo que solicita una investigación sobre la muerte del doctor Hugo Spadafora Franco;
- pidiendo el esclarecimiento del curso de las investigaciones en torno a la muerte del doctor Hugo Spadafora y solicitando que las conclusiones de las mismas se hagan públicas;
- instando a que los responsables sean puestos a disposición judicial.

.../...

Amnistía Internacional es un movimiento pro derechos humanos que trabaja imparcialmente por la liberación de los presos de conciencia, hombres y mujeres detenidos en todo el mundo por sus convicciones, color, origen étnico, sexo, religión o idioma, siempre y cuando no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella. Amnistía Internacional se opone sin excepciones a la imposición [illegible] a la tortura y propugna la realización de juicios expeditos e imparciales para todos los presos políticos.

FONDOMOC

Llamamientos a:

S.E. Eric Arturo del Valle
Presidente de la República de Panamá
Palacio Presidencial
Panamá 1, República de Panamá

Brig. Gral. Manuel Antonio Noriega
Comandante en Jefe de las Fuerzas de Defensa Panameña
Apartado 3434
Panamá 1, República de Panamá

Copias a:

Manuel José Calvo
Procurador General de la Nación
Procuraduría de la Nación
Panamá, República de Panamá

Sr. Carlos de Sedas
Ministro de Salud Pública
Ministerio de Salud Pública
Apartado 2048
Panamá 5, República de Panamá

Señores
Comité Panameño por los Derechos Humanos
Apartado 4711
Panamá 5, República de Panamá

y a los representantes diplomáticos de Panamá en vuestro país.

Se ruega consultar con el Secretariado Internacional, o con la oficina de la Sección, si se envían llamamientos después del 30 de junio de 1986.

* Por favor, actúen inmediatamente tan pronto como reciban una llamada de Acción Urgente. Lean cuidadosamente cuales son las Acciones Recomendadas.

* Las cartas y los telegramas deben ser breves y corteses. Insistan en que su preocupación por los derechos humanos no tiene nada que ver con sus opiniones políticas. Hagan referencia a disposiciones importantes de las Leyes Internacionales, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Artículo 3. -Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona-

Artículo 5 -Nadie estará sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes-

Artículo 9 -Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado-

* El nombre de Amnistía Internacional puede ser usado a menos que se indique lo contrario, sin embargo, las cartas escritas como particulares o profesionales pueden ser más efectivas.

* En los casos de Acciones Urgentes, Amnistía Internacional tiene que actuar rápidamente para evitar posibles malos tratos a los presos. Los llamamientos se emiten cuando la organización cree que ha recibido información fiable, aunque no siempre es posible verificar todos los datos. Los colaboradores de la red son informados de cualquier novedad que se produzca.

* Envíen al menos un telegrama o una carta urgente inmediatamente. Pueden enviar después otras cartas a las direcciones indicadas. Se deben enviar copias de las cartas a las representaciones diplomáticas en su país. De cualquier respuesta recibida debe enviarse una copia inmediatamente al Secretariado Internacional, o a la Sección Nacional o al coordinador de Acciones Urgentes. Escriban de nuevo agradeciendo las respuestas e insistiendo en su interés por mantenerse informado sobre el caso.

AMNISTIA INTERNACIONAL, INTERNATIONAL SECRETARIAT - 1 Easton Street London WC1X 8DJ - Gran Bretaña
Tel. 01-833 1771 - Telegramas Amnesty London WC1 - Telex: 28502

CAMPO PAGADO

Los abajo firmantes, partidos políticos, sindicatos, organizaciones de solidaridad y de derechos humanos españoles, ante la sistemática desaparición de personas en Guatemala y al cumplirse el primer aniversario del asesinato de los dirigentes del Grupo de Apoyo Mutuo Héctor Gómez Calito y Rosario Godoy Cuevas desean manifestar su repulsa por esas violaciones de los derechos humanos, así como expresar su apoyo y solidaridad al GAM en sus reivindicaciones concretadas en:

1 Verdaderas investigaciones del paradero de miles de guatemaltecos detenidos-desaparecidos.
2 Confirmación inmediata de una comisión investigadora que aglutine a funcionarios gubernamentales guatemaltecos y las personas que el GAM considere apropiadas, contando dicha comisión con la presencia de observadores internacionales a efectos de velar por la pureza de las investigaciones.
3- No permitir la salida del país a todas aquellas personas acusadas de violación de los derechos humanos, hasta que se determine su inocencia o culpabilidad.
4 La derogación del decreto-ley 8-86 de "Amnistía política al Ejército" por considerarlo una ofensa a la dignidad de los familiares de los detenidos-desaparecidos, así como por impedir legalmente la apertura de investigaciones sobre la participación de los miembros de las Fuerzas Armadas en las violaciones de los derechos humanos y la deducción de responsabilidades.

También solicitan al presidente de la República, Lic. Vinicio Cerezo, que tome las medidas oportunas para evitar que se sigan produciendo desapariciones forzadas y para que cesen los hostigamientos y amenazas de que son víctimas los miembros del GAM.

Finalmente se congratulan y felicitan al GAM por su nominación para el premio Nobel de la Paz del año 1986 por su labor en defensa de los derechos humanos en GUATEMALA.

Madrid, abril 1986.

FIRMAS:

Asociación Internacional contra la tortura
Asociación Misionera Seglar.
Comité de Solidaridad con América Latina de Vallecas
Comité de Solidaridad con el Pueblo de Guatemala Madrid
Comité Pro-Justicia y Paz de Guatemala
Comunidades Cristianas Populares
Colectivo Solidaridad con Centroamérica Madrid.
Comisión Anti-OTAN
Colectivo solidaridad Internacional de Alicante.
Central Nacional de Trabajadores
Comisiones Obreras-Confederación.
CDHG
Comisión de América Latina del Instituto de Sociología.
HOAC
IEPALA
Liga Comunista Revolucionaria
Movimiento de Objeción de Conciencia
Partido Comunista de España
Movimiento Comunista

FOADOMOC

iepala Instituto de Estudios Políticos para América Latina y Africa

Madrid, 2 de Junio 1986

Queridos amigos:

Tenemos mucho gusto en enviaros fotocopia del Campo Pagado que pusimos entre todos en apoyo al GAM. Salió el 15 de Mayo en "El Gráfico" de Guatemala.

El GAM ha agradecido mucho esta acción solidaria de nuestras organizaciones. Sabemos que contamos con todos vosotros para otras nuevas actividades que nos solicite el GAM.

Ahora, una acción que sería muy necesario impulsar a través de cartas y que Nineth nos recuerda, es la siguiente:

- Pedir al Presidente de Guatemala, Dr. Vinicio Cerezo que se constituya en Guatemala la "Comisión Investigadora" de los crimenes cometidos durante los regímenes precedentes y los que se siguen cometiendo desde el 14 de Enero, 1986.

- Que la Comisión inicie formalmente la Fase de Investigación el 31 de Junio y se le den todas las facilidades para que cumpla su misión y no quede en un "Show político para el gobierno" que sólo le dé buena imagen internacional, pero que sea una cruel burla para el Pueblo de Guatemala.

- Seguir apoyando al GAM y seguir pidiendo la integridad física de todos sus miembros.

Una copia de la carta al Presidente la podeis enviar al GAM para que Nineth sepa lo que se hace desde la solidaridad internacional.

Un saludo muy cordial,

María del Carmen Victory
Relaciones Exteriores

GAM
C/ Mariscal, 10 / 10 zona 11
GUATEMALA
(GUATEMALA C.A.)

Dr. Vinicio Cerezo
PALACIO NACIONAL
GUATEMALA
(GUATEMALA C.A.)

(NOTA: Se adjunta fotocopia del Campo Pagado)

14

DIE GRÜNEN

Die Landesregierung und die Bundesregierung waren offensichtlich trotz mehrfacher Aufforderung nicht imstande, die fremdsprachigen Mitbürger und Mitbürgerinnen über die Gefahren der Auswirkungen der nuklearen Katastrophe von Tschernobyl zu informieren. Das müssen wir jetzt selbst tun. Wir bitten alle Leser und -Leserinnen, die Texte zu vervielfältigen und zu verteilen.

Salta a la vista que tanto los gobiernos nacionales como el gobierno federal a pesar de repitidas ~~intervenciones~~ advertencias no han sido capaces de informar a los conciudadanos y conciudadanas de otras lenguas sobre los peligros del efecto de la catástrofe nuclear de Chernobyl. Eso es lo que tenemos que hacer nosotros mismos ahora. Rogamos a todos los lectores y lectoras copiar y distribuir este texto.

15

LOS VERDES informan:

Contaminación radioactiva en la Republica Federal de Alemania

Estimados conciudadanos y estimadas conciudadanas,

como saben Ustedes un reactor nuclear ha explotado hace unos dias en la URSS.

La radioactividad peligrosisima, que así fue liberada, contamina ahora el aire, el suelo, el agua y los víveres en la RFA.

El gobierno federal niega los peligros. Nos cuenta mentiras. A Ustedes, nuestros conciudadanos extranjeros, no se les informó hasta ahora.

La salud de los ciudadanos alemanes le importa poco al gobierno federal, la salud de los conciudadanos extranjeros le importa al gobierno nada, por lo visto.

Queremos por eso informarles de los peligros y decirles como pueden protegerse.

Pero tenemos que decirles que una protección completa no existe. Hay solo precauciones que pueden tomar para diminuir los peligros para la salud de Ustedes y de sus ninos.

1 No consumen leche fresca y productos lácteos. Con cada litro de leche Ustedes tomarian tanta radioactividad como normalmente en un año o ano y medio. Si durante 20 dias Ustedes beben un litro de leche pro dia tendrían en su cuerpo la radioactividad que bajo condiciones normales recibirían en 30 anos.

FONDOMOC

No obstante, si el juez estima que tiene más renta por indicios externos , como el precio del alquiler, propiedades,etc. puede denegar el beneficio de pobreza (art. 125 L.E.Cr.).

La declaración de pobreza se solicitará ante el juez que conoce la causa (art. 128 L.E.Cr.).

Desde que se hace la solicitud se tiene derecho a disfrutar de su beneficio, es decir a disponer del abogado de oficio, ya que el beneficio de pobreza no da derecho a elegir el abogado que se quiera (art. 131 y 121 L.E.Cr.).

Si se deniega la solicitud de pobreza, el solicitante deberá abonar los gastos que su solicitud haya originado (art. 136 L.E.Cr.).

El Beneficio de pobreza se pierde si en los tres años siguientes a la terminación del proceso penal se consigue renta superior al doble del S.M.I. (art. 140 L.E.Cr.).

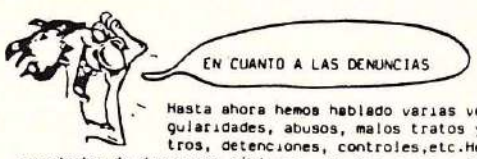

Hasta ahora hemos hablado varias veces de poner denuncias por las gularidades, abusos, malos tratos y torturas sufridos en casos de tros, detenciones, controles,etc.Hemos hablado tambien en difére apartados de denuncias públicas y de denuncias judiciales. Vamos a ver aquí algun mas y consejos practicos para llevar a cabo estas últimas.

- La denuncia puede ser oral, mediante comparecencia, o escrita (art 265 L.E.Cr hacerla personalmente o a través de un tercero con poder especial (" " todo caso debe ser firmada y si no sabe, la firmará otra persona a su ruego (266 y 267 de L.E.Cr.).
- En la denuncia DEBERAN CONSTAR todas las noticias que tenga el denunciante so hecho denunciado y sus circunstancias. Asi: datos de los autores, de testigos lugar y hora (art. 267 L.E.Cr.).
- Puede presentarse ante el juzgado de instrucción o municipal más cercano(tamb te la policía, pero...) y si es posible por escrito, a fin de evitar tardanza incomodidades.
- Hay derecho y es conveniente hacerlo, de exigir un resguardo que acredite la tación de la denuncia (art. 268 L.E.Cr.).

La diferencia entre DENUNCIA y QUERELLA está en que con la denuncia solo se pone conocimiento del juez unos hechos sin que el denunciante pueda solicitar ningún t práctica de pruebas. En cambio, con la querellael querellante se persona en la ca penal por lo que tiene derecho a pedir la práctica de las pruebas que crea necesa En la querella es obligatoria la asistencia de abogado y procurador, si bien puec licitarse el beneficio de pobreza (ver antes).

El yodo radioactivo ataca especialmente la glándula tiroides. La glándula tiroides cumple funciones importantes por el crecimiento de los ninos. El mismo peligro corren Ustedes si consumen productos lácteos como p.ej. nata, requesón, yogur, helado y queso fresco.

2 Renuncian absolutamente en saladas y legumbres frescas. En diversas regiones ya se comisaron lechugas y legumbres frescas por el estado. El consumo de legumbres aumenta drasticamente el peligro del cancer.

3 Cuando llueva quédense en casa, porque con la lluvia se meten partículos radioactivos sobre la piel y los vestidos.

4 No dejen jugar a sus ninos en la arena y en los prados, especialmente si ha llovido.

En este folleto podemos darles solo informaciones incompletos, por eso les recomendamos lo siguiente:

Hablan con sus vecinos,
dirígense a los autoridades competentes,
no crean a las aseguraciones oficiales, de que la situación no es seria.

Llamen a los VERDES en su districto.

die Grünen, Bundesgeschäftsstelle. und die Grünen im Bundestag. Postfach 1422, 53 Bonn 1

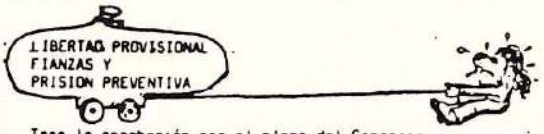

16

Tras la aprobación por el pleno del Congreso en su sesión del 20-9-84, de la modificación de los artículos 503 y 504 de la L.E.Cr. en breve plazo de tiempo quedará así lo relativo a este capítulo:

1. Cuando el delito que inculpa tiene prevista una pena:
   - no superior a 6 años: libertad provisional, si bien puede decretar prisión preventiva, con o sin fianza, atendidos los antecedentes del implicado, las circunstancias del hecho, la alarma social que su comisión haya producido o la frecuencia con que se cometan hechos análogos.(*)
   - más de 6 años: prisión preventiva, si bien el juez podrá decretar fianza si el detenido carece de antecedentes penales o están cancelados y se pueda creer fundadamente que no tratará de sustraerse a la accion de la justicia y además el delito no haya producido alarma ni sea de los que se comete con frecuencia. (*)
   - cuando no haya comparecido ante el juez sin motivo legítimo, procede la prisión preventiva.
2. En cuanto a la devolución de la fianza, esta se hace:
   - cuando el fiador lo pidiera, presentando a la vez al procesado.

(*) Salvo en supuestos de aplicación de la legislación antiterrorista, donde el juez puede decretar la prisión provisional incondicional (art 5-2º del Real Decreto Ley 3/79 de 26 de enero sobre "protección de la seguridad ciudadana").

21

"25 AÑOS SERVICIO CIVIL EN LA RFA"

¡Qué aniversario aluzinante! ¡Qué maravilla! ¡Qué alegoría para una verdadera democracia! ¡Qué estado pacifista!

En el mes de abril 86 la administración federal y todos los demás sitios estatales de control sobre jovenes con posturas "blandanti militaristas"(me refiero a los 56000 objetores de conciencia que ahora mismo estan llevando a cabo su servicio civil en la RFA), celebraron con unanimidad el 25. aniversario del servicio civil en la RFA. Con motivo de este aniversario"glorioso" queremos presentaros una valoración juridica de parte de un abogado alemán que esta metido en este asunto desde hace más de 15 añitos. Su reportaje sobre la O.C. esta titulado :"Tendencias de desarollo acerca del derecho a la O.C.", y creemos que sus impresiones juridicas respectivas puedan servirnos acuí en el Estado Español excelentemente. Vamos a ver que es que nos quiere contar:

FONDO MOC

"En la jurisdicción y en la legislación como también en la opinion publica el derecho fundamental de la O.C. pasó de un derecho minoritario a un derecho excepcional. El caracter excepcional de este derecho exige la presentación de argumentos, requiere un examen, permite la limitación y amenaza con castigos.

2.El despliegue de fuerzas militares, que siendo una decisión politica pendiente de la situación entonces fue posibilizado atraves de un cambio de la constitución, hoy día tiene rango constitucional, es decir no puede ser cuestionado mediante una votación politica simple. La conscripción representa la norma corriente. . Servicios alternativos por la paz que puedan cuestionar y ariesgar la defensa militar no son ni pensables dentro de un margen de ser

vicio civil estatal y dentro de un derecho a la O.C. .
Defensa militar y disuasión son comparables con un tren en marcha, en lo que el objetor tiene su asiento en los vagones de equipaje. Para tirar el freno de emergencia no se le da autorización.

3. Sigue existiendo el examen de conciencia, unicamente se simplifico este examen, a base de reglas economicas del mercado. El precio regula la demanda, el servicio más largo debe reducir la cantidád de objetores. Un ejemplo del efecto más aluzinante de este precio lo constituyen los reservistas que tienen que hacer un servicio civil adicional de cinco meses además de su servicio militar cumplido.

4. Tanto en el texto como en la interpretación del derecho fundamental de la constitución la conciencia ya queda limitada, pudiendo llevarse a la practica de diferentes maneras:

-Solamente se permite rechazar el servicio militar directo. Quedan excluidos tanto medicos sanitarios como objetores de conciencia sin trabajo. A estos ultimos se les ofrece un puesto de trabajo en fabricas armamentistas anulandoles el paro por si objeten trabajar allí.

-No se permite la objeción a base de criticas actuales contra la politica estatal. El que rechaza hoy día el S.M. por criticas contra armas determinadas y situaciones determinadas tiene que mentir o adaptarse. Ya que honradez y compromiso radical conducen a la pena.

FONDOMOC

- cuando este ingresa en prisión.
- cuando se dicta auto firme de sobreseimiento o sentencia firme absolutoria o cuando siendo condenatoria se presentase el reo para cumplir la condena.
- por muerte del procesado, estando pendiente la causa.

La fianza se fijara en función de la naturaleza del delito, el estado social y antecedentes del procesado y demas circunstancias que puedan suponer mayor interés para no comparecer ante el juez (art 531 L.E.Cr.).

3. La duración de la prisión preventiva sera: (art. 504 L.E.Cr.)

- para delitos con penas entre 1 mes y 1 dia y 6 meses: 3 meses.
- para delitos con penas entre 6 meses y 1 dia y 6 años: 1 año. Pero si el inculpado puede sustraerse a la acción de la justicia: 2 años.
- para delitos con penas de mas de 6 años: 2 años, que pueden llegar a 4 años si se prevee que el inculpado puede sustraerse a la acción de la justicia.
- si ya ha sido condenado y está recurrido: hasta la mitad de la pena a que haya sido condenado.

No se computa el tiempo el tiempo en que la causa sufriere dilaciones no imputables a la Administración de Justicia.

4. La fianza y los autos de prisión y libertad provisional pueden modificarse durante la causa (art 539 L.E.Cr.).
Salvo prueba contraria, se presume la inocencia (art. 24-2º Const.).

ABREVIATURAS:

L.E.Cr.: Ley de Enjuiciamiento Criminal. L.Org. : Ley Orgánica.

Edita SALHAKETA. Asociación de apoyo a presos y presas.

SALHAKETA (en castellano DENUNCIA), nacida en diciembre de 1981, es una asociación de Apoyo a Presos y Presas de Euskadi, que trabaja por la mejora de las condiciones de vida y el reconocimiento de las reivindicaciones de los presos y presas, así como contra la propia carcel como estructura de represión y marginación social.
Es independiente de grupos y partidos politicos, buscando ante todo el trabajo de base (en los campos jurídico, de denuncia publica, de apoyo social, con familiares, etc...)

La exlusión practica de argumentos politicos y racionales, es decir la imposibilidad de critica acerca de estrategias y armamento de la Otan y el ejercito alemán pone al objetor a un rincon lejano de la realidad, por lo cue no se esperan alternativas serias para nuestra sociedad.
La decisión en base a la conciencia pierde su dignidad y esta empujada hacia la neurosis forzosa debido a la prueba exigida de una conciencia forzada, del peligro de fuertes daños psicuicos y de la ruptura de la personalidad.
5.La pena para quienes no correspondan a ese derecho legal excepcional se hace más dura. Insumisos pueden ser condenados dos veces o más por el mismo delito. Se ha fijado la pena minima por parte de los juzgados ordinarios mediante un decreto del ministerio de defensa.
La pena maxima , hasta hoy, no fue fijada".
(Ulrich Hahn,Abogado de la ciudad de Schwenningen en la Selva Negra-1965)

Allí estamos. !Qué buenas perspectivas del futuro de la legislación referente a la Objeción de Conciencia en España! Pero,por cué no tomamos en consideración ya esta situación pudrida de la RFA siendo consecuente y racional. La unica linea viable consecuentemente ha de ser la desobediencia civil de una gran mayoria de objetores oponiendose a cualquier servicio obligatorio sea el servicio militar o el servicio sustitutorio(civil).!Por la abolición del militarismo! Como primer paso hacia adelante:!Por la abolición de la conscripción!
Un estado que cree, que tenga el derecho a forzar seres humanos a cue "cumplan un deber social y patriotico" este estado no tiene derecho a seguir existiendo!

FONDO MOC

18

M O V I M I E T O P O R L A P A Z E N L A R F A (Serie)

En el ultimo numero de la revista alemana " Graswurzelrevolution-Für eine gewaltfreie, herrschaftslose Gesellschaft(Revolución desde los raizes de la hierba- para una sociedad noviolenta y sin dominación) del Mayo 1986 apareció un reportaje principal sobre "el movimiento anarquista más grande en le RFA: FOGA (Federación de grupos de acciones noviolentas).
Esto es razón suficiente para empaezar la serie sobre diferentes agrupamientos pacifistas justo con la FOGA, ya que parece cue aquí se trata del movimiento ideologicamente más cércano al MOC del Estado Español. Al igual que los grupos del MOC del Estado Español también la FOGA es miembro de la Internacional de Resistentes a la Guerra - IRG. Pues empezamos con la presentación de la organización FOGA:

19

Durante los ultimos años una manera de actuación anarquista, la acción directa noviolenta, partiendo del "Movimiento desde los raizes de la hierba -"MRH" progresivamente se introdujó en gran partes al movimiento de protesta. Para el MRH esta forma de acción representa un elemento esencial de la lucha para conseguir la " Revolución desde los raizes de la hierba". Para los militantes de este movimiento se trata de un proceso revolucionario, en el cual la iniciativa parte desde abajo, lo que significa que los seres humanos deben intentar la realización de la autogestión en todos los campos de su vida. En una revolución noviolenta se quiere elimar desde la raiz (Radical) todos los tipos de exloitación, opresión y violencia para que puedan crecer las raizes de una sociedad noviolenta y sin dominación.

Se atribuye el termino " Revolución desde los raizes de la hierba" RRH , al escritor americano Walt Whitman(1819-1892) que consideraba la raiz de la hierba como un simbolo de la fuerza de resistencia fijada en el pueblo.

En la RFA el MRH nace en el año 1969 con el grupo de acciones noviolentas de Augsburgo; su revista "RRH", primeramente publicada en el año 1972 se convirtió en un foro de información y coordinación para los grupos noviolentos que surgieron poco a poco ~~también~~ en otros sitios. La oficina de coordinación que se inauguró en 1974 se llamaba" Taller de la Raiz de la Hierba" con su sede en la ciudad de Göttingen.

Dentro de los grupos del MRH a partir del año 1978 comenzó un debate intensivo sobre la organización, que terminó en el año 1980 con la creación de la FOGA. (1)

FONDOMOC

Junto con el"taller de la raiz de la hierba" como punto de coordinación y referencia para los grupos se estableció, como instrumento de decisión, un consejo de coordinación que se reunirá cada dos meses y el mitin federal convocado una vez al año. La publicación de la revista mensual "RRH" se traspasó a la FOGA. Desde el año 1981 la FOGA también es miembro de la IRG. Con este cambio la revista"RRH", miembro de la IRG desde 1973, daba paso a la FOGA.

(2) Ahora mismo la FOGA representa y coordina unos 80 grupos con el total de 900 miembros, entre ellos más de 100 personas que pertenecen directamente a la federación como miembros individuales. Así la FOGA es el agrupamiento anarquista más grande de la RFA. Las bases ideologicas de la FOGA representan el conjunto de la "RRH", con las que quieren conseguir un cambio profundo de la sociedad.A través del poder desde la basis se tiende a eliminar la violencia y el dominio. El objetivo consiste en la construcción de un orden social descentralizado, que esté basado en los principios del autogobierno o de la anarquía(citado del libro " Peligro de Guerra y Movimiento por la Paz, Kassel -1984).

(Este proceso para conseguir el nuevo orden social, según la opinión de la FOGA, no es viable sin la lucha contra la existente(Des)orden.) Se va a llegar al enfrentamiento contra el estado, el capital, las instituciones(p.ej. los medios de comunicaciones de masas, federaciones...) y contra la "con_ciencia sincronizada" de los seres humanos. En su lucha la FOGA se funda en una estrategia revolucionaria de la "Noviolencia Politica" utilizando la acción noviolenta como método de la lucha para la construcción de una sociedad noviolenta y sin dominio. Esto significa,(como lo reconoce plenamente la FOGA) el enfrentamiento contra el estado , el rechazo de instituciones violentas estatales y la ruptura con las normas de legalidad.(3) La violación consciente y puntual de leyes forma parte de un medio importante de la lucha para la FOGA. Excluido quedan solamente la violencia contra la persona, sin embargo se permite la violencia contra "materiales", siempre que la destrucción de materiales no se convierta en un propposito en si mismo. La FOGA cualifica como absurdo el termino:" Violencia contra material",ya que un alhambre cortado no siente violencia.

En una publicación de la "Acción noviolenta de Colonia" (Estategias y metodos de la acción novilenta) se habla de tres niveles de escalación:

1. La protesta : (Manifestaciones, Guardias de advertencias, pamfletos...) para crear publicidad.
2. La No-colaboración legal : (Huelga, Boicot, Objeción de cualquier tipo...) para intervenir al sistema social.
3. Desobediencia Civil : (Desprecio puntual contra leyes, Huelga general, Bloqueos, Occupación, Sabotaje...) para iniciar la eliminación del sistema social.

(4)

Al principio el trabajo de los grupos "MRH" se concentró tanto al apoyo de objetores encarcelados o procesados en el extranjero cómo

FONDO MOC

al atendimiento de objetores de conciencia en la RFA. En medio de los años setenta el punto esencial de las actividades consistió en la resistencia contra los centros nucleares planteados y en obras. (Kaiseraugst/Suiza-1974; Wyhl-1974; Brokdorf-desde 1976), como también contra la ya proyectada central para el reciclaje de residuos nucleares en Lüchow-Dannenberg-desde 1978. Los grupos de acciones noviolentas participaron en bloqueos, occupaciones de tierra, boicot contra el pago de luz, siendo parte de las actividades de los resistentes a la energia nuclear.
Desde el año 1980 el trabajo antimilitarista es el más principal. La FOGA, y con ella grupos asociados o miembros individuales, han sido representantes en todos los gremios de coordinación nacional y así se conseguió extender con mucho exito sus formas de acciones. (Con respeto a eso "Revolucionarios de la Raiz de la Hierba" declararon con nota a la campaña contra el despligue de Euromisiles que el impacto de la FOGA hacía los campos politicos de actuación había sido mucho más extenso que se hubiera podido creer a base de la situación interior de la organización.) En el año '84 la FOGA se concentró a los estorbos contra las maniobras en Hessen y además se intensificó su campaña:"Objeción ahora- Campaña de Objeción a cualquier trabajo o servicio belico y preparadión para la guerra". Su objetivo sigue siendo la desmoralización de la fuerza militar.
A finales de 1982 la FOGA más intensivamente empezó a occuparse con asuntos de la politica economica y social. En la revista especial sobre economía alternativa de enero 1985 presentó su concepto de economía bajo del lema "Vivir en otra manera- Autogestión y Socialismo". Para poder desprender el capitalismo por un concepto de economía alternativa hace falta opposición y resistencia dentro de las estructuras existentes. Puntos de partida ofrecen los problemas ecologistas, la introducción de nuevas tecnologias y la politica social. El exito del concepto depende del hecho de que el movimiento alternativo se entienda como un movimiento politico.
En lo succesivo sería conveniente ir trabajando en visiones de un socialismo que no fuera totalmente utopico, sino que ahonde en la capacidad (incapacidad) de aprender de la gente actual. Para realizar ese concepto se debe crear un concepto un enlace de economía alternativa.
Desde años un punto clave del trabajo de la FOGA consiste en los entranamientos de resistencia noviolenta a través de seminarios y actos de aprendizaje. Para conseguir este fin se ha formado colectivos de entranamientos , distribuidos en este momento en más de 25 ciudades de la RFA. El sitio especial para "aprendizaje y encuentros para acciones noviolentas" está en Wustrow/ Bajo Sagonia.

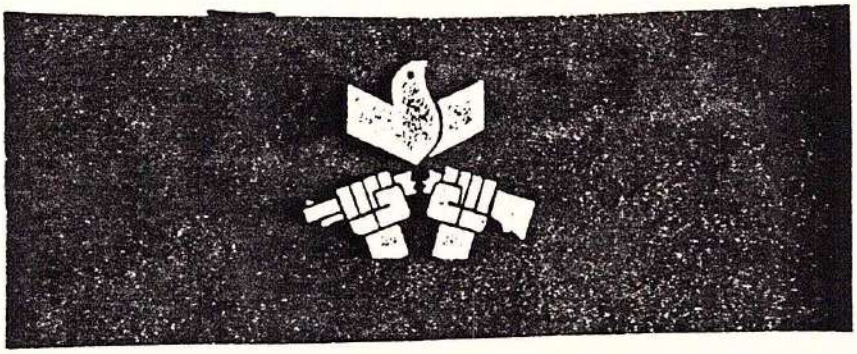

FUNDACIÓ

T E M A : LUCHA CONTRA LA CONSCIPCION

En la ultima revista de los insumisos alemanes "Ohne Uns"(Sin nosortos del Mayo 86 fue publicado el siguiente borrador acerca del tema "Lucha internacional contra la conscripción". El escritor es Wolfram Beyer, miembro del consejo de la IRG-Internacional de Resistentes a la Guerra/ Londres,como también miembro de la Internacional de Resistentes a la Guerra de Berlin-sitio de información y acción para insumisos. A continuación se ha traducido su "Declaración Internacional contra la Consripeión" :

FONDOMOC

Los abajo firmantes declran que rechazan la conscripción y al mismo tiempo abogan por la abolición de ella. La conscripción significa un servicio obligatorio para el estado y por eso representa una humillación de la personalidad humana libre.
La resistencia contra la conscripción forma parte contra la lucha contra la guerra y contra la militarización de la sociedad a traves de preparaciones para la guerra, como es el servicio militar o el servicio sustitutorio.
Servicio militar es un termino amplio que comprende cualquier servicio o trabajo para la guerra. Cada actividad que sea apta para posibilitar promover y finalmente llevar a cabo una guerra significa servicio militar. El servicio militar en la mili solamente es una forma del servicio para la guerra, pero no es el unico servicio para la guerra.
Se esta ejerciendo el servicio para la guerra tanto en los cuarteles y en el frente como en los laboratorios y fabricas armamentistas. El servicio para la guerra en la misma manera también es ejercitable en el ministerio de Propaganda o en una redacción de un periódico, en la escuela, en la calle y en todos los sitios dónde se estan preparando psicologicamente la gente para la guerra. Asi un servicio para la guerra no solamente significa el servicio durante guerra sino también un servicio acerca de la guerra.Y este servicio no tan solo empieza con el comienzo de la hostilidad sino ya con la preparación psicologica,politica y economica.
Si cualquier servicio acerca de guerra es un servicio para la guerra, asi la objeción de conciencia implica consecuentemente la objeción a cualquier servicio belico. La O.C. no tan solo,empieza con el recibo del llamamiento a filas ni incluso con el comienzo de las actividades belicas, sino ya empieza con la labor cotidiano para impedir la guerra. Por eso se entiende la O.C. no solamente como un hecho personal sino más bien como

un compromiso social y politico. Cada acción que ayude a hacer imposible la guerra esta considerada en su sentido mejor como objeción de conciencia.

En este contexto se encuentra la lucha contra la conscrpción. La conscripción no solamente es una obligación para servir a los intereses de las militares sino tambien tiene sus impactos al servicio sustitutorio. La liberación del S.M. depende directamente del cumplimiento de un servicio sustitutorio. Asi, el servicio sustitutorio o hoy día llamado servicio civil al fondo también es un servicio militar.

Se ha cambiado unicamente los terminos. El caracter obligatorio, es decir el caracter de un servicio de esclavos, privados de su capacidad de decidirse para una alternativa autogestionada, sigue existiendo. Por eso hay que entender la O.C. dentro de un marco legal como intento del estado para minar el fenomeno de una resistencia revolucionaria contra la sociedad y el estado militarista.

(23)

Alimentación y Desarme

Embajadores, 87 1º
28012 Madrid

Casa Pikabea 3 2º C
Paseo de Herrera
20017 San Sebastián

FONDOMOC

Ante el pavoroso espectáculo de decenas de millones de muertos por hambre cada año en el mundo, países como Bélgica e Italia han puesto en vigor leyes para asegurar la supervivencia de este enorme colectivo de personas amenazadas por el hambre, la desnutrición y el subdesarrollo.

Dichas leyes han sido producto de acciones consistentes en concretar en cada pais el manifiesto que 53 premios Nobel (hoy son ya 91 los firmantes), publicaron en 1981.

La Asociación Alimentación y Desarme, vinculada a Food and Disarmament International, sostenedora del Manifiesto, propone que hoy en España, la Operación Supervivencia se articule en base a un Proyecto de Ley para la supervivencia y el desarrollo en similar sentido que los ya votados en Italia y Bélgica.

Propuesta de Ley para la Supervivencia y el Desarrollo:

Entre los objetivos, preveen la elaboración, para cada región seleccionada, de un plan de socorro y de rehabilitación a escala regional y en relación con el resto del pais. Se pretende, principalmente:

-El acceso para todos a una alimentación equilibrada y al consumo de agua potable.
-Instalaciones sanitarias y profilácticas primarias.
-Auto-producción de la energia necesaria.
-Participación de las poblaciones y comunidades en los programas y acciones desde su concepción y a lo largo de la realización.
-Respeto a las formas sociales, culturales, religiosas y de intercambios comerciales de la población concernida...

Si deseas recibir más información sobre el tema, nos es escribir a la C/Desengaño, 13, pedirsela a Javier Lopez o a Carmen Rodriguez, o dirigirte directamente a la dirección indicada más arriba.

LAS MUJERES ANTE LA MILITARIZACION DE LA SOCIEDAD.-

Hoy, 24 de Mayo, es el Día Internacional de la Mujer y el Desarme. Conviene por ello, pararse a reflexionar cuál es la situación de la mujer ante la creciente militarización de la sociedad, y cuál es el papel que le toca jugar a ésta.

Atravesamos en la actualidad por un periodo crítico para el planeta y para la humanidad, nuestro planeta puede ser destruido varias veces seguidas si esto fuera posible; los gastos militares siguen aumentando en nuestro pais, creciendo a un ritmo del 10 por 100; se potencia la investigación militar dirigida fundamentalmente a la/ industria de armamentos; se trata de acercar contínuamente las FFAA a la vida civil... Es decir, vivimos una situación de total militarización, en donde lo militar usurpa/ constantemente la vida de las personas y su comportamiento, ~~en donde lo mili~~ mediante la guerra o su amenaza, mediante los valores de tipo militar (centralización, autoritarismo, jerarquía, disciplina, conformismo, xenofobia...); mediante la conscripción, ya sea referente al Servicio Militar o a los impuestos; mediante un mayor control del Estado sobre la población (represión, leyes antiterroristas, recorte de libertades, informatización...), etc

Para nosotras, las mujeres, además de sufrir las consecuencias de esta militarización -ya expuestas-, este aumento de lo militar se traduce en un reforzamiento de/ nuestro papel tradicional como madres y esposas, en un fortalecimiento de la familia, del machismo, del autoritarismo y la fuerza, de la desigualdad, de la perpetuación como objetos sexuales y eróticos...

Por ello, ante esta situación, conviene efectivamente pararse y ver qué es lo que las mujeres podemos hacer contra la propuesta de "paz" de los sistemas que nos oprimen y que pretenden "defendernos" a costa de destruirnos si es necesario. Desde/ Greenham Cmmon hasta Tortosa, las mujeres nos hemos ido incorporando al trabajo antimilitarista y pacifista en general, tratando de lograr una situación de paz, que no/ suponga represión para las mujeres, intentando ser protagonistas de nuestro presente y de nuestro futuro, a la vez que aportando nuestro punto de vista, nuestra experiencia como colectivo, y nuestra acción para cambiar radicalmente esta sociedad.

Por ello, en este 24 de Mayo, las MUJERES ANTIMILITARISTAS DEL MOVIMIENTO DE OBJECION DE CONCIENCIA, queremos aportar nuestro trabajo, al lado del trabajo de otras mujeres y del trabajo del movimiento pacifista y antimilitarista, a la vez que solidarizarnos con las experiencias del trabajo pacifista de las mujeres europeas, como/ puede ser la experiencia de los campamentos por la paz de Greenham Common en Inglaterra, o de Comisso en Italia.

Reivindicamos la no-colaboración y la desobediencia civil como estrategia de lucha, y así:

- Proponemos la Objeción Fiscal (es decir, el impago del porcentaje correspondiente al gasto militar que el Estado establece en sus Presupuestos Económicos anuales -10,12% para el año 1985-, destinando ese dinero deducido en la Objeción Fiscal/ a otros trabajos o alternativas con mayor contenido social), como forma de lucha contra el aumento de los presupuestos militares en detrimento de los sociales. Así, mientras las mujeres están sin trabajo, no tienen acceso a una educación, no tienen/ derecho al aborto ni a una asistencia sanitaria digna y específica, no hay locales para las mujeres, ni servicios ~~civiles~~ sociales; mientras 1 carro de combate cuesta lo mismo/ que 100 centros de Planing, 1 portaaviones igual que 1.500 guarderías infantiles, o

la investigación de la fragata OTAN igual que 15 casas para mujeres maltratadas, mientras como decimos, sufrimos todas esas deficiencias, los Gastos Militares del Estado Español para 1986, previstos en los Presupuestos Generales del Estado, ascienden a 967.573 millones de pesetas, y la permanencia en la OTAN impulsará en el Estado Español la carrera de armamentos, que para el periodo 1982-1990 se prevee la inversión de/ 2,3 billones de pesetas.

- Trabajaremos en contra del Proyecto de Militarización de la Mujer, que tratará/ de acercar a ésta a las FFAA mediante un Servicio Militar Voluntario en tiempos de paz y obligatorio en tiempos de guerra. Y haremos Objeción de Conciencia ante una futura conscripción referente al Servicio Militar.

- Desarrollaremos una pedagogía y una educación, que trabaje por la paz y por la abolición del sexismo, como punto de partida hacia una sociedad basada en la justicia, la igualdad y la libertad.

- Desarrollaremos un nuevo tipo de defensa que no suponga la opresión del pueblo, sino que nazca de él de forma descentralizada, como puede ser la Defensa Popular Noviolenta.

- Etc.

Y así, en este día de la Mujer y el Desarme, habremos de juntar nuestro trabajo para conseguir una paz que no nos oprima, y evitar una guerra que nos destruya.

FONDOMOC

PROPUESTA E INFORMACION DE LAS MUJERES DE AVILES.

Hola mocitos/as.-

Os enviamos el manifiesto unitario, que desde los grupos de "MUJER Y ANTI MILITARISMO" del MOC, se enviará a la prensa el día 24 de Mayo: DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y EL DESARME.

Si os da tiempo a mandar el resumen del Congreso antes del 24 de Mayo, a los diferentes grupos del MOC, nos gustaría que pudiéseis incluir dicho manifiesto, con el fin de que los grupos que no estaban en el Congreso, o los que estaban y no se enteraron, pudieran tenerlo por si se animan a mandarlo a la prensa.

Recordarles tambien, que se quedó en enviar cartas de solidaridad a los campamentos de Greenham Common y Comisso. Si enviais el manifiesto antes del día 24, podíais incluir esto tambien. Os ponemos la dirección de Greenhman Common, la de Comisso no la tenemos (si la teneis vosotros, estaría bien que nos/ la enviáseis).

GREENHAM COMMON WIMMIN'S PEACE CAMP
NEAR NEWBURY
BERKSHIRE - ENGLAND

FONDO MOC

(Nota.- escribid "WIMMIN'S" y no "WOMEN'S". Ellas gustan de hacerlo así, por una cuestión de machismo en el lenguaje).

Recordad tambien en la carta, que la gente que esté interesada en escribir artículos a la revista que sobre "Mujer y Antimilitarismo" publica la IRG debe enviar éstos antes del 1 de Julio a la dirección de Verónica (por ejemplo):

VERONICA KELLY
INTERNACIONAL DE RESISTENTES A LA GUERRA (WRI)
55 DAMES STREET
LONDON SE 17 - 1 EL. LONDON -TFNO: 44/ 1 - 703 7189

Y ya por último, queríamos recordaros que incluyéseis en el orden del día de la próxima Asamblea Estatal del MOC, que el viernes (día antes de la fecha/ de la Asamblea) a las 7 de la tarde, y en vuestro local (en Desengaño), se hará una reunión de las Comisiones de la Mujer del MOC y de todas aquellas personas interesadas, con el fin de preparar las Jornadas de Debate Interno que so-

bre el tema de "MUJER Y ANTIMILITARISMO" se celebrarán en Otoño. Como seguramente, la reunión no podrá terminarse el mismo viernes, podéis señalar tambien que se continuará el sábado por la noche, una vez haya terminado la reunión - del MOC.

Ese viernes a las 7,00, ¿el local está abierto?. Os decimos esto, por si las mozas no tienen llave, para que organicéis mínimamente este asunto, para/ evitar tener que llegar y encontrarnos con la puerta cerrada (y tener que reunirnos en el horroroso bar de al lado "El águila").

Por otra parte, os mandamos una propuesta que hace Avilés, cara a las -- Jornadas de Otoño. Mandadla tambien, pues veíamos interesante el que la gente la hubiese discutido un poquillo, antes de llegar a Madrid.

Y bueno, creo que no queda nada más. Tan sólo daros las - gracias por todo.

FONDOMOC

PROPUESTA DE TRABAJO PARA LAS JORNADAS DE DEBATE INTERNO SOBRE "MUJER Y ANTIMILITARISMO". Otoño, 1986

Como ya dice el título, esto no es más que una propuesta para que vayamos discutiendo. Ni que decir tiene, que esto es modificable, ampliable, e incluso suprimible, y hasta aborrecible (bueno, sin pasarse). Si es posible, sería interesante que se envíen más propuestas antes de la reunión de Madrid, para poder agilizar allí el trabajo, ya que tendremos poco tiempo.

Fecha de las Jornadas.-

Habíamos pensado que podrían ser a mediados de octubre, una vez que pase el verano y los exámenes, y que los grupos aún estén/ "a medio gas". La pena es que no hay ningún fin de semana largo en todo lo que queda del 86; el único puente que hay está ocupado para las Jornadas de la CEOP (en donde podría ser interesante llevar ponencias y nuestras conclusiones). Así pues, la fehha que proponemos es.- del 17 al 19 de Octubre.86

Lugar de las Jornadas.-

Si las Jornadas son de viernes a domingo, y por motivos de desplazamientos, el mejor sitio creemos que es Madrid. Sin embargo si a pesar de todo decidimos coger más días, por Asturies podemos/ conseguir una casa amplia (con salas con literas para dormir, y salas de reunión), al lado de la playa, y poder hacerlo allí. Pero en fín, ya lo concretaremos.

FONDO MOC

Estructura de las Jornadas.-

1.- PRINCIPIOS IDEOLOGICOS (tarde del viernes y sábado de mañana)

a.- Historia del Mto. Feminista en el E. Español.
b.- Situación actual, y diferentes corrientes de pensamiento del Mto. Feminista del E. Español.
c.- Historia de la incorporación de la mujer al tema de la paz y el antimilitarismo.

(Nota.- Estos tres puntos no serían para someterlos a debate,/ sino para elaborar una pequeña documentación que nos sirviera para introducir el resto de los temas de debate).

d.- Análisis del Feminismo (desde el MOC): ¿cómo analizamos la cuestión de la mujer, de su opresión y liberación, de la lucha que se ha de llevar desde el MOC, ... ?
e.- Mujer y Antimilitarismo: se trataría de ver los puntos de/ unión entre los objetivos feministas y antimilitaristas, a la vez que analizar y profundizar en aquellos aspectos de/ la militarización, que afectan de una forma específica a la mujer, y cuáles son las aportaciones específicas que la mujer puede hacer al Mto. Antimilitarista; e incluso se podría hablar de cuáles son las aportaciones específicas que las mujeres pueden hacer al MOC, ...
f.- Mujer y FF.AA.

(Nota: será interesante, según nuestra opinión, que en este apartado, hubiese un espacio para ponencias del tipo de: "¿Qué hace un hombre como yo, trabajando en una comisión (de la mujer) como ésta?". Es decir, analizar què papel cumplen o pueden cumplir los mozos del MOC, en el trabajo de la mujer; de las comisiones de la mujer, se entiende. Y quizás tambien, y recogiendo una propuesta que salió en el Congreso, creemos que sería interesante realizar la experiencia de que en las Jornadas -en algún momento, no durante todo el desarrollo de ellas- se hiciesen grupos de hombres que discutan la cuestión del machismo en la sociedad, en el MOC ....).

2.- FORMAS DE ORGANIZACION (sábado de tarde)

a.- Funcionamiento de la reuniones: o sea, si el tema de Mujer lo trabajamos como otro tema más, en las Asambleas del MOC, o si debe pasar previamente por una coordinadora aparte; relación con el resto del trabajo del MOC; periodicidad de las asambleas; convocatorias ....

b.- Coordinación: de las diferentes campañas y actividades; coordinación de material y documentación; publicaciones; la cuestión de lo internacional, etc

3.- FORMAS DE TRABAJO (domingo de mañana)

a.- Relaciones con otros grupos: especialmente los grupos de mujeres.

b.- Campañas y actividades: está propuesta la elaboración de un dossier sobre "Mujer y FFAA" a nivel Europeo, así como la campaña de rechazo al proyecto de ley de incorporación de la mujer a las FFAA, etc

~~bi~~ Y éste es todo el esquema. Quizás sería bonito organizar tambien, alguna actividad del tipo de talleres, y tambien un servicio de guardería.

Y bueno, esto es todo.

Un saludo

MOC - Avilés

FONDO MOC

Queridos/as amigos/as,

Aunque convocaremos concentraciones y actos festivos, no pretendemos que la campaña se limite a la presencia en la calle algún día concreto en torno a un lema,sino convertirla en una ocasión para que los/as ciudadanos/as puedan asumir una postura responsable en contra de la militarización. Por eso, la Campaña consistirá básicamente en la difusión de las distintas vías de desvinculación de cuanto significa el Día de las FAS, a lo largo de tres líneas de trabajo:

- Devolución de cartillas militares.
- Objeción Fiscal.
- Objeción durante la mili y denuncia de la Prestación Social Sustitutoria prevista en la Ley de Objeción.

- DEVOLUCION DE CARTILLAS MILITARES

Después de la mili, en la reserva, conservas tu vinculación al Ejército, y tu cartilla militar (que debes sellar puntualmente) así lo testimonia. Pero puedes decirles que no quieres saber nada con ellos: puedes objetar. Es sencillo, basta con mandar una carta en que manifiestas tu voluntad de desvincularte del Ejército. Como una forma "gráfica" de manifestar tu desmilitarización, nada mejor que desprenderte de "tu" cartilla militar. La campaña consiste en juntar tantas como se pueda, para organizar una devolución o una quema colectiva, que muestre lo que, por nosotros, pueden hacer con ellas. Si has hecho la mili y quieres objetar y deshacerte de tu cartilla, coordínate con el resto de la gente que quiere hacer lo mismo: ponte en contacto con nosotros en Bakearen Etxea.

FONDO MOC

- OBJECION FISCAL

Si cuando ves en la televisión el anuncio del Día de las FAS lo primero que se te ocurre es "¡ Conmigo que no cuenten !", este es un buen momentp para plantearte tu postura sobre los gastos militares. De nuevo este año, el Estado ha elaborado unos presupuestos de los que una parte sustancial se dedica a gastos militares. El dinero de estos presupuestos lo tenemos que poner entre todos/as. Una parte importante ya nos la han sacado mediante los impuestos indirectos, o la obtienen mediante la llamada "deuda pública", pero otra parte somos nosotros/as quienes la ponemos directamente en las cuentas de Hacienda a través del Impuesto sobre la Renta.

Así, si no nos gusta la forma en que el Estado se gasta nuestro dinero, debemos trabajar para cambiarla: no colaborar con ello, haciendo Objeción Fiscal a los impuestos militares en el momento de hacer la Declaración de la Renta. Consiste en descontarde la declaración la proporción correspondiente al Ministerio de Defensa sobre los Presupuestos Generales del Estado (este año, el 8'81%) y dedicarlo a un fin socialmente útil. Queremos hacer uso de nuestro derecho irrenunciable a la desobediencia crítica, optando por que la parte del Impuesto sobre la Renta que se va a dedicar al Ministerio de Defensa se dirija a lo que entendemos que verdaderamente hay que defender.

- OBJECION DURANTE LA MILI Y CAMPAÑA CONTRA LA PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA

Los dos primeros Presos de Conciencia en el Estado Español desde el "final de la Dictadura" reconocidos por Amnistía Internacional como

tales, han sido precisamente dos objetores que conciencia que se habían declarado objetores durante la mili: Francesc Alexandrí y Miquel Rodriguez. La Ley de Objeción de Conciencia, entre muchas otras violaciones de Derechos Humanos, no permite objetar durante la mili. En general, la no aceptación de la Ley por el M.O.C. nos ha llevado a enfrentarnos a ella desde hace dos años con una campaña de desobediencia civil, la Objeción Colectiva, que ha tenido un inexperado e indudable éxito. Independientemente de la campaña de desobediencia a la Ley, sin embargo, creemos interesante difundir la existencia de violaciones de derechos concretos que produce, como es el caso de la objeción durante la mili. Por eso, preeentaremos autoinculpaciones de estar encubriendo a los objetores que están siendo buscados por haber objetado durante la mili y no haber vuelto a los cuarteles, además de hacer apariciones públicas con ellos en distintos medios. Así mismo, se está procediendo al envío masivo de cartas y telegramas al Tribunal Constitucional, para que recojan el derecho a la objeción durante la mili en su próxima sentencia sobre la Ley de Objeción.

Así mismo, nos estamos poniendo en contacto con asociaciones y organizaciones profesionales y sindicales, afectados por los campos de prestación sustitutpria, para que muestren su rechazo a la misma y se nieguen públicanente a pedir objetores.

Desarrollaremos esta campaña intercalada con concentraciones y actos featívos, entre los que destacan los del día 13 de Junio:

Por la mañana, a las 12 h. presentación para toda Euskadi de la GUIA ANTIMILI, con la que pretendemos que la gente esté informada y apoyada para cuando se plantea enfrentarse ante algo que se suele presentar como una cosa "inevitable": el ir a la mili. Para ello, daremos una rueda de prensa, con "recepción" incluída en el Gaztetxe de Bilbao, en la calle Banco de España.

A continuación, hemos organizado un pasacalles por la Gran Vía para terminar en el Parque, donde se ha preparado un "Picnic Antimilitar", con actuaciones teatrales y musicales. La ensalada y la sangría corren a cargo del M.O.C.

Si queréis más información, o estáis interesados/as en participar en algún aspecto de la campaña, no dejéis de poneros en contacto con nosotros en Bakearen Etxea.

Un saludo,

MOVIMIENTO DE OBJECION DE CONCIENCIA
Bakearen Etxea
c/Carnicería Vieja, 9-4º
48005 BILBAO
Tfno, 4153772 (Lunes a Viernes, de 18 a 21h.

FONDO MOC

≈1986

MANIFIESTO

1. A doce años del dos mil, la Humanidad tiene como principal tarea impedir su autodestrucción, mediante la prevención de la guerra nuclear y la busqueda de soluciones politicas a los conflictos bélicos actuales; así lo expresan millones de voces, jóvenes y adultas, que luchan por desarmar el presente y vivir pacificamente en el futuro.

En nombre del equilibrio y la seguridad se justifica el creciente militarismo en la economía, la ciencia, la política, el pensamiento... El reforzamiento de la política de bloques, el aumento sin freno ni límite de los gastos militares, la investigación en armas cada vez más sofisticadas, la transferencia de armamentos con la consiguiente exportación de conflictos, los atentados medioambientales, son algunas expresiones de la hegemonia de lo militar sobre lo civil.

Por eso optamos, desde el rechazo a la violencia, por un nuevo concepto de seguridad que sustituya el militarismo en las relaciones Internacionales, por la cooperación pacifica y solidaria de los pueblos.

2. Por otro lado, asitimos a la masiva emersión de nuevos valores que apuestan por la paz. La objeción de conciencia al servicio militar es uno de ellos, motivado por causas diversas: religiosas, filosoficas, políticas, éticas es de difícil clasificación o exclusión, pues la conciencia personal es libre.

La inclusión, del derecho a la objeción de conciencia en la Constitución de 1978, supuso el reconocimiento de la democracia a los objetores que con su testimonio se opusieron a la dictadura pero, sobre todo, creó expectativas entre los jóvenes al sumarse a otros derechos también reconocidos como la mayoria de edad a los 18 años o la participacion activa de la juventud en el desarrollo de la sociedad democratica.

Sin embargo, el proceso histórico de consolidación del derecho a la objeción de conciencia hasta la promulgación de las leyes en 1984, no sólo ha sido lento y sin participación social en su elaboración, sino que además supone hoy un patente retroceso en la protección de este derecho fundamental, que se basa en la libertad ideológica, concretada en la libertad de conciencia.

3. El desarrollo legal de la objeción de conciencia en el Estado, en lugar de estimular la participación juvenil y la desmilitarización, conserva una concepción penalizadora y discriminatoria que pretende disuadir a la juventud de su derecho a objetar al servicio militar; sometiendo injustamente un derecho fundamental como éste a los intereses militares:

FONDO MOC

* Mientras en el preámbulo de la LOC hay un compromiso de abordar con amplitud la cuestión, en los artículos posteriores, no se reconoce las motivaciones politicas, de oposición a los ejércitos, para objetar.

* Contrariamente al articulado de la Constitución se obliga a declarar la Ideología a los objetores ante un Consejo, que investiga y fiscaliza.

* El derecho a la objeción se castiga mediante una prestación social obligatoria de mayor duración que el servicio militar, y con una estructura que reproduce la jerarquía y disciplina militar; incluso penaliza más el régimen disciplinario de la prestación que el propio código militar.

* No existen garantías para que los objetores no sean utilizados en cubrir puestos de trabajo, ni mecanismos para un control sindical de la prestación, en caso de realizarse, en sectores vinculados a la Administración Pública

* Se antepone la organización interna militar al derecho constitucional, negando la objeción durante el Servicio Militar y no informando, en igualdad de condiciones de ambas posibilidades.

4.Por todo ello, los abajo firmantes que formamos parte del movimiento asociativo, pacifista, sindical, juvenil y de objetores, rechazamos la actual LOC y nos comprometemos con esta lucha democrática,cuyo proposito es el reconocinmiento de la O.C. como un derecho y su ejercicio en libertad, que es posible conquistar con voluntad politica y movilización social.

Con este fin, constituimos una **PLATAFORMA**, abierta a la participación y la colaboración de todo tipo de organizaciones POR EL PLENO DERECHO A LA OBJECION DE CONCIENCIA, para que el Gobierno negocie una solución justa al colectivo de objetores en el marco de una ley que contenga los siguientes puntos mínimos:

1.- Reconocimiento de la Objeción de Conciencia al Servicio Militar como un Derecho Fundamental de todos los ciudadanos.

2.- Desaparición de cualquier contenido punitivo o discriminatorio en la duración y en el Régimen Disciplinario de la prestación social, en caso de realizarse.

3.- Desaparición de cualquier órgano que juzque los motivos para la objeción.

4.- Reconocimiento de la objeción durante la realización del Servicio Militar.

5.- Que la prestación social, en caso de realizarse, contemple el reconocimiento de proyectos autogestionados por los propios objetores.

La Plataforma es solidaria con la lucha de los objetores de conciencia, por ello impulsará la creación de una Comisión de Juristas,que defienda el Derecho a la Objeción y a los objetores que sufran algun tipo de represión por ejercitarlo; así como la firma de este manifiesto por parte de Artistas, Alcaldes, Diputados, Intelectuales, Profesionales, Trabajadores, etc. para expresar el amplio rechazo social a esta injusta legislación.

En este sentido, iniciamos una campña unitaria por estos objetivos, consistente en iniciativas en los centros de estudio, juveniles, sociales e institucionales para informar del derecho a la objeción, así como de la problemática de colaborar con la puesta en marcha de la ley sin que se recojan los puntos mínimos expresados; y en iniciativas de presión y movilización que confluirán en un primer momento en la realización de Manifestaciones, el 8 de Mayo, por el pleno derecho a la objeción de conciencia.

Este manifiesto está suscrito por las siguientes organizaciones, sin perjuicio de las posiciones que sobre la objeción de conciencia tiene cada una de ellas.

FONDOMOC

SUSCRIBIMOS EL MANIFIESTO Y LA PLATAFORMA POR EL PLENO DERECHO A LA OBJECION DE CONCIENCIA;

-Asociación Pro Derechos Humanos

-Asamblea Pacifista

- Auxilia

-Club de Amigos de la Unesco

-Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes.

-Colectivos de Jóvenes Comunistas

-Educadores del Movimiento Junior de A.C.

-Estudiantes Progresistas

-Federación de Amigos de la Tierra (Sección juvenil)

-Guías de Madrid

-Jóvenes de Acción Católica

-Juventud Estudiante Católica

-Juventudes del CDS

-Juventud Obrera Cristiana

-Juventud Obrera Cristiana de España

-Juventud de la Unión Sindical Obrera

-Scouts de Madrid-MSC

-Secretaríade Juventud de Comisiones Obreras

-Unión de Juventudes Comunistas de España

detención

Apuntes para una estrategia ante la represión: juicio
cárcel

Iª parte: detención.

Hemos de tener claro que la primera etapa de la estrategia ante la ley, no es otra sino la de permitir, entre otras, la lucha dentro de la jurisdicción ordinaria. Esto significa que si somos consecuentes con nuestros planteamientos originales, tarde o temprano, tendermos que enfrentarnos a la ley y asu represión.

Hasta ahora hemos ido de cabrestro de la realidad y no hemos sicapaces, o no hemos querido, prever una estrategia ante los diferentes pasos de la lucha contra la ley. Todavía estamos a tiempo de montarnos en el carro de los que hacen historia, esto es : ser nosotros los que provoquemos y forjemos la situación y no esperar a ver que hacen los "buenos chicos" del partido en el Gobierno.

El primer paso de rechazo a la ley ya se ha realizado(declración colectiva). Pero, ¡luego qué?.

He aquí mi propuesta que entiendo fundamental discutir , aportar, quitar, ampliar , primero en los grupos y depues en asamblea del MOC. Sacar entre todos/as una estrategia clara y definida de rechazo a la ley. Aporto en estos folios el siguiente paso despues de la declaración colectiva: la detención. Dejando para un poco más adelante, pero sin olvidarlos, los siguientes : juicio y cárcel.

Estrategia ante la detención:

Despues de la declaración Colectiva, para el CNOC sólo hay dos resoluciones; nos acepta o no.

.En el primer caso quedaremos en la jurisdicción civil.

.En el segundo en la jurisdicción militar.

Dada la actualidad socio-política del Estado, entiendo que hay más posibilidades del caso primero que del segundo. Aún en el caso más nefasto, entiendo que la estrategia no ha de variar en la base de su filosofía, aunque sí en su potenciación por un hecho simple: En cárceles militares es, la coordinación, información, acciones etc... podemos imaginarnos las posibilidades que hay.

Ya dejandonos de preámbulo, entremos en materia. Antela realidad de la detención(civil o militar), pueden caber tres posibilidades:

.Escapar fuera del Estado.

.Esperar la detención.

.Provocar la detención, llevando la iniciativa dada una estrategia estudiada.

Los objetivos globales que nos proponemos, la abolición del S, militar como obligación y del Ejército como estructura, no concurdan muy bien con los dos primeros puntos, no entrando con ello a estudiarlos como posibles estrategias.

Obviamente, y por coherencia política, considero la tercera vía como la más idonea ante la detención, por cuanto nos permite:

.El momento y lugar de la detención

.Apoyo al momento de personas y grupos cercanos y afines.

.Coordinación de varias detenciones provocadas.

.Tener una estrategia posterior a la detención(ocupaciones, encierros, huelgas de hambre.

La cuestión es que las movidas que se hagan no sean puntuales sino la continuación de la campaña contra la conscripción civil o militar.

Cabe decir que con la detención provocada se pone en practica la forma más directa de la lucha anti-mili. Es con la detención provocada el comienzo del enfrentamiento directo con los que intentan aplicar la ley, y nosotros que no cooperamos con sus formas tradicionales de detención(en la noche y de improviso).

Aparte de lo dicho sobre las caracteristicas de la detención provocada, hay que apuntar unos puntos mínimos para que la misma sea eficaz:

LONDON

.Que sea realizada por varios colectivos o individuos a la vez en diferentes lugares del Estado, o en un sólo lugar, pero de forma coordinada
.Asegurar la difución pública de la acción
.Que la misma sea realizada en lugares que permita una respuesta Estatal a nivel " Nacional" e Internacional.
Para lo dicho nada mejor que en lugares que comprometa al Gobierno con otros Estados. Esto es en :

.Embajadas, consulados.
.Oficinas de derechos humanos de la ONU.
.Sedes de A. Internacional.

Los lugares de las propuestas estan ordenados en importancia con lo que se pretentde obtener con la detención. Si lo que se pretende es un impacto a nivel Internacional es obvio que lo ideal es encerrarnos en Embajados oConsulados según el caso. Seguramente no pretenderemos que nos den asilo político o quizas sí teniendo en cuenta que podremos quedar en la jurisdicción militar. Al principio el foyón estará armado y asegurado.

Vamos a dar por hecho que nos encontramos en la jurisdicción militar. La propuesta es que solicitemos asilo(de verdad), podemos rechazarlo una ves adquirido. La cuestión es plantearnos si es antimilitarista pasarse varios años en el exilio por no haber previsto una estrategia ante el encarcelamiento militar. Previendo esto último ,el asilo sólo sería estrategico. (ampliado en anexo)

En el caso de la jurisdicción civil la acción será similar. Solicitar de forma estrategica asilo político(lo fundamental es que en ninguno de los dos casos no debe trascender que la solicitud de asilo es sólo estrategica), amparandonos en los derechos humanos, consejo de Europa y A. Internacional, que nos concideraría presos de conciencia. (ampliado en anexo)

Vemos esto último idóneo por cuanto nos aporta respaldo legal, argumentos políticos y apoyo internacional.

El fin de la misma sería:

.Diálogo con el Gobierno
.A corto plazo, una disminución parcial o total de la represión.
.Reafirmarnos en nuestros planteamientos antimilitaristas, exigiendo para toda Europa la abolición del S. Militar obligatorio.
.Introducir al Gobierno entre dos frentes. Por un lado las resoluciones del consejo de Europa y de A.I., y por otro, nuestra postura ee insumisión. (puntos ampliados en el anexo).

Obviamente el encierro tendrá que terminar. Tendremos que optar según las negociaciones con el Gobierno nos sean o no favorables.

Que conseguimos con todo esto ?.

Primero, dar un jaque denunciando a nivel Internacional la punitividad de la Ley. Proponer a ese mismo nivel la insumisión así como la abolición de la mili.

Segundo, reducir parcial o totalmente la represión.

Tercero, conseguimos un apoyo internacional así como la posibilidad de reactivar de nuevo la Insumisión Colectiva Internacional(I.C.I).

Hay que destacar que con esta acción solamente, no vamos a cargarnos la mili obligatoria, pero sí habremos avanzado en su denuncia desde el plano Estatal al Internacional. Avanzaremos hacia la radicalización del derecho, introduciendo el mismo en resoluciones más progresistas tanto en A.I como en el Consejo de Europa.

Nota: Lo anterior sólo son lineas generales de la que puede ser la estrategia final. Por comodidad en el desarrollo de la misma se han ampliado los puntos en anexo aparte. [illegible]
A continuación entraría en juego los siguientes pasos: juicio y cárcel.

Anexo de "Puntos para una estratégia ante la represión":

MOMENTO DE LA DETENCION: Probablemente no seamos detenidos dentro de los consulados o embajadas dado el caracter inviolable que disponen según acuerdos Internacionales(al menos que nos entregen).Es por esto que seremos detenidos cuando optemos por entregarnos despues de negociación y de armar el pitote.

En otro sentido,este punto se refiere a cuándo encerrarnos en el lugar señalado. Este aspecto está en parte indicado donde se indica"los puntos mínumos para que la estratégia sea eficaz",y en concreto cuando haya un num.determinado de individuos que estén " fuera dela Ley ",esto es; que hayan sido requeridos para el S.M o el S.Civil.El encierro no tendría que ser de un num desorbitante ,pero sí lo suficiente como paraque tenga un impacto que suene a nivel Estatal e Internacional.

Otro factor importante para elegir el num. de encerrados es lo que viene detrás de la detención: el encarcelamiento,aunque sea provicional.Esto es importante ya que un num, considerable de detenidos dará mayor voluminocidad al tema así como más vulnerabilidad al Gobierno con respecto al contraste Ley-Consejo de Europa- A.I. Teniendo en cuenta la cantidad de declaracones colectivas hechas,propongo que los encerrados no sean menos de 15 personas.

COORDINACION: Este punto está muy relacionado con el anterior.Se refiere a la coordinación que ha de haber entre varias detenciones provocadas hechas en distintos lugares de forma paralela.Una propuesta es que se haga en un sólo lugar y en una sóla Embajada al menos en la primera experiencia.Otra forma para tener en cuenta es; de haber un num. alto de individuos dispuestos al encierro,hacerlo de forma progresiva,esto es: hacerlo en la embajada de un país hasta la detención. De insistir el Gobierno en aplicar la represión,un segundo grupo entrará en acción en la misma embajada o en otra señalada, y así sucesivamente todos los grupos disponibles.

Desde luego esta en una forma más quemante para el Gobierno,puesto que lo pone aprueba varias veces,pero exige tambien un maximo de coordinación de los grupos disponibles (y de todos).

De darse estos grupos candidatos al encierro,mi propuesta es que los mismos se hagan en provincias.

APOYO DE GRUPOS: Ni que decir tiene que este punto es fundamental,teniendo en cuenta la posibilidad de que podemos ser detenidos nada más hayamos desistido del encierro.Son los grupos los que tienen en sus manos las medidas previstas según la estratégia estudiada,y de movilizar todos los medios para que el encarcelamiento sea el menor posible.

EMBAJADA,CONSULADO. QUE PAIS???. Según decidamos por una u otra forma de encerrarnos,tendremos que estudiar cúal o cúales Embajadas o Consulados de sendos países ocupar.El factor que entiendo que hay que tener en cuenta es que dicho/s país/es se acerquen lo más posible a las resoluciones de de A.Internacional y del C. de Europa.Desde la información que poseo entiendo que el más idoneo es la R.F.A.De todos modos, el encierro y la solicitud de asilo, son un medio y no un fin en si mismos.

CARCEL MILITAR O EXILIO ?.: Según las últimas noticias que poseo en el momento que escribo estas lineas,hay pocas posibilidades de quedar en la jurisdicción militar.Planteo este punto y su interrogante como posible salida de algun individuo.Esta guerra,valga la expresión,la tenemos que ganar y hacer dentro del Estado.Los objetivos globales del MOC,al menos la abolición de la mili,sólo será posible luchando desde dentro,aunque sea de las cárceles.En este sentido el Gobierno se verá obligado a encarcelarnos.La ley lo ampara pero está lejos de lo que propone A.Inter.. y el C de Euro.. Un gran contingente de preseos de opinión por motivos políticos(A.I),no lo podría soportar el Gobierno ni justificar con ley alguna.

ARCHIVO

En definitiva, tenemos las de ganar, sólo depende de la cantidad y calidad de los individuos que adoptemos la postura de lucha entre lo político y lo ético, entre la intransigencia y la conquista del derecho.

PROPUESTA AL GOBIERNO: Esta no ha de ser a través de una comunicación directa al mismo, sino por medio de un manifiesto público o de la misma solicitud de asilo que describo más adelante.

En el manifiesto caben varias propestas globales que pueden ser:

.La paralización absoluta de la Ley

.Proponerle una ley con un sólo punto: Por la presente queda abolido el S. militar obligatorio.

Para este último punto tomamos el ejemplo del Gobierno en su política de reforma militarista, en el apartado de reducción de la tropa y de cuadros del ejército. En este sentido le podemos proponer que como vía factible para la misma se suprima el S. militar obliga... Cosa nada difícil si tiene en cuenta que más del 40% de la totalidad militar es profesional. Hasta el momento en que el S. Mili.. quedase abolido, todos los objetores que alegasen quedarían como tales, al instante.

Obviamente todos estos argumentos son más para la opinión pública que para el Gobierno, que se va a pasar por donde sabemos nuestras propuestas. De lo que se trata es de demostrar que la abolición es posible, pero que no hay voluntad (o poder ?) para llevarlo a efecto.

SOLICITUD DE ASILO: Como se ha descrito anteriormente y en cualquiera de los casos será siempre estratégico. El mismo nos posibilita como medio de justificar el encierro y de dar al tema la propaganda que queramos.

Por otro lado, la misma solicitud nos posibilita poner al Gobierno en entre dicho con respecto a la política del mismo con lo que propone el C. de Europa y A. Internacional. Obviamente nuestra postura de Insumisión va más allá de lo que proponen estos dos organismos, pero la acción nos daría pie a lanzarla a nivel internacional hasta el punto de proponer la I.C.I (Insumisión Colectiva Internacional), ya llevada en la década de los 70. El resumen promover y potenciar la Insumision coordinada, como vía hacia la única solución a nivel Europeo que tinen los Gobiernos: La obolición del S.M.Obligatorio.

LA OPCION FINAL: El encierro es un medio y no un fin en si mismo. Lógicamente ha de terminar, tendremos que optar. Es evidente que el Gobierno no va a ceder, al menos de forma abierta, esto sería dar sintomas de debilidad ante una "minoría". De nosotros depende que lo haga más o menos, dependiendo de nuestra estrategia bien definida y de la presión que hagamos a través de los medios posibles

PARA A.INTERNACIONAL: No debemos perder la oprtunidad que tenemos para enviar, como MOC, a este organismo una propuesta de resolucion más progresista sobre la Objeción. Enel mismo documento cabría destacar que este organismo debe oponerse al S.Militar obligatorio y por tanto ya no tiene sentido el servicio sustitutorio.

Para comentarios, análisis, otras propuestas etc...

enviar a : COA. Apdo 4056...35080 Las Palmas.

Propuesta de Cristo Manuen León Melián(COA de lasPalmas).

CANARIAS, Africa subtropical y Sahariano a 02 de Nov. de 1985.

Salud y Antimilitarismo.

FONDO MOC

INFORME de los ABOGADOS sobre los RECURSOS de la OF.

SUPUESTO Nº 1: DECLARACION POSITIVA.-

El supuesto comienza cuando los órganos de la Hacienda Pública practican una liquidación provisional paralela a la declaración y autoliquidación con objeción Fiscal. En el mismo escrito pueden notificar la iniciación de un PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, del que hablaremo más tarde.

La liquidación provisional constituye el ACTO ADMINISTRATIVO contra el que hay que recurrir.

RECURSOS POSIBLES CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO:

A) REPOSICION:

No es preceptivo, por lo que puede reurrirse según el supuesto B), sin pasar por éste primer trámite. Sólo tiene el interés de alargar el procedimiento.

-Se plantea ante el propio DELEGADO PROVINCIAL DE HACIENDA.

- El plazo para interponerlo es de QUINCE DIAS DESDE QUE SE NOTIFICO EL ACTO QUE IMPUGNAMOS.

Se trata de días hábiles; es decir, excluídos los festivos.

- Con anterioridad hay que efectuar un DEPOSITO PREVIO de la cantidad reclamada más un interés del 13'75%.

Más adelante explicamos cómo se hace el depósito.

- La administración tiene que resolver en el plazo de UN MES, bien por medio de una resolución o por silencio. COntra la resolución o el silencio cabrá interponer reclamación económico-administrativa, según veremos en el punto siguiente.

FONDOMOÓ

B) RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA:

Es obligatoria, si se quiere recurrir el acto administrativo, pero hay que diferenciar DOS SUPUESTOS.

1- Si previamente hemos interpuesto recurso de reposición, la resolución o el silencio de la administración en éste, es el acto que impugnamos.

2- Podemos impugnar directamente la liquidación provisional, sin necesidad de plantear previamente recurso de reposición. Aquí el acto a tener en cuenta el la notificación de la liquidación provisional.

- El recurso se plantea ante el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL.

- El plazo para interponerlo es de QUINCE DIAS DESDE QUE NOTIFICAN EL ACTO QUE IMPUGNAMOS (resolución del recurso de reposición o silencio, o bien declaración provisional).

- Hay que aportar justificante de tener hecho DEPOSITO

- Puede plantearse mediante escrito de alegaciones, o mediante escrito en el que se tiene por interpuesto el recurso y se pide la puesta de manifiesto del expediente para alegaciones y prueba.

- El tribunal debe resolver en el plazo de un año desde la presentación del recurso, considerándose la falta de resolución como denegación de la pretensión, lo que da lugar a iniciar la VIA JUDICIAL, como veremos en el apartado siguiente.

C) RECURSOS CONTENCIOSOS ANTE LOS TRIBUNALES:

1- RECURSO ORDINARIO ANTE LA AUDIENCIA TERRITORIAL.

- Es preceptivo asistirse de letrado.
- Ya no es gratuíto.
- El plazo de presentación en de DOS MESES desde la notificación del acto que se impugna.
- Por ser recursos de cuantía inferior a 500.000 ptas. no son susceptibles de apelación, por lo que contra la sentencia sólo cabe el recurso de amparo.

2- RECURSO DE PROTECCION JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ANTE LA AUDIENCIA TERRITORIAL.

Iguales requisitos que el anterior pero con dos particularidades:

- Es de urgencia, por lo que es más rápido.
- Se plantea abiertamente que la objeción fiscal el un derecho fundamental.

Como nunca se ha planteado, cabe la posibilidad de que la Audiencia entienda que éste tipo de recurso no es posible para objeción fiscal.

3- RECURSO DE AMPARO.

- Contra la sentencia de la Audiencia.
- Se plantea ante el Tribunal Constitucional.

FONDO MOC

SUPUESTO Nº 2: DECLARACION NEGATIVA.-

La declaración negativa sigue el mismo esquema que la positiva, pero con algunas especialidades que vamos a recoger:

NO hay que hacer DEPOSITO.
Es contra la liquidación provisional que deniega la objeción fiscal contra la que se recurre.

Igualmente, se pide a la administración no sólo que admita la objeción fiscal, sino también que haga la devolución que corresponda, tal y como se solicitó en la autoliquidación.

SUPUESTO 3: DECLARACION POSITIVA QUE POR OBJECION FISCAL PASA A SER NEGATIVA:

La única variación de relevancia respecto al caso general es de objeción negativa es que HAY QUE HACER DEPOSITO PREVIO.

****

ALGUNOS ASUNTOS MAS PRACTICOS.

* QUE VALOR TIENE EL RECURRIR?
La objeción fiscal es un claro acto de desobediencia que muy difícilmente va a tener eco en los tribunales.

Recurrir supone tanto como pretender el amparo de los tribunales a éste acto, en base a la libertad ideológica y e conciencia.

Desde nuestro punto de vista existen algunos motivos que desaconsejan recurrir en masa:
- Los recursos judiciales son lentos y caros.
- Es muy posible que los tribunales no sean favorables a la objeción fiscal, o que admitan soluciones a medias tintas, como puede ser legitimar una claúsula de conciencia en la declaración, pero sin que ésta suponga dejar de ingresar al estado determinada cantidad y sin que influya para nada en los presupuestos.

- Los efectos que se pretenden conseguir mediante el recurso se consiguen lo mismo lo recurran muchos o lo recurra uno sólo.

Por eso, creemos que, como mucho, habrá que recurrir en un sólo recurso por cada supuesto, y mantener una postura de desobediencia en el resto de los casos.

* ¿QUE PASA SI NO SE RECURRE?

Si no se recurre, la declaraci#on de la administración devienne firme y la deuda reclamada se convierte en definitiva, por lo que podrán iniciar la vía de apremio, es decir, perseguir directamente los bienes del declarante y llegar al embargo y subasta de los bienes para cobrarse la cantidad adeudada.

Como en todo embargo, siempre existe la posibilidad de levantarlo pagando la deuda y los gastos.

* ¿PUEDE RECURRIRSE SIN HACER DEPOSITO?

Puede hacerse, pero ésto no paraliza la vía de apremio. Sin embargo parece más ongruente con la postura de objeción.

* ¿ COMO SE HACE EL DEPOSITO ?

Se hace mediante la consignación en la CAJA GENERAL DE DEPOSITOS (en Madrid está en la C/ Alcalá nº 1) de la cantidad reclamada. Para hacer el depósito hay que rellenar un impreso para depósitos, entregarlo en ventanilla y llevarse la copia para el interesado.

El depósito puede hacerlo el propio interesado o alguien en su nombre.

FONDO DOC

* ¿QUE RECURSO INTERPONER?

Puesto que el de reposición no es obligatorio, creemos que lo mejor es interponer la reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal económico-administrativo provinical correspondiente.

* ¿ QUE DOCUMENTOS ACOMPAÑAN AL RECURSO ?

Fundamentalmente dos: el justificante de haber efectuado el depósito previo y la notificación de la liquidación provisional practicada por la administración.

* ¿DONDE SE INTERPONE EL RECURSO?

Se interpone en el Tribunal Económico administrativo provincial, llevando el recurso y sus documentos, y copia de todo ello, que será presentada para sellar y con la que se queda el recurrente.

PARA MADRID

EL T. Económico Administrativo Provincial tiene su dirección en la C/ Guzmán el Bueno Nº 139 (28003-Madrid), tambien se puede enviar por correo certificado administrativo (en sobre abierto) a la anterior dirección, presentando el recurso dentro de un sobre abierto en cualquier oficina de correos.

* ¿ QUE PASOS DA HACEIENDA HASTA LA SUBASTA DE LOS BIENES ?

el apremio es un procedimietno recaudatorio del que se vale Hacienda para cobrarse las deudas que estima.

Es un procedimiento de tipo administrativo, por lo que no cabe ningún recurso judicial contra éste, si antes no de agota la vía administrativa.

Tiene varias fases:

A) DECLARACION DE APREMIO: es un acto dictado por la TESORERIA DE HACIENDA, que recibe el nombre dePROVIDENCIA DE APREMIO, por medio del cual se despacha EJECUCION contra el patrimonio del deudor.

No se puede recurrir contra dicho acto sino por una de las causas siguientes:

a- Pago
b- Prescripción de deuda (5 años)
c- Aplazamiento
d) Falta de notificación de liquidación.
e- Defecto formal en el título de ejecución.

Una vez notificado el apremio, se tienen 24 horas para hacer pago de la deuda. Si no se hace, se pasa a la siguiente fase:

B) EMBARGO DE BIENES: Con la autorización judicial correspondiente, se persona la comisión en el domicilio, intimando al pago y previniendo que de no hacerlo efectivo se procederá al embargo de los bienes. Trascurridas las 24 horas desde que notifican el apremio, se dicta -si no se ha pagado- providencia de embargo de los bienes que sean suficientes para cubrir el pago de la deuda, los recargos correspondientes y las costas del procedimiento.

LONDOMOC

Posteriormente se procederá a la subasta pública.

SI la hacienda no logra vender los bienes, puede proceder a adjudicárselos ella misma, previa tasación de éstos.

A los funcionarios, lo corriente es que les retengan la suma adeudada de los sueldos que les corresponda, de manera que se cobran muy rápidamente.

Con el resto de la gente, lo normal es que, si la deuda es pequeña, ni siquiera se molesten en embargar, porque son más los gastos que tienen que la suma final que obtendrán.

* ¿ QUE SIGNIFICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ?

Junto con la declaración provisional, la Hacienda puede iniciar un expediente sancionador, por aplicación de la ley de 26 de Abril de 1.985.

Dicha ley, establece que son infracciones graves:

"... dejar de ingresar, dentro de los plazos reglamentarios la totalidad o parte de la deuda tributaria..."

...determinar inprocedentemente partidad positivas o negativas, a deducir en la base o en la cuota, en declaraciones liquidaciones.

Es tas infracciones se multan sancionan con multas de la mitad al triple de las cuantías, más los intereses de demora desde el día en que finaliza el período voluntario de pago y el día en que se sancione la infracción.

Para llegar a la sanción, deberán notificar la apertura del expediente sancionador y dar un plazo para formalizar un pliego de descargos. Como todo acto administrativo, la sanción tributaria puede ser recurrida.

DON , mayor de edad, con D.N.I. nº , domiciliado en la C/ de Madrid, ante ésta dependencia de Gestión Tributaria, D I C E

Que con fecha de de 1.986 me ha sido notificado el haberse abierto expediente sancionador referido a mi declaración de I.R.P.F. del ejercicio de 198 , espediente número , concediéndoseme plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime oportunas a mi derecho, por lo que, por medio del presente escrito, formulo pliego de descargos en base a las siguientes,

A L E G A C I O N E S

FONDOMOC

PRIMERA.- La declaración de renta por mi efectuada en el citado ejercicio, contenía una reserva expresa de objeción de conciencia al porcentaje correspondiente a gastos militares, los cuales, entre otros, son financiados con fondos recaudados a los contribuyentes por éste tipo de impuesto.

SEGUNDA.- Que dichos gastos son incompatibles con mi ideología, por lo que, en conciencia, no puedo contribuir a su financiación.

TERCERA.- Sin embargo, mi actitud no ha sido la de evadir fondos, puesto que en mi propia declaración se puede ver que está correcta en todos sus conceptos declarados y que, en la clave 89 se ha tachado la frase "pagos fraccionados actividades empresariales" y añadido "objeción Fiscal 10'24%.

lgualmente, adjunté

y declaración que contenía la reserva expresa de objeción fiscal.

CUARTA.- El derecho a la objeción de conciencia ha sido reconocido por el tribunal Constitucional como un derecho fundamental (Sentencia 15/82 de 23 de Abril, o 53/85 de 11 de Abril), por lo que debe ser garantizada y respetad

íntegramente en su contenido esencial, al constituír un motivo de orden público (arts. 1, 9 y 53 de la Constitución).

Igualmente, al tratarse de una especificación del derecho a la libertad ideológica contenido en el artículo 16 de la Constitución, no podrá ser limitado en ninguna circustancia, tal y como se desprende del artículo 55 de la propia constitución.

QUINTA.- La propia regulación legal relativa al I.R.P.F, no limita ni prohibe en ninguno de sus artículos la objeción fiscal, apreciándose al respecto una verdadera laguna legal, que como tal, deberá ser integrada tal y como tiene reconocido el Tribunal Constitucional (al hablar de la laguna legislativa existente, anteriormente, respecto a la objeción de conciencia al servicio militar) es decir, mediante las medidas que garanticen eficazmente su plena efectividad hasta tanto se de la correspondiente ley reguladora de dicho supuesto (Sentencia 15/82 de 23 del IV)

SEXTA.- Los poderes públicos están sometidos a los derechos fundamentales, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para dotarlos de su pleno significado y promover cuantas condiciones sean necesarias para su plena efectividad y remover los obstáculos que impiden ésta (art. 9 de la Constitución).

FONDOMOC

En virtud de todo lo cual,
SUPLICO se tengan por efectuadas las alegaciones anteriores en descargo de los cargos que se me imputan en el expediente sancionador de que la presente trae causa, acordando en su virtud se deje sin efecto dicho expediente sancionador y acordando su archivo.

MADRID A DE DE 1986.

AL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

DON , mayor de edad, , con domicilio en , calle de , donde deberá ser notificado a todos los efectos, y con D.N.I nº , D I C E:

Que con fecha he recibido notificación de declaración provisional nº del ejercicio de 1.98 , expediente nº , practicada por la delegación de Hacienda de , por la que se me reclama la cantidad de ptas.

Que considero dicho acto lesivo de mis derechos e intereses legítimos, por lo que interpongo contra el mismo RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, dentro del plazo legalmente establecido para ello.

Son base del presente recurso las siguientes

A L E G A C I O N E S

PRIMERA.- Mi declaración de renta del ejercicio , contenía una reserva expresa de objeción de conciencia, respecto al % de la cuota íntegra, por considerar que dicho porcentaje era equivalente al destinado para gastos militares, absolutamente incompatibles con mi ideología y de los que, en conciencia, me niego a financiar.

SEGUNDA.- Por tal motivo, junto con mi declaración de la renta y autoliquidación del impuesto, adjunté declaración de objeción fiscal y justificante de haber ingresado la cantidad de

TERCERA.- Por éste motivo, mi declaración fue en la cantidad de ptas.

FONDOMOC

CUARTA.- La presente reclamación cumple con todos los requisitos legales, en cuanto a competencia, legitimación y tiempo hábil.

QUINTA.- Ampara mi derecho a reserva de objeción de conciencia en su vertiente fiscal la propia Constitución española, al garantizar la libertad ideológica y de conciencia (Art. 16 de la Constitución).

Dicho derecho goza, según reiterada doctrina del Tribunal Constitucional, de las máximas garantías,siendo, así mismo, fundamento del orden público y de la paz social.

A éste respecto, es de aplicación el artículo 1 de la Constitución, al someter el estado de derecho a los valores de libertad, justicia, etc.

SEXTA.- Los poderes públicos están sometidos a los derechos fundamentales (y la objeción de conciencia es una concreción del contenido esencial del derecho fundamental reconocido en el artículo 16 de la Constitución), debiendo adecuar su actuación a éstos y promover las condiciones reales para su plena efectividad y remover los obstáculos que dificulten su plenitud. (arts. 1, 9, 16 y 53 de la Constitución).

FONDOMOC

SEPTIMA.- El resto de los derechos y deberes reconocidos en la constitución están sometidos a su congruencias con los derechos fundamentales, que constituyen un verdadero límite a éstos, como tiene reconocida la propia doctrina del Tribunal COnstitucional.

OCTAVA.- La legislación aplicable al I.R.P.F. no contiene ninguna norma prohibitiva del derecho a la objeción de conciencia (ni puede contenerla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la COnstitución), constituyendo una verdadera abstracción o laguna legal, que en ningún caso podrá rellenarse en perjuicio de los derechos fundamentales.

Por ésto, la laguna deberá ser integrada mediante la aplicación directa de las garantías mínimas que preserven en su máxima integridad el derecho fundamental, al ser

los principios reconocidos por la Constitución normas coactivas y positivas, y no meros principios programáticos, ni indefinidos a expensas de la correspondiente interpositio legislatoris.

NOVENA.- Por tanto, al ser imposible la prohibición legal de la objeción de conciencia, y al no existir norma fiscal alguna que la contemple, el silencio legal deberá ser integrado mediante la adopción de las medidas que garantizan su plena efectividad, es decir, la admisión de la misma sin ninguna limitación, al menos hasta que un texto positivo de rango adecuado haga reservas sobre éste extremo.

En virtud de todo ello,

S U P L I C O.- Se tenga por presentado éste escrito en tiempo y forma y por interpuesta RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA contra el expresado acto, y me sea puesto de manifiesto el expediente para alegaciones y prueba pertinente, sin perjuicio de las que el presente escrito contiene, y en su virtud, y previos los legales trámites, dicte en su día resolución por la que revoque el acto impugnado y lo deje sin efecto, adoptándose cuantas medidas sean necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos, declarando expresamente la legalidad de mi declaración de I.R.P.F. y autoliquidación y cumpliendo con cuanto se contenía en mi decalración de objeción de conciencia fiscal.

Es Justicia que pido en a de de

FONDO MOC

LA LUCHA CONTRA LA MILI

Jordi, Quico y Amelia. Coordinadora de Barcelona

Mili-KK

Existen diferentes formas de luchar contra el militarismo, en contra de la mili en concreto, desde la que se desarrolla en el seno de los cuarteles, hasta la que se realiza en el movimiento de objetores y antimili.

Los señores del ejército saben muy bien para qué les sirve el servicio militar, se trata de hacer un lavado de cerebro al joven que acaba de llegar, de quitarle todas las ideas de cambiar el mundo y de hacerle sentir impotente ante ellos. Por ese motivo no es nada raro que se empeñen en rebajar la edad de incorporación a filas, si pudieran los chavales pasarían de la EGB al ejército, nunca es demasiado pronto para amansar a los jóvenes.

Mucho se ha hablado de lo que supone la mili a nivel personal, de sentirte marciano en una tierra extraña,... de esas situaciones que llevan a más de un joven a preferir la tranquilidad de la muerte al martirio de la mili. Mucho se ha hablado, aunque no lo suficiente, de los accidentes de todo tipo que provocan innumerables muertes de soldados y eso en tiempo de «paz».

Pero existen otros factores, como son la utilización de la tropa para controlar fronteras, para amedrentar a pueblos enteros (de eso en Euskadi saben un rato), para, en definitiva, dejar claro que el ejército es la salvaguarda de la patria y que está para reprimir cualquier lucha de liberación social y nacional.

El ejército español es un ejército fascista, donde perviven y se alimentan actitudes golpistas, cuando no el golpe mismo, un ejército encantado con el «amigo americano», que no cesa de reclamar más presupuesto para sus juegos de guerra, en un país donde existen millones de parados, donde se están realizando reconversiones salvajes, donde el nivel de vida del pueblo cada día se ve más recortado.

Las luchas que han habido hasta ahora contra la mili

Si analizamos retrospectivamente las vicisitudes del servicio militar, nos daremos cuenta de que siempre ha sido impopular y que, contrariamente a ciertos tópicos bastante extendidos no podemos considerar la mili obligatoria (el rimbombante servicio militar universal) como una conquista progresista y mucho menos de las clases populares. A menudo se ha dado énfasis al reclutamiento obligatorio como si se tratase de un producto directo de la revolución francesa, en cambio, se olvida que ya en el siglo XVII el reclutamiento forzoso empezaba a funcionar en estados como Suecia o Prusia. Fueron las monarquías absolutas las que por primera vez en la historia se inventan este sagrado derecho, que dicen que tiene el estado, de apoderarse de los hijos del pueblo para convertirlos en soldados de sus ejércitos. Precisamente en el estado español, los primeros en intentarlo fueron los borbones, con los sistemas de «levas» y de «quintas».

Tradicionalmente los sectores populares se han opuesto al servicio militar. El caso del estado español es muy ilustrativo, la oposición a formar parte del ejército se manifestaba fundamentalmente de dos maneras: una más individualizada, *la deserción* (por ejemplo en Galicia durante el siglo pasado los desertores sumaban un 50 % de los jóvenes quintados),[1] o la otra, más colectiva en forma de *revuelta contra las quintas* que tuvo un especial arraigo en los Països Catalans.

Importantes movimientos insurreccionales contra el reclutamiento forzoso se produjeron a lo largo del siglo XIX y principios del XX. La abolición de las quintas fue una de las reivindicaciones fundamentales del republicanismo federalista, por lo que es importante recordar que una primera medida de la Primera República consistió en suprimir este sistema de reclutamiento. Posteriormente, ya en nuestro siglo, reencontramos una importante práctica antimilitarista llevada a término sobre todo por la corriente anarcosindicalista («abolición de todos los ejércitos permanentes»). Además, hay situaciones como la de Euskadi que se libró de la «obligación de servir al rey» hasta la definitiva pérdida de sus fueros.

Actualmente, el panorama ha cambiado mucho; entre otras cosas los 40 años de franquismo han consolidado el servicio militar obligatorio tal como lo conocemos hoy. Pero no por esto la mili ha dejado de ser impopular y tampoco ha impedido que, a partir de los 70 especialmente, se multiplicasen las respuestas a la incorporación a filas. Las «prácticas» hasta ahora existentes contra la mili las podríamos agrupar de la siguiente manera:

1. Salidas de tipo individual, es decir, los desertores, prófugos, el «escaqueo» individual en diversas modalidades (simulación de enfermedades, pasar por loco, etc.); todas ellas difícil de cuantificar y con nula incidencia social (según estadísticas militares se puede cifrar el número anual de prófugos en una media de 15.000 en la década de los 70 a los 80).[2]

2. Las luchas de los objetores de conciencia, que arrancan de los años 70 y adquieren una fuerte incidencia social a partir de 1975. Aunque el número de jóvenes comprometidos en estas luchas es muy inferior al de prófugos y desertores, su postura pública y cada vez más politizada, hace que se cree progresivamente un apoyo popular y la necesidad por parte del estado de canalizarlo mediante las leyes (leyes represivas contra la objeción como la actual del PSOE). La cifra actual de objetores declarados desde 1977 es de unos 6.400.

3. Las luchas de los soldados que están haciendo la mili. Actualmente muy diluidas o prácticamente inexistentes, pero que tuvieron una cierta incidencia social y una notable fuerza entre los años 1976-1980, sobre todo con la existencia de la UDS (Unión Democrática de Soldados), actualmente desaparecida.

De todas ellas, la postura que actualmente agrupa a un mayor número de jóvenes es la objeción de conciencia. El MOC (Movimiento de Objeción de Conciencia) se ha configurado como una organización antimilitarista que agrupa a un importante sector de objetores bajo unos objetivos amplios de lucha contra la conscripción, reconocimiento total de la objeción y denuncia de los ejércitos y militarismo.

Pero la realidad nos demuestra que la objeción de conciencia tiene unos límites muy claros e insalvables. En ningún estado del mundo se reconoce to-

FONDO

talmente el derecho a ser objetor a todo el mundo, en todo momento y sin ninguna traba, porque prácticamente equivaldría al reclutamiento voluntario (ir sólo el que quiera). En líneas generales todas las leyes de objeción (y la del PSOE no es ninguna excepción) cumplen tres objetivos fundamentales:

1. — DESPOLITIZAR la objeción, mediante la restricción de motivos para declararse objetor; así se aceptan sobre todo motivaciones religiosas, éticas, filosóficas intentando de esta manera vaciar esta postura de todo contenido combativo, político y más aún antimilitarista.

2. — DIVIDIR y PERSONALIZAR la objeción a través de un «tribunal» (o consejo o comisión,... poco importa el nombre) que tiene autoridad para aceptar unos objetores y desestimar a otros en función de las motivaciones antes nombradas, o en función de las necesidades militares (se ha demostrado en otros lugares que cuando un número de objetores crece desmesuradamente, los «tribunales» se endurecen para impedir que los jóvenes se declaren objetores).

3. — IMPONER un nuevo SERVICIO al estado, el servicio civil o, en nuestro caso, la «prestación social sustitutoria». Es decir, que los objetores no se libran de la conscripción, continúan obligados a servir al Estado de otra manera.

Por todo esto es imposible que la objeción de conciencia acabe ella sola con el reclutamiento forzoso, como mucho consigue que el joven pueda escojer entre dos modalidades de servicio: el militar o el civil.

Pocas son las experiencias de lucha que hayan conseguido abolir la conscripción; pero vale la pena considerarlas y aprender de ellas; así por ejemplo en plena guerra del Vietnam, a raíz de la oposición de los jóvenes, de la movilización popular internacional, de las deserciones masivas, boicots, y sabotajes, los Estados Unidos tuvieron que ceder y sustituir el servicio militar obligatorio por el voluntario que conocemos hoy. Posteriormente, tanto Carter como Reagan han hecho intentos de reimplantar la conscripción que, por suerte, han sido abortados gracias a la movilización de los jóvenes y de toda la izquierda en general. Otro caso, menos conocido, es el de Irlanda; allí nunca se consiguió la implantación de reclutamiento forzoso porque lo impidieron las constantes movilizaciones de los jóvenes afectados.

En otras ocasiones, las luchas contra la mili, si bien no han acabado con ella, han contribuido a agudizar las contradicciones del sistema y han producido serias crisis, sobre las contradicciones del sistema y han producido serias crisis, sobre todo en épocas de conflicto declarado. Por ejemplo las deserciones masivas en el ejército portugueses durante sus guerras coloniales, fueron un elemento más que deterioraba un sistema de poder insostenible y que culminaría con la revolución de los claveles. O el estado francés durante la guerra de Argelia; miles de jóvenes se insubordinaron, desertaron, pasaron a la lucha clandestina dando soporte a los independentistas argelinos.

De todas estas experiencias históricas y de muchas otras que nos dejamos en el tintero, podemos extraer importantes conclusiones:

— que no será solamente la objeción de conciencia la que acabe con todo tipo de reclutamiento forzoso...

— que tampoco la lucha en los cuarteles por sí sola conseguirá frenar el militarismo...

— que posturas de salida individual como la deserción, difícilmente servirán para minar los ejércitos...

— que sin un amplio respaldo popular, ninguna de las opciones anteriores tienen sentido para conseguir la abolición de la mili.

Será en todo caso la combinación de todas ellas lo que nos permitirá en un contexto de lucha antimilitarista, avanzar hacia la supresión del servicio militar. Esta es en definitiva la idea central de la lucha anti-mili que proponemos. De hecho no inventamos nada nuevo y no es la primera vez que se lanza a la calle la consigna de «campaña anti-mili». En Euskadi, por ejemplo, durante los años 78-79 se llegaron a coordinar algunos centenares de jóvenes dispuestos a enfrentarse al ejército. Hasta se proponía la «deserción colectiva» como instrumento válido de lucha y se consiguió un respaldo importante en 44 pueblos. Desgraciadamente la movida quedó rota en parte por la represión, y en parte por la falta de objetivos y perspectivas claras.

Actualmente, la importancia que tiene el movimiento pacifista y antimilitarista en el estado español, es fundamental en el tema de la mili. Vale la pena que todos los grupos y organizaciones se lo planteen a fondo y que intenten posicionarse frente a la posibilidad de iniciar una amplia campaña contra el reclutamiento forzoso (de hombres, de mujeres, excedentes de cupo, parados...), CAMPAÑA que se plantea a largo plazo y que, sin ningún tipo de duda además de enriquecer y fortalecer al movimiento, también le dará más coherencia.

Qué proponemos que asuma el movimiento anti-OTAN

Proponemos que asuma e incorpore dentro de sus puntos reivindicativos los siguientes:

1. Abolición del servicio militar.
2. Supresión de la jurisdicción militar. Amnistía para los soldados encarcelados.
3. Rechazo de la ley de objeción de conciencia. Solidaridad activa con el movimiento de objetores.
4. No a la ampliación de reclutamiento de mujeres, parados y excedentes de cupo.
5. Abolición del ejército y del militarismo.

¿Qué quiere decir asumirlo?

a. Que la consigna «mili no» expresada como se quiera, conste en las plataformas de los grupos anti-OTAN, así como en sus actos, y escritos. Se entiende que esta consigna engloba y se concreta en los cinco puntos anteriormente expresados.

b. Apoyar y convocar a los actos que bajo estos lemas se hagan por parte de los grupos de objetores o anti-mili de cada lugar en concreto.

c. Impulsar actos anti-mili en aquellos lugares donde no existan grupos específicos que asuman esta reivindicación como punto principal, siempre, teniendo en cuenta las posibilidades de cada colectivo anti-OTAN.

1. «El militar de carrera en España» - Juli Busquets.
2. Anuario estadístico militar.

LA OBJECION DE CONCIENCIA, UNA FORMA DE DESOBEDIENCIA CIVIL AL MILITARISMO

Javier Fernández Ruiz. MOC, Madrid

La presente ponencia redactada desde los planteamientos de lucha que lleva adelante el Movimieno de Objeción de Conciencia (MOC) pretende ser una aportación concreta al movimiento pacifista en España, sobre las posibilidades concretas que ofrece la más común forma de acción noviolenta: la desobediencia civil, en la lucha contra la creciente militarización social. Y hacemos esta aportación desde dos ideas fundamentales:

1. Es necesario que el movimiento pacifista se dote de formas de acción que complementen y profundicen la tradicional movilización y denuncia, como por ejemplo, formas concretas de desobediencia civil.

2. La idea de desarme unilateral que tradicionalmente sostienen los movimientos pacifistas, tiene desde nuestro análisis una interpretación muy clara: el desarme ha de ser un elemento transformador que nazca de la base social bajo formas concretas: objeción a la mili, objeción fiscal y laboral, devolución de cartillas... A estas cuatro formas concretas de desobediencia civil al militarismo haremos referencia en concreto en esta ponencia.

1. *La objeción de conciencia al servicio militar*

A lo largo de los siglos XVIII y XIX en los diferentes países europeos se va implantando el servicio militar obligatorio. A comienzos del siglo XVIII España introduce el llamado «sistema de quintas», que como el mismo nombre indica consistía en obligar a uno de cada cinco jóvenes, elegido por sorteo, a servir con las armas al rey por espacio de ocho años; se exceptuaba a los campesinos establecidos, a las profesiones liberales, a la nobleza y al alto clero. De esta forma eran siempre proletarios, jornaleros, pequeños campesinos... quienes cumplían el servicio militar.

Ya en el siglo XIX el servicio militar se hace obligatorio para todos, sin embargo, una ley de 1837 permitía la conmutación de este servicio por dinero pagado al Estado (redenciones), por lo que la obligación del servicio militar recaerá siempre en las clases más populares. Es en el año 1878 cuando la Ley Constitutiva del Ejército proclamará el Servicio Militar Obligatorio (tal y como se venía realizando ya en la práctica). En 1912, 34 años más tarde, se promulga la Ley de Bases del Reclutamiento, en la que debido a la necesidad de más contingentes se suprimen las redenciones, si bien es cierto que los privilegios continuarán existiendo bajo otras formas.

Así se llega a 1936, cuando las necesidades de la guerra liquidarán toda clase de exención en cualquiera de los bandos para dar paso a la obligatoriedad del reclutamiento, subsistiendo los privilegios para las clases dominantes en lo que se refiere a enchufes, mejores sitios para la prestación de la mili... Actualmente, la Constitución alude de la siguiente manera al servicio militar en su artículo 30:

«1. Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España.

2. La ley fijará las obligaciones militares de los españoles, y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del Servicio Militar Obligatorio, pudiendo imponer en su caso una prestación social sustitutoria.»

El Estado, pues, obliga a sus ciudadanos varones a que dediquen una parte de su vida, de su juventud, a su servicio. Este servicio no es cualquiera, se ha especializado en un aspecto concreto: la Defensa Militar, y se realiza a través de una institución muy concreta: el Ejército.

Sin embargo, nada es más evidente hoy que el profundo rechazo entre los jóvenes a cumplir con la obligación del servicio militar. En la mayoría de los casos este rechazo no se basa en razones políticas, de análisis de la sociedad y del militarismo. Todo lo contrario, se trata de un rechazo visceral basado en el desarraigo familiar y de sitio vivencial, en el traslado de lugar geográfico, en la pérdida de trabajo, en el cambio de costumbres, en el rechazo a la disciplina, en la incomodidad y en la falta de utilidad concreta que cumplir la mili acarrean.

Frecuentemente, esto ha determinado la búsqueda de soluciones individuales que permiten a cada joven evadir el servicio militar (simulación o exageración de problemas físicos, deserción, marchar al extranjero y otros) o aminorar sus terribles efectos (enchufes, drogadicción, alcoholismo en los cuarteles...); la objeción de conciencia a la mili, sin embargo, se ha basado desde siempre en un rechazo al servicio militar motivado:

— por un lado, por la obligación de no participar en una estructura social, el Ejército, que como anteriormente se ha explicado defiende la actual injusticia social y sirve a intereses contrapuestos a los derechos y libertades de los ciudadanos;

— y por otro lado, por el rechazo al importante papel ideológico que cumple el servicio militar entre los jóvenes. No puede olvidarse que en el servicio militar se reproducen y se aprenden una serie de comportamientos, esquemas y valores típicamente militares, como son la disciplina, la obediencia ciega, la sumisión a la autoridad, la anulación de la propia personalidad, la mitificación de la violencia, el machismo y otros, cuyo objetivo es la adecuación del joven a un «rol social determinado» que perpetúe la actual sociedad injusta.

Esta negativa a cumplir con el servicio militar se ha planteado siempre desde el MOC de forma colectiva, buscando alternativas y soluciones que no afectaran sólo a unos pocos, sino a todos los jóvenes reclutados, y más aún, a toda la sociedad intentando aportar como ya se ha dicho una alternativa a la defensa militar como es la defensa popular no violenta.

El hecho de que detrás de la OC a la mili exista, pues, todo un cuestionamiento de la sociedad y en particular del ejército, hace muy difícil que un Estado legisle sobre un fenómeno que, en definitiva, le cuestiona a él mismo. El único estatuto jurídico-legislativo desde esta posición sería aquél que empezara en su artículo 1 «Queda abolido el Ejército y toda estructura militar...», ya que toda otra iniciativa que se basara en establecer el derecho de ciertos jóvenes a ser eximidos de una obligación general como es el deber de servir militarmente al Estado.

FONDO MOC

ha de ser forzosamente parcial y su único valor es el de intentar solucionar la situación particular de aquellas personas implicadas por dicha exención, pero sin que exista un cuestionario a fondo del sistema militar. Como es lógico, los Estados, y entre ellos el Estado Español regulan el fenómeno de la OC desde este último planteamiento ignorando el carácter profundamente revolucionario que tiene la objeción de conciencia.

En todo caso, cualquier intento de regulación del fenómeno de la OC por parte de un Estado aunque sea desde este último planteamiento parcial no puede ignorar una serie de condiciones necesarias para que se pueda considerar que se hace un reconocimiento de la OC como un derecho y no como una exención. El gobierno actual del PSOE y el Parlamento español han regulado recientemente la objeción de conciencia ignorando precisamente esa serie de condiciones que enumeramos a continuación:

— La OC debe reconocerse como un derecho al alcance de cualquier persona obligada por el reclutamiento, lo que se ha de traducir en un reconocimiento de cualquier motivación para declararse objetor de conciencia, especialmente las motivaciones de tipo político, y en que ningún Tribunal puede disponer de la autoridad para determinar quien es reconocido como objetor y quien no.

— La OC debe poderse ejercer como derecho en cualquier momento, tanto antes, como durante y después de realizar la mili, así como tanto en tiempo de paz como de guerra.

— El ejercicio del derecho a la OC no debe llevar como contrapartida la imposición de una prestación social de carácter obligatorio, entendida como un castigo y por lo tanto incrementada en tiempo respecto a la duración del servicio militar, estructurada desde una perspectiva militar en lo que se refiere a organización y cuya actividad se centre en áreas que podrían ser ocupadas por trabajadores en paro.

Cualquier ley que ignore condiciones tiene todas las posibilades de convertirse en un intento baldío y estéril ya que cuenta de antemano con el rechazo de los objetores, que no ven reconocido su derecho a la objeción de conciencia con todo su contenido progresista y en definitiva revolucionario.

2. *La Objeción post-mili: la devolución de cartillas militares.*

La objeción post-mili (OPM) consiste básicamente en la exigencia del pase a la situación civil —a todos los efectos— de aquellas personas que hicieron el servicio militar y que permanecen en la reserva, actualmente hasta los 32 años, debiendo pasar las correspondientes revistas periódicas y que se encuentran disponibles para cualquier llamamiento o movilización, por ejemplo:

— para combatir a las órdenes de un militar golpista en el caso de un hipotético golpe de estado en España;

— para participar en un conflicto al lado de un país de la OTAN —a la que el Estado español está incorporado— agredido potencialmente por otro país;

— o bien, como ha ocurrido recientemente en Madrid con los reservistas de la Compañía de Ferroviarios para romper la huelga de los trabajadores del metro.

En algunos países este tipo de objeción está reconocida legalmente y en la reciente ley de OC en España se reconoce aunque de un forma limitada. Ahora bien, este derecho antes de la existencia de una legislación concreta ya ha sido ejercido mediante la devolución de la cartilla militar. Dicho documento es, simbólicamente y en la práctica, el principal vínculo entre el «reservista» y el Ejército. Devolviéndola el objetor muestra su voluntad de separarse de la institución militar y reclama su condición de civil. La devolución es extensible también a aquellas personas que poseen la cartilla pero que por unos u otros motivos quedaron exentos del servicio militar.

La forma en que se materializa dicha objeción, la devolución de la cartilla, no es algo nuevo en la historia de la objeción. La devolución de títulos, condecoraciones y papeles militares, en general, es una forma de protesta noviolenta de alguna tradición. Es conocido por ejemplo el caso del general francés Jacques de Bollardière, que estando en posesión, entre otros, de la Legión de Honor, en protesta por la utilización de la tortura en la guerra de Argelia, devuelve todas sus condecoraciones y se marcha del ejército. Desdichadamente esto no es muy frecuente entre jefes y oficiales en general, pero sí comienza a serlo entre ciudadanos de a pie a quienes les resulta incómoda la posesión de la cartilla militar.

Aunque el acto de devolver la cartilla lleva implícito un rechazo del militarismo en general, las devoluciones aparte de que se hacen de forma colectiva por el carácter reivindicativo y público que tienen, se suelen realizar como protesta por algún motivo concreto, por ejemplo, como rechazo a la permanencia en la OTAN, como rechazo a una ley de objeción injusta... En Francia, por ejemplo, la devolución de las cartillas militares fue una de las múltiples formas de lucha que emprendieron los campesinos del Larzac para evitar la conversión de sus tierras en campos militares.

3. *La objeción fiscal a los gastos militares*

La objeción fiscal (OF) consiste básicamente en el impago del tanto por ciento en los impuestos correspondiente al gasto militar que el Estado establece en sus Presupuestos Económicos. Es un medio más de lucha frente al militarismo, muy coherente desde la estrategia noviolenta como forma de no-colaboración en la financiación de los gastos militares. No es una forma de evasión fiscal o fraude, en primer lugar porque se hace públicamete, y en segundo lugar, porque el dinero no pagado se destina a organizaciones que trabajan por la paz, la justicia, etcétera.

Tampoco es un fenómeno muy reciente, en 1846, Henry Thoreau se negó a pagar los impuestos como forma de no-colaboración y de protesta ante la guerra EEUU-Méjico. Hoy en día en casi todos los países donde el movimiento pacifista es significativo se lleva adelante en mayor o menor medida esta forma de lucha. En el Estado Español, a nivel colectivo se vienen realizando campañas de OF desde el año 1982.

En los últimos años, los diferentes gobiernos de la UCD y el actual gobierno socialista han llevado adelante una política de defensa en la que ha destacado entre otros el aumnto significativo dl gasto destinado al sector militar, que en estos momentos es uno de los mayores gastos del Estado. En 1985 España va a gastar en asunto militar 955.946 millonesde ptas. (el 3,4 % del PIB), de los cuales 618.631 millones son el gasto del Ministerio de Defensa y el

FONDOMOC

resto corresponden a otros ministerios y organismos que tienen que ver con las tareas de defensa (Guardia Civil, clases pasivas militares, fondos a la industria militar...). De este total, 328.002 millones proceden de la Ley de Dotaciones Presupuestarias; esta ley fue aprobada en el Parlamento en 1982 con el voto favorable de la mayoría de los grupos parlamentarios y establece un plan de dotaciones de presupuesto para el Ministerio de Defensa para el período 1983-1990 que llega a los 2,2 billones de ptas. Su aprobación se debe al consenso necesario entre los partidos de por un lado intentar desviar la atención militar a los temas políticos, y por otro al ingreso de España a la OTAN (la OTAN recomienda a sus estados miembros un esfuerzo presupuestario notable para contribuir al «poderío militar» de la organización). Otra cifra interesante es la que se refiere al gasto dentro del total destinado a nuevas inversiones (adquisición de nuevo material bélico: programa FACA, inversiones para la Armada, medios de guerra electrónica, modernización de los carros de combate y de las defensas antiaéreas...) que será en 1985 de 208.384 millones de pesetas (aprox. el 22 %) lo que perpetúa la tendencia al aumento observada en este gasto en los últimos años, en concreto un 13.4 % sobre el gasto en inversiones en 1984. Hay que señalar que las inversiones militares en España son el 44 % del total de las inversiones del Estado para 1985; suponen cinco veces más que las inversiones en infraestructura del transporte, treinta veces más de las inversiones del Ministerio de Cultura, 377 veces más de las inversiones en conservación del medio ambiente..., y para los próximos años cabe esperar un aumento progresivo como establece la ley de dotaciones presupuestarias.

En resumen, en 1985 el Estado español destinará a los militares 1 pta. de cada 5, mientras existen grandes necesidades sociales con escasa provisión presupuestaria, en concreto:

— 2.700.000 parados mientras el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo (INEM) y otros organismos afines sólo es un 79.8 % del gasto militar.

— 1.250.000 minusválidos mientras la dotación presupuestaria para su atención y rehabilitación sólo es un 0.54 % del gasto militar.

— Medio millón de analfabetos y dos millones sin instrucción básica mientras el presupuesto para construir nuevos centros militares sólo es un 6 % del gasto militar y para educación de adultos un 0.2 %.

— 1.500.000 de chabolistas mientras el presupuesto para construcción de nuevas viviendas sólo es un 17.7 % del gasto militar.

En este contexto y frente a esta política «militarista» la OF se plantea como una forma de no-colarar y de reorientar desde el control popular los gastos sociales. No cabe duda que es un acto de no-colaboración testimonial en este momento, ya que sólo tendría efectos prácticos sobre la reducción del gasto militar si fuese ejercitada de forma masiva lo cual no es hoy una realidad. Sin embargo, su sentido hoy estribaría en primer lugar en que pretende ser una forma de llamar la atención al gobierno y a la opinión pública sobre el problema del gasto militar, y en segundo lugar, la posibilidad de destinar los fondos deducidos en la OF a otras alternativas con mayor contenido social abre un campo de posibilidades muy rico, que se relaciona con la idea del «programa constructivo» anteriormente expresada. Así, ya que impugnamos el actual modelo de defensa militar, el dinero de la OF podría canalizarse hacia un Centro de Estudios por la Paz y la DPN, cobrando así la OF todo su sentido.

4. *La objeción de conciencia laboral*

Como puede ser difícil de precisar la idea de objeción laboral (OL) lo primero sería indicar que la circunscribimos a los trabajadores del sector militar, entendiendo éste de una manera amplia, no sólo la fabricación de armas, sino también de tecnología soporte del armamento: industria electrónica, óptica, nuclear, química...

Dicha OL puede consistir sencillamente en el hecho de reclamar un cambio de destino dentro de la misma empresa a sectores dedicados a una producción no-militar. Pero la OL así entendida sería parcial y muy pobre, ya que no incidiría en el problema de fondo, que es político, de finalidad del trabajo como veremos más adelante. Sería igual a si un objetor a la mili solicitara hacer ésta en la cocina del cuartel para no pegar tiros. Hay que señalar, no obstante, que aun así tiene su valor sobre todo en lo que puede tener de testimonial para el resto de los trabajadores. El derecho a cambiar de puesto en la empresa por razones de conciencia no está reconocido en ningún convenio colectivo de industrias españolas, aunque se ha planteado a discusión e incluso han existido casos de objetores laborales en empresas como CASA y ENASA (Pegaso), siendo atendidos estos por la empresa siempre de forma extraoficial y casi clandestina.

Sin embargo, la OL entendida globalmente conlleva necesariamente a planteamientos más profundos. La OL surge cuando el trabajador se plantea dos preguntas claves: ¿Cuál es la finalidad de mi trabajo? ¿quién y cómo se decide dicha finalidad: intereses de mercado, planificación centralizada o la demanda social y el control obrero? La respuesta a tales preguntas conlleva a plantearse la necesidad de «la reconversión para una producción civil de la industria militar.»

La reconversión de la industria de armamento (RIA) se sitúa globalmente dentro de un «proceso gradual de cambio de una política militar de defensa a una política de defensa civil y noviolenta». La RIA supone, pues, el abandono progresivo de la producción militar, pero supone ante todo una práctica del control obrero sobre la finalidad del trabajo. Al plantearse un proceso de RIA es preciso en primer lugar tener en cuenta dos cosas:

1. Una reducción en la fabricación militar no puede concebirse sin pensar en la suerte de los trabajadores de ese sector y en la utilización de las infraestructuras existentes.

2. Toda una serie de necesidades sociales mucho más claras (protección de la salud, conservación del medio ambiente, educación...) no cuentan en la actualidad con la suficiente dotación de medios y recursos para cubrir unos mínimos, mientras considerables recursos humanos y materiales son inutilizados por estar al servicio de la producción militar.

Las ventajas, pues, de la RIA son evidentes, así como sus beneficios, señalemos a continuación algunos muy claros:

1. La RIA *permite aumentar el número de puestos de trabajo.* Según estudios recientes de expertos en el tema, igual cantidad de dinero invertida en educación o en otros sectores no relacionados con la

ANTIMILITARISMO

producción militar crean 2.5 veces más puestos de trabajo que si se destina a producción militar. La industria militar se caracteriza porque necesita poca mano de obra en comparación con otras industrias, probablemente es el sector que menos puestos de trabajo crea en relación a su alto capital. La razón estaría en el alto coste de la tecnología y de las materias primas empleadas, así como en los altos salarios dada la cualificación de los trabajadores, ello unido a la gran automatización y sofisticación tecnológica hace que el número de trabajadores sea menor, especialmente en la industria militar punta (electrónica, nuclear...). Puede afirmarse, pues, que el dinero invertido en la industria militar lejos de crear puestos de trabajo como oficialmente se dice, es un agravante del paro obrero ya que invertido en otros sectores cuya producción resulta ser más necesaria genera un mayor número de puestos de trabajo.

2. La RIA *devuelve los recursos despilfarrados* por la industria militar. La RIA pone en evidencia la injusticia que supone el abandono de necesidades sociales mucho más evidentes en beneficio de la producción militar. Si todos los enormes recursos humanos y materiales empleados en la producción militar se utilizarán para satisfacer las necesidades sociales existentes, para potenciar la búsqueda de tecnologías alternativas y para el desarrollo de nuevas fuentes de energía, los beneficios para todos los pueblos de la tierra serían incalculables.

3. La RIA *conlleva una transferencia del poder de decisión sobre la finalidad del trabajo a los trabajadores.* La reconversión de la industria militar no puede ser entendida sino en el marco de una revolución social inspirada en una nueva filosofía del trabajo, por eso, la RIA se distingue de una «simple» reconversión industrial. Si esta puede entenderse en el sistema capitalista actual, no lo puede aquélla ya que, en la medida de que plantea que sean los propios trabajadores quienes tomen las decisiones sobre los fines de la producción, necesariamente critica y rechaza el sistema capitalista, atacando sus violencias estructurales: acumulación del capital, privatización, paro, condiciones de trabajo...

4. La RIA es *técnicamente posible.* Entre los numerosos ejemplos destaca la reconversión de la enorme máquina de guerra americana al final de la SGM. La mayoría de las industrias podrían reconvertirse y trabajar para una producción civil con un mínimo de dificultades técnicas, al fin y al cabo, un torno es un torno, fabrique piezas para un carro de combate o para un autobús. Las dos únicas condiciones serán: una real voluntad política, que hace que el papel de los trabajadores en la decisión y en el desarrollo de la reconversión resulte imprescindible, y una planificación rigurosa para prevenir y reducir las posibles dificultades que puedan aparecer.

Para acabar, señalaremos algunas características interesantes de considerar de la industria militar en España:

1. En primer lugar, la industria militar española (IME) presenta un elevado grado de concentración. Aunque existen más de un centenar de industrias que producen directa o indirectamente material militar, sólo un grupo reducido de estas empresas monopoliza la mayor parte de la producción, de la exportación y de la tecnología. La Empresa Nacional Bazán, la Empresa Nacional Santa Bárbara y Construcciones Aeronáuticas, S. A. (CASA) producen en conjunto más del 65 % del total de la producción militar y además la de mayor envergadura tecnológica.

2. En segundo lugar, el Estado tiene una participación importante en la producción militar a través del INI. Aproximadamente el 80 % de la IME está en manos del INI. Además el Estado controla la producción militar de mayor envergadura técnica y estratégica.

3. Por último, la IME basa su producción y expansión actual en la seguridad que proporciona la exportación, lo cual demuestra que son las exigencias del sistema productivo y no las necesidades defensivas las que dirigen la actual expansión de la IME. En la actualidad más del 60 % de la producción militar de la IME se exporta. En los últimos años, la producción militar se ha duplicado mientras que el nivel de exportación se ha multiplicado por cuatro. Son las empresas del INI las que abarcan el mayor porcentaje de exportación el 75 %, siendo clientes habituales del mercado de armas español países que utilizan esas armas para apuntalar dictaduras como Chile, Marruecos, Argentina antes,... o países enfrentados en conflictos locales como el caso de Irán e Irak.

FONDO MC

MINISTERIO DE CULTURA
Instituto de la Juventud

- LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA EN ESPAÑA -

(I n f o r m e)

FONDOMOC

FERNANDO RODRIGO.
Profesor de Sociología.
Universidad Complutense.

Centro Nacional de Información
y Documentación de Juventud

I.Evolución histórica y legislativa de la objeción de conciencia en España.

La objeción de conciencia al servicio militar tiene ya en España más de veinticinco años.Desde que se inició en 1.959, cuando dos Testigos de Jehová se negaron por primera vez a vestir el uniforme militar,hasta finales de 1.985,en que el recién creado Consejo Nacional de Objeción de Conciencia recibió más de diez mil solicitudes para ser reconocidos como objetores.un largo camino se ha recorrido y hay muchas cosas que merecen ser contadas.

Cuando surge la objeción de conciencia en España es estrictamente por motivos religiosos y los objetores son en exclusiva y,durante casi doce años,Testigos de Jehová.Esto hace que el problema de la objeción permanezca un poco aparte de las grandes corrientes de opinión que por entonces se están gestando en la sociedad española,contrarias a la permanencia del régimen franquista,y los objetores reciban poca atención por parte del público.

FONDO MOC

Otra de las características principales de la objeción por aquel entonces y durante muchos años,prácticamente hasta la promulgación de la ley de objeción de conciencia de 1.984,es su vinculación obligada y exclusiva con la institución militar.El Código de Justicia Militar vigente en aquellos años otorgaba a la jurisdición militar la competencia sobre todos los españoles llamados a filas y obligaba a las autoridades militares a hacerse cargo de un problema insoluble en términos penales.Más aún si las leyes militares en vigor no contemplaban de ninguna manera la posible existencia de un "delito" de esa naturaleza.

En efecto,para un régimen surgido tras una guerra civil y fuertemente militarizado,en aquella época no era previsible que alguien se negara pura y simplemente a prestar el servicio de las armas y no existían en consecuencia instrumentos

legales adecuados para hacer frente a este nuevo tipo de"dèlito". Por lo tanto,en el primer Consejo de Guerra que se siguió contra unos objetores se recurrió a la formula legal de condenarlos por desobediencia a superior,a penas comprendidas entre seis meses y un día,a seis años de prisión militar,según establecía el artículo 328 del Código de Justicia Militar.

Esta fórmula legal que en un principio parecía que iba a permitir salir airosamente del paso,se reveló con el transcurso de los años como una verdadera"trampa"en la que quedaron atrapados tanto los objetores,como la institución militar, aunque evidentemente con desigual fortuna.El camino jurídico seguido para solventar el problema de la objeción era en realidad un camino circular,que trás un periodo más o menos largo,volvía a su punto de partida,dejando el problema intacto ,pero agravado por su persistencia.El resultado de la aplicación del citado artículo 328 del Código Militar a los objetores,obligaba a que,una vez cumplida por estos la pena,tuvieran que volver a hacer frente a su obligación todavía incumplida de prestar el servicio militar y,cuando reiteraban su negativa al servicio de las armas,tuvieran que ser de nuevo procesados y condenados,a la espera de que el cumplimiento de la pena diera lugar a un nuevo ciclo,que sólo se rompía cuando el objetor cumplía la edad de su definitivo pase a la reseva a los treinta ocho años.

FONDOMOC

De 1.971 a 1.977 de la represión a la tolerancia.

Así estaban las cosas cuando en 1.971 aparece el primer objetor de conciencia que no es miembro de los Testigos de Jehová.La injusticia que se cometía con el tratamiento legal dado a los objetores hasta ese momento y el crecimiento sensible del número de Testigos de Jehová encarcelados en prisiones milita

res por este motivo,que a principios de 1.970 se calculaban en unos doscientos,hace que el problema de los objetores desborde los estrechos límites sociales en los que hasta entonces se había mantenido.

La objeción de conciencia a partir de aquel momento empieza a conectar con el gran público y se empieza a mirar con simpatía a los objetores,que ya no son sólo aquellos "extraños" Testigos de Jehová,sino jóvenes pertenecientes a todo tipo de movimientos cristianos que conectan bien con los grupos de opinión que están luchando para traer la democracia.

El cambio de actitud ante la objeción de conciencia afecta también a algunos sectores del régimen que intentan adecuar la legislación existente para admitir tímidamente la posibilidad de la objeción de conciencia basada,eso sí,únicamente en motivos religiosos"debidamente acreditados".A tal fin, al poco tiempo de constituirse las nuevas Cortes orgánicas,el Gobierno envía,en abril de 1.970,un proyecto de ley que pretendía posibilitar el que los objetores de conciencia por motivos religiosos pudiesen hacer el servicio militar en "unidades o servicios especiales y durante un periodo de hasta tres años". El mencionado proyecto pretendía también conceder el indulto de las penas que hubiesen sido impuestas a los objetores por motivos religiosos y pasar automáticamente a la reserva a quienes hubiesen cumplido ya tres años de condena.El proyecto fue debatido en las Cámaras y devuelto al Gobierno para su reconsideración.

CONDOC

En mayo de 1.971 el Gobierno envió a las Cortes otro proyecto de ley,que como el anterior,al ser debatido por la Comisión de Defensa,fue rechazado y devuelto al Gobierno.Ante la imposibilidad de solucionar el problema legal por esta vía,se acudió a la reforma del Código de Justicia Militar,que por Ley 29/1.973,de 19 de diciembre,incluyó en el citado código un Capítulo V BIS,que constaba de un sólo artículo,el 383 bis,por el que se castigaba con la pena de tres años y un día a ocho años de prisión,al español que declarado soldado o marinero útil,rehusase expresamente y sin causa legal,prestar el servicio militar,naturalmente si esto ocurría en tiempo de paz..Una vez cumplida la condena impuesta el penado quedaba excluido del servicio militar, excepto en caso de movilización por causa de guerra.

En junio de 1.976 la amnistía concedida por el primer Gobierno Suárez alcanzó también a los objetores,pero dejaba el problema intacto para el inmediato futuro.En un intento de remediarlo parcialmente,mientras se aguardaba la llegada de la democracia,el Ministerio de la Presidencia,del que era titular Alfonso Osorio,promulga un Real Decreto 3.011/1.976,de 23 de diciembre,por el que se establecen prórrogas de incorporación a filas de cuarta clase a),"que podrán disfrutar los mozos que por razones de conciencia de carácter religioso se muestren opuestos al empleo de las armas y opten por sustituir el servicio militar en filas por una prestación social en puestos de interés cívico."

En el citado Real Decreto la Presidencia del Gobierno se comprometía a señalar anualmente los puestos de prestación del servicio de interés cívico,estableciendo que"La prestación del servicio en condiciones favorables por tres periodos consecutivos de un año,permitirá obtener la exención del servicio militar activo,pasando a la situación de reserva".El citado Real Decreto estaba pensado para empezar a utilizarse con los reclutas del reemplazo de 1.977.

FONDO MOC

Estos tímidos intentos de reforma iban muy por detrás de los acontecimientos y cuando quieren empezar a admitir la objeción de conciencia por motivos religiosos,ya los objetores alegan como base de su objeción también motivos éticos,filosóficos e incluso políticos.Además la muerte del general Franco y los inicios de la transición a la democracia hacen aparecer como próximo el momento en que la objeción de conciencia deje de ser un dèlito y se convierta en un derecho amparado por la ley.Esto hace que los objetores,reunidos en enero de 1.977 en Madrid,decidan por mayoría rechazar el decreto del Gobierno y constituyan el Movimiento de Objeción de Conciencia,que desde entonces agrupa al grupo de objetores más numeroso fuera del que forman los Testigos de Jehová.

Ante esta situación,el Gobierno decide "congelar" elproblema y el ministro de Defensa,teniente general Gutierrez Mellado,el 8 de noviembre de 1.977, envía una carta a los Jefes de Estado Mayor de cada uno de los Ejércitos rogándoles que adopten con carácter transitorio las siguientes medidas:

-El pase a la situación de incorporación aplazada de todos aquellos que en el momento de incorporarse alegaran ser objetores de conciencia.

-La concesión de licencia temporal sin abono de tiempo para todos aquellos qué alegasen ser objetores de conciencia,después de haberse incorporado,previa solicitud al Capitán General.

FONDOMOC

De la Constitución a la ley de objeción de conciencia.

La Constitución de 1.978 en su artículo 30.2 reconocía la objeción de conciencia como un derecho que debía de ser amparado por las instituciones.Este hecho suponía un cambio cualitativo con respecto al tratamiento que hasta entonces se había aplicado a los objetores desde el punto de vista jurídico,pero necesitaba un amplio desarrollo legal hasta que sirviera para cambiar efectivamente la siutación real de los objetores.El citado precepto constitucional dice:

> "La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará,con las debidas garantías,la objeción de conciencia,así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio,pudiendo imponer,en su caso,una prestación social sustitutoria."

FONDOMOC

La ambigua y confusa redacción de este artículo dará origen a enfrentados puntos de vista a la hora de desarrollar la prevista ley de objeción de conciencia,como veremos más adelante.Pero proporcionaba ya una seria referencia legal para que los objetores pudieran solicitar amparo de sus derechos al Tribunal Constitucional,amparo que obtuvieron.

La tan ansiada ley se retrasó,sin embargo, más de los previsto,no promulgándose hasta diciembre de 1.984. El retraso se debió,en un primer momento,a la ingente acumulación de trabajo legislativo al que debían hacer frente las Cortes españolas,como consecuencia de la necesidad de desarrollar aspectos esenciales de la mormativa constitucional.Cuando el Gobierno presidido por Adolfo Suárez,prestó atención a este problema y envió a las Cortes un proyecto de ley para regular la objeción de conciencia,estábamos ya en diciembre de 1.980.El citado proyecto, sin embargo,no llegó a ser convertido en ley,ya que la inestabi-

lidad política que se adueñó del país en 1.981,hizo que su tramitación,como la de tantas otras leyes,se sumiera en el letargo, de donde sólo la sacó la convocatoria de elecciones generales para octubre de 1.982.

Iniciada una nueva legislatura,el Gobierno socialista,envió a las Cámaras en noviembre de 1.983,un proyecto de Ley Orgánica,sobre la materia que nos ocupa.En palabras del Defensor del Pueblo:

> "Dicho proyecto tenía un contenido muy semejante al que finalmente ha prevalecido,sin más diferencias relevantes que la de tratarse de un texto único,no de dos textos;tener el carácter de Ley Orgánica;y facultar al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia,que se creaba,no sólo para apreciar o rechazar la procedencia del motivo o motivos alegados por el objetor,sino también "la congruencia entre los motivos alegados por el solicitante y la conducta personal del mismo de que se tenga constancia.(art. 4.2)"

En efecto,durante el debate del texto del Gobierno,se aceptaron unas enmiendas,por las cuales el carácter orgánico se limitaba a unos concretos artículos del proyecto de ley.Esta es la explicación de que la legislación vigente sobre objeción de conciencia ,esté compuesta por una Ley Orgánica 8/1.984 y una Ley 48/1.984.La primera,de 26 de diciembre de 1.984, consta de un breve preámbulo,dos artículos y una disposición derogatoria y regula el régimen de recursos en caso de objeción de conciencia y su régimen penal.La segunda,de 26 de diciembre de 1.984,es mucho más amplia y consta de un extenso preámbulo y de cuatro capítulos,que regulan respectivamente,la objeción de conciencia,la prestación social sustitutoria,el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y el régimen disciplinario.Aparte de

FONDO MOC

una serie de disposiciones transitorias,adicional,derogatoria y final.

Esta manera de regular la objeción de conciencia,negando el carácter de orgánica a la mayor parte del articulado,suscitó un fuerte rechazo a la ley entre los objetores,qué encontraron en el articulado de la ley otros muchos motivos de desagrado.Sin embargo,por todos se reconoció,que la promulgación de la ley suponía un paso histórico,ya que tenía la virtud de suprimir cualquier tipo de relación entre los objetores y las autoridades militares,ya que atribuía toda la potestad en materia de objeción de conciencia al Ministerio de la Presidencia y,posteriormente,al Ministerio de Justicia.

La necesidad de presentar una solicitud ante el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia,creado por la ley, para ser reconocido como objetor,levantó tambien muchas suspicacias ante los objetores,que lo veían como una especie de tribunal que podía violar el derecho a la intimidad y a la libertad de conciencia que les reconoce la Constitución.A pesar de ello fueron miles las solicitudes que en los primeros meses recibió el Consejo y de las características de los solicitantes,así como de las resoluciones del Consejo daré cuenta,en otro lugar de este trabajo.

Otro de los motivos principales por el que los objetores se han enfrentado radicalmente a esta ley,es porque no reconoce la posibilidad de la objeción de conciencia sobrevenida, es decir,aquella que se manifiesta cuando ya se está cumpliendo el servicio militar.Según la ley se puede manifestar el deseo de ser considerado objetor de conciencia,antes y después de realizar el servicio militar,pero no durante.Ante este planteamiento del legislador los objetores alegan que el ejercicio de un derecho fundamental no puede ser suspendido por la circunstancia de estar 'realizando el servicio militar'.Y,seguramente ,pesa en su ánimo

FONDO NOG

el hecho de que las normas provisionales puestas en vigor en 1.977 por el teniente general Gutierrez Mellado,cuando era ministro de Defensa,y,que ya han sido citadas en este trabajo,mandaban a su casa también a aquellos soldados que alegasen su condición de objetores,aunque ya se hubiesen incorporado a filas.

Estas y otras razones hicieron que las quejas que se levantaron ante la ley fueran numerosas y que el Defensor del Pueblo fuera instado a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra las leyes que regulaban la objeción de conciencia, lo que hizo con fecha 28 de marzo de 1.985.El punto básico de discrepancia entre el legislador y el Defensor del Pueblo radica según este último en lo siguiente:

> "..que el derecho a la objeción de conciencia en materia del servicio militar,no es meramente la exención de un deber,sino el reconocimiento de un derecho básico de la persona humana de rango constitucional."

FONDOMOC

El legislador es evidente que ha estado preocupado al redactar el texto de la ley,no sólo por la regulación del derecho constitucional,sino por la preocupación de que la aplicación de este derecho no pusiera en cuestión la prestación generalizada del servicio militar y,la objeción de conciencia, continuara siendo patrimonio de unas minorías.No hay más que leer el preámbulo de la ley para encontrar entre los cuatro principios a los que se denomina inspiradores de la ley,dos orientados en este sentido:

> "En segundo lugar,la eliminación de toda discriminación en cualquier sentido,entre

quienes cumplen el servicio militar y los objetores de conciencia.En tercer lugar,la previsión de garantías suficientes para asegurar que la objeción de conciencia no será utilizada,en fraude a la Constitución,como una vía de evasión del cumplimiento de los deberes constitucionales."

A partir de esos supuesto,la ley dice que"el régimen en la prestación social sustitutoria se estructura en forma semejante al servicio militar".Y esto incide singularmente en aspectos tales como la duración de dicha prestación o en el régimen disciplinario que se debe aplicar a los objetores.La ley establece,por ejemplo,que la duración de la prestación social sustitutoria la fijará el Gobierno entre un periodo de tiempo comprendido entre los dieciocho meses y los veinticuatro,justo seis meses después de que la nueva ley del servicio militar presentara como un resonante triunfo la reducción del tiempo de servicio en filas a doce meses.El preámbulo de la ley explica por sí mismo las motivaciones de esta medida:

"La mayor duración de la situación de actividad respecto de la del servicio militar es,desde luego,una garantía de las que la Constitución exige para que la objeción de conciencia no constituya una vía de fraude a la Ley a través de la evasión del servicio militar;pero es,también,una necesidad para evitar discriminaciones, pues no pueden tratarse por igual situaciones desiguales y discriminatorio sería que la prestación social y el servicio militar,cuyos costes personales e incluso físicos son notablemente diferentes ,tuviesen la misma duración."

FONDOMOC

A estos argumentos responde el Defensor del Pueblo en su recurso afirmando:

"Existen en el servicio militar prestaciones de muy diferente índole,la mayor parte de las cuales no implican en periodo de paz un coste personal o físico relevante,.....,mientras que varias de las prestaciones sociales sustitutorias que la propia Ley 48/84 determina en su artículo 6.2 (....) pueden entrañar esfuerzos y riesgos perfectamente equivalentes,por lo menos, a los del servicio militar."

Por último,aparece otro motivo de queja en el régimen disciplinario que establece la ley para aplicar a los objetores de conciencia,durante su situación de actividad.Dicho régimen disciplinario y,sobre todo,el régimen penal que establece la ley ,le parecen al Defensor del Pueblo,claramente lesivos para los objetores,ya que se inspira en el régimen disciplinario militar y no en el de los funcionarios civiles de la administración,que es donde a juicio del Defensor del Pueblo debería inspirarse.

FONDO MOC

De todo lo dicho se desprende,que la contestación a la forma en que se ha regulado la objeción de conciencia es muy fuerte y afecta a contenidos esenciales de la ley y,que será preciso esperar a la sentencia del Tribunal Constitucional para que la situación se clarifique.Entretanto,el rechazo a la prevista prestación social sustitutoria ha sido mayoritario entre los objetores que han presentado su documentación al Consejo y,esto unido a la falta de acuerdo entre los ministerios de Justicia y Defensa a la hora de redactar un reglamento que desarrolle la prestaciónsocial sustitutoria,tiene paralizada la aplicación de esa vertiente de la ley.

BIBLIOGRAFIA

Ley orgánica 8/1.984 y Ley 48/1.984,de 26 de diciembre.OBJECION DE CONCIENCIA.Separatas del BOE.Gaceta de Madrid.1.984.

Recurso de inconstitucionalidad contra determinados aspectos de la Ley 48/84,de 26 de Diciembre y de la Ley Orgánica 8/84 de igual fecha,reguladoras de la OBJECION DE CONCIENCIA.El Defensor del Pueblo.Madrid,28 de marzo de 1.985.

LA OBJECION DE CONCIENCIA.Movimiento de Objecion de Conciencia. Madrid,1.985.

Evolución legislativa y situacion actual de la objeción de conciencia en España.Eduardo Pereira Alvarez.LIBERTADES PUBLICAS Y FUERZAS ARMADAS.Ministerio de Educación y Ciencia.Madrid,1.984.

FONDOMOC

II.Análisis sociológico de la objeción de conciencia en España.

La ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria,de 26 de diciembre de 1.984,creaba el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia,organismo al que se encargaba de conceder o negar la condición de objetor de conciencia y la consiguiente exención del servicio militar.Para ser declarado legalmente objetor se establecía la necesidad de presentar ante el Consejo un escrito de solicitud,en el que además de los datos personales y de la situación militar del interesado,era necesario explicitar los motivos de conciencia que en cada caso se oponían al cumplimiento del servicio militar, así como las aptitudes del objetor y sus preferencias para realizar la prestación social sustitutoria.Así mismo,el interesado podría aportar cuantos documentos y testimonios estimara pertinente a fin de acreditar las manifestaciones alegadas.

FONDOMOC

Según la ley,el Consejo debería estar presidido por un miembro de la carrera judicial y compuesto por un vocal nombrado por el ministro de Justicia,otro por el ministro de Defensa y,dos por el ministro de la Presidencia,uno de los cuales debería ser un objetor que ya hubiera finalizado la fase de actividad de la prestación social sustitutoria.Este Consejo, a la vista del escrito de solicitud presentado por el objetor, podría denegarle el reconocimiento del derecho a la objeción "....cuando,sobre la base de los datos e informes de que disponga,perciba incongruencia entre los motivos y manifestaciones alegados por el solicitante y las conclusiones que se desprendan de las actuaciones obrantes en el expediente".(art.cuarto,2)

El Consejo,sin embargo,en ningún caso podrá entrar a valorar las doctrinas alegadas por el solicitante(art. cuarto,3).Pero sí podrá recabar de los interesados que,por es-

crito u oralmente,amplíen los razonamientos expuestos en la solicitud.Y requerir de los solicitantes o de otras personas u organismos la aportación de documentación complementaria o testimonios que estime pertinentes.(art.tercero,2)

La configuración del Consejo y sus competencias dieron lugar a grandes recelos y desconfianzas por parte de los objetores que ,sin embargo,acabaron por presentar ante él sus solicitudes,pero intentando en lo posible,a veces de una manera extrema,restringir la información que se proporcionaba en los escritos de solicitud.A finales de 1.985,es decir,al año de la promulgación de la ley,se habían recibido en el Consejo en torno a 10.000 escritos de solicitud.Gracias a las facilidades que los miembros de la oficina del Consejo dieron al autor de este informe,se pudo acceder de manera anónima a las solicitudes y codificar la información de una muestra representativa escogida al azar de un tamaño de 557 objetores,suficiente para,previo su tratamiento por ordenador,deducir algunas características generales que son el objeto de las páginas que siguen.

LONDOMOC

La recogida de la información contenida en los escritos de solicitud presentó muchas dificultades.Los recelos que el citado trámite administrativo provocaron en muchos de los solicitantes,tuvieron como consecuencia que en los escritos de solicitud se redujera la información que se proporcionaba al Consejo al mínimo.Hubo quien llegó al extremo de no comunicar ni su domicilio o teléfono,por lo que no se le pudo comunicar la concesión de la condición de objetor.No existió por parte oficial un formulario que debiera ser rellenado,dejando al libre arbitrio las características del escrito.Sólamente los miembros del Movimiento de Objeción de Conciencia se molestaron en elaborar uno,que utilizaron un 33% de los solicitantes y que tenía como objeto,precisamente,proporcionar a la administración la mínima información posible.Los Testigos de Jehová fueron,sin embargo,los que más li-

bremente proporcionaron información,en algún caso acompañada de prolijos alegatos teológicos y,como los Testigos de Jehová constituyen el colectivo más numeroso de objetores,el 47%,para algunos items disponemos de abundante información,aunque solamente referida a este colectivo.

Los gráficos 0,1,2,3 y 4 nos muestran la distribución porcentual de los objetores por Comunidades Autónomas (gráfico 0) y por provincias.En el gráfico 1 se han reunido las cuatro provincias con mayor porcentaje de objeción,encabezadas por Barcelona,que tiene practicamente un cuarto de los objetores de toda España,seguida por Madrid a una corta distancia y ya,con porcentajes menores,tenemos a Vizcaya y Valencia,aunque claramente diferenciadas del resto de las provincias que siguen.Es de observar que sólo entre estas cuatro provincias reunen el 50% de los objetores de toda España,a pesar de que sólo tienen un 33% de los jóvenes varones en edades comprendidas entre los 15 y los treinta años.Barcelona,en concreto,sólo tiene un 12% de los jóvenes varones en esas edades y,sin embargo,su porcentaje de objeción ronda el 24%.Madrid,por el contrario,tiene un porcentaje de objetores,el 16%, más aproximado al peso relativo de su población juvenil masculina en edades de prestación del servicio militar,el 12%. Podría,pues, apuntarse como hipótesis el mayor influjo que las provincias altamente urbanizadas,densamente pobladas y económicamente desarrolladas,ejercen sobre la objeción.El reverso de esta afirmación lo encontramos en el gráfico 4,en el que se muestran las provincias españolas con menor porcentaje de objeción y,nos encontramos con la lista de algunas de las provincias menos urbanizadas,más despobladas y con menos desarrollo económico,aparte de que en muchos casos pertenecen a la España interior,mientras que las que tienen mayor porcentaje de objeción son provincias marítimas,con la excepción comprensible de Madrid.

FONDO MOC

Es evidente que esta hipótesis no explica otros aspectos de esta distribución geográfica,como,por ejemplo,el excesivo peso relativo de Barcelona y de Cataluña,comunidad que encabeza la lista por autonomías (gráfico 0).Para ayudarnos a entender esta concentración de objetores en las cuatro ciudades españoles más importantes,quizás convenga tener en cuenta cómo están distribuidos provincialmente los efectivos de los Testigos de Jehová y del MOC,ya que la mayor o menor presencia de estas organizaciones en una provincia,puede ser determinante a la hora de evaluar la cantidad de objetores.

Y,como se desprende de nuestro estudio,la distribución de los Testigos de Jehová en España y la de los miembros del MOC que han solicitado ser objetores de conciencia,es muy similar a la distribución del total de los objetores por provincia.

C U A D R O 1

FONDOMOC

	% TESTIGOS	% M.O.C.	% TOTAL
BARCELONA	26.0	23.3	24.2
MADRID	17.2	12.2	16.2
VALENCIA	4.6	4.4	4.2
VIZCAYA	3.8	7.8	2.9

Como se desprende de la lectura del cuadro 1, tanto los Testigos de Jehová como el MOC tienen el mayor porcentaje de sus miembros en Barcelona,seguida por Madrid,Valencia y Vizcaya,situándose las provincias restantes en valores inferiores y escasamente relevantes,tal y como ocurría con la distribución por provincias del total de los objetores.Es lógico que esto ocurra así,ya que la objeción de conciencia es todavía,en gran medida, algo de iniciados,y la presencia de grupos organizados e informados es,a mi juicio,decisiva para que aumente el número de objetores.Baste recordar como el MOC fue el único grupo,privado o públi-

co,que proporcionó a los que querían ser reconocidos como objetores un escrito tipo fotocopiado ,en el que el interesado sólo tenía que poner sus mínimos datos personales.Y,así mismo,hay que considerar que los Testigos de Jehová cuando llega el momento de realizar el servicio militar,cuentan con la asistencia espiritual y material de los miembros adultos de su iglesia,entre los que se encuenctran un gran número de objetores de conciencia.

El gráfico 5 muestra con bastante claridad la distribución de motivos que se alegaban para solicitar el reconocimiento legal de objetor.El predominio de los objetores pertenecientes a los grupos organizados,Testigos o MOC,es abrumador;Entre ambas categorías suponen el 80,5% de todos los objetores.Hay que hacer notar que no todos los que alegan motivos religiosos son Testigos de Jehová,pero casi(un 93.9%)por lo que a lo largo de este estudio me referiré a los Testigos de Jehová para indicar el conjunto de los que han alegado motivos religiosos para solicitar el reconocimiento de su condición de objetor.

FONDO MOC

En el gráfico 6 vemos la respuesta que los solicitantes han dado a la pregunta de qué tipo de prestación social sustitutoria preferían hacer,ya que la ley prevee que los objetores no hagan el servicio militar,pero a cambio presten un servicio social.Dado que la prestación de este servicio es uno de los puntos conflictivos de la ley,el 81.6% se niega a prestar ningún tipo de servicio,cifra que resulta de la suma de los Testigos de Jehová y de los miembros del MOC,47.3% y 34.3% respectivamente (las diferencias con el gráfico se deben a que el programa del ordenador que se ha utilizado,IBM GRAPH,tiende a redondear las cifras con decimales y dar números enteros).La negativa del 81.6% de los solicitantes a prestar ningún tipo de servicio social sustitutorio es,sin duda,uno de los motivos que están bloqueando la aprobación del reglamento que desarrolle la ley de objeción de conciencia y posibilite la puesta en marcha de la prevista prestación social sustitutoria,ya que según la ley quienes se niegen

a prestarla,serán sancionados con penas de prisión menor,en sus grados medio o máximo,que van de cuatro meses y un día a cuatro años de prisión.

El 18.4% restante que figura en el gráfico 6,se ha repartido entre un 8.2% que están dispuestos a prestar algún tipo de servicio en relación con la naturaleza y un 10.2% que prestarían algún tipo de ayuda social.En el gráfico 7 se puede ver entre qué tipos de actividad se distribuirían el 8.2% de los que están dispuestos a prestar una ayuda de tipo ecológico.Y en el gráfico 8 se ve como se distribuirían los que se declaran dispuestos a prestar algún tipo de ayuda social.

En lo gráficos 9 y 10 se ha distribuido a los objetores en general y a los Testigos de Jehová en particular,con arreglo a su año de nacimiento.Hay que señalar ante todo las limitaciones de estos datos,ya que,como se puede ver,el número de casos sobre el que se tiene información es únicamente de 480,sobre un total de 557,en el caso del gráfico 9.A pesar de esta limitación,nos ha parecido que el número de datos era suficientemente grande como para que mereciera la pena reproducirlos,aunque deben de ser tomados con la debida salvedad.En el caso de los Testigos de Jehová(gráfico 10)sólo tenemos información sobre 242 casos,pero teniéndo en cuenta que el total de los Testigos de Jehová en la muestra es de 247,podemos decir que poseemos información sobre la fecha de nacimiento de casi todos los Testigos de Jehová.Sin embargo,no ocurre lo mismo con los miembros del MOC,que han ocultado en muchos casos este dato,por lo que preferimos no dar la información escasa de que disponemos.

A la vista de estos cuadros hay que advertir también de la escasa fiabilidad de los datos que proporcionan sobre los nacidos en los años 1.965 y posteriores,ya que en el momento de enviar la solicitud al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia,segundo semestre de 1.985,todavía no tenían la edad para prestar el servicio en filas o lo podían eludir fácilmente con el recurso a la prórroga por razón de estudios o a la exclusión temporal por razones médicas.Así mismo,hay que advertir que

FONDO MOC

,sin duda,hay en España más objetores nacidos en la primera mitad de los años cincuenta,e incluso antes,de los que se reflejan en el gráfico;pero aquí,como en el resto de este estudio,hay que tener en cuenta que sólo estamos trabajando con los que han solicitado al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia acogerse a la condición legal de objetor.Y,seguramente,otros muchos objetores que ,por edad, amnistía u otras razones ya han superado el escollo que para ellos significaba el servicio militar,no se han dirigido al Consejo para legalizar su situación.

No disponemos de suficientes elementos de análisis para explicar pormenorizadamente las inflexiones en el porcentaje de objetores según su año de nacimiento.Sí parece que puede afirmarse la existencia de un crecimiento del número de objetores a partir de que la situación de éstos se congela en 1.977 a sugerencias de Gutierrez Mellado,y que el número de objetores se va haciendo más importante,a medida que la ley va facilitando el reconocimiento y la protección del objetor.Habrá que esperar, sin duda,a que pasen varios años de aplicación de la ley del 84 y,aún más.a que se ponga en vigor la prestación social sustitutoria,para evaluar correctamente el porcentaje de objetores que pueda considerarse normal en España cada año.

El gráfico 11 es fundamental para juzgar la tan prejuzgada actuación del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia.A la vista de los datos parece evidente que el Consejo ha sido pródigo a la hora de conceder la condición legal de objetor, ya que lo ha hecho al 86.2% de los solicitantes y no consta ningún caso al que se le haya denegado.Parece,pues, que el Consejo ha hecho escaso uso de las capacidades averiguatorias y denegatorias que le confería la ley de Objeción.Hay un porcentaje no demasiado relevante de solicitudes que no se han podido resolver por defecto de forma,el 4.4%,entre los que hay muy pocos Testigos de Jehová o miembros del MOC.En concreto,el 96.4% de los Testigos de Je-

FONDO MOC

hová ha sido declarado legalmente objetor y lo mismo sucede con el 79.8% de los miembros del MOC.El menor porcentaje de objetores declarados legales entre los miembros del MOC se debe a que el 14% de ellos estaban ya en la reserva militar;no habiendo,sin embargo,ningún Testigo de Jehová en la reserva que haya solicitado el reconocimiento legal de su condición de objetor.De esta manera queda ya explicado el tercer grupo de los que aparecen en el gráfico,los que están en la reserva y que suman el 4.8%,y que está compuesto exclusivamente por miembros del MOC.El siguiente grupo está formado por los pendientes de resolución y se debe generalmente a que todavía no habían sido vistos por el Consejo en el momento en el que se recogieron los datos para esta investigación.

La figura número 12 tiene especial interés porque es la única sobreviviente de un conjunto de categorías sociodemográficas que se emplearon en la recogida de datos y de las que se ha obtenido tan poca información que no es posible utilizarla para el análisis.Me refiero a los datos sobre educación,empleo o estado civil,Sólo en el caso de los Testigos de Jehová se ha podido recoger información suficiente acerca de su estado civil,231 sobre un total de 247,que arroja unos resultados de un 66.7% de solteros y un 33.3% de casados.

Sólo nos queda lamentarnos por la falta de información acerca de las características sociales de los objetores de conciencia y esperar a que ésta se subsane en el futuro,cuando se normalice la práctica de solicitar al Consejo la petición de reconocimiento legal.

Los gráficos 13 y 14 con los que se cierra este informe proceden de otra fuente de datos,que la utilizada hasta este momento.No son los datos del Consejo Nacional de Objeción de conciencia,sino los del Ministerio de Defensa.Durante

FONDOMOC

años ha sido practicamente imposible para un investigador conocer el número de objetores que había en España,Los únicos datos disponibles eran los que poseían los cuarteles generales de los respectivos ejércitos y no eran de dominio público.De ahí la importancia de los datos proporcionados por el Consejo,ya que eran los primeros que salían a la luz pùblica,procedentes de los propios objetores y contabilizados por un organismo público.Estos datos procedentes del Consejo son,no obstante,insuficientes,ya que la novedad del procedimiento y las suspicacias existentes dieron lugar a que otros muchos posibles objetores no se decidieran en un primer momento a dar el paso de descubrirse a las autoridades.Esta tesis la avala el hecho de que desde finales de 1.985,en que se terminó la fase de recogida de datos para este estudio,hasta finales de 1.986,hayan sido enviadas más de cuatro mil nuevas solicitudes.

En 1.986 ha sido posible,gracias a la colaboración del Ministerio de Defensa y,en concreto,del Servicio de Informática del Cuartel General del Ejército de Tierra,la obtención de los datos que sobre objeción tienen las Fuerzas Armadas, previa concesión de las adecuadas autorizaciones por parte de todas las autoridades competentes.Estos datos son los que se muestran en los gráficos 13 y 14:son datos procedentes de las cajas de reclutas y están clasificados por reemplazos.Un reemplazo,según la actual ley del Servicio Militar, es el conjunto de los españoles que en el año cumplan los diecinueve de edad,pero antes de que entrara en vigor la actual ley,en junio de 1.984,eran los que cumplían 20 años.Hay que advertir también que los datos eran de julio de 1.985,por lo que los que se refieren al reemplazo del 85 deben de considerarse como incompletos(gráfico 15).Así mismo, conviene advertir que la falta del reemplazo del 83 se debe a su eliminación por parte de las autoridades de reclutamiento para conseguir la adptación a las nuevas edades que marca la ley.

FONDOMOC

El número total de objetores de los que tiene conocimiento el Ministerio de Defensa es de 7.212,sensiblemente inferior al que se maneja en este informe, 9.340,o al que existe a finales de 1.986,en torno a los 14.000,lo que no es de extrañar ya que es lógico que muchos futuros objetores acudan primero a otro tipo de prórrogas,antes de declararse objetor.En el gráfico 14 se confirma la información que habíamos obtenido de la fuente del Consejo ,ya que la Región Militar que claramente aventaja a las otras es la CUARTA ,que tiene su sede en Barcelona,después la mayor es la PRIMERA con sede en Madrid y,a continuación se encuentran la SEXTA con sede en Burgos,pero que comprende fundamentalmente el Pais Vasco y,la TERCERA,con sede en Valencia,alterando la posición de Andalucía,número tres en nuestra clasificación por Comunidades Autónomas,que según esta fuente pasa al número cinco,a pesar de que se proceda a la suma de los objetores de la SEGUNDA REGION,Andalucía Occidental y de la NOVENA,Andalucía Oriental,en total 674 objetores.

FONDO MOC

O.- PORCENTAJE DE OBJETORES POR COMUNIDADES AUTONOMAS

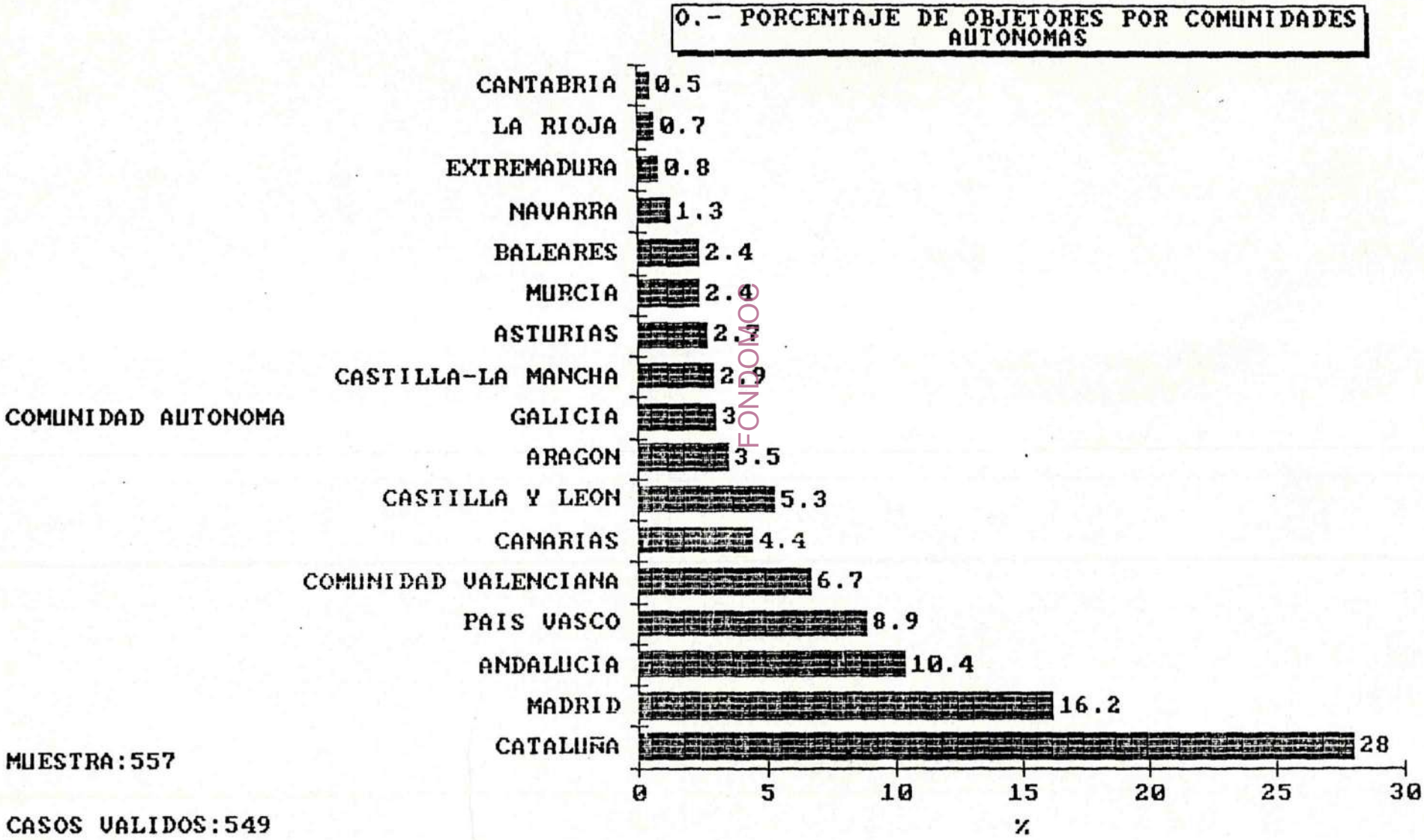

MUESTRA:557

CASOS VALIDOS:549

FONDOMOC

1.- PROVINCIAS CON MAYOR PORCENTAJE DE OBJECION

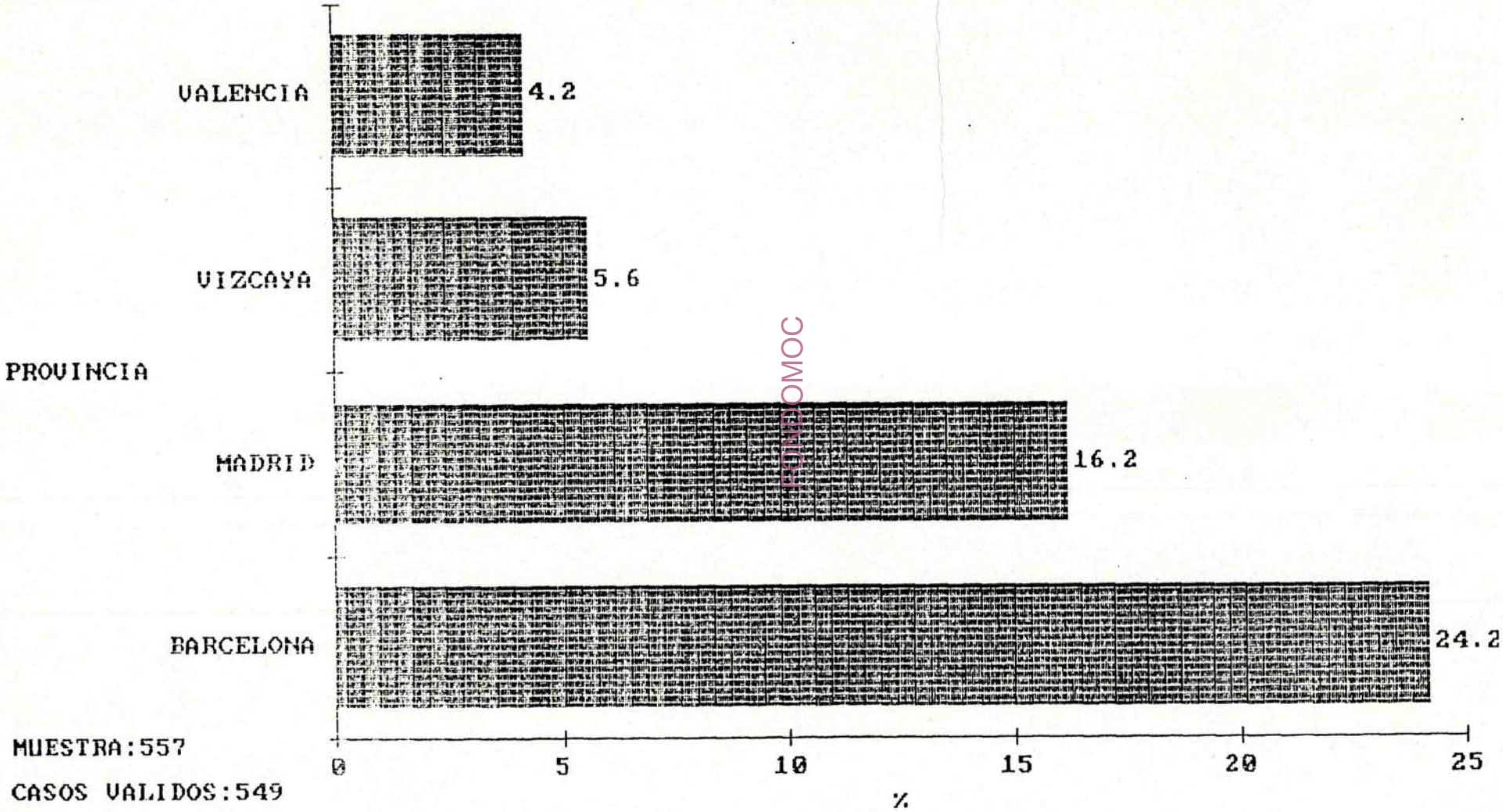

FONDOMOC

MUESTRA:557

CASOS VALIDOS:549

2.- PROVINCIAS CON UN PORCENTAJE DE OBJETORES ENTRE EL 2 Y EL 3 %

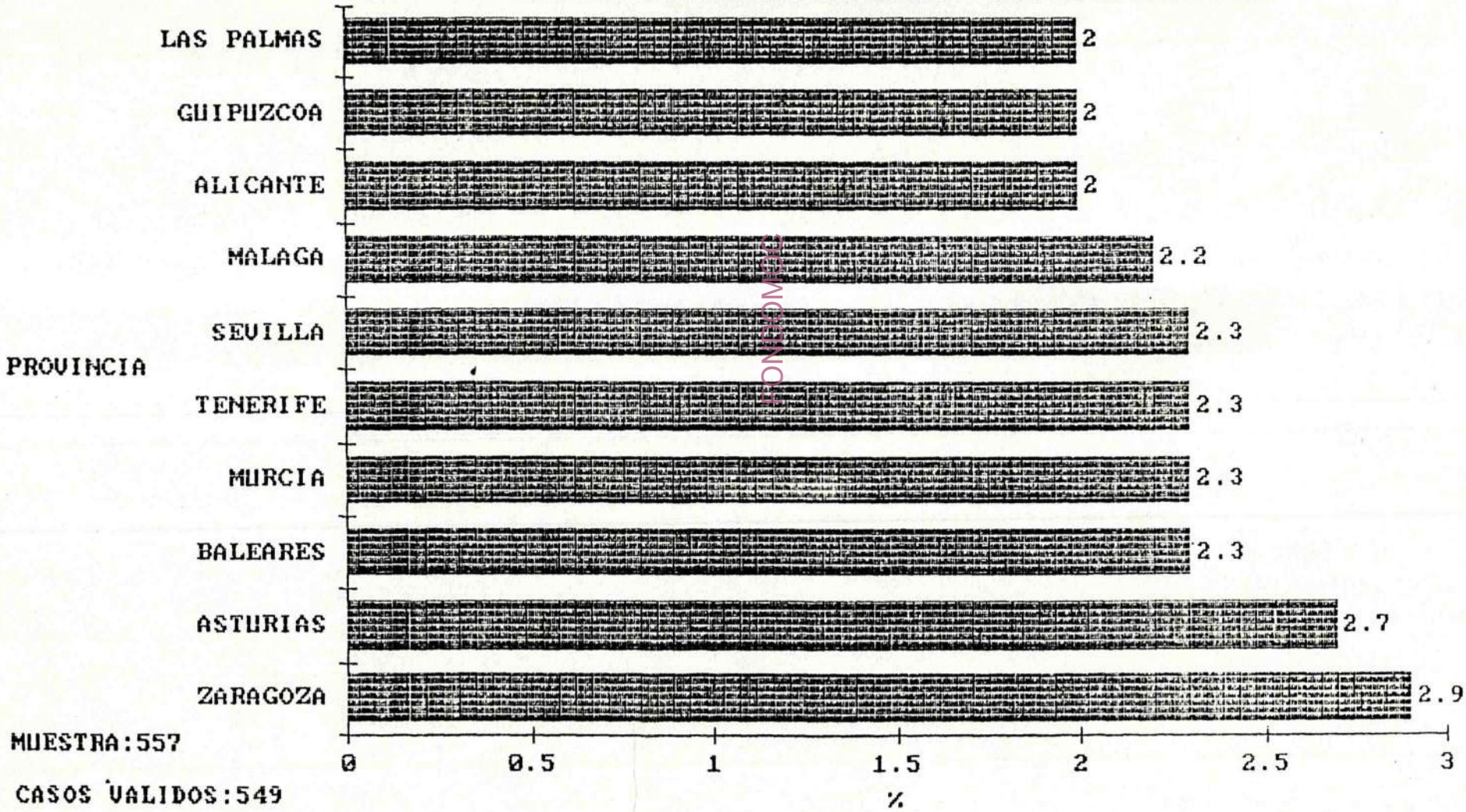

MUESTRA:557

CASOS VALIDOS:549

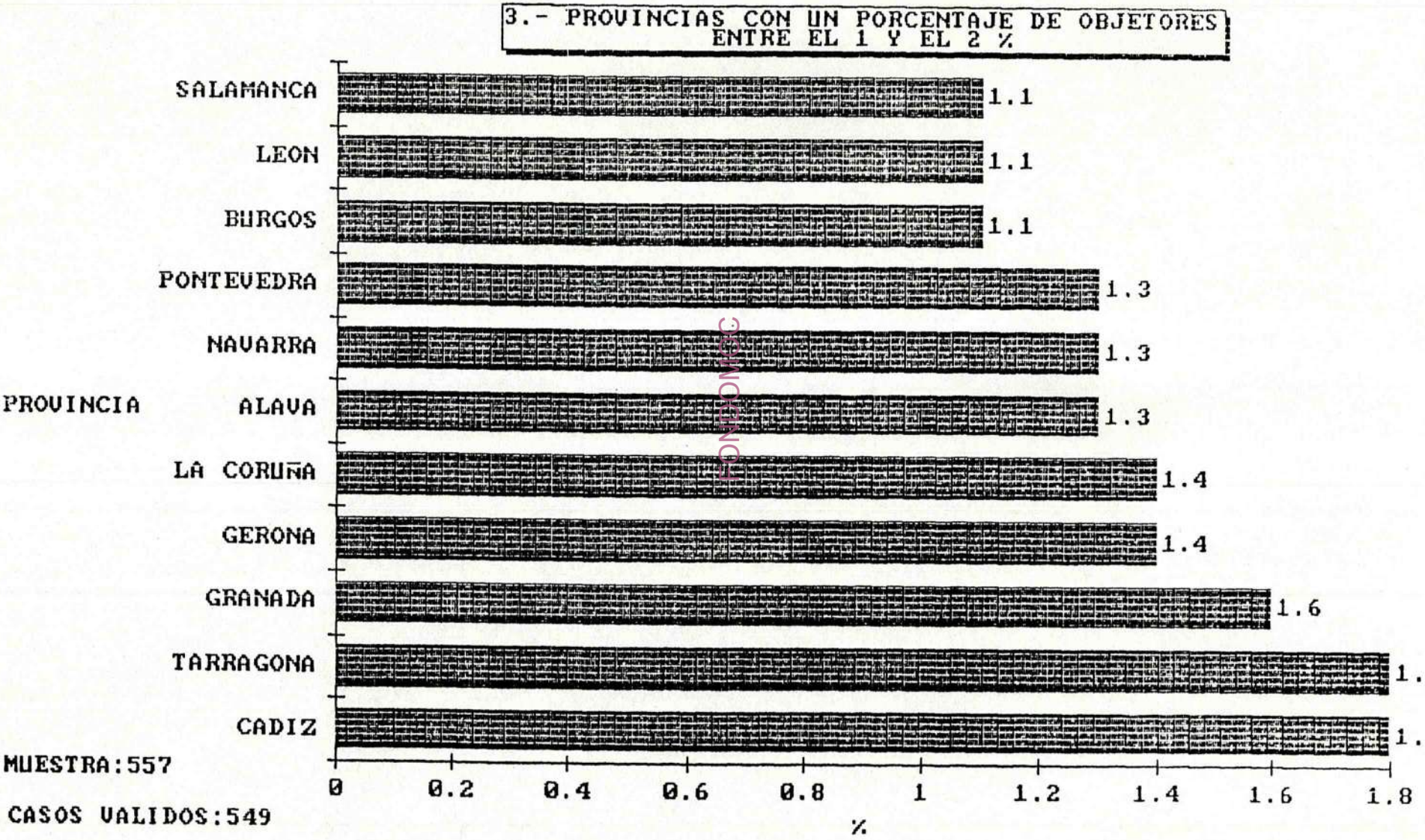
3.- PROVINCIAS CON UN PORCENTAJE DE OBJETORES ENTRE EL 1 Y EL 2 %
SALAMANCA
LEON
BURGOS
PONTEVEDRA
NAVARRA
ALAVA
LA CORUÑA
GERONA
GRANADA
TARRAGONA
CADIZ
1.1
1.1
1.1
1.3
1.3
1.3
1.4
1.4
1.6
1.
1.
PROVINCIA
MUESTRA:557
CASOS VALIDOS:549
0
0.2
0.4
0.6
0.8
1
1.2
1.4
1.6
1.8
%

4.- PROVINCIAS CON UN PORCENTAJE DE OBJECION INFERIOR AL 1%

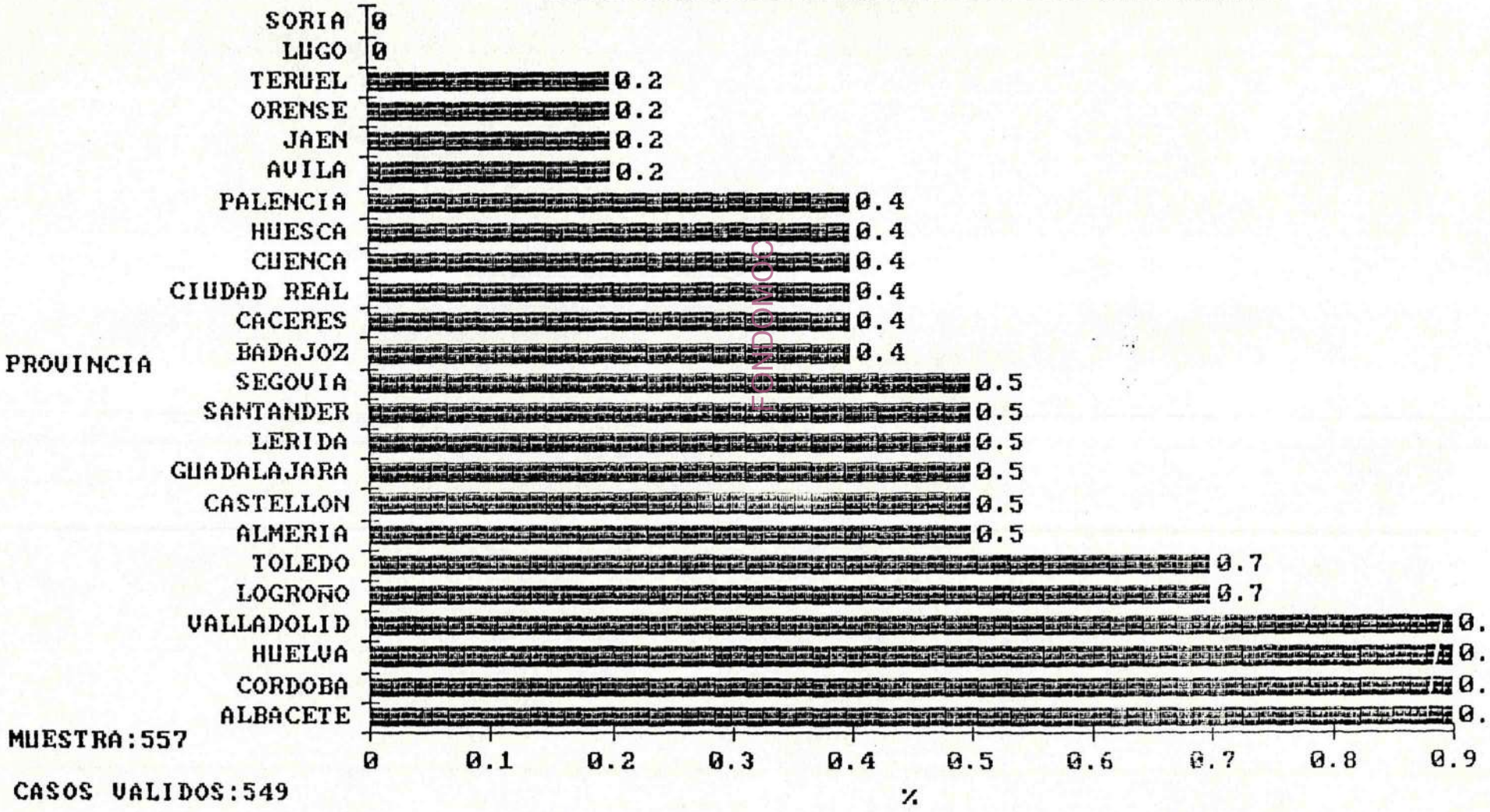

MUESTRA:557

CASOS VALIDOS:549

5.- MOTIVOS ALEGADOS PARA LA OBJECION:

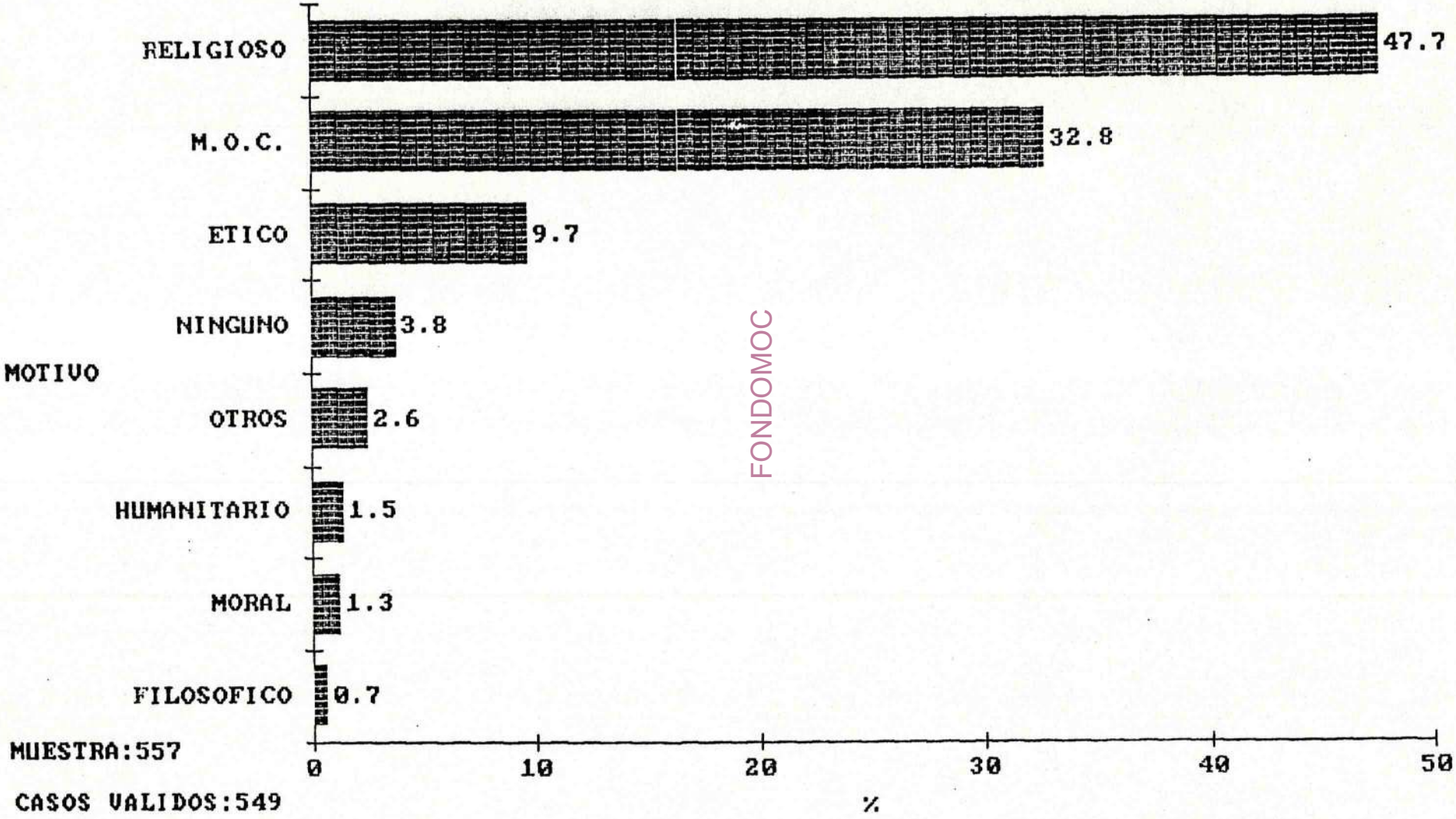

MUESTRA:557

CASOS VALIDOS:549

FONDOMOC

1 COPIAS

6.- TIPO DE PRESTACION SOLICITADA

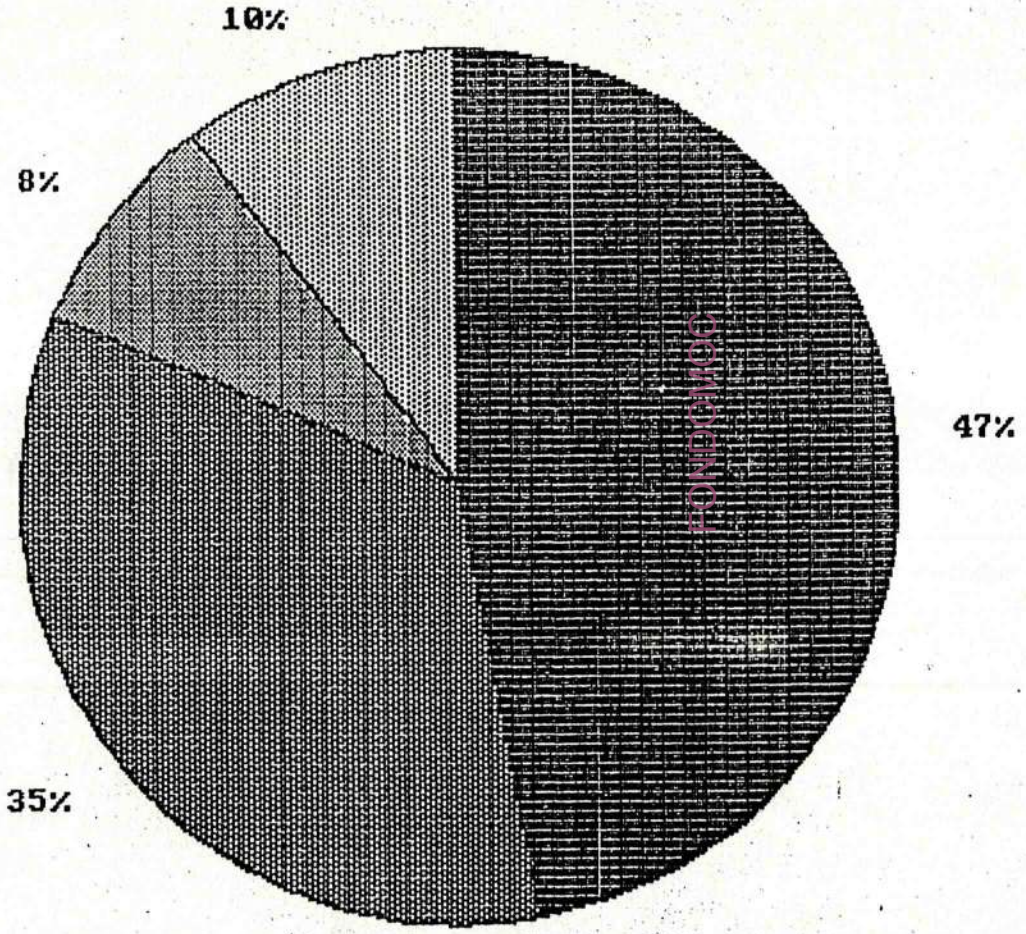

MUESTRA:557

CASOS VALIDOS:522

7.- TIPOS DE PRESTACION ECOLOGICA (Distribución)

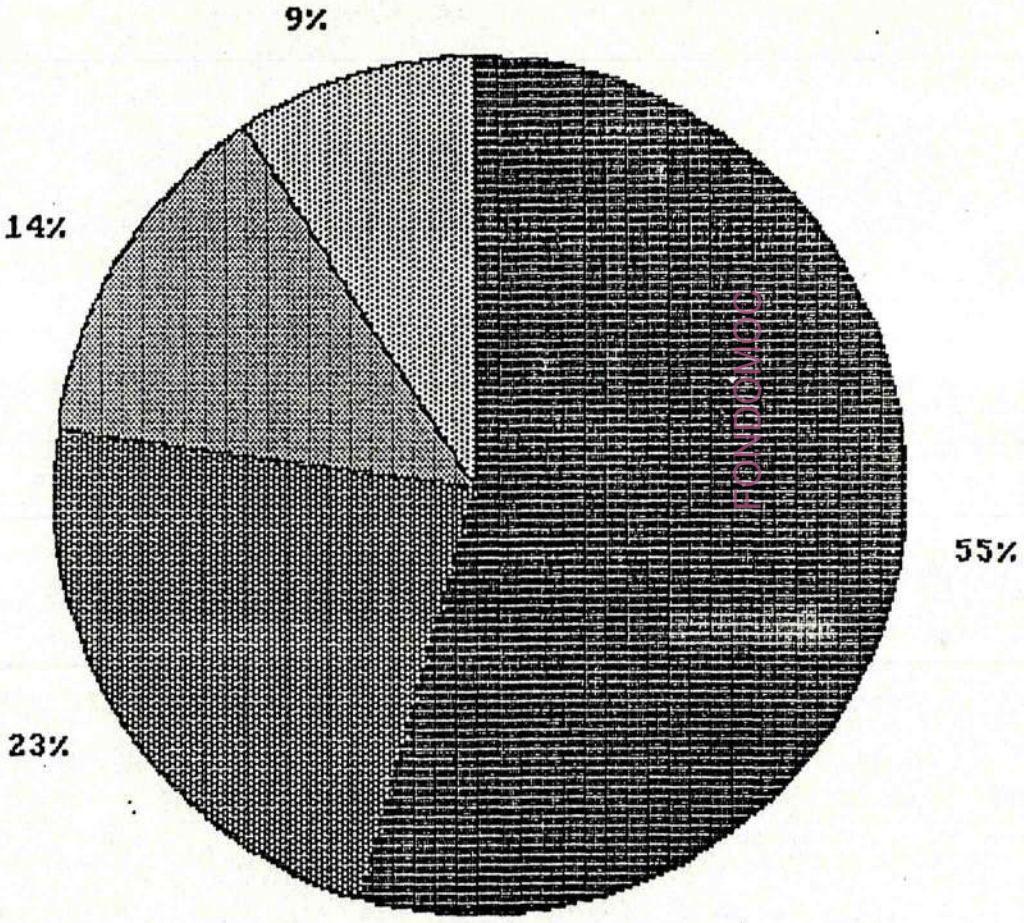

FONDOMUC

MUESTRA:557

CASOS VALIDOS:22

8.- DISTRIBUCION PRESTACION AYUDA SOCIAL

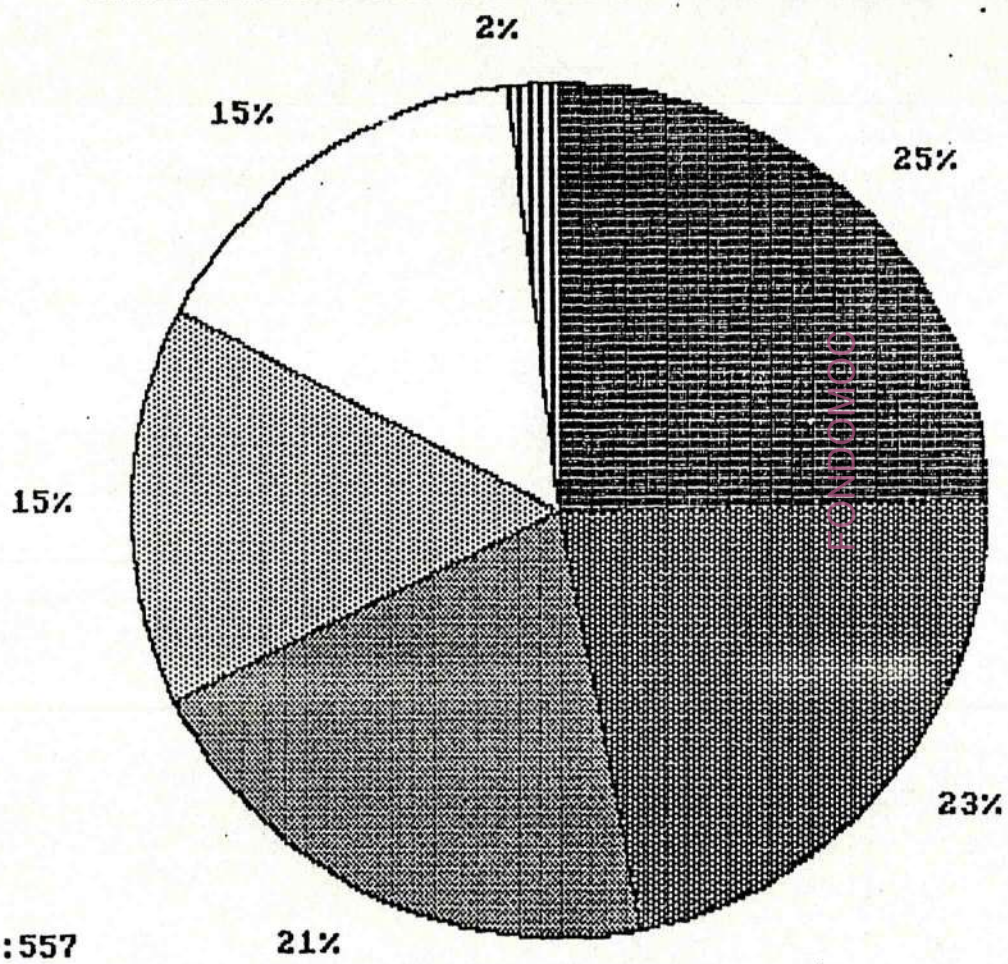

MUESTRA:557

CASOS VALIDOS:53

9.- EVOLUCION PORCENTAJES DE OBJECION POR AÑOS DE NACIMIENTO

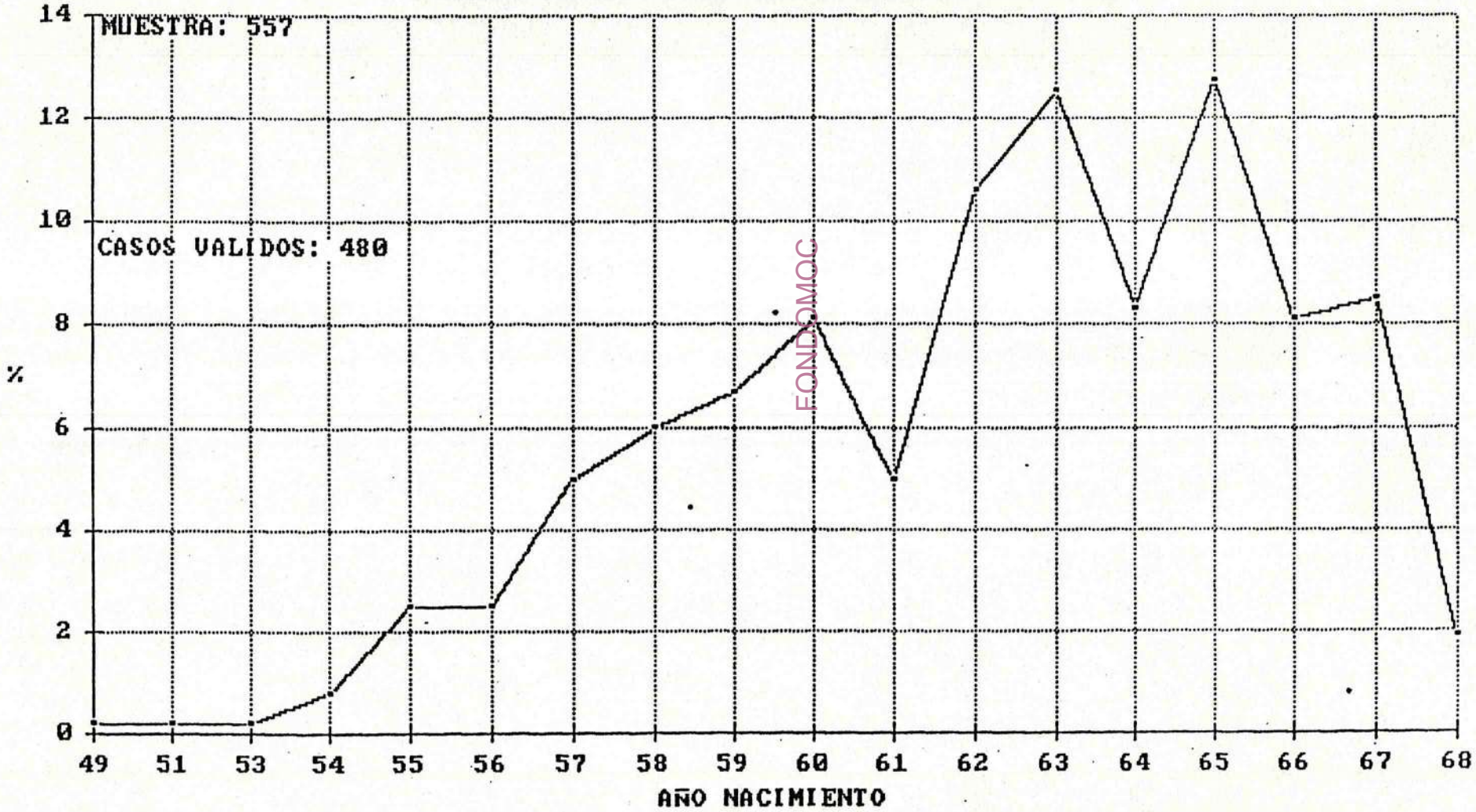

FONDO MOC

10.- EVOLUCION PORCENTAJES DE OBJECION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA POR AÑOS DE NACIMIENTO

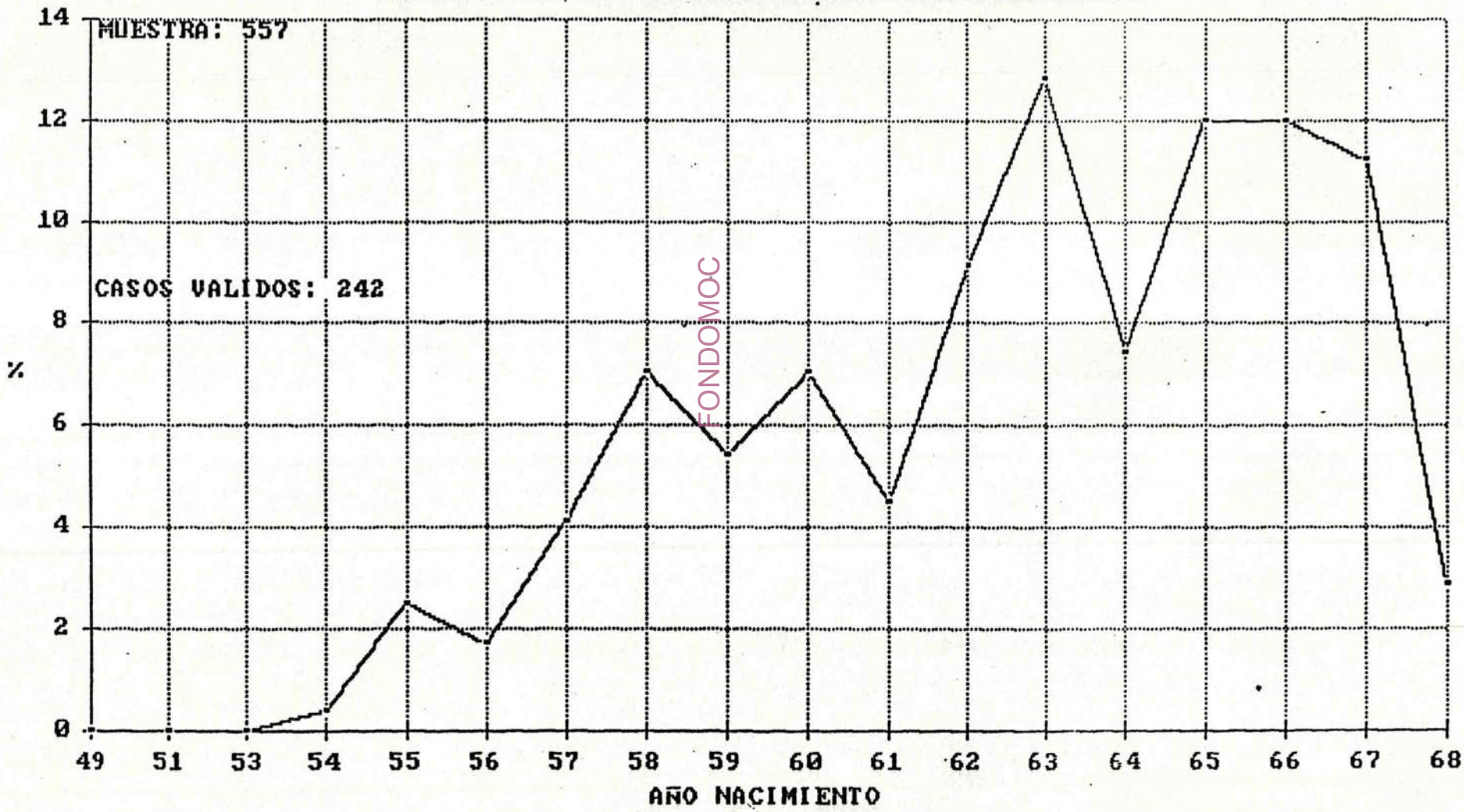

FONDOMOC

11.- CONCESION DE LA CONDICION LEGAL DE OBJETOR

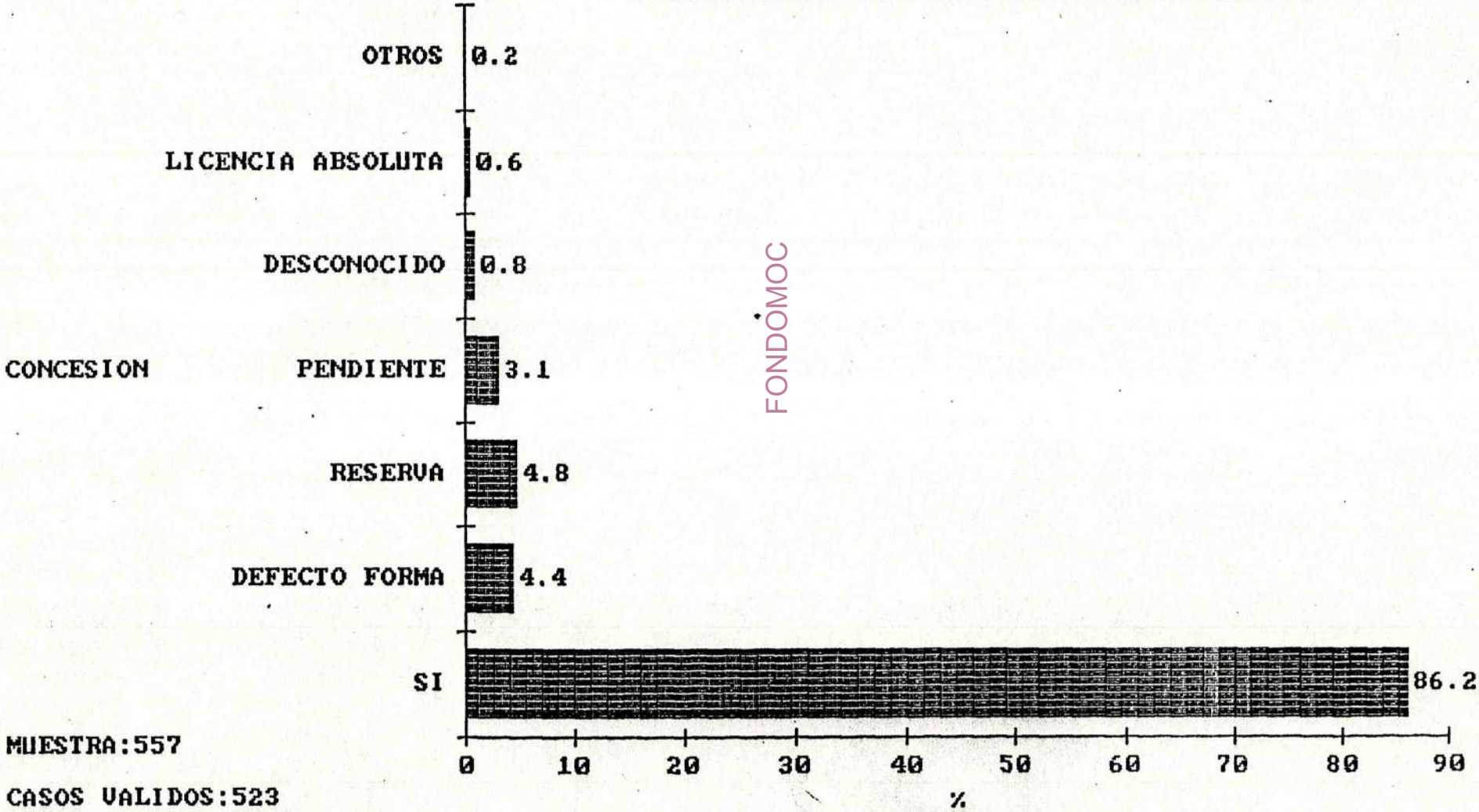

MUESTRA:557

CASOS VALIDOS:523

FONDOMOC

12.- ESTADO CIVIL DE LOS OBJETORES TESTIGOS DE JEHOVA

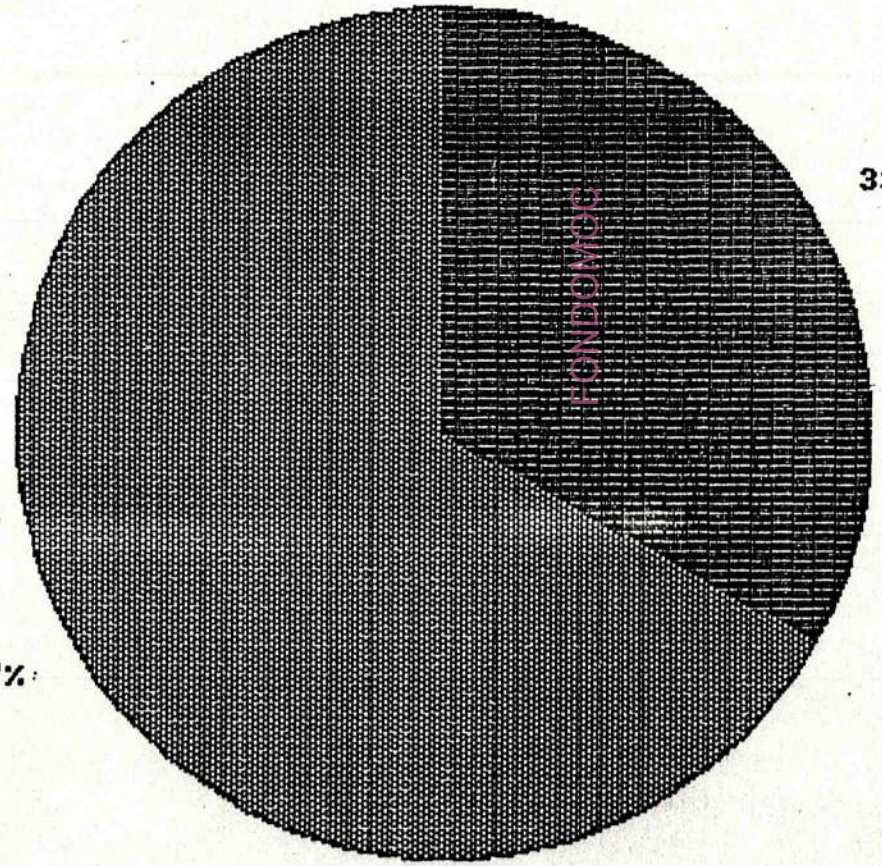

FONDO MOC

MUESTRA:557

CASOS VALIDOS:231

13.- NUMERO DE OBJETORES CLASIFICADOS POR REEMPLAZOS SEGUN DATOS DE LAS CAJAS DE RECLUTAS

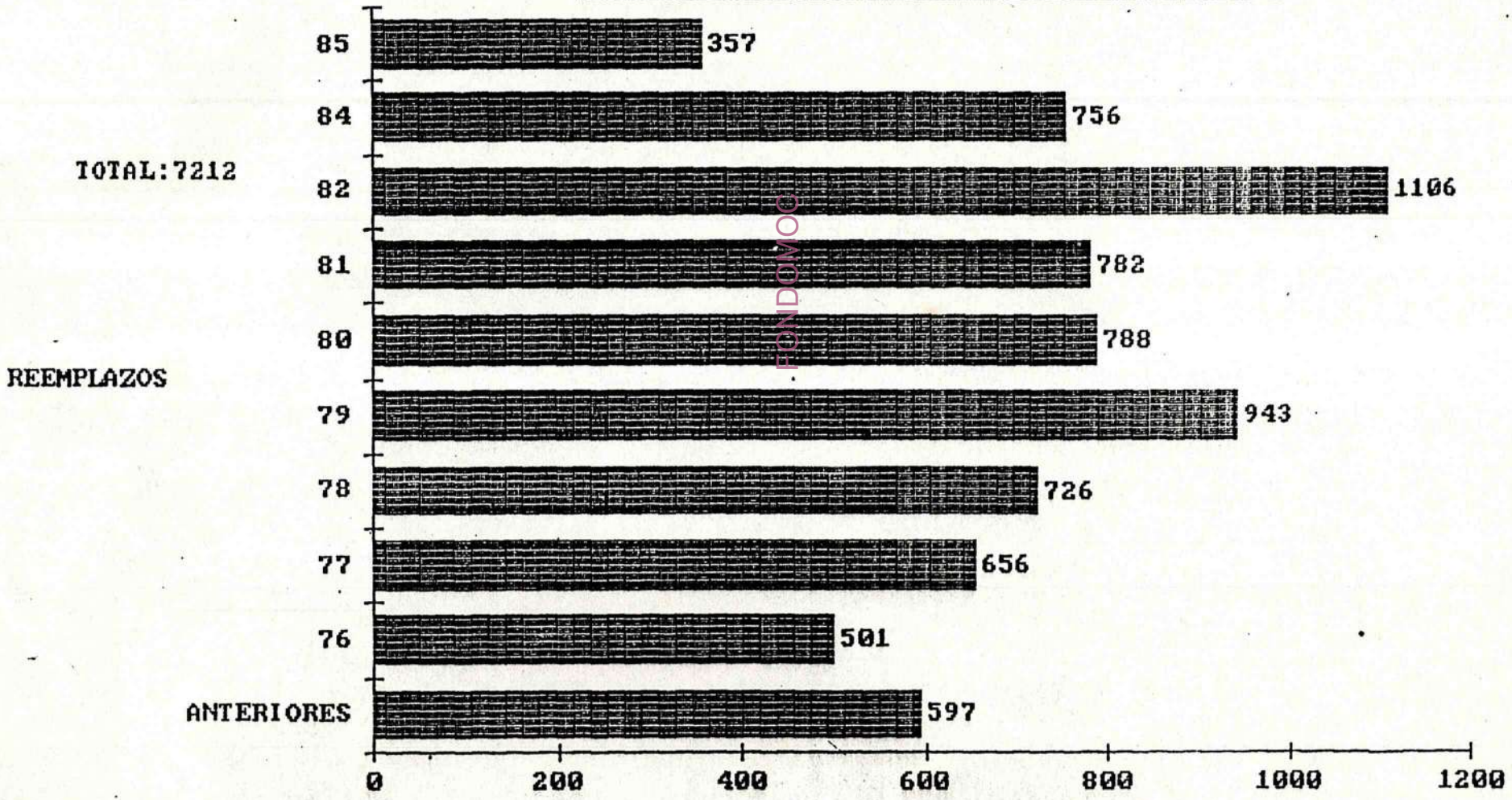

FONDOMOC

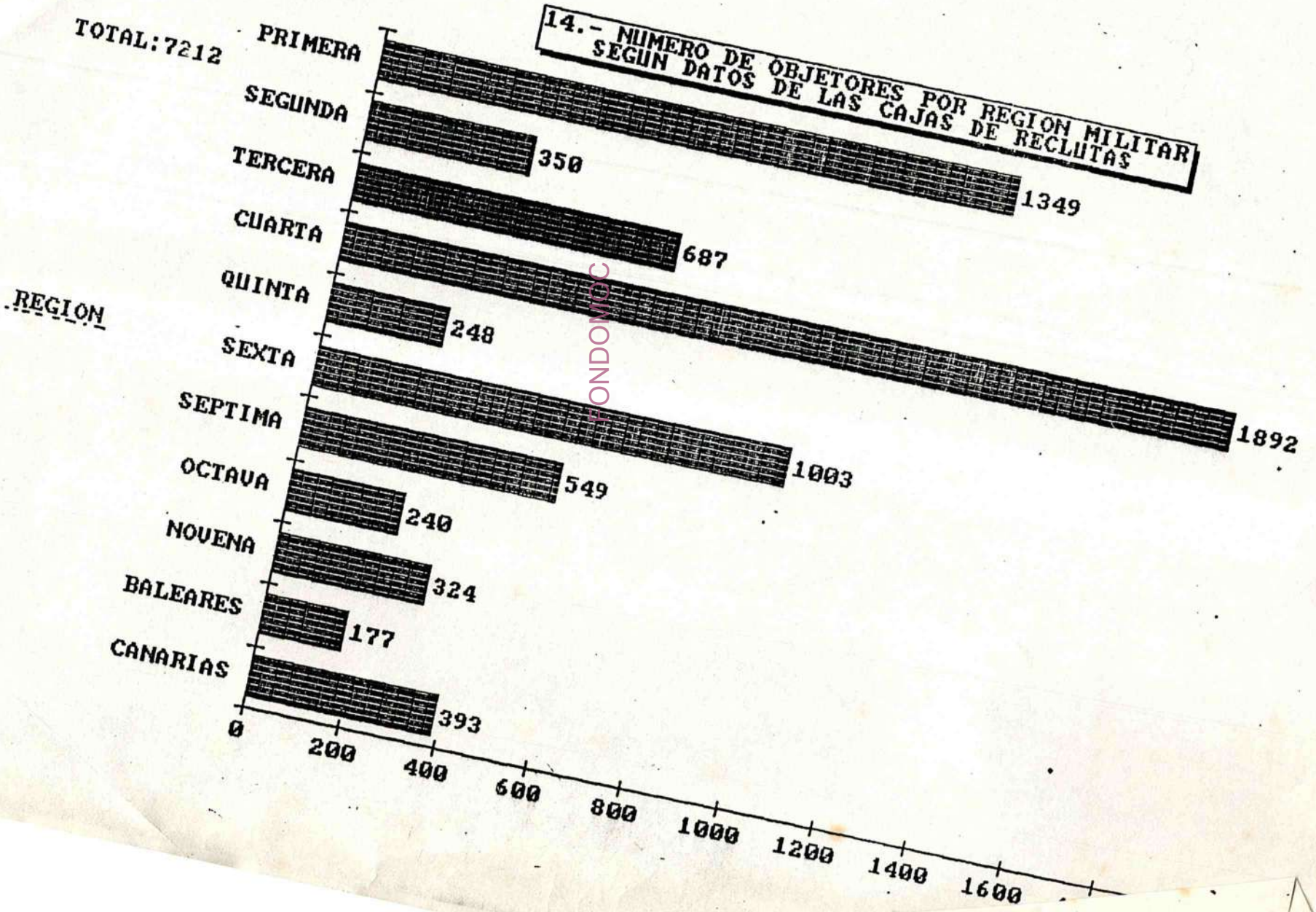
14.- NUMERO DE OBJETORES POR REGION MILITAR
SEGUN DATOS DE LAS CAJAS DE RECLUTAS
TOTAL:7212
REGION
PRIMERA
SEGUNDA
TERCERA
CUARTA
QUINTA
SEXTA
SEPTIMA
OCTAVA
NOVENA
BALEARES
CANARIAS
1349
350
687
1892
248
1003
549
240
324
177
393
0
200
400
600
800
1000
1200
1400
1600
FONDOMOC